

**COMPROMISO DE FUSIÓN**

**ENTRE**

**GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
(“Sociedad Absorbente”)**

**Y**

**ELECNORTE S.A.S. E.S.P.;**

**EEB GAS S.A.S.**

**(“Sociedades Absorbidas”)**

## COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB S.A. E.S.P, ELECNORTE S.A.S. E.S.P. Y EEB GAS S.A.S.

En consideración a la normatividad aplicable para las fusiones de sociedades, en especial lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Código de Comercio, así como el artículo 11 de la ley 222 de 1995, a continuación, se exponen los términos y especificaciones del contenido del compromiso de fusión (en adelante, el "**Compromiso de Fusión**"), respecto de la fusión que se llevará a cabo entre GEB (según se define más adelante), como sociedad absorbente y EEB GAS (según se define más adelante) y Elecnorte (según se define más adelante), como sociedades absorbidas (en adelante, la "**Fusión**"). Es importante anotar que el Compromiso de Fusión se encuentra sujeto a: (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de las Sociedades Participantes (según se define más adelante); (ii) a la autorización por parte de la Asamblea Conjunta de Tenedores de Bonos correspondientes a las emisiones de los años 2017 y 2020 por parte de GEB y (iii) la presente Fusión se encuentra sujeta al régimen de autorización previa por parte de la Superintendencia de Sociedades para la solemnización de las reformas estatutarias de fusión regulado en la Circular Básica Jurídica 100-000008 de 2022 de la misma entidad (la "**Circular Básica Jurídica**").

### 1. SOCIEDADES PARTICIPANTES

En la Fusión participan las siguientes sociedades (las "**Sociedades Participantes**"):

- (a) **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB S.A. E.S.P.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 899.999.082 - 3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., transformada en empresa de servicios públicos como sociedad por acciones mediante Escritura Pública No. 0610 de la Notaría Veintiocho (28) del círculo Bogotá D.C. del 3 de junio de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de julio de 1996 bajo el No. 544.661 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 00715138 (en adelante la "**Sociedad Absorbente**" o "**GEB**"), todo lo cual se evidencia en el certificado de existencia y representación legal cuya copia se adjunta como **Anexo 1** del presente documento y que forma parte integral del mismo.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Absorbente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2023 el objeto social de GEB es:

*"La sociedad, tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes: 1. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético. 2. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. 3. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional. 4. Prestar el servicio público domiciliario de energía en el Distrito Capital, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. 5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. 6. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen*

actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. 7. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. 10. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley. 11. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. 12. Celebrar operaciones de crédito y de financiamiento pasivas y activas con partes vinculadas. **Parágrafo:** La Sociedad a través de sus órganos sociales, con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio, adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título, y gerenciar programas de enajenación de acciones de la Sociedad.”

- (b) **ELECNORTE S.A.S. E.S.P.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901.009.473 1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por documento privado del 15 de septiembre de 2016, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de septiembre de 2016, con el No. 02141099 del Libro IX, con matrícula mercantil No.02733740 (en adelante “**Elecnorte**”), todo lo cual se evidencia en el certificado de existencia y representación legal cuya copia se adjunta como **Anexo 2** del presente documento y que forma parte integral del mismo.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Elecnorte expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2023 el objeto social de Elecnorte es:

*“La sociedad tiene como objeto social principal la actividad de distribución de energía en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden. En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal, tales como proyectar, construir, operar y explotar sistemas de distribución de energía, desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos, entre otras actividades conexas.*

*La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directamente con el objeto social mencionado.”*

- (c) **EEB GAS S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.566.287 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por documento privado del 12 de octubre de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de octubre de 2012, con el No. 01676563 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 02268863 (en adelante, “**EEB GAS**”, y conjuntamente con Elecnorte, se denominarán las “**Sociedades Absorbidas**”), todo lo cual se evidencia en el certificado de existencia y representación legal cuya copia se adjunta como **Anexo 3** del presente documento y que forma parte integral del mismo.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de EEB GAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2023 el objeto social de EEB GAS es:

*“En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (a) la compraventa y enajenación, a cualquier título, de acciones o cuotas sociales, participaciones o intereses, títulos valores, bonos convertibles en acciones en cualquier sociedad colombiana o del exterior, así como derechos en patrimonios autónomos o en cualquier tipo de entidad, incluyendo, pero sin limitarse, sociedades de inversión o fondos de inversión, y cualquier tipo de sociedad comercial; (b) la compraventa, administración, arrendamiento, o adquisición o disposición a cualquier título de inmuebles, en cualquier lugar del territorio nacional y a la realización de cualquier negocio relacionado con la finca raíz; y (c) la realización de cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía.*

**Parágrafo.-** *En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (a) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (b) girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (c) celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (d) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (e) dar y recibir en garantías de obligaciones bienes muebles o inmuebles, así como, tomar y dar en arrendamiento y/o opción de compra bienes de cualquier naturaleza; (f) celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (g) constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de 'conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (h) celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (i) representar a empresas nacionales o extranjeras; y (j) en general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.”*

## **2. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROYECTO DE FUSIÓN**

**Primera.** - Que las Sociedades Participantes se han fijado el objetivo común de alcanzar las mayores eficiencias administrativas, operativas, jurídicas y financieras.

**Segunda.** - Que se identifican significativas ventajas derivadas de la Fusión y consecuente integración jurídica, patrimonial, operativa y comercial entre la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, lo que supondrá la simplificación y unificación de la estructura administrativa, procesos integrados, mayores eficiencias y el mejoramiento de la operación de las Sociedades Participantes.

**Tercera.** - Que existe una situación de control por parte de la Sociedad Absorbente en calidad de matriz y las Sociedades Absorbidas en calidad de filiales.

**Cuarta.** - Que las Sociedades Participantes son vinculadas, tal como se aprecia en el cuadro de estructura accionaria que se incluye como **Anexo 4** a este documento.

**Quinta.** - Que a la fecha del presente Compromiso de Fusión, la estructura de capital y la composición accionaria<sup>1</sup> de la Sociedad Absorbente es la siguiente:

<b>Capital Autorizado</b>	COP\$2.370.000.000.000
<b>Capital Suscrito</b>	COP\$492.111.088.111
<b>Capital Pagado</b>	COP\$492.111.088.111

<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>%</b>
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.030.406.241,00	65,68%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	714.495.030,00	7,78%
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	535.849.356,00	5,84%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	475.298.648,00	5,18%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	204.058.994,00	2,22%
FONDO BURSATIL ISHARES MSCI COLCAP	196.767.266,00	2,14%
FONDO PENSIONES OBLIGATOR. PORVENIR MAYOR RIESGO	133.238.997,00	1,45%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR R	93.925.756,00	1,02%
SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS MODERADO	91.967.505,00	1,00%
FONDO BURSATIL HORIZONS COLOMBIA SELECT DE S&P	54.559.458,00	0,59%
FDO PENS OBLIGATORIAS COLFONDOS MAYOR RIESGO	25.265.469,00	0,28%
FONDO DE CESANTIAS PROTECCION-LARGO PLAZO	24.072.004,00	0,26%
FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	23.172.911,00	0,25%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION RETIRO	21.443.035,00	0,23%
CUBIDES OLARTE HENRY	19.175.421,00	0,21%
FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO	16.755.629,00	0,18%
MORENO BARBOSA JAIME	15.604.030,00	0,17%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION CONSERV	15.398.277,00	0,17%
FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CONSERVADOR	15.102.618,00	0,16%
SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS-MAYOR RIES	13.630.121,00	0,15%
FPV ALTERNATIVA 166 ACCIONES EEB – EMPRESA ENERGIA	13.370.067,00	0,15%
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	10.252.506,00	0,11%
FONDO DE PENS OBLIGATORIAS COLFONDOS CONSERVADOR	10.157.333,00	0,11%
FONDO ABIERTO POR OMPARTIEMENTOS VALORES BANCOLOM	7.283.488,00	0,08%
FONDO DE CESANTIAS COLFONDOS	6.524.936,00	0,07%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	413.401.921,00	4,52%
<b>TOTAL</b>	<b>9.181.177.017</b>	<b>100%</b>

**Octava.** - Que a la fecha del presente Compromiso de Fusión, la estructura de capital y la composición accionaria de Elecnorte, es la siguiente:

<sup>1</sup> Corresponde a los 25 accionistas con mayor participación en GEB.

<b>Capital Autorizado</b>	\$10.000.000.000
<b>Capital Suscrito</b>	\$1.980.360.000
<b>Capital Pagado</b>	\$1.980.360.000

<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>%</b>
GEB	1.980.360	100%
<b>TOTAL</b>	1.980.360	100%

**Novena.** - Que a la fecha del presente Compromiso de Fusión, la estructura de capital y la composición accionaria de EEB GAS es la siguiente:

<b>Capital Autorizado</b>	\$14.371.008.000
<b>Capital Suscrito</b>	\$14.371.008.000
<b>Capital Pagado</b>	\$14.371.008.000

<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>%</b>
GEB	14.371.008	100%
<b>TOTAL</b>	14.371.008	100%

**Décima.** - La Fusión objeto del presente Compromiso de Fusión estará condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones, requisitos legales y contractuales previos:

- (a) La aprobación de la Fusión por parte las Asambleas Generales de Accionistas de las Sociedades Participantes de conformidad con sus estatutos y de las leyes aplicables;
- (b) La aprobación por parte de los tenedores de los bonos ordinarios emitidos por la Sociedad Absorbente en las condiciones exigidas en las normas colombianas y en los respectivos prospectos de emisión y colocación; y
- (c) La autorización particular de la Superintendencia de Sociedades.

### **3. MOTIVOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ LA FUSIÓN**

#### **3.1 Motivos principales de la Fusión**

La presente Fusión tiene fundamento en los artículos 172 y siguientes del Código de Comercio y las Sociedades Participantes, de acuerdo con lo ya plasmado en los considerandos, coinciden en que con la Fusión se alcanzarán los siguientes objetivos y sinergias entre las partes:

- 3.1.1. La integración en una única sociedad generará sinergias, eficiencias y fortalezas financieras, en atención a que se simplifica la estructura societaria y administrativa del grupo empresarial, lo que fortalece a la Sociedad Absorbente y se traduce en mayores beneficios para los accionistas y trabajadores.
- 3.1.2. Especialmente, la fusión, es la opción idónea para unificar las operaciones de las Sociedades Participantes en un solo vehículo societario, lo que reduce el impacto de costos fijos.
- 3.1.3. De acuerdo con lo anterior, la Fusión optimizará el manejo administrativo de los negocios de la Sociedad Absorbente, como efecto de la supresión de trámites internos, la simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, contables y de reportes cotidianos a las diferentes autoridades y, en general, se podrían simplificar procedimientos, armonizar políticas y maximizar controles, en razón a que se eliminan la duplicación de actividades, se generan ahorros tributarios y se genera una estructura más eficiente en materia de costos administrativos.

### 3.2 Condiciones de la Fusión

Las condiciones en las que se llevará a cabo la Fusión son las siguientes:

3.2.1 Para aprobar el presente Compromiso de Fusión, las Partes tomaron como base los estados financieros de propósito general certificados y auditados con corte a 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad Absorbente, los cuales fueron preparados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y han sido dictaminados por el Revisor Fiscal conforme a lo establecido en el artículo 38 de la misma Ley, y se incluyen como **Anexo 5** al presente Compromiso de Fusión, acompañados del correspondiente dictamen del Revisor Fiscal. Igualmente, se tomaron en cuenta los estados financieros de propósito general certificados y auditados con corte a 31 de diciembre de 2022, acompañados del correspondiente dictamen del Revisor Fiscal de las Sociedades Absorbidas, los cuales se incluyen como **Anexo 6** y **Anexo 7**, respectivamente, del presente Compromiso de Fusión.

Lo anterior, para que éstos sean presentados ante los órganos sociales competentes de las Sociedades Participantes, a cuyo cargo estará la toma de una decisión sobre la aprobación del Compromiso de Fusión.

3.2.2 Las partes declaran que en dichos estados financieros consta la discriminación de los activos y pasivos de cada una de las Sociedades Participantes, y las cifras exactas que han servido de base para establecer las condiciones de la Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 173 del Código de Comercio.

3.2.3 Con fundamento en dichos estados financieros, se ha elaborado el estado de situación financiera y el estado de resultados proyectado, que presentan la integración patrimonial con ocasión de la Fusión a 31 de diciembre de 2022, los cuales se incluyen como **Anexo 8** del presente Compromiso de Fusión.

3.2.4 Desde la fecha de aprobación del presente Compromiso de Fusión y hasta el momento en que se lleve a cabo su solemnización e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio en el domicilio de las Sociedades Participantes (el "**Registro Mercantil**"), el objeto social de las Sociedades Participantes se desarrollará dentro del giro ordinario de sus negocios y por ende, las partes se abstendrán de celebrar cualquier acto o contrato que pueda alterar significativamente las condiciones de la Fusión.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FUSIÓN

Las Sociedades Participantes acuerdan que se llevará a cabo una fusión que tendrá lugar mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, las cuales se disolverán sin liquidarse, que conllevará la atribución de la Sociedad Absorbente del patrimonio íntegro a título universal de las Sociedades Absorbidas, lo que tiene como efecto el traspaso patrimonial en bloque de sus bienes y derechos, así como de sus pasivos internos y externos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 172 y 178 del Código de Comercio y en los términos del presente Compromiso de Fusión.

Los efectos derivados de la Fusión operarán en relación con las Sociedades Participantes y frente a terceros a partir de la inscripción del documento privado de Fusión en el Registro Mercantil una vez la Superintendencia de Sociedades apruebe la Fusión y el compromiso de fusión sea elevado a escritura pública.

## 5. ESTADO ACTUAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

De conformidad con los estados financieros de todas las Sociedades Participantes con corte a 31 de diciembre de 2022 y con base en los cuales se aprueba el presente Compromiso de Fusión, los siguientes son los valores correspondientes al capital de las Sociedades Participantes, al igual que el de sus activos, pasivos y patrimonio:

<b>GEB</b> <b>(Cifras expresadas en miles de COP)</b>	
Activos	COP 31.508.589.986
Pasivos	COP 11.006.075.771
Patrimonio	COP 20.502.514.215

<b>ELECNORTE</b> <b>(Cifras expresadas en miles de COP)</b>	
Activos	COP 372.654.975
Pasivos	COP 302.465.099
Patrimonio	COP 70.189.876

<b>EEB GAS</b> <b>(Cifras expresadas en miles de COP)</b>	
Activos	COP 1.206.384.143
Pasivos	COP 887.381
Patrimonio	COP 1.205.496.762

## 6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA RESULTANTE DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es la accionista única de las Sociedades Absorbidas, no habrá lugar a aplicar una relación de intercambio en el presente proceso de Fusión, por cuanto aplicarán las correspondientes cancelaciones patrimoniales.

Así las cosas, la composición accionaria<sup>2</sup> de la Sociedad Absorbente, una vez perfeccionada la Fusión, será la siguiente:

<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>%</b>
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.030.406.241,00	65,68%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	714.495.030,00	7,78%
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	535.849.356,00	5,84%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	475.298.648,00	5,18%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	204.058.994,00	2,22%
FONDO BURSATIL ISHARES MSCI COLCAP	196.767.266,00	2,14%
FONDO PENSIONES OBLIGATOR. PORVENIR MAYOR RIESGO	133.238.997,00	1,45%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR R	93.925.756,00	1,02%
SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS MODERADO	91.967.505,00	1,00%
FONDO BURSATIL HORIZONS COLOMBIA SELECT DE S&P	54.559.458,00	0,59%
FDO PENS OBLIGATORIAS COLFONDOS MAYOR RIESGO	25.265.469,00	0,28%
FONDO DE CESANTIAS PROTECCION-LARGO PLAZO	24.072.004,00	0,26%

<sup>2</sup> Corresponde a los 25 accionistas con mayor participación en GEB. Se aclara que la composición accionaria de la Sociedad Absorbente no se modifica en atención a que la Fusión no dio lugar a una relación de intercambio de participaciones.



FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	23.172.911,00	0,25%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION RETIRO	21.443.035,00	0,23%
CUBIDES OLARTE HENRY	19.175.421,00	0,21%
FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO	16.755.629,00	0,18%
MORENO BARBOSA JAIME	15.604.030,00	0,17%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION CONSERV	15.398.277,00	0,17%
FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CONSERVADOR	15.102.618,00	0,16%
SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS-MAYOR RIES	13.630.121,00	0,15%
FPV ALTERNATIVA 166 ACCIONES EEB – EMPRESA ENERGIA	13.370.067,00	0,15%
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	10.252.506,00	0,11%
FONDO DE PENS OBLIGATORIAS COLFONDOS CONSERVADOR	10.157.333,00	0,11%
FONDO ABIERTO POR OMPARTIMIENTOS VALORES BANCOLOM	7.283.488,00	0,08%
FONDO DE CESANTIAS COLFONDOS	6.524.936,00	0,07%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	413.401.921,00	4,52%
<b>TOTAL</b>	<b>9.181.177.017</b>	<b>100%</b>

## 7. DISCRIMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN Y VALORACIÓN

De conformidad con el balance proyectado de la Sociedad Absorbente con corte a 31 de diciembre de 2022, una vez perfeccionada la Fusión, que se adjunta como **Anexo 8**, los valores correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbente son los que se describen a continuación (cifras expresadas en millones de pesos):

<b>GEB POST-FUSIÓN</b> <b>(Cifras expresadas en millones de pesos)</b>	
Activos	COP 31.679.534
Pasivos	COP 11.177.020
Patrimonio	COP 20.502.514

El método de valoración utilizado para el cálculo de los anteriores valores de la Sociedad Absorbente una vez perfeccionada la Fusión fue el método de valor en libros. La síntesis del método utilizado se adjunta como **Anexo 9** al presente Compromiso de Fusión y forma parte integral del mismo.

No obstante, los valores indicados en el presente Compromiso de Fusión, el balance de la Sociedad Absorbente para efectos contables será ajustado tomando los valores de los activos fusionados en la contabilidad de las Sociedades Participantes a la fecha de perfeccionamiento de la Fusión.

## 8. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN

Los estatutos de la Sociedad Absorbente serán los que se encuentren vigentes al momento del perfeccionamiento de la Fusión, ya que los mismos no sufrirán modificación alguna en virtud de la Fusión.

## 9. DISCRIMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPARAN EN LA FUSIÓN

Para efectos de esta Fusión, las Sociedades Absorbidas transferirán en bloque la totalidad de sus activos y pasivos de conformidad con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y la Sociedad Absorbente se hará cargo de todos ellos, incluyendo los eventuales y contingentes, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 178 del Código de Comercio.

Cada una de las Sociedades Participantes declara que en los estados financieros base para la Fusión Propuesta consta la discriminación de sus activos y pasivos, y que estas cifras financieras conforman las cifras exactas que han servido de base para establecer las condiciones de la Fusión. De esta manera, cada una de las Sociedades Participantes acepta, sin reserva alguna, para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la Fusión, la relación de activos y pasivos de las Sociedades Participantes que se encuentra descrito en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 con indicación de su valor en libros, que hace parte del presente compromiso como **Anexos 5, 6 y 7.**

Para efectos registrales, en el **Anexo 10** se incluye el listado de los establecimientos de comercio abiertos por las Sociedades Participantes, incluyendo su matrícula mercantil y la Cámara de Comercio de su domicilio.

## 10. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

10.1 Para efectos de la formalización y registro de esta Fusión, cualquiera de los representantes legales de las Sociedades Participantes, actuando individual o conjuntamente, quedarán facultados para que de manera directa o a través de apoderado, lleven a cabo todos los trámites y otorguen todos los documentos y escrituras ante notario público, necesarios para efectos de completar y llevar a término la Fusión en los términos de los artículos 172 y siguientes del Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y la Circular Básica Jurídica, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) presentar la solicitud de autorización previa de reformas estatutarias de fusión de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y, (ii) inscribir la reforma en el Registro Mercantil una vez la misma haya sido autorizada.

10.2 La presente Fusión se encuentra sujeta al régimen de autorización previa de reformas estatutarias de fusión de la Superintendencia de Sociedades de Colombia. Al respecto, debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.1.6.2. Decreto 2555 de 2010, corresponde a la Superintendencia Financiera ("**SFC**") ejercer el control exclusivo respecto de los emisores de valores, entendiendo éstos como entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, como lo establece el Artículo 7° literal a) Ley 964 de 2005, salvo que en virtud del artículo 11.2.1.6.2. inciso 3 del Decreto 2555 de 2010 dichos emisores "(...) *en virtud del interés público involucrado en el servicio que presten o en la actividad económica que desarrollen, se encuentren sometidos por ley a la inspección y vigilancia de otra entidad del Estado (...)*", caso en el cual se entiende que la SFC ejerce un control concurrente.

En el caso de GEB, se observa que la misma se encuentra controlada por la SFC en la medida que es un emisor de valores, pero dicho control es concurrente, debido a que también se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (la "**SSPD**") en virtud de la actividad económica que desarrolla.

Sin embargo, la SSPD ha indicado que "*a pesar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce funciones de supervisión integral frente a sus vigiladas, las mismas se rigen por el principio de competencia. Dado lo anterior y bajo el entendido que a esta Superintendencia no se le ha asignado la función de analizar, decidir o aprobar en forma previa las reformas estatutarias de fusión o escisión,*

*resulta claro que no puede entrar a desarrollar tal competencia, máxime cuando su ejercicio comportaría la vulneración directa del parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.”*

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con la competencia residual asignada a la Superintendencia de Sociedades para este tipo de asuntos, en virtud de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 222 de 1995, la entidad competente para decidir sobre las reformas estatutarias de fusión de las sociedades colombianas es la Superintendencia de Sociedades y, en consecuencia, se deberá agotar previamente la obtención de dicha autorización para llevar a cabo la Fusión.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Circular Conjunta No. 100-000033 del 6 de agosto de 2020 de las Superintendencias de Sociedades y Servicios Públicos Domiciliarios, cuando la Superintendencia de Sociedades reciba una solicitud de autorización previa de fusión o escisión, le informará de tal solicitud a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de que *“esta autoridad la conozca y, en ejercicio de sus competencias, analice los efectos financieros en las sociedades participantes, así como el eventual impacto sobre la prestación del servicio público y demás aspectos de su interés, que pueda conllevar la realización de la respectiva reforma estatutaria consistente en fusión o escisión”*.

Así mismo, la Superintendencia de Sociedades debe emitir autorización particular de la presente Fusión en atención a que GEB, se encuentra incurso en las causales de autorización particular contenidas en los numerales 6.4. y 6.9.4. literal f) de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades del 12 de julio de 2022, esto es, *“que alguna de las sociedades participantes en el proceso de fusión o escisión, según sea el caso, tenga obligaciones originadas en emisión de bonos en el exterior o en Colombia”*.

- 10.3. En términos generales, las empresas que se dediquen a la misma actividad económica o participen en la misma cadena de valor y que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009, estarán obligadas a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio (“**SIC**”) de las operaciones que proyecten llevar a cabo para efectos de fusionarse, consolidarse, adquirir el control o integrarse, sin importar la forma como se implemente la operación respectiva.

No obstante lo anterior, la presente Fusión se encuentra exenta del deber de notificación previa ante la SIC por encontrarse inmersa en la causal contenida en el parágrafo 3° del artículo 9 de la Ley 1340 de 2009 en la medida en que el capital de las Sociedades Absorbidas pertenece a la Sociedad Absorbente, y la presente Fusión corresponde a una fusión por absorción entre sociedades vinculadas. Esta situación será certificada por los representantes legales y revisores fiscales de las Sociedades en el trámite de solicitud de autorización a presentar ante la Superintendencia de Sociedades.

- 10.4. Debido a que la Sociedad Absorbente tiene inscritos bonos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y por ello tienen la calidad de entidad emisora, en virtud de las emisiones de los años 2017 y 2020, el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010 establece que, durante la vigencia de la emisión, las entidades emisoras no podrán (entre otras acciones) fusionarse sin la autorización de la asamblea de tenedores de bonos.

Por lo anterior, será necesario obtener la autorización previa por parte de los tenedores de bonos de la Sociedad Absorbente, sobre el presente Compromiso de Fusión, el cual será puesto a consideración de los tenedores de bonos en la asamblea conjunta de tenedores de bonos. Así las cosas, GEB mantendrá su condición de emisor de los Bonos, por cuanto GEB será la Sociedad Absorbente en el marco de la Fusión. Adicionalmente, las características de los Bonos (tasa, plazo, entre otros) no serán modificadas con ocasión de la Fusión.

## **11. AVISOS Y GARANTÍA DE LOS ACREEDORES**

Una vez aprobado este Compromiso de Fusión por parte de los órganos competentes de las Sociedades Participantes, los representantes legales de dichas sociedades comunicarán este hecho mediante la publicación de un aviso que contendrá la información prevista en el artículo 174 del Código de Comercio, en un diario de amplia circulación nacional.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 222 de 1995, el representante legal de cada Sociedad Participante comunicará la aprobación del Compromiso de Fusión a los acreedores sociales, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que produzca efectos similares. De conformidad con el artículo 175 del Código de Comercio, los acreedores de las Sociedades Absorbidas cuentan con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del aviso mencionado anteriormente, para hacer valer sus derechos y exigir garantías del pago de sus obligaciones, si lo consideran conveniente.

## **12. PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA FUSIÓN**

La fusión por absorción contenida en el presente Compromiso de Fusión se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de las Sociedades Participantes de la escritura pública contentiva del Compromiso de Fusión y de los documentos previstos en el artículo 177 del Código de Comercio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 178 del Código de Comercio.

La fecha a partir de la cual este Compromiso de Fusión surtirá efectos contables entre las Sociedades Participantes en este proceso será la del perfeccionamiento de la Fusión, es decir, en la fecha del registro de la fusión en la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad Absorbente. Para efectos de la formalización y registro de esta Fusión, el representante legal de la Sociedad Absorbente quedará facultado para que de manera directa o a través de apoderado, lleve a cabo todos los trámites y otorgue todos los documentos y escrituras ante notario público, necesarios para efectos de completar y llevar a término los trámites legales exigidos por las normas que regulan la fusión de sociedades.

## **13. OTRAS MENCIONES**

### **13.1. Aspectos Laborales**

En virtud de la presente Fusión y en caso de aplicar se trasladarán los trabajadores de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente. Por lo tanto, en caso de que se trasladen dichos trabajadores, operará una sustitución patronal, y se modificarán los contratos laborales de los empleados de las Sociedades Absorbidas para reflejar dicha sustitución.

### **13.2. Contratos**

Los actos y contratos en que sean partes las Sociedades Absorbidas serán cedidos conforme a la ley y por virtud de la Fusión, en favor de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la Sociedad Absorbente quedará como acreedora y deudora de las obligaciones y derechos derivados de tales actos y contratos, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la Fusión.

## **14. EFECTOS FISCALES**

Teniendo en cuenta que la presente Fusión es una fusión por absorción en virtud de la cual la Sociedad Absorbente en su calidad de matriz absorbe a las Sociedades Absorbidas en su calidad de subordinadas, la Fusión califica como una fusión reorganizativa en los términos del artículo 319-5 del Estatuto Tributario, como quiera que las Sociedades Participantes se encuentran sujetas a la causal de vinculación económica prevista en el numeral 1 literal b) del artículo 260-1 del Estatuto Tributario.

Debido a que la Fusión cumple con los requisitos establecidos en el artículo 319-6 del Estatuto Tributario, estará sometida al régimen de neutralidad fiscal dispuesto por aquel y, para efectos tributarios, se considerará que no existe enajenación entre las Sociedades Participantes con ocasión a la Fusión. Por lo tanto, la Fusión no estará sujeta al impuesto sobre la renta y complementarios.

Con ocasión a la Fusión, la Sociedad Absorbente asume todos los impuestos, derechos y contingencias fiscales que a la fecha de perfeccionamiento de la Fusión tengan las Sociedades Absorbidas. Así mismo, se deja constancia que para la Sociedad Absorbente el costo fiscal de los activos transferidos con ocasión a la Fusión será el mismo que tenga para las Sociedades Absorbidas en ese momento, así, para efectos de depreciación o amortización fiscal en cabeza de la Sociedad Absorbente, no habrá lugar a extensiones o reducciones en la vida útil de los bienes transferidos, ni a modificaciones del costo fiscal base de depreciación o amortización. Adicionalmente, para efectos fiscales, los bienes transferidos conservarán en la Sociedad Absorbente, la misma naturaleza de activos fijos o movibles que tengan para las Sociedades Absorbidas en el momento de perfeccionamiento de la Fusión.

## **15. DERECHO DE RETIRO**

- 15.1. De ejercerse el derecho de retiro por parte de algún accionista ausente o disidente de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de las Sociedades Participantes en la que se pone a consideración el presente Compromiso de Fusión, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995 y en los estatutos de las Sociedades Participantes.
- 15.2. Con la Fusión se garantiza a todos los accionistas la protección de sus derechos mediante la implementación de medidas que otorguen transparencia y respaldo al proceso, teniendo como objetivo principal la obtención futura de beneficios para ellos.
- 15.3. La Fusión no impone a los accionistas de las Sociedades Participantes una mayor responsabilidad, esto es se mantiene limitada al monto de sus aportes, y no implica para ellos una desmejora en sus derechos patrimoniales, por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 222 no habría lugar al derecho de retiro para los socios ausentes o disidentes.
- 15.4. No obstante lo anterior, en el evento en que los accionistas de GEB consideren que hay causa para ejercer el derecho de retiro de conformidad con la ley, los accionistas ausentes o disidentes podrán hacerlo de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2022.
- 15.5. En cualquier caso, y de conformidad con lo requerido por la ley, se dejó constancia de la posibilidad que tienen los accionistas de las Sociedades Participantes de ejercer el derecho de retiro en la convocatoria para las reuniones de asamblea en las que se someterá a aprobación el presente Compromiso de Fusión.

### **Relación de Anexos**

Los siguientes son los documentos Anexos al presente compromiso de fusión:

- Anexo 1 – Certificado de Existencia y Representación Legal de GEB;
- Anexo 2 – Certificado de Existencia y Representación Legal de Elecnorte;
- Anexo 3 – Certificado de Existencia y Representación Legal de EEB GAS;
- Anexo 4 – Cuadro de estructura accionaria;
- Anexo 5 – Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad Absorbente;
- Anexo 6 – Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de Elecnorte;

- Anexo 7 – Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de EEB GAS;
- Anexo 8 – Estados financieros proyectados Sociedad Absorbente;
- Anexo 9 – Método de valoración; y
- Anexo 10 – Listados de establecimientos de comercio abiertos de las Sociedades Participantes.

**Anexo 1**

**Certificado de Existencia y Representación Legal de GEB**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP

Sigla: GEB S A ESP

Nit: 899999082 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00715138

Fecha de matrícula: 5 de julio de 1996

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 9 No. 73-44 Pso 6

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: jgarcia@geb.com.co

Teléfono comercial 1: 3268000

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 No. 73-44 Pso 6

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@geb.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@geb.com.co)

Teléfono para notificación 1: 3268000



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 1603 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el No. 00289243 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura Pública No. 0610 Notaría 28 de Santa Fe de Bogotá del 03 de junio de 1996, inscrita el 05 de julio de 1996 bajo el No. 544.661 del libro IX, la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTÁ, se transformó de: empresa industrial y comercial del estado, del orden distrital, a empresa de servicios públicos, como sociedad por acciones bajo la denominación de: " EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales la sigla E.E.B. (E.S.P.) ".

Por Escritura Pública No. 1339 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2006, inscrita el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054596 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales la sigla E.E.B. (E.S.P.)., por el de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales, la sigla EEB S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 3679 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
23 de octubre de 2017, inscrita el 25 de octubre de 2017 bajo el número 02270451 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales, la sigla EEB S.A. ESP por el de: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S A ESP pudiendo utilizar para todos los efectos en todas sus actuaciones jurídicas y todas sus actuaciones comerciales la sigla GEB S A ESP.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 44328 del 19 de julio de 2019, el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 60 Civil Municipal), inscrito el 23 de Mayo de 2022 bajo el No. 02842038 del libro IX, ordenó registrar la prohibición de inscribir ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del socio Euripides Diaz Marquez C.C. 11383719 o la disminución de los derechos en ella, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-060-2013-01536-00

de BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-

4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT

900575605-8 contra Euripides Diaz Marquez C.C. 11383719.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad, tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. En desarrollo de su objeto social, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP, puede ejecutar todas las actividades conexas y



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes: 1. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético. 2. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. 3. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro, y fuera del territorio nacional. 4. Prestar el servicio público domiciliario de energía en el distrito capital, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. 5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social, y en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. 6. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. 7. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. 10. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la ley. 11. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. 12. Celebrar operaciones de crédito y de financiamiento pasivas y activas con partes vinculadas. Parágrafo: La sociedad a través de sus órganos sociales, con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos estatutos y las demás normas internas aplicables podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio, adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título, y gerencia programas de enajenación de acciones de la sociedad. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autorizar expresamente para que la sociedad pueda garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social. Corresponde a la Junta Directiva autorizar para que la sociedad pueda garantizar o avalar obligaciones de las empresas subordinadas del Grupo Energía Bogotá hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.370.000.000.000,00  
No. de acciones : 44.216.417.910,00  
Valor nominal : \$53,60

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$492.111.088.111,00  
No. de acciones : 9.181.177.017,00  
Valor nominal : \$53,60

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$492.111.088.111,00  
No. de acciones : 9.181.177.017,00  
Valor nominal : \$53,60

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La dirección de la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente de la sociedad, quien será elegido por la Junta Directiva. Parágrafo primero: El presidente tendrá tres suplentes (primer, segundo y tercer suplente) quienes le reemplazarán en el orden de designación en sus faltas temporales o absolutas. Parágrafo segundo: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal, podrá ser ejercida por los abogados designados para este fin por la Junta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Directiva.**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del presidente: 1. Administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. 2. Convocar la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 3. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la junta directiva. 4. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones. 5. Celebrar todos los contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa. 6. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva y ajustándose a las cuantías estipuladas por ella. 7. Manejar el patrimonio de la empresa, sus bienes muebles e inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos. 8. Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 9. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva. 10. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las Leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión. 11. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan. 12. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar y aprobar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal, con sujeción al límite presupuestal anualizado, aprobado por la junta directiva. 13. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, el código de gobierno corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la sociedad. 14. Diseñar de acuerdo con la junta directiva las políticas de prestación del servicio. 15. Informar a la junta directiva y a la asamblea de accionistas sobre todos los aspectos inherentes al desarrollo del objeto social que éstas consideren pertinentes o útiles. 16. Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la ley, estos estatutos y el código de gobierno corporativo sean objeto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño. 17. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 18. Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la empresa al tenor de los Artículos 46 a 50 de la Ley 142 de 1994. 19. Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de financiación de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación. 20. Designar el Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento de la empresa. 21. Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo ya las disposiciones de la ley y los estatutos. 22. Presentar a la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP., su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 23. Asegurar el respeto de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado de valores y presentar a la asamblea general de accionistas, con la junta directiva, el informe sobre el desarrollo del código de gobierno corporativo y las demás normas internas de gobierno de la sociedad. 24. Suministrar a los accionistas e inversionistas información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. 25. Compilar en un código de gobierno corporativo, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos por la ley y las autoridades competentes y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los inversionistas para ser consultado. 26. Anunciar, en un periódico de circulación nacional, la adopción del código de gobierno corporativo y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. 27. Adelantar las gestiones pertinentes para que la empresa se conecte en línea con el depósito central de valores donde hayan sido depositados los valores que emita el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP., o convenir con dicho depósito que éste lleve el libro de registro de valores nominativos en su nombre. Parágrafo: En ejercicio de su cargo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollará toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa, respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley. Cuantía para la disposición: El presidente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal, podrá ser ejercida por los abogados designados para este fin por la junta directiva. La representación será amplia y suficiente y otorgará entre otras facultades, la de representar legalmente a la compañía en cualquier tipo de trámite judicial, extrajudicial o administrativo, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, actuaciones en acciones constitucionales y audiencias de conciliación.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1635 del 6 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2020 con el No. 02586114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Ricardo Ortega Lopez	C.C. No. 80412607

Por Acta No. 1642 del 17 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 02640796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Presidente	Jorge Andres Tabares Del Angel	C.C. No. 71695188



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 1610 del 29 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Presidente	Del Nestor Raul Fagua Guaque	C.C. No. 4178679

Por Acta No. 1595 del 31 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2018 con el No. 02370795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Presidente	Del Fredy Antonio Zuleta Davila	C.C. No. 71686758

Por Acta No. 1670 del 20 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Judiciales Administrativos	Para Martha Juliana Serrano Quintero	C.C. No. 28152406
Representante Legal Asuntos Judiciales Administrativos	Para Jairo Ernesto Arias Orjuela	C.C. No. 79542112

Por Acta No. 1683 del 29 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2022 con el No. del Libro IX, se removió del cargo a Jairo Ernesto Arias Orjuela y se dejó vacante el cargo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante Javier Mauricio C.C. No. 74376163  
Legal Para Quiñones Vargas  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Daira Cristina Paredes C.C. No. 52855206  
Legal Para Hernandez  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Hector Julian Gonzalez C.C. No. 91511716  
Legal Para Niño  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Sergio Andres Ardila C.C. No. 80872450  
Legal Para Uribe  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Carlos Alberto Aguilar C.C. No. 9434172  
Legal Para Hurtado  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 1675 del 28 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022 con el No. 02850923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Yecid Farid Bermudez Forero	C.C. No. 13873953

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 090 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851658 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Mauricio Ramirez Cortes	C.C. No. 79288216
Segundo Renglon	Rafael Pardo Rueda	C.C. No. 19239764
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 41366061
Cuarto Renglon	Luis Javier Castro Lachner	C.E. No. 367235
Quinto Renglon	Maria Lorena Gutierrez Botero	C.C. No. 35510504
Sexto Renglon	Juan Mauricio Benavides Breton Estevez	C.C. No. 3228243
Septimo Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Octavo Renglon	Martha Yaneth Veleño Quintero	C.C. No. 51712880
Noveno Renglon	Andres Escobar Arango	C.C. No. 80419251

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 090 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 9 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lidia Nery Roa Mendoza	C.C. No. 1013596856 T.P. No. 167431-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Angelica Turriago Amaya	C.C. No. 1032468757 T.P. No. 216565-T

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 02888545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Eduardo Baquero Catolico	C.C. No. 1015431657 T.P. No. 233124-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 3375 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2011, inscrita el 25 de octubre de 2011 bajo el No. 00020792 del libro V, compareció Mónica de Greiff Lindo identificado con cédula de ciudadanía No. 41.658.335 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Daira Cristina Paredes Hernández, asesora II de la oficina de litigios y pensiones de la secretaria general de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.855.206, expedida en Bogotá D.C, y con tarjeta profesional número 129.992 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes y obligaciones y derechos de la empresa: A) Representación. Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. B) Tribunal de Arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta. Título XXXVIII del C.P.C., o normas que lo modifiquen o adicionen, las controversias susceptibles de transacción, relativa a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimientos. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. F) General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Poderes. Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que la representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: De la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso sea como demandante; sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones. H) Se faculta expresamente para conciliar. En todos los procesos en que requiera; especialmente en las audiencias de que tratan los artículos ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, artículo treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos Tres (2.303) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1.998) y Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2.001). I) confesar y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
absolver interrogatorio de en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 2236 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2014, inscrita el 24 de julio de 2014 bajo el No. 00028581 del libro V, compareció Sandra Stella Fonseca Arenas identificado con cédula de ciudadanía No. 51.882.283 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Héctor Julián González Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.716 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional de abogado número 156.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos atinentes a los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) representación: Para que represente a poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ SA. E.S.P. como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o impugnador. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta entidad quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. B) Tribunal de arbitramento: para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normatividad vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativa a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. D) Transigir: Para transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y Revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. F) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. H) Se faculta expresamente para conciliar en todos los procesos en que se requiera, especialmente en las, audiencias de que tratan los artículos ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009 y demás normas que regulen la materia, la modifique complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social 2009 y demás normas que regulen a materia, la modifiquen, complementen o adicionen. I) confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que por Escritura Pública No. 2929 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 5 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00039964 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Fredy Antonio Zuleta Dávila, como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

gerente general de transmisión identificado con cédula ciudadanía No. 71.686.758, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la gerencia general de transmisión de la empresa por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de la cuantía. B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todo ellos, con los asuntos de la gerencia general de transmisión de la empresa, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la gerencia general de transmisión de la empresa de acuerdo con su competencia. D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la gerencia general de transmisión. E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la gerencia general de transmisión de la empresa, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es del a al f) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. G) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se legalice la constitución de servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa, así como ordenar el pago de los perjuicios causados por la ejecución de los trabajos en las servidumbres constituidas, siempre que la cuantía en cada uno de los eventos no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) Contratar, trasladar, encargar, sancionar, suspender y despedir trabajadores pertenecientes a la gerencia general de transmisión. J) Conceder indemnizaciones por terminaciones sin justa causa y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal perteneciente a la gerencia general de transmisión.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Escritura Pública No. 3763 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2018, inscrita el 1 de noviembre de 2018 bajo el número 00040288 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Alberto Aguilar Hurtado, asesor del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.172 expedida en Yopal Casanare, portador de la tarjeta profesional de abogado No.179262 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: A) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. B) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimiento: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. D) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y renovación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. F) General: El general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judiciales y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. H) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trecientos setenta y dos (372), trecientos setenta y tres (373) y trecientos noventa y tres (373) y trecientos noventa y tres (393) del Código General del Proceso Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil (2001), Ley Mil Doscientos Ochenta y Cinco (1285) de dos mil nueve (2009), Decreto Reglamentario Mil Setecientos Dieciséis (1716) de dos mil nueve (2009), y demás normas que complementen o adiciones, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo setenta y siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen.

Que por Escritura Pública No. 4298 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 00040539 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1843 del 13 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022, con el No. 00047961 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder general amplio y suficiente a Álvaro Villasante Losada, identificado con cédula de extranjería No. 744508, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (en adelante "LA EMPRESA") ejecute los diferentes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Vicepresidencia de Gestión de Negocios e Innovación, de la empresa (en adelante "el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 70.000 SMMLV, para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio; C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia; D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 4296 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 00040544 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andrés Baracaldo Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.783.835, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes obligaciones y derechos de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la vicepresidencia financiera y/o la vicepresidencia de distribución,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
transporte y transmisión de la empresa (en adelante "las áreas"), individualmente consideradas, por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de las áreas. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 394 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 00040906 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.786.016 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general amplio y suficiente a Miguel Felipe Mejía Uribe, director de operación y mantenimiento (e) de la sucursal de transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.211 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la dirección de operación y mantenimiento de la sucursal de transmisión (en adelante "el área"): (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera el área por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidos a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 395 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 00040907 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.786.016 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eduardo Pinilla Díaz, director técnico de la sucursal de transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.221 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la dirección técnica de la sucursal de transmisión (en adelante "el área"): (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera el área por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (B) (SIC) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 0736 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de marzo de 2019, inscrita el 12 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041066 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Javier Mauricio Quiñones Vargas, asesor III, identificado con cédula ciudadanía No. 74.376.163 de Duitama, con tarjeta profesional de abogado No. 135.027 para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa" o "el poderdante") ejecute los siguientes actos relacionados con las obligaciones y derechos de ésta: (A) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual Que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte el grupo ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (B) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Tal representación incluye la facultad de designar árbitros cuando ello corresponda al ahora poderdante. (C) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (D) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (E) Sustitución y revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (F) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (G) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos o procedimientos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (H) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trecientos setenta y dos (372), trecientos setenta tres (373) y trescientos noventa y tres (393) del Código General del Proceso; Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2001), ley mil doscientos ochenta y cinco (1285) de dos mil nueve (2009), decreto reglamentario mil setecientos dieciséis (1716) de dos mil nueve (2009), y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo setenta y siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (I) confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 1107 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 1 de abril de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041215 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra Inés Rozo Barragán, identificado con cédula ciudadanía No. 35.407.157 de Zipaquirá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 81578 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinente a sus obligaciones y derechos relacionados con la gerencia de gestión de tierras de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la gerencia de gestión de tierras de la empresa por una cuantía que no exceda el equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos de la gerencia de gestión de tierras de la empresa, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la gerencia de gestión de tierras de la empresa, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la gerencia de gestión de tierras. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la gerencia de gestión de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tierras de la empresa, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, esto es del (a) al (e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa; (G) Realizar todos los actos necesarios para la adquisición de inmuebles, constitución o levantamiento de gravámenes a favor de la empresa o terceros, hasta la cuantía de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). En especial las servidumbres legales de conducción de energía eléctrica requeridas para el desarrollo del objeto social de la empresa, tales como adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir todos los contratos, escrituras públicas, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la empresa, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (H) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como solicitante, otorgante, demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o impugnador. En general, se conceden amplias suficientes facultades para que asuma la representación judicial del cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (I) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (J) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (K) Transacción: Para que en nombre del poderdante transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (L) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a terceros u otros abogados para que lo representen en asuntos relacionados con la adquisición de inmuebles, constitución de gravámenes a favor de la empresa, ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como solicitante, otorgante, demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (M) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos treientos setenta y dos (372) y treientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (N) Absolver interrogatorio de parte: En nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (O) Para firmar, presentar y adelantar todas las gestiones pertinentes para la administración de los inmuebles de propiedad de la empresa, tales como presentación de pago de impuestos, tasas o contribuciones requeridas por cualquier autoridad, solicitud de licencias urbanísticas, saneamientos administrativos o judiciales, divisiones o segregaciones parciales o totales y en general los actos de administración necesarios para la conservación, mantenimiento y saneamiento de los bienes de propiedad de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 1159 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 12 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041280 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Camilo Patiño Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.543.398 de Bogotá, abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 202.550 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los actos necesarios para la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRELEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA. Presente el apoderado JUAN CAMILO PATIÑO CABEZAS, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Que por Escritura Pública No. 1075 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2019, inscrita el 12 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041281 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder general, amplio y suficiente a Soraya Rodríguez Chaya, identificada con cédula ciudadanía No. 39.691.300 de Bogotá, abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 55.083 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los actos necesarios para la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los tramites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA. Presente la apoderada SORAYA RODRIGUEZ CHAYA, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta escritura y el poder que contiene a su favor.

Que por Escritura Pública No. 1383 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2019, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041341 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Nestor Raul Fagua Guauque, identificado con cédula ciudadanía No. 4.178.679 de Nobsa, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento, para que en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (en adelante "la Empresa" o "el Poderdante") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de ésta: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Vicepresidencia Jurídica y de Cumplimiento de la Empresa (en adelante "la Vicepresidencia"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de la Vicepresidencia, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la Vicepresidencia, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la Empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la Vicepresidencia. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la Vicepresidencia, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del A al E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa. (G) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o autoridad Judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta Empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (H) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (I) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (J) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. (K) Sustitución y revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (L) General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (M) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (N) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos Trecientos Setenta y Dos (372), Trecientos Setenta Tres (373) y Trecientos Noventa y Tres (393) del Código General del Proceso; Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de Dos Mil Uno (2001), Ley Mil Doscientos Ochenta y Cinco (1285) de Dos Mil Nueve (2009), Decreto Reglamentario Mil Setecientos Dieciséis (1716) de Dos Mil Nueve (2009), y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo Setenta y Siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (O) Confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 0045 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 09 de enero de 2020, inscrita el 21 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042952 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernandez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Martha Juliana Serrano Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.152.406, expedida en Girón, Gerente Jurídica de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.152.406 expedida en Girón - Santander abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 140.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos. (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la GERENCIA JURIDICA DE SUCURSAL DE TRANSMISIÓN (en adelante el Área) de LA EMPRESA por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV) (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (F)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la empresa. (G) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o autoridad Judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta Empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (H) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (I) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (J) TRANSACCIÓN: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. (K) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (L) GENERAL: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (M) OTORGAMIENTO DE PODERES: Para otorgar poderes especiales a otros abogados paré que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante demandado, coadyuvante o a cualquier otro título de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (N) CONCILIACIÓN: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los, artículos treientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto dos mil trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989); Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (Q) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 811 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2020, inscrita el 23 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043435 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Fabio Alejandro Giraldo Castañeda, identificado con cédula ciudadanía No. 80.037.680 expedida en Bogotá D.C., modificado mediante de la Escritura Pública No. 3570 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2021, inscrita el 2 de noviembre de 2021 bajo el No. 00046220 del libro V, indicando que por medio de la presente Escritura Pública, modifica este poder general, amplio y suficiente el cual quedará en los siguientes términos: para que en nombre y representación el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA. E.S.P. (en adelante "LA EMPRESA") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la GERENCIA AMBIENTAL de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA EMPRESA (en adelante "el Área) por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV); C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenios relacionados con el Área de LA EMPRESA, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidas atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Que por Escritura Pública No. 812 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2020, inscrita el 23 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043437 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luis Eduardo Cusquen Castro, identificado con cédula ciudadanía No. 1.014.198.920 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 210.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la EMPRESA ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los actos necesarios para la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soporte a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarias, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA.

Que por Escritura Pública No. 1065 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2020, inscrita el 16 de junio de 2020 bajo el registro No 00043545 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a German Andres Molano Murcia, colaborador del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, (en adelante "la empresa"), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.091.996 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 135.217 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la empresa. (A) Realizar todos los actos necesarios para la constitución de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa, hasta por una cuantía de ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
formalización de los derechos a favor de la empresa, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarias, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la constitución de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa. (C) Otorgamiento de Poderes: Otorgar poderes especiales a terceros para que lo representen con el fin único de constituir servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 1874 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 2 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044028 del libro V, compareció Fredy Antonio Zuleta Dávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Jacobo Rodríguez Gaviria, Director de Planeación y Control del Negocio de la Sucursal de Transmisión de GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP identificado con cédula de ciudadanía No. 71.782.547 expedida en Medellín (Antioquia), para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos:

(A) Suscribir las alianzas, memorandos de entendimiento o acuerdos sin cuantía con socios o aliados estratégicos para impulsar estrategias de negocios de la Sucursal de Transmisión, así como sus modificaciones. (B) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Planeación y Control del Negocio de la Sucursal de Transmisión por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (C) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vigentes (40.000 SMMLV).

(D) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia (E) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área, de acuerdo con su competencia. (F) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (G) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA.

Que por Escritura Pública No. 2149 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2020, inscrita el 6 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044061 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2371 del 27 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2022, con el No. 00047964 del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Virginia Torres de Cristancho, directora de abastecimiento y servicios del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (En adelante "la empresa"), identificada con cédula ciudadanía No. 35.518.307 de Facatativá abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogado No 74.923 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) Suscribir los actos contratos y convenios que requiera la Dirección de Abastecimiento y Servicios (en adelante "el área") por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen iniciado o celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluido el valor del acto, contrato o convenio y sus modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensual es vigentes (70.000 SMMLV); C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
área, de acuerdo con su competencia; D) Suscribir los documentos dirigidos a los contratistas del área, mediante los cuales se tramitan e imponen multas y/o sanciones y/o demás medidas previstas en los contratos o convenios con ocasión de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios, del área, de acuerdo con su competencia; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio del área, de acuerdo con su competencia y que no superen el equivalente a setenta mil salario mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV); F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, esto es del literal (A) al (E), serán ejercidas, dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y Control de ejecución de LA EMPRESA; G) Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa. Esta facultad comprende, entre otras, la de recaudar los productos, celebrar y/o tramitar los contratos pertinentes para la administración, conservación y custodia de dichos bienes y dar de baja los bienes muebles inservibles para la actividad de la empresa; H) Firmar licencias de importación en caso de requerirse; I) Suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la empresa en calidad de arrendador, suscribir contratos de arrendamiento en calidad de arrendatario, así como sus modificaciones y terminaciones o liquidaciones. Para lo anterior podrá suscribir las escrituras públicas que sean requeridas para tal efecto; J) Constituir garantías hipotecarias o prendarias que aseguren las obligaciones de la empresa o las que contraiga en nombre de la empresa; K) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a los créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar. En este evento estará facultado para rematar esos bienes, de su competencia; L) Representar a la empresa ante las autoridades de tránsito para iniciar o seguir hasta su terminación los actos, diligencias y actuaciones respectivas de los vehículos propiedad de la empresa; M) Suscribir los contratos de venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, cuya cuantía no supere el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La venta o compra de bienes inmuebles, debe contar con la recomendación del Comité de Presidencia de LA EMPRESA; N) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se legalice la constitución y cancelación de servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa excluyendo lo relacionado con los proyectos de transmisión, así como el pago de daños causados por la ejecución de los trabajos en las servidumbres constituidas, siempre que la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cuantía en cada uno de los eventos no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; O) Representar a la empresa en los trámites que se requieran para el desarrollo urbanístico y la administración de los predios o bienes inmuebles de propiedad de la empresa, ante cualquier corporación, entidad pública o privada, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier trámite, petición, solicitud de cualquier índole, incluyendo la solicitud de conceptos, actos administrativos y cualquier otro documento, actuación, diligencia, licencias de urbanismo, construcción o autorizaciones, sea como solicitante, otorgante o a cualquier otro título, para iniciar o seguir hasta su terminación, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, que se inicien o que actualmente estén en curso, en cualquier entidad o autoridad. Para lo anterior, podrá otorgar poderes especiales a contratistas de la empresa o a sus colaboradores de ser necesario, en lo estrictamente relacionado con los trámites ; solicitudes de conceptos o documentos ante las entidades u organismos que correspondan; P) Adelantar los trámites en materia de nacionalización de bienes y suscribir los documentos correspondientes en la operación logística, tales como: 1. Representar a LA EMPRESA ante las autoridades, organismos o entidades públicas o privadas, en los asuntos relacionados con la importación y exportación de bienes, así como suscribir convenios o acuerdos relacionados con estos asuntos, hasta una suma que no supere setenta mil salarios mínimos legales vigentes 70.000 SMMLV. 2. Suscribir en calidad de tomador las garantías o seguros requeridos para garantizar la finalización de la modalidad de importación temporal. 3. Otorgar poderes a la(s) agencia(s) de aduanas que se requieran para que: (II) represente(n) a la empresa en todos los procesos de nacionalización, ante los agentes de carga, puertos, navieras, zonas francas, transportadores, agentes de carga, la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian, y ante los demás involucrados en la operación logística; y (II) para gestionar actualizar y tramitar la documentación, facturas, movimientos y retiros, y demás actividades correspondientes a los procesos de nacionalización ante las entidades involucradas en la operación. 4. Otorgar poderes a las navieras para adelantar la gestión de cargas; 5. Tramitar y actualizar los documentos ante puertos, zonas francas, transportadores y demás involucrados en la operación logística.

Por Escritura Pública No. 2648 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
registro No 00044475 del libro V, compareció Fredy Antonio Zuleta Dávila identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Pablo Alonso Chaparro Mayorga identificado con cédula de ciudadanía No. 91.268.842 de Bucaramanga (Santander), Gerente de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, modificado mediante de la Escritura Pública No. 3472 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2021, inscrita el 2 de noviembre de 2021 bajo el No. 00046221 del libro V, indicando que por medio de la presente Escritura Pública, modifica este poder general, amplio y suficiente el cual quedará en los siguientes términos: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos que requiera la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, siempre que su valor total, incluido el valor del acto, contrato o convenio y sus modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV); (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, de acuerdo con su competencia; F) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Por Escritura Pública No. 3097 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de diciembre de 2020, bajo el



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
registro No 00044558 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2302 del 22 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Carmen Duilia Prieto Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.723 expedida en Bogotá, Gerente de Gestión del Talento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: F) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA (G) Suscribir las escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas que respalden los prestamos aprobados y desembolsados por LA EMPRESA y los créditos a favor de la misma (H) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a los créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar en este evento, estará facultado para rematar eso bienes (I) Contratar, trasladar, encargar, sancionar y suspender a los trabajadores de LA EMPRESA. (J) Suscribir los otrosíes a los contratos laborales (K) Terminar contratos de trabajo con justa causa, comunicar los preavisos de terminación de contratos a término fijo y aceptar renunciaciones que correspondan cargos del nivel soporte, y cargos de Asesor III y Gerente Junior. (L) Ordenar y cancelar, en los términos legales y convencionales vigentes, las liquidaciones de personal, salarios y prestaciones legales y extralegales del personal de LA EMPRESA. (M) Suscribir en nombre y representación de LA EMPRESA los formatos afiliaciones, traslados, entre otros, de administradoras de fondos de pensiones (AFP), entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de Riesgos Laborales (ARL), cajas de compensación familiar (CCF) y demás entidades con las actividades propias del Área. (N) Expedir y autorizar orden de reconocimiento y pago de pensiones otorgadas por la empresa, así como expedir y autorizar la sustitución o compatibilidad de las pensiones otorgadas por la misma, en la medida en que los pensionados cumplan con los requisitos de ley para tal fin. (O) Comunicar a los trabajadores las decisiones adoptadas por los comités de préstamo de vivienda y préstamo de calidad de vida

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
respecto a la aprobación o rechazo de solicitudes radicadas ante dicho comité. (P) Suscribir certificaciones laborales para trabajadores o extrabajadores (Q) Suscribir las terminaciones de contratos laborales sin justa causa que correspondan a cargos del nivel soporte, y cargos de Asesor III y Gerente Junior, exceptuando los cargos que de acuerdo con políticas vigentes deban ser notificados por Presidencia o Junta Directiva. (R) Suscribir cualquier tipo de documento dirigidos a terceros externos, cuestiones relacionadas con el Área. (S) Suscribir los documentos dirigidos a la organización sindical. (T) Suscribir los documentos de tramites, procesos y objeciones en temas de cuotas partes pensionales. (U) Ejercer potestad sancionatoria. (V) Suscribir libranzas (W) Y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal de la empresa En faltas temporales o absolutas en el cargo de Director del Gestión del Talento, podrá ejercer las siguientes facultades: A) Suscribir los documentos que establezcan movimientos temporales de trabajadores al interior de la compañía o entre compañías de acuerdo con las políticas de movilidad vigentes.

Por Escritura Pública No. 3096 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044560 del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, modificado por Escritura Pública No. 1842 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 13 de junio de 2022, inscrita el 23 de junio de 2022 bajo el registro No. 00047656 del libro V, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Karen Copete Borrás, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.786.055 expedida en Bogotá, Directora de Gestión del Talento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Gestión del Talento de LA EMPRESA (en adelante "el área") por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV); (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios de LA EMPRESA, de acuerdo con su competencia (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área, de acuerdo con su competencia (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA (G) Terminar contratos de trabajo con justa causa, comunicar los preavisos de terminación de contratos a término fijo y aceptar renunciaciones que correspondan a cargos del nivel estratégico, y gerentes (H) Suscribir Los documentos que establezcan movimientos temporales de trabajadores al interior de la compañía o entre compañías de acuerdo con políticas de movilidad vigentes (I) Suscribir las terminaciones de contratos laborales sin justa causa, que correspondan a cargos del nivel estratégico, y gerentes, exceptuando los cargos que de acuerdo con las políticas vigentes deban ser notificados por Presidencia o Junta Directiva (J) Suscribir los documentos dirigidos a la organización sindical. (K) Ejercer potestad sancionatoria (L) Suscribir libranzas (M) Y en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la empresa. En faltas temporales o absolutas en el cargo de Gerente de Gestión de Talento, podrá ejercer las siguientes facultades: (A) Suscribir las escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas que respalden los préstamos aprobados y desembolsados por LA EMPRESA y los créditos a favor de la misma (B) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a lo créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar. En este evento, estará facultado para rematar esos bienes. (C) Contratar, trasladar, encargar, sancionar y suspender a los trabajadores de LA EMPRESA. (D) Suscribir los otrosí es a los contratos laborales. (E) Ordenar y cancelar, en los términos legales y convencionales vigentes, las liquidaciones de personal, salarios y prestaciones legales y extralegales del personal de LA EMPRESA. (F) Suscribir en nombre y representación de LA EMPRESA los formatos de afiliaciones, traslados,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre otros de administradoras de fondos de pensiones (AFP), entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de Riesgos Laborales (ARL), cajas de compensación familiar (CCF) y demás entidades con las actividades propias del Área (G) Expedir y autorizar orden de reconocimiento y pago de pensiones otorgadas por la empresa, así como también expedir y autorizar la sustitución o compatibilidad de las pensiones otorgadas por la misma, en la medida en que los pensionados cumplan con los requisitos de ley para tal fin. (H) Comunicar a los trabajadores las decisiones adoptadas por los comités de préstamo de vivienda y préstamo de calidad de vida respecto a la aprobación o rechazo de solicitudes radicadas ante dicho comité. (I) Suscribir certificaciones laborales para trabajadores o ex trabajadores (J) Suscribir cualquier tipo de documento dirigidos a terceros externos en cuestiones relacionadas con el Área (K) Suscribir los documentos de tramites, procesos y objeciones en temas de cuotas partes pensionales.

Por Escritura Pública No. 1841 del 02 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2021, con el No. 00045611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Tabares Angel, Vicepresidente Financiero del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.695.188 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requieran la Vicepresidencia Financiera y/o la Vicepresidencia de Crecimiento de la Empresa (en adelante "las áreas"), individualmente consideradas, por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de las áreas. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. (G) Incluir y excluir bienes dentro de las pólizas de seguros y suscribir estas pólizas. (H) Notificarse de la cesión de cuentas de la empresa. (I) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de encargos fiduciarios, nacionales o del exterior en cualquier banco u otros establecimientos financieros, firmando para tal efecto los documentos que sean necesarios y depositar, disponer y retirar de estas, cantidades de dinero mediante cheques, giros, órdenes de transferencia o cualquier otra forma legalmente válida. (J) Gestionar la consecución de créditos para la empresa con entidades nacionales y extranjeras. (K) Ordenar los pagos derivados de todas las obligaciones que contractual y legalmente adquiera la empresa o que deriven del cumplimiento de una orden de autoridad judicial o administrativa y designar funcionarios de la vicepresidencia financiera que puedan ejercer esta función. (L) Reclamar, cobrar y percibir las sumas que por cualquier concepto deban ser abonadas o pagadas a la empresa, en dinero en efectivo, en efectos de comercio o cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de cualquier otra clase, por el estado y en general por cualquier ente público o privado, nacional o internacional. (M) Emitir y suscribir las facturas o cuentas de cobro correspondientes, para este efecto, podrá designar funcionarios de la Vicepresidencia Financiera que puedan ejercer esta función. (N) Expedir y exigir recibos de pago, fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la empresa, conceder prórrogas, y fijar plazos y demás términos de pago. (O) Aceptar de los deudores toda clase de garantías personales y reales, tales como garantías hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin tenencia, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunos, entre otros, y canceladas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. (P) Aceptar de los deudores, daciones en pago de bienes muebles o inmuebles para cancelar las deudas o parte de estas y valorar dichos bienes. (Q) Adoptar sobre los bienes de los deudores las medidas judiciales y extrajudiciales que considere necesarias o convenientes para la defensa de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos e intereses de la empresa. (R) Librar, aceptar cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques y demás títulos valores. También podrá realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de documentos, de efectos de comercio de cualquier clase, así como títulos valores o de documentos emitidos o avalados por entidades públicas o privadas, actas, órdenes de pago y de aquellos en donde la empresa tenga valores, dinero líquido o cualquier otra clase de valores. (S) Solicitar la apertura de cartas de crédito con entidades financieras nacionales o del exterior, entre otras, como instrumento de pago y/o financiación de corto plazo de obligaciones que legalmente adquiera la empresa. (T) Realizar las inversiones temporales que se requieran para administrar los excedentes de tesorería de la empresa, mediante su colocación en entidades financieras nacionales vigiladas por la superintendencia, o por entidades financieras del exterior de primera línea y/o en títulos valores emitidos por entidades financieras nacionales vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia o por entidades financieras del exterior de primera línea, definiendo los plazos de colocación y vencimiento, así como pactar los rendimientos de los títulos cuando sea pertinente, para lo cual podrá suscribir las instrucciones correspondientes al emisor y/o al tenedor de los títulos valores, tanto para colocación como para redención de los mismos. Adicionalmente, se deberán tener en cuenta los lineamientos que sobre la materia defina la junta directiva de la empresa. (U) Realizar avances de tesorería hasta el límite de la cuantía autorizada en este poder. (V) En generar todas las actividades para el ejercicio de sus responsabilidades.

Por Escritura Pública No. 2570 del 02 de 08 de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021, con el No. 00045765 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Eduardo Uribe Botero, Director de Sostenibilidad y Comunicaciones del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la "empresa"), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.146.236 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Sostenibilidad y Comunicaciones de la empresa (en adelante "el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no superen el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Por Escritura Pública No. 2689 del 10 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021, con el No. 00045802 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a CAROL ANDREA VARELA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.847.517 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la empresa GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, identificada con NIT: No. 899.999.082-

3, ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: (a) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Gerencia Social ("EL Área") de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de LA EMPRESA por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (b) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados, todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMMLV). (c) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (d) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (e) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenios relacionados con el Área de la empresa. de acuerdo con su competencia. (f) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. Presente el apoderado CAROL ANDREA VARELA LOPEZ de condiciones civiles ya citadas manifestó que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2986 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045910 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rafael Eduardo Diaz Vasquez, Auditor General del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.245.977 expedida en Suba, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera el área de Auditoría General de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Rafael Eduardo Diaz Vasquez, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2988 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045911 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jaime Alfonso Orjuela Velez, Director de Regulacion del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.059.612 expedida en Villavicencio, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Regulacion de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Jaime Alfonso Orjuela Velez, de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2987 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2021, con el No. 00045912 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alberto Javier Galeano Henao, Director de Planeación Estratégica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.735.959 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Planeación Estratégica de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Alberto Javier Galeano Henao, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 3412 del 7 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2021, con el No. 00046186 del libro V, modificado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por Escritura Pública No. 1557 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2022, inscrita el 23 de junio de 2022 bajo el registro No. 00047657 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Eduardo Arturo Montealegre Arevalo, Director de Sostenibilidad de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.467.730, expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Sostenibilidad de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de LA EMPRESA ("el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 smmlv). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos atendiendo el manual de contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. (G) Representar a la Empresa ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados en cualquier petición, solicitud, actuación o diligencia, lo cual incluye participar en las reuniones, audiencias, así como suscribir solicitudes de procedencia de consulta previa, modificaciones a dichas solicitudes, desistimientos, iniciar y tramitar permisos, licencias y en general, actuaciones administrativas ante autoridades ambientales como ANLA, corporaciones autónomas regionales, Ministerio de Ambiente y en general todos los trámites administrativos que se adelanten ante autoridades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
relacionadas con las gestiones ambientales y sociales en los cuales deba intervenir GEB. Así mismo, tendrá facultades para iniciar, modificar, dar impulso hasta su terminación o desistir de los trámites que se surtan ante cualquier autoridad administrativa e interponer los recursos a que haya lugar. Las actuaciones autorizadas se realizarán en los casos donde no se requiera derecho de postulación.

Por Escritura Pública No. 3569 del 19 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2021 con el No. 00046222 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Martha Juliana Serrano Quintero, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con 28.152.406, expedida en Girón - Santander, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 140.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. (en adelante "LA EMPRESA") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sucursal de Transmisión de LA EMPRESA (en adelante el Área) por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (E) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercidas dando observancia al Manual de Contratación de la Empresa y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. Presente la apoderada Martha Juliana Serrano Quintero, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a favor.

Por Escritura Pública No. 1844 del 13 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047654 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yenny Carolina Manjarres Rodriguez, asesora del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la empresa"), identificada con cédula de ciudadanía No 40.045.062 expedida en Tunja, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 118.139 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos y ejerza las siguientes facultades relacionadas con sus funciones en temas laborales y pensionales a cargo de la Dirección de Gestión del Talento: Para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, o entidad pública o privada, corporación, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier solicitud, petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los trámites, procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas.

Por Escritura Pública No. 1555 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047658 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anyi Catalina Carrera Jurado, Asesor III de la Gerencia Jurídica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.248.957 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 176725 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a las obligaciones y derechos de la empresa: (A) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas. Tribunal de Arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento: Para que desista de los procesos o actuaciones administrativas, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. Sustitución Y Revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Otorgamiento de Poderes: i) Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. ii) Para otorgar poderes especiales o autorizaciones a otros profesionales para que se encarguen de realizar trámites administrativos ante entidades de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, cuando no se requiera derecho de postulación. Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 1556 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047659 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Angélica María Marín Gamboa, Asesor II de la Gerencia Jurídica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.635.557 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 200402 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a las obligaciones y derechos de la empresa: (A) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas. Tribunal de Arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento: Para que desista de los procesos o actuaciones administrativas, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. Sustitución y Revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Otorgamiento de Poderes: i) Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22**

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actos, diligencias o actuaciones respectivas; ii) Para otorgar poderes especiales o autorizaciones a otros profesionales para que se encarguen de realizar trámites administrativos ante entidades de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, cuando no se requiera derecho de postulación. Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. Absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 3778 del 16 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2022, con el No. 00048902 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Elena Díaz García, Directora Corporativa de Cumplimiento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante, "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.990.427 expedida en Bogotá D.C.; para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección Corporativa de Cumplimiento de la empresa (en adelante "el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Por Escritura Pública No. 0082 del 12 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2023, con el No. 00049081 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. ESP con NIT: No. 901.648.202-

1 (en adelante

"ENLAZA" o "La Filial") representada legalmente por Fredy Antonio Zuleta Dávila colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.758 para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S E.S.P (en adelante "GEB" o "La Empresa") realice los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: A) Ejecutar las actividades de gerencia y gestión de los Proyectos de Transmisión que se encuentren en ejecución y de los nuevos Proyectos de Transmisión, hasta la fecha de Entrada en Operación o Puesta en Servicio y su posterior cierre y transferencia, conforme lo dispone el Acuerdo de Colaboración. Dentro de dichas actividades se incluyen las siguientes: (i) las Técnicas y de ingeniería del (los) Proyecto (s) de Transmisión, (ii) de riesgos y calidad en la ejecución del (los) Proyecto (s) de Transmisión, (iii) de relacionamiento e interlocución con autoridades, (iv) ambientales y arqueológicas, (v) Prediales del (los) Proyecto (s) de Transmisión, (vi) Sociales y de sostenibilidad asociadas con los Proyectos de Transmisión, (vii) Constructivas del (los) Proyecto (s) de Transmisión, (viii) de Cierre y puesta en operación del (los) Proyecto (s) de Transmisión, (ix) jurídicas, legales, administrativas, financieras, regulatorias, de comunicaciones y técnicas necesarias B) para cumplir con el contrato de gerenciamiento suscrito entre GEB y ENLAZA - Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera ENLAZA para el Gerenciamiento y Gestión de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Proyectos de Transmisión, para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, en lo relacionado con las actividades indicadas en el literal A. C) Suscribir las modificaciones u otrosíes de los actos, contratos y convenios, relacionados con las actividades del literal A. D) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con las actividades del literal A. E) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas relacionadas con la imposición de apremios, multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios, relacionados con las actividades del literal A. F) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio, relacionados con las actividades del literal A. G) Otorgar los poderes generales especiales que sean necesarios a los colaboradores de ENLAZA para llevar a cabo las actividades mencionadas en los literales (A) al (F) del presente poder. H) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (G), serán ejercidas dando observancia al Manual de Contratación de ENLAZA y los procesos y procedimientos definidos en su Sistema de Gestión Integrado. I) Representación: En relación con el literal (A): (i) Para que represente al poderdante directamente o a través de los colaboradores y/o abogados de ENLAZA ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, audiencia, o proceso, sea como demandante, demandado coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o autoridad Judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. (ii) Para que represente al poderdante directamente o a través de sus colaboradores y/o abogados ante cualquier corporación entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados adscritos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para suscribir solicitudes de procedencia de consulta previa. modificaciones a dichas solicitudes, desistimientos, iniciar y tramitar permisos, licencias y en general todas las actuaciones administrativas ante autoridades ambientales como ANLA, corporaciones autónomas regionales, Ministerio de Ambiente y todos los trámites administrativos que se adelanten ante autoridades relacionadas con las gestiones ambientales y sociales en los cuales deba intervenir GEB. Así mismo tendrá facultades para iniciar, modificar, dar impulso hasta su terminación o desistir de los trámites que se surtan ante cualquier autoridad administrativa e interponer los recursos a que haya lugar. En general. se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso GEB quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte. sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón a los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (iii) En el marco de la representación podrán otorgarse los poderes a los que se refiere el literal "O". J) Tribunal De Arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante. relacionadas con el literal (A), para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. K) Desistimiento: Para que, en relación con los asuntos previstos en el literal (A), desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante. de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. L) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante relacionados con el literal (A). M) Sustitución Y Revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. N) General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios a los que se refiere el literal (A). O) Otorgamiento De Poderes: En relación con el literal (A): (i) Para otorgar poderes a otros colaboradores y/o abogados de ENLAZA para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante demandado, coadyuvante o a cualquier otro título de cualquiera de las partes,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (ii) Para realizar todos los actos necesarios para la adquisición de inmuebles, constitución o levantamiento de gravámenes a favor de GEB o terceros, en especial. las servidumbres legales de conducción de energía eléctrica requeridas para los proyectos de construcción de infraestructura de transmisión de energía eléctrica o para la operación de los mismos, para lo cual, podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios, suscribir ofertas, suscribir todos los contratos, promesas de constitución de servidumbres, escrituras públicas, aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la empresa (iii) Para que representen a GEB, con el fin de constituir Servidumbre Legal De Conducción De Energía Eléctrica a favor de la Empresa. Tercero: Manifiesta el representante legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P., identificada con NIT: No. 899.999.082-

3, que el poder se encuentra vigente a partir del 01 de enero de 2023 en todas y cada una de sus partes.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

## REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0099	4-II -1997	28 STAFE BTA	18-II -1997 NO.574069

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004609 del 22 de octubre de 1997 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00607603 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004742 del 30 de octubre de 1997 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00608967 del 4 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001094 del 2 de julio de 1999 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00686928 del 6 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001834 del 12 de julio de 2000 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00738289 del 26 de julio de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0002394 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00843474 del 6 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000859 del 27 de abril de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00989150 del 2 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 19 de julio de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01002785 del 25 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001945 del 24 de agosto de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01008409 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002639 del 27 de octubre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01020088 del 4 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002962 del 28 de noviembre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01025593 del 12 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001339 del 10 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01054596 del 11 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003312 del 22 de septiembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01080842 del 25 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004643 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01095163 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006672 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01179883 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 483 del 22 de febrero de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01364632 del 25 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2860 del 18 de agosto de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01407226 del 19 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 952 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01468138 del 6 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1782 del 20 de junio de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01489483 del 20 de junio de 2011 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 2419 del 11 de agosto de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01503836 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1046 del 15 de abril de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02095385 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 286 del 31 de enero de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02181515 del 31 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1195 del 18 de abril de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02216882 del 19 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3679 del 23 de octubre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02270451 del 25 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4677 del 22 de diciembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02289014 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1104 del 13 de abril de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02331319 del 17 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3943 del 2 de noviembre de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02393122 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1404 del 24 de abril de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02452444 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 19 de mayo de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02574060 del 4 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1481 del 4 de mayo de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02706244 del 18 de mayo de 2021 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de febrero de 2007 de Representante Legal, inscrito el 23 de febrero de 2007 bajo el número 01111788 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320481 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TGI INTERNATIONAL LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-07-06

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320496 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INTERNATIONAL LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 18 de marzo de 2011 bajo el número 01462100 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB PERÚ HOLDINGS LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S A CALIDDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2012 bajo el número 01689232 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB GAS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-10-12

Por Documento Privado del 25 de julio de 2013 de Representante Legal, inscrito el 25 de julio de 2013 bajo el número 01751296 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INGENIERIA Y SERVICIOS PERU S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-06-25

Por Documento Privado del 5 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 6 de julio de 2022 bajo el número 02855699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ELECNORTE S A S ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Distribución de energía en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-17

Por Documento Privado No. SIN NUN del 13 de diciembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 15 de diciembre de 2022 bajo el número 02909540 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, la representación de activos de transmisión, activos eléctricos y la ejecución de las actividades de administración, operación y mantenimiento de dichos activos, prestación de servicios técnicos y no técnicos, entre otros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-10-26

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320491 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSCOGAS PERU S A C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2007-07-10

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320505 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-08-19

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 4 de junio de 2010 bajo el número 01389341 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTRO AMERICA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2010-02-08

Por Documento Privado del 29 de noviembre de 2011 de Representante Legal, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531444 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB NGENIERIA Y SERVICIOS S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-04-07

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 26 de marzo de 2013 bajo el número 01717261 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB ENERGY RE LTDA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2013-01-07

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 7 de mayo de 2015 bajo el número 01937235 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB GAS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2012-10-27

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de mayo de 2015 bajo el número 01937792 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEBIS PERU S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2013-06-25

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941698 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GEBBRAS PARTICIPACOES LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2015-04-27

Por Documento Privado del 8 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954818 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INTERNATIONAL LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2007-07-10

Por Documento Privado del 8 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954863 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB PERU HOLDINGS LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO SA "CALIDDA"

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2011-02-14

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521753 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CALIDDA ENERGÍA SAC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2018-12-03

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521820 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TOMINÉ S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-04-29

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521857 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DUNAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ELECTRO DUNAS S.A.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-08-09

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521895 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PERÚ POWER COMPANY SRL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- PPC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-08-09

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521896 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TGI REGASIFICADORA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2018-07-25

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521913 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CANTALOC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- CANTALOC S.R.L .

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-08-09

\*\* aclaración situación de control \*\*

Que la situación de control inscrita bajo el no. 1320481 del libro ix, se ejerce a través de la sociedad transportadora de gas internacional s.A. Esp

\*\* aclaración situación de control \*\*

que la situación de control inscrita bajo el no. 1320491 del libro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ix, fue configurada a partir del día 04 de junio de 2008.

\*\* aclaración situación de control \*\*

Que la situación de control inscrita bajo el no. 1320491 del libro ix, fue configurada a partir del día 10 de julio de 2007.

\*\* aclaración de grupo empresarial \*\*

Que la situación de grupo empresarial inscrita bajo el no. 1320505 del libro ix, respecto de la sociedad: sociedad transportadora de gas internacional s.A. Eps, fue configurada a partir del día 25 de abril de 2007.

\*\* aclaración situación de control \*\*

Se aclara la situación de control del 08 de febrero de 2010 inscrita el 04 de junio de 2010 bajo el registro no. 01389341 del libro ix, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 08 de febrero de 2010.

\*\* aclaración situación de control \*\*

Se aclara la situación de control inscrita el bajo el no. 01320491 del libro ix, en el sentido de indicar que la sociedad peruana transcogas peru s a c (subordinada) cambio su razón social por contugas s a c (subordinada).

\*\* aclaración situación de control \*\*

Se aclara la situación de control inscrita el día 18 de marzo de 2011, bajo el no. 01462100 del libro ix, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 14 de febrero de 2011.

\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\*

que mediante documento privado no. Sin núm del representante legal del 13 de mayo de 2015, inscrito el 22 de mayo de 2015 bajo el no. 01941698 del libro ix, la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad extranjera gebbras participacoes ltda (subordinada).

\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\*

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de Noviembre de 2019, bajo el No. 02521857 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto y configura grupo empresarial sobre la sociedad ELECTRO DUNAS SAA a través de la sociedad DUNAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA (subordinadas).

\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\*

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscritas bajo los registros No. 01111788 y 02521896 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
TGI REGASIFICADORA SAS a través de la sociedad TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S A E S P (subordinadas).

**\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\***

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita bajo los registros No. 01462100 y 02521753 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad CALIDDA ENERGÍA SAC a través de las sociedades EEB PERÚ HOLDING LTDA (filial) Y GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. (CALIDDA) (subsidiaria) (subordinadas).

**\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\***

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de Noviembre de 2019, bajo el No. 02521913 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto a través de CANTALOC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y directamente situación de control sobre la sociedad CANTALOC SRL (subordinadas).

**\*\* aclaración de situación de control y grupo empresarial \*\***  
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de noviembre de 2019, bajo el No. 02521895 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad extranjera PERÚ POWER COMPANY SRL a través de la sociedad extranjera PPC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Resolución No. 0296 del 21 de febrero de 2017, inscrita el 1 de marzo de 2017 bajo el No. 02191183 del libro IX, la Superintendencia Financiera de Colombia designa como representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., monto de la emisión: cuatrocientos cincuenta millones de dólares (\$USD 450.000.000) o su equivalente en pesos colombianos para la vigencia de 2017, es decir, hasta un billón trescientos diecisiete mil trescientos ochenta millones de pesos (\$1.317.380.000.000) moneda legal.

Por Resolución No. 0264 del 09 de marzo de 2020, inscrita el 17 de Marzo de 2020 , bajo el No. 02565273 del libro IX, la



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Superintendencia Financiera de Colombia designa como representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A., monto de la emisión: cuatrocientos millones de dólares (\$USD 400.000.000)

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	3512
Actividad secundaria Código CIIU:	6810
Otras actividades Código CIIU:	4799, 7112

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP SUCURSAL
Matrícula No.:	03046949
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 2018

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 9 No. 73 44 Piso 9  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 598.429.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:22

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498AAC29**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de enero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**Anexo 2**

**Certificado de Existencia y Representación Legal de Elecnorte**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21  
Recibo No. AA23400498  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ELECNORTE S A S ESP  
Nit: 901009473 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02733740  
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2016  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 73 44 Piso 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@elecnorte.com  
Teléfono comercial 1: 6013268000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 73 44 Piso 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info@elecnorte.com  
Teléfono para notificación 1: 6013268000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 02141099 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ELECNORTE S A S ESP.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene como objeto social principal la actividad de distribución de energía en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden. En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal. tales como proyectar, construir, operar y explotar sistemas de distribución de energía, desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos, entre otras actividades conexas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directamente con el objeto social mencionado.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$10.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.980.360.000,00  
No. de acciones : 1.980.360,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.980.360.000,00  
No. de acciones : 1.980.360,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente de la sociedad: La dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos(2) años y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente tendrá un (1) suplente. que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quien ejercerá las mismas funciones designadas al Gerente en los presentes estatutos. Tanto el gerente como su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. Cuando venciere el periodo para el cual hubieren sido elegidos y la Asamblea General de Accionistas no lo hiciere, se entenderá prorrogado el periodo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente General: El Gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente general, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante cualquier autoridad administrativas o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccionales; B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando en nombre de ésta toda clase de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. D) Contratar, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Compañía y fijar sus remuneraciones E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio. el detalle del estado de resultados un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. h) Solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual o superior a novecientos (900) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción; i) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las ; convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; k) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. l) Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión: m) Establecer, dirigir y controlar el control interno de la Sociedad al tenor de los artículos 46 a 50 de la ley 142 de 1994: n) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad; o) Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias: p) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 33 del 16 de junio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 02852410



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente General)	Miguel Felipe Uribe Mejia	C.C. No. 91288211

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Alejandro Paez Rodriguez	C.C. No. 79647208

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02839783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 11 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857443 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Aura Patricia Bastidas Basante	C.C. No. 1026281464 T.P. No. 240643-T

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 02935964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Linda Lucia Galeano C.C. No. 1075295726 T.P.  
Suplente Solorzano No. 269934-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 3 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02185282 del 10 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 6 del 23 de octubre de 2017 de la Asamblea General	02274361 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 8 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02376288 del 14 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 11 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02410600 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 13 del 14 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452091 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 11 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02803371 del 15 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 22 del 22 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02863160 del 29 de julio de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382580 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ELECNORTE ANDINO S.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-09-10

Por Documento Privado del 5 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 6 de julio de 2022 bajo el número 02855700 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluido dentro de ellas el gas y líquidos combustibles en todas sus formas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-17

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 3512

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: ELEC NORTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
Matrícula No.: 03105273  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2019  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 9 # 73 - 44 Piso 6  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 68.315.232.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3512

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498DD5CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**Anexo 3**

**Certificado de Existencia y Representación Legal de EEB GAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EEB GAS SAS  
Nit: 900566287 0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02268863  
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2012  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 73 44 P 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: filialeseeb@geb.com.co  
Teléfono comercial 1: 3268000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 73 44 P 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@eeb.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3268000  
Teléfono para notificación 2: 3268000  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 12 de octubre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2012, con el No. 01676563 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EEB GAS SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 001 de Asamblea de Accionistas, del 28 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de febrero de 2013, bajo el número 01707705 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión por absorción a la sociedad extranjera EEBGAS LTD. (absorbida), la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio y se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

En desarrollo de lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (A) La compraventa y enajenación, a cualquier título, de acciones o cuotas sociales, participaciones o intereses, títulos valores, bonos convertibles en acciones en cualquier sociedad colombiana o del exterior, así como derechos en patrimonios autónomos o en cualquier tipo de entidad, incluyendo, pero sin limitarse, sociedades de inversión o fondos de inversión, y cualquier tipo de sociedad



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial; (B) La compraventa, administración, arrendamiento, o adquisición o disposición a cualquier título de inmuebles, en cualquier lugar del territorio nacional y a la realización de cualquier negocio relacionado con la finca raíz; y (C) La realización de cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (D) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (E) Dar y recibir en garantías de obligaciones bienes muebles o inmuebles, así como, tomar y dar en arrendamiento y/o opción de compra bienes de cualquier naturaleza; (F) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (G) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (H) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (I) Representar a empresas nacionales o extranjeras; y (J) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$14.371.008.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 14.371.008,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$14.371.008.000,00  
No. de acciones : 14.371.008,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$14.371.008.000,00  
No. de acciones : 14.371.008,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente designado por la Asamblea General de Accionistas, para periodos de (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente tendrá dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son atribuciones del Gerente: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que la señalada en el literal (o) del Artículo 25 de estos estatutos. C), Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria los estados financieros correspondientes al ejercicio social inmediatamente anterior,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acompañado de los documentos señalados por el Artículo 446 del Código de Comercio. G) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual o superior a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción, excepto para aquellas operaciones, transacciones o actos que tengan relación con manejo de dinero de la sociedad entre diferentes cuentas bancarias, cuya titular sea la sociedad. Parágrafo: Teniendo en cuenta que la sociedad no tiene Junta Directiva, la totalidad de las funciones de administración y representación legal de la misma, le corresponderán al representante legal designado por la Asamblea General de Accionistas, según se dispone en el artículo 25 de la Ley 1258 de 2008. Limitaciones: El Gerente o el Suplente del Gerente requieren autorización de la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual o superior a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción, excepto para aquellas operaciones, transacciones o actos que tengan relación con manejo de dinero de la sociedad entre diferentes cuentas bancarias, cuyo titular sea la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 20 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Andres Tabares Angel	C.C. No. 71695188

Por Acta No. 08 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016 con el No. 02121526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Julio Hernando Alarcon	C.C. No. 79576177

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Gerente Velasco

Por Acta No. 22 del 9 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2021 con el No. 02721034 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Liliana Perez Uribe	C.C. No. 39774878

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 24 del 30 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 02862482 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 02887917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angelica Turriago Amaya	C.C. No. 1032468757 T.P. No. 216565-T
Revisor Fiscal Suplente	Lidia Nery Roa Mendoza	C.C. No. 1013596856 T.P. No. 167431-t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Acta No. 001 del 28 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01707705 del 20 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 19 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02226594 del 22 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 18 del 26 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02577346 del 17 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 21 del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02702554 del 6 de mayo de 2021 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2012 bajo el número 01689234 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-10-12

Por Documento Privado del 8 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 9 de julio de 2015 bajo el número 01955073 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-10-12

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7010

Actividad secundaria Código CIIU: 6613

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 175.080.260.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2023 Hora: 16:18:21

Recibo No. AA23400498

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23400498A5FE5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

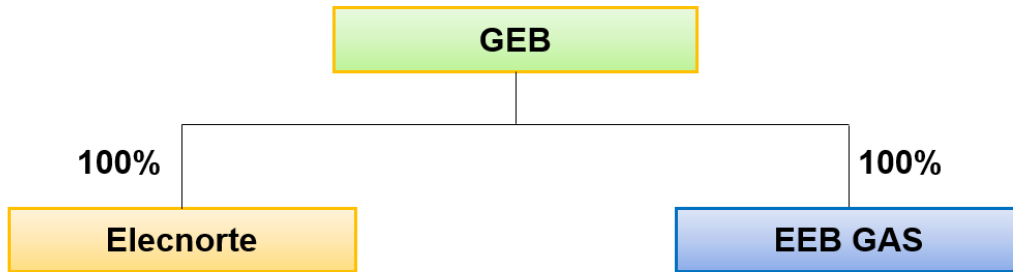
**Anexo 4**

**Cuadro de estructura accionaria**



**Anexo 4**

**Cuadro de estructura accionaria**



**Anexo 5**

**Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de la  
Sociedad Absorbente**

**GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P**

**Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021**

**Con el Informe de Revisor Fiscal**



## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores Accionistas  
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros separados de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (la Compañía), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera no consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, los resultados no consolidados de sus operaciones y sus flujos no consolidados de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, excepto por la aplicación por única vez al 31 de diciembre de 2021 de la exención voluntaria permitida por el Decreto 1311 de 2021 "Alternativa contable para mitigar los efectos de cambio de tarifa del impuesto en el período gravable 2021".

#### **Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

**Asuntos clave de auditoría**

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros separados del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros separados como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

<b>Evaluación del deterioro de los activos de larga vida bajo NIC 36 que hacen parte del valor de la inversión en Contugas S.A.C.</b> <b>(Ver nota 15 de los estados financieros separados)</b>	
<b>Asunto clave de Auditoría</b>	<b>Cómo fue abordado en la auditoría</b>
<p>El estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 incluye una inversión en la entidad subordinada Contugas S.A.C., valorada bajo el método de participación patrimonial por \$149.971 millones. Así mismo, el estado de resultados y otro resultado integral por el año terminado a esa fecha, incorpora gastos por método de participación por \$56.172 millones, los cuales incluyen la recuperación de deterioro, sobre los activos de larga vida de la Subordinada, con base en el enfoque requerido en la NIC 36.</p> <p>La entidad subordinada realiza la evaluación de deterioro del valor de los activos de larga vida siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de los activos sea superior a su valor recuperable. Dicha determinación es una de las estimaciones más significativas y complejas en la preparación de los estados financieros separados adjuntos, debido al alto grado de juicio involucrado en el desarrollo del modelo financiero para la determinación del deterioro y su impacto en la valoración de la inversión bajo el método de participación en los estados financieros separados.</p> <p>Consideré la evaluación del deterioro de los activos de larga vida, que hacen parte de la inversión en la entidad subordinada, como</p>	<p>Mis procedimientos de auditoría para evaluar el deterioro de activos de larga vida que hacen parte de la inversión en la entidad subordinada, reconocida de acuerdo con el método de participación patrimonial en los estados financieros separados, incluyeron entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de ciertos controles internos establecidos por la Compañía para llevar a cabo la revisión de la prueba de deterioro de los activos de larga vida de la entidad subordinada. Esto incluyó controles relacionados con: (1) la revisión de la ejecución de los planes de negocio de la subordinada, (2) la determinación de las hipótesis y variables macroeconómicas utilizadas en la medición del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo, y (3) la revisión por parte de la gerencia del cálculo del deterioro.</li> <li>• Involucramiento de profesionales con experiencia y conocimiento en valoración, que me asistieron en: (1) evaluar si la metodología utilizada es consistente con las prácticas de valoración generalmente utilizadas para ese propósito; (2) analizar y evaluar los principales datos de entrada tales como: (i) volúmenes pactados en los contratos, (ii) la lógica de los precios</li> </ul>

<b>Evaluación del deterioro de los activos de larga vida bajo NIC 36 que hacen parte del valor de la inversión en Contugas S.A.C.</b> <b>(Ver nota 15 de los estados financieros separados)</b>	
<b>Asunto clave de Auditoría</b>	<b>Cómo fue abordado en la auditoría</b>
un asunto clave de auditoría porque hubo juicio significativo y un esfuerzo de auditoría para evaluar la evidencia obtenida relacionada con: (1) la metodología; (2) los principales datos de entrada: (i) los volúmenes pactados en los contratos, (ii) los precios proyectados, (iii) las inversiones en capital de trabajo, (iv) los períodos de proyección; (3) la tasa de descuento; (4) los supuestos macroeconómicos; (5) la exactitud matemática del modelo; y (6) los plazos de recuperación de los flujos a favor proyectados.	proyectados conforme a fuentes externas, (iii) inversiones en capital de trabajo, (iv) períodos de proyección; (3) recalcular la tasa de descuento utilizada en el modelo; (4) comparar los supuestos macroeconómicos incluidos en la valoración con datos históricos y de mercado, e información disponible; y (5) efectuar recálculos independientes para asegurar la exactitud matemática del modelo.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 25 de febrero de 2022, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

### **Otra información**

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gobierno corporativo, pero no incluye los estados financieros separados y mi informe de auditoría correspondiente, ni el informe de gestión sobre el cual me pronuncie en la sección de Otros requerimientos legales y regulatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Mi opinión sobre los estados financieros separados no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros separados, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre esa información y los estados financieros separados o mi conocimiento obtenido en la auditoría, o si de algún modo, parece que existe una incorrección material.

Cuando lea el contenido del informe de gobierno corporativo, si concluyo que existe un error material en esa otra información, estoy obligada a informar este hecho a los encargados del gobierno corporativo y llevar a cabo las acciones aplicables bajo las NIAs.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros separados**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o, cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros separados o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros del grupo. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

También proporciono a los encargados del gobierno corporativo la confirmación de que he cumplido con los requerimientos éticos relevantes de independencia y que les he comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente se pueda considerar que influyen en mi independencia y, cuando corresponda, las salvaguardas relacionadas.

A partir de los asuntos comunicados con los encargados del gobierno corporativo, determino los asuntos que fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros separados del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describo estos asuntos en mi informe del revisor fiscal a menos que la ley o regulación impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente excepcionales, determino que un asunto no debe ser comunicado en mi informe porque las consecuencias adversas de hacerlo serían razonablemente mayores que los beneficios al interés público de tal comunicación.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

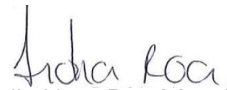
Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2022:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.



- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 26 de febrero de 2023.



Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

26 de febrero de 2023



## **INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Accionistas  
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.:

### **Descripción del asunto principal**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado “Criterios” de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

### **Responsabilidad de la administración**

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (*International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000*, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

Aseguramiento - *International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB*, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.

- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
  - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
  - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
  - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del asunto principal, comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus

sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.




Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.


26 de febrero de 2023

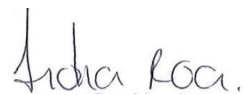
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Estado Separado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en millones de pesos colombianos)

		<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>			<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Activo</b>					<b>Pasivo y patrimonio</b>				
<b>Activos corrientes:</b>					<b>Pasivos corrientes:</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	\$	268.635	304.807	Obligaciones financieras	21	\$	108.498	48.825
Inversiones	9		4.214	4.214	Cuentas por pagar	22		158.413	70.263
Cuentas por cobrar	10		93.973	60.028	Cuentas por pagar a partes relacionadas	37		104.839	2.413
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	37		2.008.828	1.514.711	Beneficios a empleados	23		57.390	56.526
Activos por impuestos	11		86.528	67.022	Pasivos por impuestos	24		23.003	19.217
Inventarios	12		60.825	18.013	Otros pasivos			1.654	244
Operaciones de cobertura	21		456.650	107.108				<u>453.797</u>	<u>197.488</u>
Otros activos			3.852	4.093	<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>\$</b>	<b>453.797</b>	<b>\$ 197.488</b>
			<u>2.983.505</u>	<u>2.079.996</u>					
Activos no corrientes mantenidos para la venta	13		<u>180.809</u>	<u>180.809</u>					
<b>Total activos corrientes</b>		<b>\$</b>	<b>3.164.314</b>	<b>\$ 2.260.805</b>	<b>Pasivos no corrientes:</b>				
<b>Activos no corrientes:</b>					Obligaciones financieras	21	\$	9.923.358	6.287.329
Inversiones en subordinadas	15	\$	11.153.226	7.795.285	Cuentas por pagar a partes relacionadas	37		258.041	310.981
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	16		12.777.647	8.689.502	Beneficios a empleados	23		95.726	105.025
Propiedad, planta y equipo, neto	17		3.516.483	2.785.448	Provisiones	25		66.431	65.723
Activos por derecho de uso	18		4.943	-	Pasivo por impuesto diferido	26		208.084	222.088
Propiedades de inversión	19		30.118	30.123	Otros pasivos			638	782
Inversiones	9		12.943	7.500	<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>\$</b>	<b>10.552.278</b>	<b>\$ 6.991.928</b>
Cuentas por cobrar	10		13.640	11.122	<b>Total pasivo</b>		<b>\$</b>	<b>11.006.075</b>	<b>\$ 7.189.416</b>
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	37		558.516	494.319	<b>Patrimonio:</b>	28			
Activos intangibles	20		<u>276.759</u>	<u>225.319</u>	Capital emitido		\$	492.111	\$ 492.111
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>\$</b>	<b>28.344.275</b>	<b>\$ 20.038.618</b>	Prima en colocación de acciones			837.799	837.799
<b>Total Activo</b>		<b>\$</b>	<b>31.508.589</b>	<b>\$ 22.299.423</b>	Reservas			4.841.398	4.078.312
			<u>31.508.589</u>	<u>22.299.423</u>	Resultados acumulados			8.069.359	6.016.094
			<u>31.508.589</u>	<u>22.299.423</u>	Otro resultado integral			<u>6.261.847</u>	<u>3.685.691</u>
			<u>31.508.589</u>	<u>22.299.423</u>	<b>Total patrimonio</b>		<b>\$</b>	<b>20.502.514</b>	<b>\$ 15.110.007</b>
			<u>31.508.589</u>	<u>22.299.423</u>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$</b>	<b>31.508.589</b>	<b>\$ 22.299.423</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Jorge Andrés Tabares Ángel  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)


  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Gerente de Consolidación y Gestión Tributaria  
T.P. 53918 - T  
(Ver certificado adjunto)

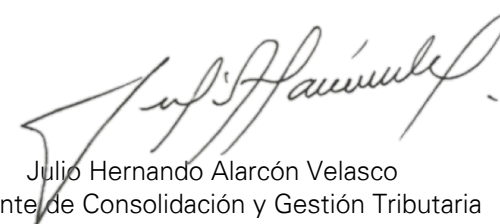
  
Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 26 de febrero de 2023)

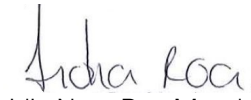
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Estado Separado del Resultado y Otro resultado integral  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingreso transmisión de electricidad	29	\$ 723.828	598.429
Costos transmisión de electricidad	31	(237.156)	(192.633)
<b>Utilidad bruta</b>		<b><u>486.672</u></b>	<b><u>405.796</u></b>
Gastos:			
Gastos grupos estratégicos de negocios	32	(198.552)	(169.666)
Gastos administrativos	33	(54.112)	(62.069)
Otros ingresos, neto	34	20.220	14.628
<b>Utilidad operacional</b>		<b><u>254.228</u></b>	<b><u>188.689</u></b>
Ingresos financieros	35	183.023	136.546
Gastos financieros	36	(512.217)	(336.261)
Diferencia en cambio, neto		124.013	(67.866)
Método de participación	30	2.845.272	2.650.214
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b><u>2.894.319</u></b>	<b><u>2.571.322</u></b>
Impuesto a las ganancias	26	(41.524)	(45.450)
<b>Utilidad del período</b>		<b><u>\$ 2.852.795</u></b>	<b><u>\$ 2.525.872</u></b>
Otros resultados integrales:			
Partidas que no se reclasificarán a resultados:			
Remediación de obligaciones de beneficios definidos		11.677	56.901
Partidas que se reclasificarán a resultados:			
Ganancias por otros resultados integrales en inversiones asociadas		529.533	41.392
Instrumentos financieros derivados, neto de impuesto diferido		(29.089)	(74.597)
Diferencias en cambio por conversión de operaciones extranjeras		2.064.035	1.064.858
<b>Total otros resultados integrales del periodo</b>		<b><u>\$ 2.576.156</u></b>	<b><u>\$ 1.088.554</u></b>
<b>Resultado integral del período</b>		<b><u>5.428.951</u></b>	<b><u>3.614.426</u></b>
Ganancias por acción:			
Básica (en Pesos colombianos)		\$ 310,72	\$ 275,11

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Jorge Andrés Tabares Ángel  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Gerente de Consolidación y Gestión Tributaria  
T.P. 53918 - T  
(Ver certificado adjunto)

  
Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 26 de febrero de 2023)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Estado Separado de Cambios en el Patrimonio  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Reservas						Total	Resultados acumulados	Otro resultado integral	Total patrimonio	
	Capital emitido	Prima en colocación de acciones	Legal	Para rehabilitación, extensión y reposición de sistemas	Reserva de participación sociedades	Reserva ocasional Artículo 130 E. T.					Ocasionales
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>\$ 492.111</b>	<b>837.799</b>	<b>332.496</b>	<b>125.695</b>	<b>2.865.309</b>	<b>38.448</b>	<b>708.376</b>	<b>4.070.324</b>	<b>6.246.332</b>	<b>2.597.137</b>	<b>14.243.703</b>
Utilidad del período	-	-	-	-	-	-	-	-	2.525.872	-	2.525.872
Apropiación de reservas	-	-	-	-	665.150	-	215.050	880.200	(880.200)	-	-
Efectos por movimientos patrimoniales de inversiones reconocidas por método de participación	-	-	-	-	-	-	-	-	(230.012)	-	(230.012)
Adquisición de participación no controladora	-	-	-	-	-	-	-	-	13.408	-	13.408
Remediación de obligaciones de beneficios definidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56.901	56.901
Aplicación Decreto 1311 de 2021 - Ley 2155 de 2021 Inversión Social	-	-	-	-	-	-	-	-	(25.056)	-	(25.056)
Ganancias por otros resultados integrales en inversiones asociadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41.392	41.392
Diferencias en cambio por conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.064.858	1.064.858
Instrumentos financieros derivados, neto de impuesto diferido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(74.597)	(74.597)
Distribución de dividendos (Nota 28)	-	-	-	-	(872.212)	-	-	(872.212)	(1.634.250)	-	(2.506.462)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 492.111</b>	<b>837.799</b>	<b>332.496</b>	<b>125.695</b>	<b>2.658.247</b>	<b>38.448</b>	<b>923.426</b>	<b>4.078.312</b>	<b>6.016.094</b>	<b>3.685.691</b>	<b>15.110.007</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 492.111</b>	<b>837.799</b>	<b>332.496</b>	<b>125.695</b>	<b>2.658.247</b>	<b>38.448</b>	<b>923.426</b>	<b>4.078.312</b>	<b>6.016.094</b>	<b>3.685.691</b>	<b>15.110.007</b>
Utilidad del período	-	-	-	-	-	-	-	-	2.852.795	-	2.852.795
Apropiación de reservas	-	-	-	-	538.632	-	224.454	763.086	(763.086)	-	-
Efectos por movimientos patrimoniales de inversiones reconocidas por método de participación	-	-	-	-	-	-	-	-	(122.714)	-	(122.714)
Efecto de la aplicación del método de participación Fusión Enel Colombia S.A. E.S.P.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.849.056	-	1.849.056
Remediación de obligaciones de beneficios definidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.677	11.677
Ganancias por otros resultados integrales en inversiones asociadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	529.533	529.533
Diferencias en cambio por conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.064.035	2.064.035
Instrumentos financieros derivados, neto de impuesto diferido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(29.089)	(29.089)
Distribución de dividendos (Nota 28)	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.762.786)	-	(1.762.786)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 492.111</b>	<b>837.799</b>	<b>332.496</b>	<b>125.695</b>	<b>3.196.879</b>	<b>38.448</b>	<b>1.147.880</b>	<b>4.841.398</b>	<b>8.069.359</b>	<b>6.261.847</b>	<b>20.502.514</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

*Jorge T*  
Jorge Andrés Tabares Ángel  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

*Julio Hernández*  
Julio Hernández Alarcón Velasco  
Gerente de Consolidación y Gestión Tributaria  
T.P. 53918 - T  
(Ver certificado adjunto)


*Lidia Roa*  
Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 26 de febrero de 2023)

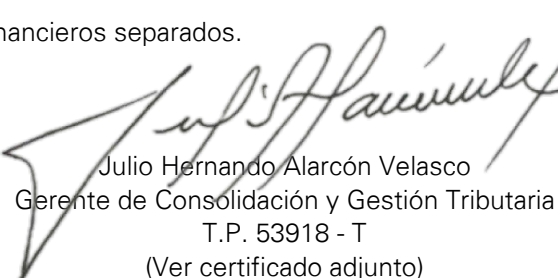


GRUPO ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.  
Estados Separados de Flujos de Efectivo  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Flujos de efectivo de actividades de operación:</b>			
Utilidad del periodo		\$ 2.852.795	2.525.872
<b>Ajustes para conciliar la utilidad del periodo con el efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación:</b>			
Impuesto de renta corriente	26	8.068	39.337
Impuesto de renta diferido	26	33.456	6.113
Depreciación y amortización	17, 18, 19, 20	75.726	46.352
Pérdida en baja de propiedades, planta y equipo		1.345	1.196
Diferencia en cambio		(124.012)	67.865
Provisiones, neto	25	(4.709)	3.170
Ingreso por método participación	30	(2.845.272)	(2.650.214)
Gastos financieros	36	512.217	336.261
Ingresos financieros	35	(183.023)	(136.546)
Intereses por arrendamiento	21	(350)	(134)
		<u>326.241</u>	<u>239.272</u>
<b>Cambios netos en activos y pasivos de la operación:</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(17.511)	249.061
Inventarios		(42.812)	(123)
Activo por impuestos, neto		(23.787)	(33.976)
Otros activos		133	7.041
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		74.396	(18.810)
Beneficios a empleados		(10.011)	(15.694)
Provisiones		5.417	(2.454)
Pasivos por arrendamiento		(4.534)	(1.457)
Otros pasivos		1.266	(156)
		<u>(17.443)</u>	<u>183.432</u>
<b>Flujo neto de efectivo (usado en) provisto por actividades de operación</b>		<b>(17.443)</b>	<b>183.432</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión:</b>			
Capitalización de inversiones subordinadas	15	(1.254.340)	(13.408)
Capitalización de inversiones asociadas	16	(961.954)	(8.531)
Adquisición de inversión subordinada	14, 15	(429.667)	-
Venta de participación de inversión subordinada	15	171.743	-
Dividendos recibidos	15, 16	2.291.905	2.630.343
Intereses recibidos		119.940	119.365
Adquisición de propiedades, planta y equipo	17	(685.406)	(332.217)
Inversiones en activos financieros		(226)	1.174.070
Préstamos partes relacionadas		(32.136)	(128.396)
Adquisición de activos intangibles	20	(94.350)	(120.971)
		<u>(874.491)</u>	<u>3.320.255</u>
<b>Flujo neto de efectivo (usado en) provisto por actividades de inversión</b>		<b>(874.491)</b>	<b>3.320.255</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiación:</b>			
Dividendos pagados	22	(1.762.712)	(2.500.681)
Préstamos recibidos	21	2.699.720	-
Préstamos pagados		-	(707.439)
Préstamos partes relacionadas, neto		(970)	(1.427)
Intereses pagados partes relacionadas		(14.508)	(7.663)
Intereses pagados	21	(412.816)	(269.985)
		<u>508.714</u>	<u>(3.487.195)</u>
<b>Flujo neto de efectivo provisto (usado en) por actividades de financiación</b>		<b>508.714</b>	<b>(3.487.195)</b>
<b>(Disminución) Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(56.979)</b>	<b>255.764</b>
Efecto de las variaciones en la tasa de cambio en el efectivo y equivalente de efectivo		20.807	17.865
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año</b>		<u>\$ 304.807</u>	<u>31.178</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>		<u>\$ 268.635</u>	<u>304.807</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Jorge Andrés Tabares Ángel  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Gerente de Consolidación y Gestión Tributaria  
T.P. 53918 - T  
(Ver certificado adjunto)

  
Lidia Nery Roa Mendoza  
Revisor Fiscal  
T.P. 167431 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 26 de febrero de 2023)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

**1. Información general**

De conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo 1 de 1996 del Concejo Distrital, el 31 de mayo de 1996 el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. se transformó de empresa industrial y comercial del estado del orden distrital a una sociedad por acciones. El Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante “GEB” o la “Empresa”) transformada en empresa de servicios públicos bajo la Ley 142 de 1994 continuó dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía. El término de la duración legal de la Empresa es indefinido. En sesión del 6 de octubre del 2017 de la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta No. 078, elevada a Escritura Pública No. 3679 de 2017, inscrita el 25 de octubre de 2017 en la Cámara de Comercio de Bogotá, la Empresa modificó su denominación social de Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. Su domicilio principal está en la Carrera 9 No 73 - 44 de Bogotá D.C., Colombia.

La Empresa tiene como objeto social principalmente la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluido dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas, igualmente, puede participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. Actualmente, la Empresa desarrolla la actividad operativa relacionada con la transmisión de energía y cuenta con un portafolio de inversiones en el sector energético.

Plan Estratégico Corporativo - Grupos Estratégicos de Negocio - En respuesta a los desafíos y la transformación de nuestro sector, la Junta Directiva bajo sesión No. 1645 del 22 de diciembre de 2020, adoptó una nueva estrategia que será nuestro mapa de ruta para esta nueva década, donde nuestro propósito superior es mejorar vidas con energía competitiva y sostenible, que generará desarrollo y competitividad en los países donde tenemos presencia, habilitadora de nuevos horizontes para nuestras comunidades transformando sus condiciones de vida y contribuyendo a la transformación de las matrices energéticas, aportando a la calidad del aire y a la descarbonización para obtener un crecimiento y desarrollo sostenible para nuestras generaciones en el futuro.

**2. Marco legal y regulatorio**

Bajo los lineamientos del marco ordenado por la Constitución, se expidió la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 y la Ley 143 de 1994 o Ley Eléctrica que definen las disposiciones o criterios generales que deben regir a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

La Ley eléctrica del 1 de julio de 1994 (Ley 143 de 1994) regula las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, creando una estructura de competencia y fortaleciendo el sector eléctrico en el país

La entidad principal del sector eléctrico es el Ministerio de Minas y Energía que elabora el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión a través de su Unidad de Planeación Minero-Energética UPME. Por su parte, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), son las entidades encargadas de fiscalizar y regularizar a las empresas del sector.

### 3. Bases de preparación y presentación

#### 3.1. Normas contables aplicadas

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2021 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2020.

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva en su sesión del 23 de febrero 2023.

Adicionalmente, la Empresa aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Decreto 1311 del 20 de octubre de 2021: mediante el cual establece por única vez, la alternativa para reconocer contablemente con cargo a las utilidades acumuladas en el patrimonio, la variación en el impuesto de renta diferido, derivada del aumento de la tarifa del impuesto de renta, según lo establecido en la Ley de Inversión Social 2155.
- Libro 2 del Decreto 2420 de 2015, según modificaciones incluidas en el artículo 3 del Decreto 2131 de 2016, aplicables a entidades del Grupo 1:

Las participaciones en subsidiarias por parte de entidades controladoras deben reconocerse en los estados financieros separados de acuerdo con el método de participación (artículo 35 de la Ley 222), tal como se describe en la NIC 28.

Los estados financieros separados fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Empresa como entidad legal independiente, algunos principios contables pueden diferir con la relación a los aplicados en los estados financieros consolidados y, adicionalmente, no incluye los ajustes ni eliminaciones necesarios para la presentación de la situación financiera consolidada y los resultados integrales consolidados de la Empresa y, sus subordinadas.

Por consiguiente, los estados financieros separados deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P., y sus subordinadas.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros separados son los estados financieros principales.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

### 3.2 Estados financieros separados

Los Estados Financieros separados presentan información de la Empresa como una entidad individual y no contiene información financiera consolidada.

La Empresa actúa como matriz de las siguientes subordinadas, las cuales son contabilizadas usando el método de la participación según los lineamientos establecidos en la NIC 27 y NIC 28.

Nombre de la subordinada	Actividad principal	País de incorporación y operación
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	Transporte de gas	Colombia
EEB Internacional LTD.	Vehículo de inversión	Islas Caimán
Contugas S.A.C.	Transporte de gas	Perú
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA	Transporte de energía	Guatemala
EEB Perú Holdings LTD.	Vehículo de inversión	Islas Caimán
EEB Ingeniería y Servicios S. A	Servicios de ingeniería	Guatemala
EEB Gas S.A.S	Vehículo de inversión	Colombia
EEB Energy RE	Cautiva de seguros	Bermuda
GEBBRAS Participacoes LTDA	Vehículo de inversión	Brasil
Dunas Energía S.A.A.	Distribución y comercialización Energía	Perú
Perú Power Company S.R.L	Distribución y comercialización Energía	Perú
Cantalloc S.R.L.	Distribución y comercialización Energía	Perú
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	Transmisión de Energía	Colombia
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	Transmisión de Energía	Colombia

La Empresa ejerce influencia significativa en las siguientes compañías asociadas, las cuales son reconocidas en los estados financieros utilizando los lineamientos de la NIC 28 que permite la utilización del método de participación patrimonial para valorar y reconocer las inversiones.

Nombre de la asociada	Actividad Principal	País de constitución y operaciones
Emgesa S.A E.S.P.	Energía	Colombia
Enel Colombia S.A.S. E.S.P.	Generación y comercialización de Energía	Colombia
Consortio Transmantaro S.A.	Energía	Perú
Red de Energía del Perú S. A	Energía	Perú
Gas Natural S.A E.S. P.	Gas	Colombia
Electrificadora del Meta S.A E.S.P. EMSA	Energía	Colombia
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	Otros	Colombia
Argo Energia Empreendimentos e		

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

Participações S.A.

Energía

Brasil

La Empresa ejerce control conjunto en el siguiente negocio, reconocido en los estados financieros utilizando los lineamientos de la NIC 28 que permite la utilización del método de participación patrimonial para valorar y reconocer las inversiones.

Nombre del negocio Conjunto	Actividad Principal	País de constitución y operaciones
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	Energía	Brasil

### 3.3 Bases de medición

Los estados financieros separados de la Empresa han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y/o cambios en otro resultado integral que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Empresa toma en cuenta las características del mercado al valorar el instrumento a la fecha de medición.

### 3.4 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros separados se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en la que la Empresa opera. La Empresa presenta los estados financieros en pesos colombianos que corresponde a la moneda funcional y la moneda de presentación. Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos, excepto la utilidad neta por acción y la tasa representativa del mercado que se expresan en pesos colombianos.

Transacciones en monedas extranjeras – Al preparar los estados financieros de cada entidad, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las transacciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambios vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias que se midan al costo se mantienen a la tasa de cambio de la fecha de la transacción. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable, denominadas en

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

moneda extranjera, se convierten utilizando la tasa de cambio de la fecha en que se determinó el valor razonable.

Durante el ejercicio, las ganancias o pérdidas cambiarias que se producen en la liquidación de las transacciones por la diferencia entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago se reconocen en el estado de resultados. Las ganancias o pérdidas cambiarias son reconocidas en el patrimonio (otros resultados integrales), si estos corresponden a operaciones de coberturas de flujos de efectivo o inversiones netas de un negocio en el extranjero. Cuando se reconozca en otro resultado integral una ganancia o pérdida producto de una partida no monetaria, cualquier diferencia en cambio, derivada en dicha ganancia o pérdida también se reconocerá en otros resultados integrales, por otro lado, si la ganancia o pérdida derivada de una partida no monetaria, es reconocida en los resultados del periodo, cualquier diferencia en cambio derivada de dicha transacción, será también reconocida en el estado de resultados.

Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados.

Los saldos denominados en moneda extranjera están expresados en pesos colombianos a las tasas representativas de cambio al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es decir, \$ 4.810,20 y \$3.981,16 por US\$1 y \$921,95 y \$707,98 por 1 real, por soles S/1.262,85 y S/999,06 respectivamente.

Operaciones en el extranjero – Los activos y pasivos de operaciones en el extranjero son convertidos utilizando los tipos de cambio vigentes al final del período. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del período. Las diferencias en tipo de cambio que surjan, dado el caso, se reconocen en los otros resultados integrales.

A continuación, se detalla la moneda funcional de las inversiones en subordinadas:

<u>Nombre de la subordinada</u>	<u>Moneda funcional</u>
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.	Dólar Americano
EEB Internacional LTD.	Dólar Americano
Contugas SAC.	Dólar Americano
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.	Dólar Americano
EEB Perú Holdings LTD.	Dólar Americano
EEB Ingeniería y Servicios S. A	Dólar Americano
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C (en liquidación)	Dólar Americano
EEB Gas SAS	Peso Colombiano
EEB Energy RE	Dólar Americano
GEBBRAS Participacoes LTDA	Reales
Dunas Energía S.A.A.	Sol Peruano
Perú Power Company S.R.L.	Sol Peruano
Cantalloc S.R.L.	Sol Peruano
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	Peso Colombiano
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	Peso Colombiano

### 3.5 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corriente

La Empresa presenta en su Estado de Situación Financiera los activos y pasivos clasificados en función de sus vencimientos entre corrientes y no corrientes. Los corrientes serán aquellos que presentan vencimiento igual o inferior a doce meses, y los no corrientes, serán aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

La Empresa, dentro de la clasificación de corriente y no corriente, debe considerar que los activos y pasivos disponibles para la venta al igual que el efectivo y los equivalentes del efectivo son clasificados directamente como corrientes, debido a que se pretenden realizar, enajenar o consumir durante el ciclo normal de las operaciones o dentro de los siguientes doce meses después del período del que se informa.

Para todos los casos, los saldos de impuestos diferidos reconocidos como activos o pasivos serán clasificados como activos y pasivos no corrientes en la presentación del Estado de Situación Financiera.

## 4. Periodo contable

La empresa prepara y publica estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionista, en Acta N°32 de agosto 22 de 2002 y mediante Reforma Estatutaria debidamente autorizada y protocolizada, se autorizó a la Junta Directiva para que previo estudio y análisis de los estados financieros y de acuerdo con lo establecido en el Código del Comercio, pueda en cualquier momento determinar los cortes de cuentas que estime necesarios, con el propósito de distribuidor utilidades.

## 5. Políticas contables significativas

Las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los estados financieros separados de propósito general adjuntos son las siguientes:

### 5.1 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más (menos) los costos de transacción directamente atribuibles, excepto para aquellos que se miden posteriormente a valor razonable con cambios en el estado de resultados. GEB mide subsecuentemente los activos y pasivos financieros a costo amortizado o a valor razonable, dependiendo del modelo de negocio del Grupo para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento.

*5.1.1. Activos financieros* – Los activos financieros diferentes de aquellos a costo amortizado se miden posteriormente a valor razonable con cambios reconocidos en el resultado del período.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

Sin embargo, para las inversiones en instrumentos de capital que no se mantienen para propósitos de negociación, GEB y sus filiales pueden elegir, en el reconocimiento inicial y de manera irrevocable, presentar las ganancias o pérdidas por la medición a valor razonable en otro resultado integral.

En la disposición de las inversiones a valor razonable a través del otro resultado integral, el valor acumulado de las ganancias o pérdidas es transferido directamente a las ganancias retenidas, no se reclasifican al resultado del período. Los dividendos recibidos en efectivo de estas inversiones se reconocen en el estado de resultado integral. Un activo financiero se mide posteriormente a costo amortizado, usando la tasa de interés efectiva, si el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantenerlos para obtener los flujos de efectivo y los términos contractuales del mismo otorgan, en fechas específicas, flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Un activo financiero o una parte de él es dado de baja del estado de situación financiera cuando se vende, transfiere, expira o se pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento. Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja del estado de situación financiera cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente de la misma contraparte bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores respectivos en libros se reconocen en el estado de resultado integral.

*5.1.1.1. Deterioro de valor de activos financieros* – La Empresa reconoce una provisión por pérdidas crediticias esperadas por activos financieros de inversiones medidas a costo amortizado o al valor razonable reconocido en otro resultado integral, cuentas por cobrar por arrendamientos, saldos adeudados por clientes en contratos de construcción, así como en compromisos de créditos a favor y contratos de garantía financiera. No se reconoce deterioro para inversiones en instrumentos de patrimonio. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

GEB registra las pérdidas crediticias esperadas en sus inversiones y cuentas por cobrar comerciales al final del periodo sobre el que se informa. En el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas bajo NIIF 9, GEB aplica un enfoque simplificado, que le permite no hacer un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino reconocer una provisión para pérdidas basada en las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en cada fecha de reporte, esto es, reconocer las pérdidas crediticias esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero. En los casos en que existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado, el Grupo reconoce el deterioro individual, y excluye la partida de la evaluación colectiva bajo el modelo de pérdidas esperadas.

El deterioro de valor se reconoce en los gastos de administración y de venta en el estado de resultados de la Empresa. Cuando existe confirmación de que la cuenta por cobrar comercial se considera incobrable, el valor en libros bruto de la cuenta por cobrar se da de baja en



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

cuentas contra la provisión asociada.

*5.1.2. Pasivos financieros* – Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Empresa a través de créditos bancarios y emisiones de bonos, cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

Los pasivos financieros se registran generalmente por el efectivo recibido, neto de los costos incurridos en la transacción. En períodos posteriores estas obligaciones se valoran a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

La Empresa dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Empresa. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

## **5.2. Inventarios**

Los inventarios de la Empresa corresponden a las existencias que incluyen los materiales sobre los que se han adquirido los riesgos y los beneficios de la propiedad. Los inventarios se presentan en el Estado de Situación Financiera en el activo corriente.

Los inventarios se valúan al menor entre el costo de adquisición y valor neto realizable. El costo se calcula utilizando el método del costo promedio ponderado. El valor neto de realización representa el precio de venta estimado menos todos los costos estimados.

El costo de adquisición de los inventarios está compuesto por el costo de compra, y todos los costos directa o indirectamente atribuibles al inventario, por ejemplo: el transporte, costos aduaneros, seguros, impuestos indirectos no recuperables, etc. Y se debe restar las transacciones de los descuentos, bonificaciones y primas de carácter comercial.

El costo de los inventarios puede no ser recuperable si los inventarios están dañados, si se encuentran parcial o totalmente obsoletos, o por baja rotación.

Son considerados como materiales obsoletos aquellos que no se espera que sean vendidos o utilizados en el ciclo de funcionamiento ordinario de la Empresa, tales como, por ejemplo, chatarra. La Empresa determina la provisión de inventario de acuerdo con la obsolescencia y deterioro de estos.

## **5.3. Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Los activos no corrientes (y grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta son reconocidos al menor del valor en libros y el valor razonable de los activos menos los costos de venta.

Los activos no corrientes y los grupos de disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se recuperará mediante una transacción de venta en lugar de su uso

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

continuo. Esta condición se considera cumplida solo cuando la venta es altamente probable y el activo (o grupo de activos para la venta) está disponible para la venta inmediata en su condición actual. La gerencia debe comprometerse con la venta, que se espera que califique para el reconocimiento como una venta completa dentro de un año a partir de la fecha de clasificación.

#### 5.4. Propiedades, planta y equipo

La Empresa valora sus propiedades, planta y equipo a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y deterioro que hayan surgido. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el costo también incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

Los terrenos no se deprecian. Las propiedades que están en proceso de construcción para fines de prestación de servicios se registran al costo menos cualquier deterioro reconocido. El costo incluye honorarios profesionales y, en el caso de activos calificables, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Empresa. Las construcciones en curso se traspasan a activos en explotación una vez finalizado el período de prueba, es decir cuando se encuentran disponibles para su uso y en las condiciones previstas por la gerencia.

Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el costo también incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

- Los costos por intereses generales y específicos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que necesariamente requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar preparados para el uso previsto o la venta, se añaden al costo de esos activos, hasta que llega el momento en que los activos están sustancialmente preparados para el uso que se pretende o la venta.
- Los gastos de personal relacionados directamente con las construcciones en curso.
- Los desembolsos futuros que la Empresa deberá hacer frente por cualquier efecto del cierre de sus instalaciones se incorporan al valor del activo por el valor actualizado, reconociendo contablemente una provisión por desmantelamiento o restauración.

Se define como costo factible de capitalización aquellos que de forma individual superen 50 UVT. Aquellos activos cuyo valor sea inferior a 50 UVT (Unidades de Valor Tributario) deben capitalizarse y depreciarse durante el tiempo restante del año en que se capitalicen.

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien, o su capacidad económica, se registran como mayor valor de los respectivos bienes, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se registran directamente en el estado de resultados como costo del periodo en que se incurren.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo de los activos, (distintos a los terrenos y propiedades en construcción) menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de propiedades, planta y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

Las siguientes son las principales clases de propiedad, planta y equipo junto a sus respectivas vidas útiles estimadas:

	<u>Transmisión de Electricidad</u>
Edificaciones	50
Plantas, ductos y estaciones	10 a 40
Redes, líneas y cables	40 a 63
Maquinaria y equipo	10
Equipamiento científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación y computación	10
Equipo informático	5
Equipo de transporte	5
Otros equipos	10

*Obligación de retiro de activos* – La Empresa reconoce una obligación de retiro de activos al valor presente de los costos futuros que se esperan incurrir cuando los activos se retiren de servicio, si se tiene una obligación legal de retiro y si se puede realizar una estimación del valor razonable, este valor es reconocido como mayor valor de los activos.

#### 5.5. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son aquellas que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos) y se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se registran al costo menos de la depreciación acumulada.

Una propiedad de inversión se elimina al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se elimina.

## 5.6. Activos intangibles

*5.6.1. Activos intangibles adquiridos de forma separada* – Los activos intangibles con vida útil finita adquiridos de forma separada se reconocen al costo de adquisición menos la amortización y deterioros acumulados. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y el método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Las vidas útiles que se utilizan para el cálculo de la amortización son:

Software y Licencias	5 años
Servidumbres	30 años

Los activos intangibles con vida útil indefinida que se adquieren por separado se registran al costo menos los deterioros acumulados.

Los activos intangibles corresponden fundamentalmente a programas informáticos y servidumbres de paso y derechos de uso. Su reconocimiento contable se realiza inicialmente por su costo de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su costo neto de su correspondiente amortización acumulada y deterioros que, en su caso, hayan experimentado.

Para las servidumbres de paso y los derechos de uso, las vidas útiles están relacionadas con la duración del activo principal por los cuales fueron adquiridos. Al tiempo de entrar en operación el activo principal directamente inicia el proceso de amortización de las servidumbres y derechos relacionadas.

*5.6.2. Baja de activos intangibles* – Un activo intangible se da de baja por venta, o cuando no se espera tener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja de un activo intangible, medido como la diferencia entre los ingresos netos y el valor en libros del activo, se reconocen en resultados cuando el activo sea dado de baja.

## 5.7. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles

Al final de cada periodo de reporte, la Empresa evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido algún deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance del deterioro (de haber alguno). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Empresa calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. El deterioro se reconoce inmediatamente en ganancias o pérdidas.

Cuando un deterioro es revertido posteriormente, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su monto recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido el deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de deterioro es reconocido automáticamente en ganancias o pérdidas.

*5.7.1. Deterioro de Inversiones en subordinadas y asociadas* – Al final de cada periodo sobre el cual se informa, la Empresa evalúa los importes en libros de sus activos por inversiones en subordinadas y asociadas a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido algún deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance del deterioro (de haber alguno).

*5.7.2. Deterioro de valor de los activos – propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión* – Las propiedades planta y equipo y activos intangibles, son valorados para calcular el deterioro, cuando los eventos o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros puede no ser recuperado plenamente. Si el valor recuperable de un activo es menor que su valor en libros, se reconoce un deterioro en el estado de resultados. Los flujos de efectivo futuros que son utilizados para calcular el valor razonable son descontados utilizando tasas específicas basadas en las expectativas del futuro de las operaciones de la Empresa, principalmente estimados de ventas, costos, inversiones de capital, entre otros, cambios en estos estimados podría impactar el valor recuperable de los activos. Los estimados son revisados periódicamente por la administración.

## **5.8. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos**

Una asociada es una entidad sobre la que la Empresa posee influencia significativa sobre las decisiones de política financiera y de operación, sin llegar a tener control o control conjunto.

Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del acuerdo.

En la fecha de adquisición, el exceso del costo de adquisición sobre la participación en el valor razonable neto de los activos identificables, pasivos y pasivos contingentes asumidos de la asociada o negocio conjunto, se reconoce como crédito mercantil. El crédito mercantil se incluye en el valor en libros de la inversión, no se amortiza y se somete individualmente a pruebas de deterioro de su valor.

Las inversiones en negocios conjuntos y asociadas son incorporadas a los estados financieros utilizando el método de la participación.

Conforme al método de participación, las inversiones en asociadas y negocios conjuntos se contabilizan inicialmente en el estado de situación financiera al costo, y se ajustan posteriormente para contabilizar la participación de la Empresa en ganancias o pérdidas y en otro resultado integral de la asociada.

#### 5.9. Inversiones en subordinadas

Se consideran entidades subordinadas a aquellas sociedades controladas por la Empresa, directa o indirectamente. El control se ejerce si, y sólo si, están presente los siguientes elementos:

- i) Poder sobre la subordinada,
- ii) Exposición, o derecho, a rendimientos variables de estas sociedades, y
- iii) Capacidad de utilizar poder para influir en el monto de estos rendimientos.

La Empresa tiene poder sobre sus subordinadas cuando posee la mayoría de los derechos de voto sustantivos, o sin darse esta situación, posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa los rendimientos de las subordinadas.

La Empresa reevaluará si tiene o no control en una sociedad subordinada si los hechos y circunstancias indican que ha habido cambios en uno o más de los elementos de control mencionados anteriormente.

Las inversiones en subordinadas son incorporadas a los estados financieros utilizando el método de la participación.

Conforme al método de participación, las inversiones en subordinadas se contabilizan inicialmente en el estado de situación financiera al costo, y se ajustan posteriormente para contabilizar la participación de la Empresa en ganancias o pérdidas y en otro resultado integral de la subordinada.

#### 5.10. Arrendamientos

El arrendamiento es definido como “un contrato”, o parte de un contrato, que transmite el derecho de uso de un activo (el activo subyacente) por un periodo de tiempo.

La empresa evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La empresa reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sean arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la empresa reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos provenientes del consumo de los activos arrendados.

Identificación de un activo – El activo que es el sujeto de un arrendamiento tiene que ser identificado de manera específica. Este será el caso si cualquiera de los siguientes aplica:

- El activo está explícitamente especificado en el contrato (ej.: un número serial

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

específico);

- El activo está implícitamente especificado en el momento en que es hecho disponible para uso por el cliente (ej.: cuando hay solo un activo que es capaz de ser usado para satisfacer los términos del contrato.

Medición inicial del activo por derecho de uso – En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá un activo por derecho de uso al costo. El costo del activo por derecho de uso comprenderá:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento;
- Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios. El arrendatario podría incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un periodo concreto.

Medición inicial del pasivo por arrendamiento – En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha.

Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

En la fecha de comienzo, los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento comprenden los pagos siguientes por el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento que no se paguen en la fecha de comienzo:

- Pagos fijos, menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo
- Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción
- Pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Medición posterior del activo por derecho de uso – Después de la fecha de comienzo, la Empresa medirá su activo por derecho de uso aplicando el modelo del costo.

#### **5.11. Costos por préstamos**

Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos calificables, los cuales requieren de un periodo de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el periodo en que se incurren.

#### **5.12. Beneficios a empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) Los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
  - (i) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
  - (ii) derechos por permisos y ausencia retribuidos por enfermedad;
  - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
- (b) Beneficios post-empleo y otros beneficios a largo plazo.

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluyen prima de antigüedad y pensiones, su costo se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa.

Las remediciones reconocidas en otros resultados integrales se reflejan de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasifica a resultados.

Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del periodo de la obligación el activo o pasivo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés netos.
- Remediciones.

La Empresa presenta los dos primeros componentes de los costos por beneficios definidos



como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocen como costos por servicios prestados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado de posición financiera representan las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Entidad. Cualquier ganancia que surja de este cálculo se limita al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras al plan.

### 5.13. Impuesto a las ganancias

Los impuestos comprenden el valor de los gravámenes de carácter obligatorio por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias del orden nacional y territorial.

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

*Impuesto corriente* – El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Empresa por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se reporta. La Empresa determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

*Impuesto diferido* – Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen, considerando para tal efecto las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o para las cuales se encuentre prácticamente terminado el proceso de aprobación.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, pérdidas y créditos tributarios no utilizados, en la medida en que resulte probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios, salvo que el activo impuesto diferido relativo a la diferencia temporaria deducible, surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- No es una combinación de negocios; y
- En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) tributaria.

Con respecto a las diferencias temporarias deducibles, relacionadas con inversiones en subordinadas, asociadas y acuerdos conjuntos, los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y que se disponga de ganancias tributarias contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial del crédito mercantil y de aquellas cuyo origen está dado por la valorización de las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos, en las cuales la Empresa pueda controlar la reversión de estas y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

El efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor o mayor impuesto sobre la renta en el año corriente se contabiliza como impuesto diferido crédito o débito respectivamente a las tasas de impuestos vigentes cuando se reviertan las diferencias siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro y además para el activo, que en ese momento se generará suficiente renta gravable.

El gasto por impuesto sobre la renta se contabiliza de conformidad con la NIC 12 “Impuesto a las ganancias”.

El impuesto corriente y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en resultados o en rubros de Patrimonio Total en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

Las rebajas que se puedan aplicar al monto determinado como pasivo por impuesto corriente, se imputan en resultados como un abono al rubro “Gasto por impuestos a las ganancias”, salvo que existan dudas sobre su realización tributaria, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos tributarios específicos, registrándose en este caso como subvenciones.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

El impuesto sobre la renta se presenta neto, luego de deducir los anticipos pagados y las retenciones en la fuente a favor.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se presentan en forma neta en el estado de situación financiera, si se tiene el derecho legalmente exigible de compensar activos por impuestos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes, y sólo si estos impuestos diferidos se relacionan con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal.

*Ley de Inversión Social – (Reforma Tributaria 2021)*

En septiembre de 2021, la Ley Tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 2155 incrementando la tarifa del impuesto a las ganancias a partir del año 2022 al 35%, tarifa que se revisará pasados 5 años de vigencia de esta Ley.

Otras de las modificaciones introducidas por la Ley de Inversión Social corresponden al descuento tributario por impuesto de industria y comercio, el cual se mantiene en el 50%, dejando sin aplicación que desde el 2022, el descuento estaba previsto en el 100%.

*Decreto 1311 de 2021:*

La Empresa optó por reconocer con cargo a las utilidades acumuladas en el patrimonio, la variación en el impuesto de renta diferido, derivada del aumento de la tarifa del impuesto de renta, según lo establecido en la Ley de Inversión Social 2155 del 14 de septiembre de 2021.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 1311 del 20 de octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

#### **5.14. Provisiones**

Las obligaciones existentes a la fecha de los presentes estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Empresa, cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Empresa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable posterior.

Como parte de las provisiones, la Empresa incluye la mejor estimación de los riesgos por litigios civiles, laborales y administrativos, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados; dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar una fecha cierta de cancelación de la obligación estimada. Al evaluar la probabilidad de pérdida se debe considerar la evidencia disponible, la jurisprudencia y la evaluación jurídica.

Los riesgos por litigios civiles y laborales que se consideran eventuales se revelan en las notas a los estados financieros.

Un activo contingente se da por la ocurrencia, o la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Se revela cuando sea probable la entrada de beneficios; si la realización del ingreso es prácticamente cierta, se reconoce en los estados financieros. La Empresa se abstendrá de reconocer cualquier activo de carácter contingente.

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de salida de recursos, incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse.

Los desembolsos relacionados con la conservación del ambiente, vinculados con ingresos por operaciones actuales o futuras, son contabilizados como gastos o activos, según corresponda. La creación de estas provisiones coincide con la identificación de una obligación relacionada con remediación ambiental y la Empresa tiene información adecuada para determinar un estimado razonable del respectivo costo.

#### 5.15. Instrumentos de coberturas

*Operaciones con instrumentos financieros derivados* -Los instrumentos derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente se revalúan a su valor razonable al final de periodo de reporte. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente a menos que el derivado esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

*Coberturas de inversión neta en el extranjero* – GEB utiliza diferentes instrumentos financieros con el fin de gestionar su exposición a los riesgos de tasas de cambio. Las obligaciones financieras son medidas a su costo amortizado. La pérdidas o ganancias del efecto de diferencia en cambio para las obligaciones en moneda extranjera se reconocen en los resultados del período a menos que la obligación financiera sea designada como instrumento de cobertura, en cuyo caso el momento del reconocimiento en los resultados depende de la naturaleza de la relación de cobertura.

La cobertura se clasifica como de inversión neta en el extranjero cuando se cubre el riesgo de tasa de cambio que se origina por el efecto en conversión de una inversión neta en el extranjero.

La porción eficaz de los cambios en los pasivos financieros que son designados y que califican como coberturas de una inversión neta, se reconoce en otros resultados integrales y acumulados bajo el título de cobertura de inversión neta.

Las cantidades previamente reconocidas en otros resultados integrales, y acumuladas en el patrimonio, son reclasificadas en utilidades en los periodos en los que el rubro cubierto es reconocido en utilidades.

La contabilidad de coberturas se discontinúa cuando la partida cubierta se vence o es vendido, o cuando deja de cumplir los criterios de contabilidad de coberturas.

#### 5.16 Reconocimiento de ingresos

La Empresa reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. La Empresa reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- i. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
- ii. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato
- iii. Determinar el precio de la transacción
- iv. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
- v. Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

Cuando (o a medida que) una obligación de desempeño se satisface, la Empresa reconocerá como ingresos de actividades ordinarias el importe del precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño.

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal. Los contratos pueden ser escritos, orales o estar implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de la Empresa.

La empresa reconoce ingresos procedentes por su actividad de transmisión de energía. Determinación del precio de la transacción – La Empresa considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinar el precio de la transacción. El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con clientes, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros (por ejemplo, algunos impuestos sobre las ventas). La contraprestación que se compromete en un contrato con un cliente puede incluir importes fijos, importes variables, o ambos.

#### **5.17. Reconocimiento de costos y gastos**

Los costos y los gastos son reconocidos por La Empresa en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros. Los gastos están conformados por las erogaciones que no clasifican para ser registradas como costo o como inversión.

Dentro de los costos se incluyen los costos de personal o terceros directamente relacionados con la prestación de servicios, depreciaciones, amortizaciones, entre otros.

Dentro de los gastos se incluyen el mantenimiento de los activos, impuestos, servicios públicos, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la prestación de los servicios.

#### **5.18. Estado de Flujos**

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgos de alteraciones en su valor.
- Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- Actividades de inversión: la de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus

equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

#### 5.19. Partes relacionadas

Se consideran partes relacionadas aquellas donde la Empresa posee la capacidad de controlar, ejercer influencia significativa o ejercer control conjunto en la toma de decisiones de otras compañías o es un miembro del personal clave de la gerencia.

La Empresa determinó como partes relacionadas las compañías, asociadas, negocios conjuntos, accionistas y directivos de las gerencias clave.

#### 5.20. Ganancia por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia neta del ejercicio atribuible a la Empresa y el número de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período.

### 6. Juicios críticos al aplicar las políticas contables

Los siguientes son los principales juicios críticos, aparte de aquellas que implican estimaciones, que la Administración de la Empresa ha realizado en el proceso de aplicar las políticas contables de la Empresa y que pueden tener un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Los juicios se refieren básicamente a:

*Contingencias* – La Empresa ha provisionado impactos estimados de pérdidas relacionadas con las diversas reclamaciones, situaciones o circunstancias relacionadas con resultados inciertos. La Empresa registra una pérdida si un evento ocurrió en o antes de la fecha del estado de situación financiera y (i) La información está disponible en la fecha que los estados financieros son emitidos que indica que es probable que la pérdida ocurrirá, dada la probabilidad de eventos futuros inciertos; y (ii) El importe de la pérdida puede ser estimada razonablemente. La Empresa evalúa continuamente contingencias por juicios, remediación ambiental y otros eventos.

*Impuestos diferidos* -Se requiere un juicio para determinar si los activos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera. Los impuestos diferidos activos, incluidos los derivados de las pérdidas fiscales no utilizadas, requieren que la Administración evalúe la probabilidad de que la Empresa va a generar suficientes ingresos fiscales en los ejercicios futuros, a fin de utilizar los activos por impuestos diferidos registrados. Las suposiciones sobre la generación de beneficios fiscales futuros dependen de las expectativas de los flujos de efectivo futuros. Las estimaciones de ganancias impositivas futuras se basan en los flujos de efectivo previstos de las operaciones y el juicio sobre la aplicación de las leyes fiscales vigentes en cada jurisdicción. En la medida en que los futuros flujos de caja y los ingresos fiscales difieren significativamente de las estimaciones, la capacidad de la Empresa para realizar los activos por impuestos diferidos netos registrados a la fecha de presentación podría verse afectada.

### **Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones**

A continuación, se discuten los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

*Beneficios a empleados* – El costo del plan de pensiones de beneficios definidos, otros beneficios posteriores al empleo y el valor actual de las obligaciones de pensiones se determinan mediante valoraciones actuariales. Una valoración actuarial implica hacer varias suposiciones que pueden diferir de los acontecimientos reales en el futuro. Estos incluyen la determinación de la tasa de descuento, los futuros aumentos salariales, las tasas de mortalidad y los incrementos de pensiones. Debido a la complejidad del proceso de valoración y de su naturaleza a largo plazo, las obligaciones son sensibles a los cambios en estos supuestos. Todos los supuestos son revisados en cada fecha de presentación.

*Deterioro de Inversiones en subordinadas y asociadas* – Al final de cada periodo sobre el cual se informa, la Empresa evalúa los importes en libros de sus activos por inversiones en subordinadas y asociadas a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). La Administración cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

*Deterioro de valor de los activos – propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles* – Las propiedades planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles, son valorados para calcular el deterioro, cuando los eventos o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros puede no ser recuperado plenamente. Si el valor recuperable de un activo es menor que su valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados. Los flujos de efectivo futuros que son utilizados para calcular el valor razonable son descontados utilizando tasas específicas basadas en las expectativas del futuro de las operaciones de la Empresa, principalmente estimados de ventas, costos, inversiones de capital, entre otros, cambios en estos estimados podría impactar el valor recuperable de los activos. Los estimados son revisados periódicamente por la administración.

### **7. Normas emitidas por el IASB**

*Los siguientes pronunciamientos contables emitidos incorporados al marco contable aceptado en Colombia, son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2023 y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros separados. La Empresa tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.*

***Reforma de la Tasa de interés de Referencia, modificaciones a la NIIF 9 – Instrumentos financieros, NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; y NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar:***

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa

de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición

Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia. Las alternativas se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine. Sin embargo, cualquier ineffectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias.

Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos.

La Empresa evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

***Referencia al Marco Conceptual, modificaciones a la NIIF 3:***

La enmienda publicada en mayo de 2021 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. GEB evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

***NIC 1 – Presentación de estados financieros, modificaciones relacionadas con las clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes:***

Las modificaciones emitidas en enero de 2021 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la “liquidación” de un pasivo en términos de la norma. La Empresa evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

***NIC 16 – Propiedades, planta y equipo, modificaciones en relación con productos obtenidos antes del uso previsto:***

La enmienda publicada en mayo de 2021 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas en el



resultado del periodo.

***NIC 37 – Provisiones, pasivos y activos contingentes, Contratos Onerosos — Costo del cumplimiento de un Contrato:***

El propósito de esta enmienda, que también fue publicada en mayo de 2021, es especificar los costos que una entidad incluye al determinar el “costo de cumplimiento” de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso, para un contrato oneroso, la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. La Empresa evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

***NIIF 4 – Contratos de seguro, ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 – Instrumentos financieros:***

Por medio de esta modificación fue extendida la fecha de vencimiento de la exención temporal para la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023.

***Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020, modificaciones a la NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 – Instrumentos financieros y NIC 41 – Agricultura:***

Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2022:

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara cuales comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos: modifica el ejemplo ilustrativo 13 de la norma para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con mejoras de bienes tomados en arriendo, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos por el valor en libros registrado en la contabilidad de su matriz, medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjunto con algunas condiciones.
- NIC 41 Agricultura: elimina el requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable bajo NIC 41.

GEB evaluará el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

***Marco Conceptual:***

El IASB ha emitido un Marco conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera;
- Restablecer la prudencia como componente de la neutralidad;
- Definir a una entidad que informa, que puede ser una entidad legal o una parte de una entidad;
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo;
- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja de cuentas;
- Añadir guías sobre diferentes bases de medición, e
- Indicar que la utilidad o pérdida es el indicador principal de desempeño y que, en principio, los ingresos y gastos en otros ingresos integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios a ninguna de las normas contables actuales. Sin embargo, las entidades que se basan en el Marco para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones que de otra manera no se tratan en las normas contables deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2023. Estas entidades deberán considerar si sus políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos incorporados al marco contable aceptado en Colombia, cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024. La Empresa tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

***NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, Definición de estimaciones contables:***

La enmienda a la NIC 8 Políticas contables, cambios en los estimados contables y errores aclara cómo las compañías deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en los estimados contables. La distinción es importante porque los cambios en los estimados contables se aplican prospectivamente a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados, así como al período actual. La enmienda aplica a períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.

***NIC 1 – Presentación de estados financieros y Documento de Práctica de las NIIF 2, información a revelar sobre políticas contables:***

El IASB modificó la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas. Las enmiendas definen qué es “información material

sobre políticas contables” y explican cómo identificar cuándo la información sobre políticas contables es material. Aclaran además que no es necesario revelar información sobre políticas contables inmatrimoniales. Si se revela, no debe ocultar información contable importante.

Para respaldar esta enmienda, el IASB también modificó el Documento de práctica de las NIIF 2 Realización de juicios sobre la materialidad para brindar una guía sobre cómo aplicar el concepto de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

***NIIF 16 – Arrendamientos, concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021:***

Concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021. La enmienda aplica a períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

***NIC 12 – Impuesto a las ganancias, Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única:***

Las enmiendas a la NIC 12 Impuestos a las ganancias requieren que las compañías reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el momento del reconocimiento inicial, den lugar a montos iguales de diferencias temporales gravables y deducibles. Por lo general, se aplicarán a transacciones tales como arrendamientos de arrendatarios y obligaciones de desmantelamiento y requerirán el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos adicionales.

La enmienda se debe aplicar a las transacciones que se produzcan a partir del inicio del primer período comparativo presentado. Además, las entidades deben reconocer los activos por impuestos diferidos (en la medida en que sea probable que puedan utilizarse) y los pasivos por impuestos diferidos al principio del primer período comparativo para todas las diferencias temporales deducibles y gravables asociadas a: activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los correspondientes montos reconocidos como parte del costo de los respectivos activos.

El efecto acumulado del reconocimiento de estos ajustes se reconoce en las ganancias acumuladas o en otro componente del patrimonio neto, según corresponda.

La NIC 12 no abordaba anteriormente la manera de contabilizar los efectos tributarios de los arrendamientos dentro del balance y las transacciones similares, y se consideraban aceptables varios enfoques. Es posible que algunas entidades ya hayan contabilizado dichas transacciones de acuerdo con los nuevos requisitos. Estas entidades no se verán afectadas por las enmiendas.

NIC 1 Presentación de estados financieros, enmienda sobre clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes:

Las enmiendas de alcance limitado a la NIC 1 Presentación de estados financieros aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha de presentación (p. ej., la recepción de una renuncia o el

incumplimiento de una cláusula). Las enmiendas también aclaran el significado de la NIC 1 cuando se refiere a la “liquidación” de un pasivo.

Las enmiendas podrían afectar la clasificación de los pasivos, particularmente en el caso de las entidades que anteriormente tenían en cuenta las intenciones de la administración para determinar la clasificación y en el caso de algunos pasivos que pueden convertirse en patrimonio.

Deben aplicarse retrospectivamente de acuerdo con los requisitos normales de la NIC 8 Políticas contables, cambios en los estimados contables y errores.

Desde la aprobación de estas enmiendas, el IASB ha emitido un proyecto de norma que propone cambios adicionales y el aplazamiento de las enmiendas hasta, al menos, el 1 de enero de 2024.

A continuación, se relaciona la nueva normatividad emitida por Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia:

#### **NIIF 17 Contratos de Seguros**

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

#### **Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28**

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las enmiendas aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o a un negocio conjunto constituyen un “negocio” (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios).

Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la totalidad de la ganancia o pérdida en la venta o aporte de activos. Si los activos no se ajustan a la definición de negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de la participación del otro

28  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

inversionista en la asociada o negocio conjunto. Estas enmiendas se aplican de manera prospectiva.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de participación.

**8. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Para propósitos del estado separado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del período como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera como sigue:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Bancos	\$ 52.711	\$ 109.081
Equivalentes de efectivo (1)	215.924	195.726
	<u>\$ 268.635</u>	<u>\$ 304.807</u>

(1) Equivalentes de efectivo:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Depósitos a corto plazo (a)	\$ 212.242	\$ 177.187
Fondos de inversión colectiva (b)	3.682	18.539
	<u>\$ 215.924</u>	<u>\$ 195.726</u>

(a) A continuación, se presenta el detalle de los depósitos a plazos, mantenidos por la Empresa.

**Al 31 de diciembre de 2022:**

Entidad	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa %	Valor al 31 de diciembre de 2022
BNP Paribas	30/11/2022	10/01/2023	4,41	\$ 62.770
Sumimoto	30/11/2022	20/01/2023	4,42	19.314

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

Bancolombia Panamá	30/11/2022	08/03/2023	4,86	48.303
Bank Of Tokio	23/12/2022	17/01/2023	4,26	48.152
Scotiabank	23/12/2022	23/01/2023	4,63	33.703
				\$ <b>212.242</b>

**Al 31 de diciembre de 2021:**

Entidad	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa %		Valor al 31 de diciembre de 2021
Bancolombia Panamá	16/12/2021	16/02/2022	0,55	\$	21.901
Bancolombia Panamá	16/12/2021	16/03/2022	0,75		21.903
Davivienda Miami	16/12/2021	16/02/2022	0,30		21.899
Davivienda Miami	16/12/2021	16/03/2022	0,40		21.900
Banco Bogotá NY	16/12/2021	16/03/2022	0,35		21.900
The Bank of Tokio	16/12/2021	16/03/2022	0,21		21.898
Sumitomo	16/12/2021	18/01/2022	0,12		21.898
Sumitomo	21/12/2021	22/02/2022	0,15		11.944
Bank of Tokyo	21/12/2021	24/01/2022	0,09		11.944
				\$	<b>177.187</b>

(b) A continuación, se presenta el detalle de los fondos de inversión colectiva, mantenidos por la Empresa:

Entidad		Valor al 31 de diciembre de 2022	Valor al 31 de diciembre de 2021
Fiduciaria Previsora	\$	97	91
Fiduciaria Bogotá		41	2.045
Fiduciaria BBVA		168	4.613
Fiduciaria Bancolombia		1.257	5.465
Fiduciaria De Occidente		58	49
Fiduciaria Davivienda		212	1.680
Alianza Fiduciaria		1.821	4.571
Fiduagraria		28	25
	\$	<b>3.682</b>	\$ <b>18.539</b>

El efectivo y equivalentes de efectivo revelado anteriormente y el estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, no presentan saldos clasificados como efectivo restringido.

30  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

**9. Inversiones**

Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 el saldo de las inversiones comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Fondos fiduciarios	\$ 12.943	\$ 7.500
Inversiones en instrumentos de patrimonio	4.214	4.214
<b>Total</b>	<b>\$ 17.157</b>	<b>\$ 11.714</b>
Corriente	4.214	4.214
No corriente	12.943	7.500
<b>Total</b>	<b>\$ 17.157</b>	<b>\$ 11.714</b>

**10. Cuentas por cobrar**

A continuación, se presentan los saldos de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Clientes	\$ 83.927	\$ 56.781
Menos: deterioro	(2.994)	(3.521)
Clientes netos	80.933	53.260
Empleados	12.501	9.846
Deudas difícil cobro	28.728	30.037
Otras (a)	21.702	15.104
Menos: deterioro	(36.251)	(37.097)
	<b>\$ 107.613</b>	<b>\$ 71.150</b>
Corriente	\$ 93.973	\$ 60.028
No corriente	13.640	11.122
	<b>\$ 107.613</b>	<b>\$ 71.150</b>

(a) Corresponde principalmente a los saldos por cobrar por concepto de deudores particulares, oficiales, depósitos judiciales de embargos y de servidumbres.

A continuación, se presenta el movimiento del deterioro de las cuentas por cobrar:

31  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	\$	42.954
Deterioro		24
Reintegros		(2.360)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	\$	40.618
Reintegros		(1.373)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	\$	39.245

**11. Activos por impuestos**

A 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 el saldo de los activos por impuestos comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de 2022		31 de diciembre de 2021
Impuestos sobre la renta saldo a favor (1)	\$ 82.709	\$	64.097
Impuestos prepagados (2)	3.819		2.925
	\$ 86.528	\$	67.022

(1) Con corte a diciembre de 2022, corresponde a saldos a favor de los años 2020 por valor de \$9.236 los cuales se encuentran en discusión con la DIAN, el saldo a favor del año 2021 por \$4.890, provisión del impuesto de renta por valor de (\$3.166), retenciones y autorretenciones del año 2022 por \$55.527 y el IVA como descuento en renta por valor de \$16.223.

(2) Para el año 2022, corresponden a los anticipos, autorretenciones y saldos a favor del impuesto de industria y comercio.

**12. Inventarios**

A 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 el saldo de los inventarios comprende lo siguiente:



32  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Materiales, netos de obsolescencia	60.825	18.013
	\$ 60.825	\$ 18.013

**13. Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 de los activos no corrientes mantenidos para la venta se presentan a continuación:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Activos mantenidos para la venta, neto	\$ 180.809	\$ 180.809
	\$ 180.809	\$ 180.809

Corresponden a terrenos y activos fijos edificaciones los cuales están disponibles en sus condiciones actuales para su venta inmediata, si bien dichos activos han permanecido en esta clasificación por más de un año, al 31 de diciembre de 2022 GEB continuará manteniendo los activos en esta categoría haciendo uso de la excepción de la NIIF 5, puesto que, se ha venido realizando la gestión de venta de dichos activos y por circunstancias fuera del control de GEB no se ha concretado la venta de los mismos, sin embargo, la Empresa da cumplimiento a lo indicado por la norma internacional.

**14. Combinación de Negocios**

	Actividad principal	Fecha de adquisición	Proporción de acciones adquiridas	Contraprestación transferida
Elecnorte	Transmisión de Energía	17/06/2022	100,00%	429.667

El 16 de mayo 2022, Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., suscribió un acuerdo para la compra de las acciones que el Green Electribus S.A.S, Fondo Ashmore Andino II FCP y NB Laof Wayu S.a.r.l. poseían en ELECNORTE SAS ESP, con una participación del 68,70135% 31,29860% y 0,00005% respectivamente; hecho que le representó al Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. la adquisición del 100% de dicha Compañía.

El cierre de la operación de compra de ELECNORTE se realizó el 17 de junio de 2022. Al 31 de diciembre de 2022, la participación de GEB sobre ELECNORTE SAS ESP es del 100%. La contraprestación transferida en el momento de la obtención del control de Elecnorte

33  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

corresponde a \$429.667 los cuales fueron pagados en efectivo, adicionalmente, \$27.833 que corresponden a un préstamo que GEB realizó a Elec Norte con el propósito de pagar las obligaciones financieras poseídas por la entidad adquirida en el momento de la transacción, posteriormente GEB constituyó una cuenta por cobrar intercompañía por el mismo monto.

GEB reconoció la inversión adquirida al costo pagado por valor de \$ 175.092 generando una plusvalía por el valor pagado de \$ 254.575, la cuál hace parte del costo de la inversión en el reconocimiento inicial y posteriormente se reconoció la inversión por el método de la participación patrimonial.

### 15. Inversiones en subordinadas

Los detalles de las subordinadas de la Empresa al cierre del periodo sobre el que se informa son los siguientes:

Inversiones en Subordinada	Actividad principal	País de incorporación y operación	Porcentaje de participación intereses y derechos de voto	
			31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	Transporte Gas	Colombia	99,99%	99,99%
EEB Internacional LTD.	Vehículo de inversión	Islas Caimán	100%	100%
Contugas S.A.C.	Distribución de Gas	Perú	68,58%	68,58%
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA	Transmisión de energía	Guatemala	100%	100%
EEB Perú Holdings LTD.	Vehículo de inversión	Islas Caimán	100%	100%
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	Servicios ingeniería	Guatemala	100%	100%
EEB Gas S.A.S	Vehículo de inversión	Colombia	100%	100%
EEB Energy RE	Cautiva de seguros	Bermuda	100%	100%
GEBBRAS P Participacoes LTDA	Vehículo de inversión	Brasil	100%	100%
Dunas Energía S.A.A.	Distribución de energía	Perú	100%	100%
Perú Power Company, S.R.L.	Distribución de energía	Perú	-	100%
Cantaloc S.R.L.	Distribución de energía	Perú	100%	100%
Elec Norte S.A.S. E.S.P.	Transmisión de energía	Colombia	100%	-
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	Transmisión de Energía	Colombia	100%	-

34  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

La información financiera registrada respecto a la participación de la Empresa en cada una de las subordinadas se muestra a continuación:

**31 de diciembre de 2022**

	Total activos netos de la subordinada	Utilidad o (pérdida) del período	Participación de la Empresa en sus subordinadas	Participación de la empresa en los activos netos de las subordinadas	Participación de la Empresa en la utilidad o (pérdida) del período de las subordinadas
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	\$ 4.120.865	482.222	99,99%	4.120.682	482.201
EEB Perú Holdings LTD.	1.519.559	257.929	100%	1.519.559	257.929
EEB Gas S.A.S	1.205.497	178.025	100%	1.205.497	178.025
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA S.A.	1.153.971	1.522	100%	1.153.970	1.522
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.) (1)	844.913	80.275	100%	844.913	80.275
Contugas S.A.C.	218.681	(81.739)	68,58%	149.971	(56.172)
GEBBRAS Participacoes LTDA. (4)	1.534.227	69.111	100%	1.534.227	69.111
EEB Energy RE	32.599	(11.186)	100%	32.599	(11.186)
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	42.604	2.710	100%	42.604	2.710
EEB Internacional LTD.	3	-	100%	4	-
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P. (2)	100	-	100%	100	-
Elecnorte S.A.S. E.S.P. (3)	70.190	7.825	100%	70.190	7.825
				<u>10.674.316</u>	<u>1.012.240</u>
Crédito Mercantil (5)				<u>478.910</u>	<u>-</u>
Total				<u><u>11.153.226</u></u>	<u><u>1.012.240</u></u>

(1) El 31 de enero de 2022, PPC S.R.L. fue vendida a Dunas Energía S.A.A. y corresponde a una reorganización del Grupo empresarial en Perú.

(2) El 26 de octubre de 2022 se constituye Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P

(3) Elecnorte S.A.S E.S.P, fue adquirida por GEB el 17 de junio de 2022, se reconoció inicialmente al costo de adquisición. Ver nota 14

(4) A finales del 2022 Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. y Gebbras Participações Ltda adquirieron el 100% de las acciones ordinarias de cinco concesiones de transmisión de energía eléctrica en el noreste de Brasil, para más información ver en la parte inferior en la sección de actualizaciones significativas.

(5) Corresponde a créditos mercantiles de las siguientes inversiones: Elecnorte S.A.S.E.S.P. \$254.575, Electro Dunas S.A.A. S99.087, Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. \$70.118, Gas Natural de Lima y Callao S.A. \$55.130.

(Continúa)

35  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados

31 de diciembre de 2021

	Total activos netos de la subordinada	Utilidad o (pérdida) del período	Participación de la Empresa en sus subordinadas	Participación de la empresa en los activos netos de las subordinadas	Participación de la Empresa en la utilidad o (pérdida) del período de las subordinadas
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI (1)	\$ 3.297.423	375.861	99,99%	3.297.277	375.844
EEB Perú Holdings LTD.	1.087.592	214.535	100%	1.087.592	214.535
EEB Gas S.A.S	1.082.032	177.664	100%	1.082.032	177.664
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSEA S.A. (2)	953.660	(11.784)	100%	953.660	(11.784)
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.)	679.308	57.380	100%	679.308	57.380
Contugas S.A.C.	257.462	65.409	68,58%	176.688	44.972
GEBBRAS Participacoes LTDA.	146.001	49.646	100%	146.001	49.646
EEB Energy RE	37.445	(422)	100%	37.445	(422)
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	32.725	(629)	100%	32.725	(629)
EEB Internacional LTD.	3	-	100%	3	-
EEBIS Perú (Liquidada)	-	(2.387)	100%	-	(2.387)
				<u>7.492.731</u>	<u>904.819</u>
Crédito Mercantil				<u>302.554</u>	<u>-</u>
Total				<u><u>7.795.285</u></u>	<u><u>904.819</u></u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2021, la Empresa reconoció a través del método de participación con cargo al patrimonio el efecto de la variación en el impuesto diferido de TGI S.A. E.S.P. por \$219.148 millones, registrado con cargo a las utilidades acumuladas de esta Compañía subordinada.
- (2) El 15 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el pago para la adquisición de 672.561 acciones a EDMETEC S.A. México por USD \$ 3.500.000 correspondientes a la participación no controlada de TRECSEA equivalente al 3,2%. Al cierre del 31 de diciembre de 2021 tiene un porcentaje de participación del 100% en esta subordinada.
- (3) Corresponde a créditos mercantiles de las siguientes inversiones: Electro Dunas S.A.A. \$198.891, Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. \$58.033, Gas Natural de Lima y Callao S.A. \$45.630.

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Al 31 de diciembre de 2021, se han hecho capitalizaciones a las compañías subordinadas de la Empresa por \$13.408. Durante la vigencia 2022 se han hecho capitalizaciones a las compañías subordinadas de la Empresa por \$ 1.254.340.

La información financiera resumida con respecto a cada una de las subordinadas se presenta a continuación:

<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>Activos Corrientes</u>	<u>Activos no Corrientes</u>	<u>Pasivos corrientes</u>	<u>Pasivos no corrientes</u>	<u>Patrimonio</u>
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	\$ 800.113	10.700.601	2.069.631	5.310.218	4.120.865
EEB Gas S.A.S	198.526	1.007.858	887	-	1.205.497
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA	119.486	2.462.161	756.044	671.633	1.153.970
EEB Perú Holdings LTD.	103.352	1.420.856	4.649	-	1.519.559
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.)	184.562	937.397	220.023	821.052	300.907
Contugas S.A.C.	388.955	1.661.749	86.664	1.745.359	218.681
GEBBRAS Participacoes LTDA.	83.953	1.770.684	159.170	161.240	1.534.227
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	47.115	325.696	23.458	279.163	70.190
EEB Energy RE	66.146	-	33.547	-	32.599
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	94.546	343.231	141.335	253.838	42.604
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	100	-	-	-	100
EEB Internacional LTD.	3	-	-	-	3
<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>Activos Corrientes</u>	<u>Activos no Corrientes</u>	<u>Pasivos corrientes</u>	<u>Pasivos no corrientes</u>	<u>Patrimonio</u>
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. T.G.I.	\$ 826.671	9.098.164	1.740.896	4.886.516	3.297.423
EEB Gas S.A.S	82.701	999.385	54	-	1.082.032
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA S.A.	92.173	1.910.371	542.307	506.578	953.659
EEB Perú Holdings LTD.	20.453	1.067.183	44	-	1.087.592
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.)	23.749	914.916	60.536	201.798	676.331
Contugas S.A.C.	439.605	1.311.759	49.448	1.444.454	257.462
GEBBRAS Participacoes LTDA.	60.327	336.928	240	251.014	146.001
EEB Energy RE	61.915	-	24.470	-	37.445
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	56.353	296.742	112.590	207.780	32.725
EEB Internacional LTD.	3	-	-	-	3

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Utilidad (perdida) de período</u>	<u>Dividendos decretados</u>
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	\$ 1.704.908	482.222	317.710
EEB Perú Holdings LTD.	271.415	257.929	154.209
EEB Gas S.A.S	183.302	178.025	82.104
GEBBRAS Participacoes LTDA.	134.518	69.111	-
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.)	552.628	79.785	44.181
Transportadora de Energía de Centroamérica, S.A.	113.010	1.522	-
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	40.004	2.710	-
Elecnorte SAS ESP	82.845	10.251	-
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	-	-	-
EEB Energy RE	-	(11.186)	-
Contugas S.A.C.	269.298	(81.739)	-

<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Utilidad (perdida) de período</u>	<u>Dividendos decretados</u>
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. T.G.I.	\$ 1.505.878	375.861	489.412
EEB Gas S.A.S	180.105	177.664	85.249
EEB Perú Holdings LTD.	220.972	214.535	139.981
Transportadora de Energía de Centroamérica, TRECSA S.A.	73.376	(11.874)	-
Grupo Dunas (Dunas, Perú Power Company S.R.L. y Cantalloc S.R.L.)	118.873	57.380	42.996
Contugas S.A.C.	416.764	65.409	-
GEBBRAS Participacoes LTDA.	67.513	49.646	-
EEB Energy RE	241	(422)	-
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C. (Liquidada)	-	(2.387)	-

A continuación, describimos las actualizaciones más significativas en relación con las compañías mencionadas anteriormente durante el año 2022:

**TGI S.A. E.S.P.** – La Empresa fue constituida mediante la escritura pública No. 67 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría Once de Bucaramanga inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 19 de febrero de 2007 con vigencia indefinida. El objeto social de TGI consiste en la planeación, organización, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios. También puede explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales pague una tarifa de disponibilidad.

TGI, en el año 2018, realizó una emisión de bonos en los mercados internacionales de capital, según la Regla

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

144 A / Reg. S, por un valor de USD 750 millones, a una tasa del 5.55% semestre vencido y plazo 2028 con el fin de refinanciar los bonos emitidos en el año 2012. Durante la vigencia 2022 TGI realizó pago de la deuda de bonos un valor de USD (156) millones, al cierre de la vigencia el valor de bonos en los mercados internacionales de capital paso a ser de USD 594 millones.

Con el propósito de servir de vehículo de inversión en proyectos, TGI constituyó la filial TGI Regasificadora SAS en Bogotá a diciembre 31 de 2018 y sobre la cual mantiene 10.000 acciones por un valor nominal de COP\$100 cada una. De acuerdo con su objeto social, la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

**Contugas S.A.C.** (en adelante la Compañía), es una subsidiaria de Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (en adelante "GEB") domiciliada en Colombia, que posee el 68.58% de las acciones con derecho a voto, y fue constituida el 4 de junio de 2008 bajo la denominación de Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C. Posteriormente, mediante acuerdos de Junta General de Accionistas de fecha 24 de septiembre de 2008, 18 de setiembre de 2009 y 29 de noviembre de 2010, la Compañía cambió su razón social a Transcogas Perú S.A.C., Congas Perú S.A.C., y finalmente a Contugas S.A.C., respectivamente.

La Compañía tiene por objeto realizar la distribución y comercialización de gas natural y combustible en todas sus formas. Asimismo, podrá prestar los servicios de diseño, planeación, expansión, financiamiento, construcción, operación, explotación comercial y mantenimiento de sistemas de transporte y distribución de gas natural por ductos, así como, de los sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas.

El 25 de abril de 2008, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION adjudicó al consorcio constituido por Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. Y Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., ambas entidades domiciliadas en Colombia, accionistas de la Compañía, el proceso de concurso público internacional, bajo la modalidad de proyecto integral, para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del sistema de distribución de gas natural en el departamento de Ica en Perú. En mérito de dicha adjudicación, con fecha 7 de marzo de 2009 se suscribió el Contrato BOOT de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, contrato que viene siendo ejecutado por la Compañía en su calidad de sociedad concesionaria.

El 30 de abril de 2014, la Compañía inició operación comercial luego de haber terminado la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.

### **Resultados acumulados**

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la Compañía presenta resultados acumulados por miles de US\$ (3,482) y miles de US\$ 17.475, respectivamente, principalmente asociado con las operaciones de la Compañía y la estimación de deterioro de los bienes de la concesión que para el año 2022 generó una recuperación por miles de US\$ 20.000 y US\$ 33.000 para el año 2021. Dicha estimación de deterioro se ha realizado sobre la base de la recuperación de la inversión por los flujos futuros de la Compañía. Durante los años 2022 y 2021 Contugas no ha recibido aportes de capital de accionistas.

La Gerencia de Contugas estima que se seguirá dando cumplimiento de los planes de negocio que le permitirán recuperar el valor de los activos de larga vida. Dichos planes de negocio incluyen flujos derivados de los ingresos por distribución de gas a ser generados producto de la puesta en marcha de proyectos de generación eléctrica y plantas de gas natural licuado (GNL) en la zona de la concesión que opera Contugas y han sido considerados para medir el valor de recuperación de los activos de larga vida. Igualmente se espera

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

continuar recibiendo el apoyo financiero necesario de sus accionistas, que le permita generar operaciones rentables para cumplir con sus obligaciones y con sus actividades de desarrollo planeadas de acuerdo con la estructura de Contugas.

### **Actividades Comerciales**

La Compañía suscribió contratos con sus tres principales clientes, Corporación Aceros Arequipa S.A. (CAASA) en el mes de diciembre de 2011, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.C. (EGASA) y Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.C. (EGESUR) en el mes de mayo de 2015. Mediante los cuales se acordó el servicio de distribución de gas natural mediante la reserva de capacidad, es decir, el pago corresponde a esta reserva de capacidad contratada independientemente del volumen consumido (contrato take or pay), de este modo dichas empresas tienen acceso en todo momento a esa capacidad contratada.

No obstante, en el mes de septiembre de 2015, EGASA y EGESUR acudieron al OSINERGMIN para indicar que había una ilegalidad en los contratos firmados, pues consideraban que la facturación por el servicio debía corresponder a los volúmenes efectivamente consumidos y no a la reserva de capacidad contratada, según lo que menciona el Procedimiento de Facturación publicado por el OSINERGMIN. De igual manera en el mes de febrero de 2017, CAASA presentó el mismo reclamo a OSINERGMIN basado en los mismos argumentos.

En el mes de febrero de 2016, OSINERGMIN emitió resoluciones N° 006 y 007-2016, a favor de EGASA y EGESUR, ordenando a CONTUGAS a facturar únicamente por los volúmenes consumidos y a la devolución de cobros indebidos y dejar de exigir los acuerdos de reserva de capacidad reservada.

Debido a que no se constituía el Tribunal de Solución de Controversias de OSINERGMIN que atendiera la apelación administrativa en segunda instancia, en el mes de agosto de 2016 la Compañía decidió acudir a la vía judicial interponiendo una demanda de amparo puesto que consideraba que el OSINERGMIN había tomado competencia sobre contratos suscritos con clientes particulares vulnerando así sus derechos constitucionales.

La Compañía obtuvo una medida cautelar en primera instancia, ratificada además en segunda instancia, mediante la cual ordena al OSINERGMIN a no pronunciarse sobre los contratos firmado con estos tres clientes independientes.

A su vez, en diciembre de 2016 el Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional emitió una medida cautelar a favor de la Compañía, declarando nulas las resoluciones 006-2006 y 007-2016, medida cautelar que fue apelada por los demandados, pero confirmada por la 5ta Sala Superior Civil, por lo que la Compañía considera que se trata de una decisión firme y definitiva. En segunda instancia la Sala Superior revocó la medida cautelar, pues consideró que el Amparo no era la vía adecuada, sino el proceso contencioso administrativo.

El 12 de diciembre de 2019, bajo el Expediente 4801-2017, se emitió la Sentencia mediante la cual el Tribunal Constitucional declaró la nulidad de las resoluciones N° 006 y 007-2016 emitidas por OSINERGMIN. En dicha resolución se declara la validez de las cláusulas de reserva de capacidad suscritas entre la Compañía y sus clientes independientes.

En mayo de 2018, el OSINERGMIN declaró fundadas las pretensiones de CAASA, cuya Resolución fue apelada por la Compañía. Los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional no se extienden a CAASA

(Continúa)



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

directamente.

A la fecha tanto EGASA como EGESUR han estado realizando el pago del servicio por los volúmenes realmente consumidos a pesar de la sentencia del Tribunal Constitucional. Por este motivo la suma de las cuentas por cobrar de EGASA y EGESUR al 31 de diciembre de 2022 es por miles de US\$ 1,517 (miles de US\$ 83.166 al 31 de diciembre de 2021).

El 1 de abril de 2019, EGASA comunicó a la Compañía su decisión de resolver de forma unilateral el contrato de Servicio de Distribución de Gas Natural, argumentando que al quedar sin efecto su contrato de transporte de gas natural y al no tener otros contratos o acuerdos que puedan garantizar el transporte, el contrato con la Compañía se podía resolver. La Compañía ha comunicado que, conforme al Contrato, que el argumento de EGASA es incorrecto, toda vez que la Compañía ha ofrecido prestar los servicios de Suministro y Transporte, por lo que no existe un desabastecimiento al que hace referencia EGASA. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía inició un proceso arbitral contra EGASA tanto por el cobro de lo adeudado, como por la resolución del Contrato. Como se ha manifestado, la Compañía inició procesos arbitrales contra EGASA y EGESUR.

En el caso de EGASA, el 7 de agosto de 2020 se presentó ante la Cámara de Comercio de Lima la Solicitud de Arbitraje, asimismo, EGASA con fecha de 3 de septiembre 2020 presentó su respuesta a dicha solicitud incluyendo reclamaciones. El Tribunal Arbitral quedó conformado por el presidente y los árbitros designados por las partes. Con fecha 4 de marzo de 2021, la Compañía presentó el Memorial de Demanda. En abril de 2021, EGASA presentó Contestación de Demanda y Reconvención. En julio de 2021, EGASA presentó escrito de réplica a la réplica de la Contestación a la demanda y réplica de la contestación a la Reconvención. En agosto de 2021, la Compañía presentó un memorial de réplica a la réplica de la contestación a la Reconvención.

En el caso de EGESUR, el 5 de agosto de 2020 la Compañía presentó ante la Cámara de Comercio de Lima la Solicitud de Arbitraje, asimismo, el 27 de agosto de 2020, EGESUR contestó dicha solicitud. El Tribunal Arbitral ya se encuentra conformado por el presidente y los árbitros designados por las partes. La demanda arbitral fue presentada el 27 de enero de 2021. Con fecha 10 de marzo de 2021, EGESUR presentó la Contestación de la Demanda y Reconvención. El 23 de abril de 2021, la Compañía presentó su memorial de contestación a la Reconvención de la Demanda. Con fecha 22 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la Audiencia Única. En octubre de 2021, la Compañía y EGESUR presentaron sus correspondientes escritos de alegatos finales. En la misma fecha, EGESUR solicitó al Tribunal Arbitral que se postergara el cierre de la etapa de instrucción, pedido que fue concedido por el Tribunal Arbitral. Finalmente, el 24 de diciembre de 2021, el Tribunal Arbitral declaró el cierre de las actuaciones, encontrándose el expediente listo para deliberaciones.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía ha evaluado el deterioro de estas cuentas por cobrar utilizado el método de pérdida esperada, considerando el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, reflejando la probabilidad de que ocurra y no ocurra dicha pérdida, incluso, si dicha posibilidad es muy baja. La estimación por deterioro de cuentas por cobrar con EGASA y EGESUR, los que se encuentran en cumplimiento de la NIIF 9, se presentan en el resultado del ejercicio 2021 por miles de US\$ 19.953, siendo que la provisión de incobrable acumulada al 31 de diciembre de 2021 con estos clientes asciende a miles de US\$ 47.308).

El 10 de octubre de 2022, la Cámara de Comercio de Lima emitió la resolución final del laudo, donde el Tribunal Arbitral del caso EGASA, decidió que la misma quedaba liberada de su obligación de pagar la facturación de Contugas por reserva de capacidad contratada; asimismo, el Tribunal Arbitral también decidió que EGASA resolvió válidamente el Contrato de Distribución a través de sus comunicaciones dirigidas a

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

CONTUGAS en fechas 18 de marzo de 2019 y 1 de abril de 2019; en vista de que el Contrato de Transporte quedó sin efecto en la fecha de su vencimiento y el Contrato de Suministro fue terminado anticipadamente por la necesidad de EGASA de cerrar la CT Pisco, la cual había devenido económicamente inviable como consecuencia del DS-043-2017. Como consecuencia de este fallo arbitral, la Compañía castigo cuentas por cobrar que mantenía con EGASA por miles de US\$ 86,260.

El 08 de marzo de 2022, la Cámara de Comercio de Lima emitió la resolución final del laudo, donde el Tribunal Arbitral del caso EGESUR, decidió que la misma quedaba liberada de su obligación de pagar la facturación de Contugas por reserva de capacidad contratada. Como consecuencia de este fallo arbitral, la compañía castigo cuentas por cobrar que mantenía con EGESUR por miles de US\$ 11,378.

Sobre el caso con CAASA, el 16 de junio de 2020, la Compañía dio por cerrado el Trato Directo, quedando expedito para iniciar un procedimiento de conciliación extrajudicial. El 11 de febrero de 2021, se notificó la Resolución N° 025-2021-OS/TSC-103 del Tribunal de Solución de Controversias de OSINERGMIN con relación al reclamo de CAASA, en dicha resolución se declara infundado los reclamos de CAASA respecto al cobro de la capacidad reservada desde mayo de 2016 en adelante. Se reconoce la facturación en base a lo contratado y conforme a la regulación y el Contrato de distribución firmado entre las partes. El 30 de julio del 2021, la Compañía y CAASA suscribieron la Transacción Extrajudicial y la Adenda 2 al Contrato de Distribución y Suministro de Gas Natural, poniendo fin a sus controversias. Finalmente, mediante el Informe de Cierre N° IC-SEC.TSC/CC-2-2021 de fecha 2 de setiembre de 2021, la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias del Osinergmin dispuso el archivo definitivo del expediente administrativo de la reclamación de CAASA contra la compañía.

### **Bienes de la Concesión**

Los bienes de la concesión representan los derechos de cobro de los servicios de distribución de gas natural, los cuales están asociados al consumo real de los usuarios, y están dentro del régimen regulatorio establecido por el ente regulador OSINERGMIN. El costo activado representa el valor invertido en la red de distribución (activos de la concesión). Los activos de concesión al 31 de diciembre de 2022 y 2021, ascendían a \$ 414.285 millones y \$ 411.477 millones, respectivamente.

El 30 de abril de 2014, iniciaron operación la red troncal y ramales que suministran gas a las ciudades de Marcona y Nazca; por tanto, desde esa fecha se registra la amortización para el total de los bienes de la concesión.

Los bienes de distribución en proceso corresponden a activos del contrato representados por construcciones de redes que a la fecha del estado de situación financiera no han sido gasificados. Una vez que los mismos son gasificados se transfieren al rubro de “bienes de distribución”.

Contugas ha reconocido durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 un gasto por amortización de los bienes de la concesión por miles de US\$ 14.639 (por miles de US\$ 15.929 en el 2021). Con base en las estimaciones realizadas por la Compañía, al cierre del este ejercicio, la inversión se recuperará en su totalidad a través del cobro tarifario y no se genera recuperación a través de participación residual de los bienes de la concesión por medio del valor contable neto de los activos.

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la Compañía ha realizado proyecciones de los flujos de caja esperados para los próximos años, que consideran una tasa de descuento que se estima refleja las condiciones del

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

mercado. La tasa de descuento utilizada en el 2022 y 2021, fue de 7.33% y 6.58% respectivamente. En las proyecciones de ingresos y costos la Compañía consideró los principales contratos firmados con grandes clientes. Estas proyecciones han sido revisadas y aprobadas por la Gerencia y presentadas al Directorio. De acuerdo con dichas proyecciones, la Gerencia ha estimado que el valor recuperable de los activos de la Compañía es mayor que su importe reconocido en libros, por lo cual, los estados financieros adjuntos contienen un recuperado de deterioro por miles de US\$ 20.000 (el recuperado de deterioro en el año 2021 fue por miles US\$ 33.000).

**Obligaciones financieras:**

La Compañía mantiene el cumplimiento de Covenants, debido a que se encuentra respaldada por una garantía corporativa otorgada por sus accionistas Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (GEB) y Transportadora de Gas Internacional, con el cual garantizan las obligaciones de pago del crédito.

**Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.** – El 8 de febrero de 2010 se constituyó bajo las leyes Guatemaltecas la Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. (TRECOSA) como encargada de cumplir los requerimientos de la licitación PET-1-2009 adjudicada a GEB el 21 de enero de 2010.

La Empresa inició operaciones en marzo de 2010 y su principal actividad consiste en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, incluyendo el gas y líquidos en todas sus formas y actividades conexas, tales como: Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, sistemas de transmisión y distribución de energía asimismo vender toda clase de bienes o mercaderías. Asimismo, la Compañía se encarga del diseño, construcción, constitución de servidumbres, supervisión, operación y mantenimiento de las obras de transmisión consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte contenido en las bases de adjudicación PET-01-2009; así como la compra, contratación de bienes y suministros, obras o servicios y la construcción de líneas de cualquier voltaje, subestaciones y arrendamiento de líneas de transmisión.

TRECOSA ha evaluado si hay indicadores de deterioro del valor de los activos al 31 de diciembre de 2022 y 2021. El equipo de TRECOSA trabajó en una revisión detallada de los planes de ejecución del proyecto PET-01-2009, ajustando el plan de obras y la priorización de tramos con los plazos otorgados en la prórroga del Programa de Ejecución de Obras, según la Cuarta Modificación al contrato. En la revisión del año 2022 y 2021 se determinó que no existen indicadores que puedan derivar en una pérdida por deterioro de los activos.

Garantías otorgadas:

Al 31 de diciembre de 2022, GEB como ordenante estableció las siguientes garantías:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

		<u>Avalado</u>	<u>Banco Emisor</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Monto (USD)</u>	<u>Comisión</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Observaciones</u>
TRECSA	N.A.	Citibank y EDC	47.850.000		N.A.	30/06/2016	29/06/2028		Garantía corporativa – Respaldar obligaciones de pago de TRECSA en desarrollo del crédito suscrito con Citibank N.A. y EDC para financiar el proyecto PET-1-2009 en Guatemala
TRECSA	BBVA	Ministerio Energía y Minas Guatemala	18.417.426	BBVA 35 pbs		17/05/2021	16/01/2024		Respaldar el desarrollo de la licitación abierta PET-1-2009.
TRECSA	BBVA	Banco de América Central S.A. (BAC) Guatemala	50.000.000	70PBS		28/10/2022	26/04/2023		Garantiza las obligaciones de pago de TRECSA en desarrollo del crédito transitorio de corto plazo
TRECSA	BBVA	BAC International Bank Inc	12.000.000	120PBS		02-11-2022	01-05-2023		Garantiza las obligaciones de pago de TRECSA en desarrollo del crédito transitorio de corto plazo
TRECSA	BBVA NY	BAC International Bank Inc	53.000.000	120PBS		11-11-2022	10-05-2023		Garantiza las obligaciones de pago de TRECSA en desarrollo del crédito transitorio de corto plazo
TRECSA	Citibank Colombia	Citibank N.A.	10.000.000	100PBS		19-12-2022	19-12-2023		SBLC para respaldar el crédito de corto plazo suscrito entre TRECSA y Citibank N.A. hasta por USD 10 millone

De conformidad con la resolución MEM-RESOL-214-2021 de fecha 19 de febrero del año 2021 emitida por el Ministerio de Energía y Minas, respecto a la solicitud planteada por la Compañía por la ocurrencia de eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se aprobó la Cuarta Modificación al “Contrato de Autorización de Ejecución de las Obras de Transmisión de los Lotes A, B, C, D, E y F, adjudicadas como resultado del proceso de licitación abierta para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por el valor del canon anual”, autorizando para el efecto la ampliación del plazo de ejecución de obras en 38 meses adicionales, la modificación del alcance del contrato para los Lotes A, B y D, y por ende, la modificación del programa de ejecución de obras. Dicha modificación fue formalizada de conformidad con la Escritura Pública número treinta y ocho (38) autorizada en la Ciudad de Guatemala, el cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) por el Notario Hiram Renato López Morán.

TRECSA en conjunto con su casa matriz, Grupo Energía Bogotá S.A., ESP., presentaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), dos solicitudes de arbitraje en contra de la República de Guatemala, cuya acumulación quedó registrada el 10 de enero del año 2022. Dichas solicitudes fueron presentadas con el propósito de buscar una indemnización por incumplimientos del Estado al Tratado del Triángulo Norte durante la ejecución del Proyecto PET-01-2009, asociados a la falta de reconocimiento de los mayores costos y gastos adicionales derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y los mayores valores incurridos por indemnización de servidumbres de conformidad con los compromisos establecidos para el efecto; motivo por el cual fue necesario acudir a un ente internacional para obtener dicho reconocimiento.

Es importante aclarar que la indemnización que se reclama en virtud del arbitraje no impacta el valor del

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

canon actualmente reconocido en virtud del Proyecto PET-01-2009, toda vez que este está directamente asociado a las obras de transmisión que ya se encuentran y las que oportunamente entrarán en operación comercial. De tal forma que el monto reclamado será considerado en su momento como un reconocimiento adicional.

**EEB Perú Holding Ltd.** – El 19 de enero de 2011, la Empresa suscribió un acuerdo para la compra de las inversiones del Fondo Ashmore en Calidda (Perú).

GEB adquirió la Empresa AEI Perú Holding Ltd. (hoy EEB Perú Holding Ltd.), que posee el 60% de las acciones de Calidda, Empresa encargada de la distribución de gas natural en el departamento de Limay la Provincia Constitucional del Callao.

**EEB GAS S.A.S.** – Es una Sociedad por Acciones Simplificada constituida bajo las leyes de la República de Colombia el 12 de octubre de 2012, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de octubre de 2012, que tiene como objeto principal la compraventa y enajenación, a cualquier título, de acciones o cuotas sociales, participaciones o intereses, títulos valores, bonos convertibles en acciones en cualquier sociedad colombiana o el exterior, así como, realizar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. El término de duración de la sociedad es indefinido y tiene su domicilio en Bogotá D.C.

**Participación Promigas** – El 19 de enero de 2011, Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., suscribió un acuerdo para la compra de las inversiones que el Fondo Ashmore poseía en Promigas S.A. E.S.P. GEB, en conjunto con Corficolombiana, FCP Corredores y FCP Correval, adquirieron el 30%, 20,3%, 47,9% y 1,8%, respectivamente, de AEI Promigas Ltd.; AEI Promigas Holdings Ltd. Y AEI Promigas Investments Ltd., vehículos de inversión que en total poseían el 52,13% de Promigas S.A. E.S.P., hecho que le representó a GEB la adquisición de forma indirecta del 15,64% de dicha Compañía.

El cierre de la operación de compra de Promigas se realizó el 10 de febrero de 2011. Al 30 de septiembre de 2021, la participación de EEB GAS S.A.S. sobre Promigas S.A. E.S.P. es 15,24%.

**EEB Ingeniería y Servicios S.A.** – El 20 de enero de 2011 en su sesión No. 1470 la Junta Directiva de la Empresa, autorizó la constitución de la filial EEB Ingeniería y Servicios S.A. (EEBIS GT) cuyo domicilio principal es Guatemala.

Al 31 de diciembre de 2022, GEB otorga garantía corporativa por:

<u>Avalado</u>	<u>Banco Emisor</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Monto (USD)</u>	<u>Comisión</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Observaciones</u>
EEBIS	Bladex	BAC International Bank Inc	28.000.000	70PBS	28-10-2022	26-04-2023	Garantiza las obligaciones de pago de EEBIS en desarrollo del crédito transitorio de corto plazo

**EEB Energy RE LTD** – El 7 de enero de 2013 se constituyó EEB Energy RE LTD. Con domicilio es Islas Bermudas, cuyo propósito es la negociación global de los seguros del Grupo.

**GEBBRAS Participações Ltda.** – En agosto de 2015, la Empresa formalizó la adquisición de una participación del 51% en cuatro concesiones de transmisión de energía eléctrica en Brasil: Transenergia

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Renovável SA, Transenergia Sao Paulo SA, Goiás Transmissão, S.A. y MGE Transmissão, S.A. El importe de la operación llegó a 547.98 millones de reales brasileños (US \$ 157,9 millones).

Las cuatro concesiones adquiridas por la Sociedad se adjudicaron mediante un concurso público en 2008 y 2009 por 25 años. La longitud de las líneas es de 1.094 kilómetros y se componen de activos con niveles de voltaje de 500, 345, 230 y 138 Kv ubicadas en los siguientes estados: Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais y Sao Paulo.

### Compañías Grupo Dunas

**Dunas Energía S.A.A. (DESAA)** – compañía dedicada a la prestación de servicios energéticos en Perú y que posee el 99,96% de Electro Dunas S.A.A., distribuye el servicio de energía eléctrica en media y baja tensión a 235.532 clientes entre Residenciales, Empresas y Gobierno.

Con el fin de respaldar la OPA para la adquisición de Dunas Energía S.A.A. GEB a través de Banco Santander expidió una carta de crédito standby a favor del Banco de Crédito del Perú, quien a su vez emitió una fianza local para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que GEB asumió como resultado de la realización de la OPA, por valor de US\$220 millones.

Al 31 de diciembre de 2020, PPC S.R.L. emite fianza solidaria ilimitada a Electrodunas. Respalda la emisión de bonos corporativos de Electrodunas de diciembre de 2020. El repago a la Fiadora Solidaria será subordinado al cumplimiento total y oportuno de las Obligaciones Garantizadas, ya sea por el Emisor, la Fiadora Solidaria o cualquier tercero. Ejecución a primer requerimiento.

**PPC Perú Holdings S.R.L.** – creada en el año 2015, tiene como objeto proveer soluciones de eficiencia energética hechas a la medida para sus clientes. Tiene experiencia en la construcción de activos a través de contratos EPC.

**Cantalloc Perú Holdings S.R.L.** – Compañía creada en el año 2016 con el objetivo de prestar servicios técnicos altamente calificados. Entre sus principales servicios se encuentran: chequeo de lectores, reconexiones, mantenimientos y ejecución de proyectos y obras, cuenta con personal encargado de la operación y mantenimiento de centrales térmicas de generación distribuida.

PPC Perú Holdings S.R.L. Y Cantalloc Perú Holdings S.R.L., durante el año 2020, fueron fusionadas por sus inversiones.

**ELECNORTE SAS ESP** – Fue constituida el 16 de septiembre de 2016 bajo documento privado No. 02141099 del libro IX ubicada en Bogotá D.C., con una duración de término indefinido. Elecnorte, es una Compañía de servicios públicos, constituida como sociedad simplificada por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994. La sociedad tiene como objeto social principal la actividad de distribución de energía, en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden. En desarrollo de su objeto social puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal. Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., adquirió el 100% de participación en junio de 2022, ver nota 14.

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

**Enlaza Grupo Energía** – Para fortalecer la gestión de los proyectos de transmisión de energía eléctrica y sus activos en operación en Colombia, el Grupo Energía Bogotá (GEB) creó una nueva filial, La participación accionaria de la nueva compañía que tiene como sede central Bogotá, es en su totalidad del GEB, que tendrá el control directo de la filial; así fue inscrita en el registro mercantil el 26 de octubre de 2022.

**16. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos**

Las asociadas y negocios conjuntos de la Empresa se detallan a continuación:

Nombre de la asociada y negocio conjunto	Actividad principal	País de constitución y Operaciones	Proporción de participación accionaria y poder de voto		
			Tipo	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Enel Colombia S.A. E.S.P. (1)	Energía	Colombia	Ordinaria	42.52%	-
Emgesa S.A. E.S.P.	Energía	Colombia	Ordinaria	-	37,44%
Emgesa S.A. E.S.P.	Energía	Colombia	Preferencial	-	14,07%
Codensa S.A. E.S.P.	Energía	Colombia	Ordinaria	-	36,49%
Codensa S.A. E.S.P.	Energía	Colombia	Preferencial	-	14,83%
Consortio Transmantaro S.A.	Energía	Perú	Ordinaria	40,00%	40,00%
Red de Energía del Perú S. A.	Energía	Perú	Ordinaria	40,00%	40,00%
Gas Natural SA E.S.P.	Gas	Colombia	Ordinaria	24,99%	24,99%
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	Energía	Colombia	Ordinaria	16,23%	16,23%
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	Energía	Brasil	Ordinaria	50,00%	50,00%
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	Otros	Colombia	Ordinaria	40,00%	40,00%

(1) El primero de marzo de 2022, Emgesa S.A. E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P., mediante aprobación de la Superintendencia de Sociedades se fusionan en una única sociedad cuya razón Social es Enel Colombia S.A. ESP.

La información financiera registrada respecto a la participación de la Empresa en cada una de las asociadas y negocios conjuntos se muestra a continuación:

**31 de diciembre de 2022**

	Total activos netos	Participación de la empresa en los activos neto	Crédito mercantil	Valor en libros
Enel Colombia S.A. E.S.P.	15.171.931	42.52%	1.690.561	8.140.908
Gas Natural S.A. E.S.P.	588.679	24,99%	193.855	341.020
Red de energía del Perú S.A.	670.061	40,00%	-	268.024

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Consortio Transmantaro S.A.	2.284.359	40,00%	45.088	958.832
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	320.109	16,23%	-	51.938
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	6.015.067	50,00%	-	3.007.534
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	23.477	40,00%	-	9.391
Total participación en asociadas y negocios conjuntos				<u>12.777.647</u>

**31 de diciembre de 2021**

	Total activos netos	Participación de la empresa en los activos neto	<u>Crédito Mercantil</u>	<u>Otros</u>	Valor en libros
Emgesa S.A. E.S.P. (1)	\$ 5.092.633	51,51%	\$ 1.224.140	\$ 8.275	\$ 3.855.631
Codensa S.A. E.S.P. (1)	3.231.195	51,32%	466.421	7.127	2.131.846
Gas Natural S.A. E.S.P.	581.315	24,99%	193.855	-	339.180
Red de energía del Perú S.A.	510.294	40,00%	-	-	204.118
Consortio Transmantaro S.A. Electrificadora del Meta S.A E.S.P.	1.672.407	40,00%	45.088	-	714.050
EMSA	318.564	16,23%	-	-	51.687
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	2.778.304	50,00%	-	-	1.389.152
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	14.753	40,00%	-	-	<u>3.838</u>
Total participación en asociadas y negocios conjuntos					<u>\$ 8.689.502</u>

(1) Para efectos del cálculo, del valor en libros de la inversión, el patrimonio de Emgesa S.A. E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P. se ve disminuido por el efecto de los dividendos preferenciales.

La participación de la Empresa en la utilidad o (pérdida) del período en cada una de las asociadas y negocios conjuntos se muestra a continuación:

**31 de diciembre de 2022**

	<u>Utilidad (pérdida) de las asociadas</u>	<u>Participación de la empresa en la utilidad (pérdida) de las asociadas</u>	<u>Valor en libros</u>
Enel Colombia S.A. E.S.P. (1)	2.859.964	42,52%	1.215.908
Codensa S.A. E.S.P. (1)	-	0%	76.222
Emgesa S.A. E.S.P. (1)	-	0%	-
Gas Natural S.A. E.S.P.	349.098	24,99%	87.272
Red de energía del Perú S.A.	272.325	40,00%	108.930

(Continúa)



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Consortio Transmantaro S.A.	318.386	40,00%	127.354
Electrificadora del Meta S.A E.S.P.	39.194	16,23%	6.358
EMSA			
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	473.847	50,00%	211.464
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	(1.191)	40,00%	(476)
Total método de participación en asociadas y negocios conjuntos			1.833.032

(1) El primero de marzo de 2022, Emgesa S.A. E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P., mediante aprobación de la Superintendencia de Sociedades se fusionan en una única sociedad cuya razón Social es Enel Colombia S.A. ESP.

**31 de diciembre de 2021**

	<u>Utilidad (pérdida) de las asociadas</u>	<u>Participación de la empresa en la utilidad (pérdida) de las asociadas</u>	<u>Otros</u>	<u>Valor en libros</u>
Emgesa S.A. E.S.P.	1.703.087	51,51%	\$ 9.234	886.494
Codensa S.A. E.S.P.	974.420	51,32%	7.967	508.054
Gas Natural S.A. E.S.P.	274.924	24,99%	-	68.729
Red de energía del Perú S.A.	202.746	40,00%	-	81.098
Consortio Transmantaro S.A.	234.606	40,00%	-	93.842
Electrificadora del Meta S.A E.S.P.				
EMSA	56.196	16,23%	-	9.118
Energía Empreendimentos e Participações S.A.	202.028	50,00%	-	101.014
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	(7.386)	40,00%	-	(2.954)
Total método de participación en asociadas y negocios conjuntos				\$ 1.745.395

El siguiente es el detalle de los dividendos decretados a favor de GEB:

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Enel Colombia S.A. E.S.P.	\$ 1.477.942	\$ -
Emgesa S.A E.S.P.	-	920.481
Codensa S.A E.S.P.	-	608.205
Consortio Transmantaro S.A.	30.565	171.050
Red de Energía del Perú S.A. (1)	90.645	105.763
Gas natural S.A E.S.P.	84.955	60.341

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Electrificadora del Meta S.A E.S.P. EMSA	6.383	3.908
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	1.326	2.957
Total	\$ 1.691.816	\$ 1.872.705

- (1) Durante el año 2022 se recibió de la inversión en Red de Energía del Perú S.A., una distribución de prima de capital por USD 10.120.000, equivalente a COP millones \$ 46.918 y en el año 2021 por USD 10.000.000, equivalente a COP millones \$39.042 respectivamente.

La información financiera resumida con respecto a cada una de las asociadas y negocios conjuntos se presenta a continuación:

*31 de diciembre de 2022*

	Activos Corrientes	Activos no Corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes
Enel Colombia S.A. E.S.P.	\$ 3.731.686	\$ 23.329.382	\$ 4.934.210	\$ 6.954.927
Gas Natural S.A. E.S.P.	789.669	1.030.852	648.269	583.573
Red de energía del Perú S.A.	428.682	1.875.126	458.773	1.174.974
Consorcio Transmantaro.	379.709	8.705.647	311.673	6.489.324
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	157.599	617.384	247.246	207.628
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	1.386.203	8.451.706	781.260	4.646.808
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	20.302	4.439	1.264	-

*31 de diciembre de 2021*

	Activos Corrientes	Activos no Corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes
Emgesa S.A. E.S.P.	\$ 665.359.686	8.371.024	1.519.446	2.415.070
Codensa S.A. E.S.P.	1.711.058	7.392.184	2.278.161	3.585.920
Gas Natural S.A. E.S.P.	925.866	801.694	600.889	545.356
Red de energía del Perú S.A.	296.639	1.652.604	488.515	950.434
Consorcio Transmantaro.	566.284	6.688.765	497.043	5.085.599
Electrificadora del Meta S.A E.S.P. EMSA	160.253	616.321	206.990	251.020
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	1.069.294	3.891.914	3.444.726	3.102.828
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	14.313	986	547	-

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

31 de diciembre de 2022

Asociadas	Ingresos	Utilidad (pérdida) de período	Dividendos decretados
Enel Colombia S.A. E.S.P.	\$10.935.202	2.859.964	\$ 1.477.942
Gas Natural S.A. E.S.P.	3.370.956	349.098	68.729
Red de energía del Perú S.A.	776.656	272.325	43.726
Consortio Transmantaro.	1.550.757	318.386	30.565
Electrificadora del Meta S.A E.S.P. EMSA	119.268	39.194	6.383
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	1.071.116	473.847	1.326
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	7.622	(1.191)	-

31 de diciembre de 2021

Asociadas	Ingresos	Utilidad (pérdida) de período	Dividendos decretados
Emgesa S.A. E.S.P.	\$ 4.726.600	1.703.087	920.481
Codensa S.A. E.S.P.	6.389.002	974.420	608.205
Gas Natural S.A. E.S.P.	2.946.796	274.924	60.341
Red de energía del Perú S.A.	669.438	202.746	105.763
Consortio Transmantaro.	1.385.399	234.606	171.050
Electrificadora del Meta S.A E.S.P. EMSA	586.556	56.196	3.908
Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.	703.905	202.028	2.957
Agencia Analítica de Datos S.A.S.	678	(7.386)	-

A continuación, describimos las actualizaciones más significativas en relación con las compañías mencionadas anteriormente durante el año 2022:

**Enel Colombia S.A. E.S.P.** – A través de la resolución No. 325-002477 del 28 de febrero de 2022, la Superintendencia de Sociedades aprobó el proceso la fusión de las empresas Emgesa S.A. ESP, Codensa S.A. E.S.P., Enel Green Power Colombia S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (filiales en Centroamérica) en una única sociedad cuya razón social es Enel Colombia S.A. ESP.

La fusión de estas empresas del Grupo Enel contempla la suma de los activos de Colombia, Costa Rica, Panamá y Guatemala. Además, viabiliza la reorganización societaria entre Enel Américas (57,345%), Grupo Energía de Bogotá (42,515%) y otros accionistas minoritarios (0,140%). Lo anterior, a raíz del Acuerdo Marco de Inversión (AMI) firmado con GEB en enero de 2021.

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

**Consortio Transmantaro S.A. – CTM** – Transmantaro es una sociedad peruana con domicilio en la ciudad de Lima. Se constituyó en enero de 1998, pero fue a partir del 13 de diciembre de 2006 que GEB entró a formar parte de esta sociedad. Su actividad principal es la transmisión de energía eléctrica y presta servicios de operación y mantenimiento. GEB posee en forma directa el 40% del capital social.

**Red De Energía Del Perú S.A. – REP** – Es una sociedad peruana con domicilio en la ciudad de Lima. Se constituyó el 3 de julio de 2002. REP ofrece servicios de transmisión de energía eléctrica, servicios asociados, entre los cuales se cuentan servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión y de transporte de energía y servicios técnicos especializados. GEB posee directamente el 40% del capital social sobre dicha sociedad.

**Gas Natural S.A E.S.P.** - Fue constituida como sociedad comercial el 13 de abril de 1987. En junio de 1997, culminó el proceso de venta de la participación que tenía Ecopetrol en la Empresa, ingresando como nuevo accionista mayoritario un Grupo Inversor Español, por medio de la Empresa Gas Natural Latinoamericana. En 1999, quedó definida la participación accionaria del Grupo Inversor Español, por medio de Gas Natural Internacional SDG. El objeto de esta empresa es la distribución y comercialización de gas natural, así como la ejecución de las actividades de exploración, producción, generación, transporte y/o transmisión, distribución y comercialización de cualquier tipo de energía.

Según el acta No 270 del 25 de octubre de 2018, la junta directiva aprobó la socialización de la nueva marca denominada “VANTI S.A. E.S.P.” difundida a partir del 23 de noviembre del 2018. A la fecha de reporte GEB por su porcentaje de participación y otros aspectos relevantes ejerce influencia significativa sobre su inversión.

**Electrificadora del Meta S.A E.S.P. – EMSA**- La Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de carácter mixto que hace parte de las empresas de la Nación y tiene como objeto principal la prestación del servicio público de energía eléctrica.

EMSA E.S.P, desarrolla actividades de comercialización y distribución de energía eléctrica en 24 de los 29 municipios del Departamento del Meta.

A la fecha de reporte GEB por su porcentaje de participación y otros aspectos relevantes ejerce influencia significativa sobre su inversión.

**Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A.:** En el mes de febrero del 2022 la sociedad brasileña Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. (Argo), participada del GEB en un 50%, al cumplirse las condiciones del contrato de compraventa de acciones suscrito con Rialma Administração e Participações S.A., y luego de que las autoridades reguladoras en Brasil aprobaran la operación, adquiere la totalidad del capital social de Rialma Transmissora de Energia III S.A. (Rialma III). Rialma III es la empresa ganadora del Lote 30 de la subasta 005/2016 realizada por la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) en abril de 2017. La concesión se encuentra en los estados de Piauí, Pernambuco y Ceará, y tiene a su cargo la construcción y operación de 322 kilómetros de líneas de transmisión en 500kv – C1. Desde ahora la denominación social de Rialma III será Argo IV Transmissão de Energia S.A.

A finales del 2022 Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. (Argo –que tiene con la española Redeia–) y Gebbras Participações Ltda (Gebbras) adquirieron el 100% de las acciones ordinarias de cinco concesiones de transmisión de energía eléctrica en el noreste de Brasil.

Se trata de las concesiones Esperanza Transmissora de Energia S.A., Odoyá Transmissora de Energia S.A., Transmissora José Maria de Macedo de Eletricidade S.A., Giovanni Sanguinetti Transmissora de Energia S.A., y, Veredas Transmissora de Energia S.A., que están en los estados de Bahia, Ceará, Minas Gerais,

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

Paraíba, Piauí y Rio Grande do Norte. Entraron en operación comercial entre el 2017 y 2021; suman 2.416 kilómetros de líneas de transmisión de 500 kilovoltios (kV) y 230 kV y 20 subestaciones, la adquisición se realizó por cerca de USD \$834 millones. #

**Agencia Analítica de Datos - AGATA:** El Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. se unió como socio fundador, con una participación del 40%, a la creación de la Agencia Analítica de Datos (Ágata), entidad que permitirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el análisis de información y la toma de mejores decisiones. Durante el año 2022 se realizaron dos capitalizaciones, en el mes de enero por valor de \$3.120 y en el mes de junio por valor de \$2.085, dichas capitalizaciones no implicaron la modificación del porcentaje de participación de la Empresa.

**17. Propiedad, planta y equipo, neto**

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Costo	\$ 3.734.901	\$ 2.958.540
Depreciación acumulada	(218.418)	(173.092)
	<u>\$ 3.516.483</u>	<u>\$ 2.785.448</u>

(Continúa)

53  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Terrenos	Construcciones en curso	Edificaciones	Componente PPE	Plantas y ductos	Redes, líneas y cables	Maquinaria y equipo	Muebles, enseres y equipo de oficina	Equipo de comunicación y computación	Equipo de transporte	Otros menores	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>18.551</b>	<b>1.589.912</b>	<b>63.099</b>	<b>1.735</b>	<b>542.047</b>	<b>388.929</b>	<b>5.350</b>	<b>6.336</b>	<b>10.523</b>	<b>361</b>	<b>34</b>	<b>2.626.877</b>
Adiciones	-	325.582	264	-	688	5.930	-	442	-	-	-	332.906
Transferencias y reclasificaciones	(130)	(70.302)	3.256	-	26.309	42.022	(2.784)	(934)	(5.459)	-	-	(8.022)
Intereses capitalizados	-	9.224	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.224
Retiros	-	-	-	-	(1.686)	-	(646)	-	(113)	-	-	(2.445)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>18.421</b>	<b>1.854.416</b>	<b>66.619</b>	<b>1.735</b>	<b>567.358</b>	<b>436.881</b>	<b>1.920</b>	<b>5.844</b>	<b>4.951</b>	<b>361</b>	<b>34</b>	<b>2.958.540</b>
Adiciones	-	664.099	-	-	7.068	13.178	947	-	124	-	-	685.416
Capitalizaciones	-	(132.349)	-	-	89.035	42.362	936	-	4	-	-	(12)
Transferencias y reclasificaciones	-	(4.306)	-	-	-	(3.090)	(1.800)	-	-	-	-	(9.196)
Desmantelamiento	-	-	-	-	(1.479)	-	-	-	-	-	-	(1.479)
Intereses capitalizados	-	102.108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	102.108
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	(176)	(300)	-	-	(476)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>18.421</b>	<b>2.483.968</b>	<b>66.619</b>	<b>1.735</b>	<b>661.982</b>	<b>489.331</b>	<b>2.003</b>	<b>5.668</b>	<b>4.779</b>	<b>361</b>	<b>34</b>	<b>3.734.901</b>

(Continúa)

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

Depreciación acumulada	Edificaciones	Componentes PEE	Plantas, ductos y estaciones	Redes, líneas y cables	Maquinaria y equipo	Muebles enseres y equipo de oficina	Equipo de comunicación y computación	Equipo de transporte	Otros equipos	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(16.513)</b>	-	<b>(60.417)</b>	<b>(47.628)</b>	<b>(3.146)</b>	<b>(3.635)</b>	<b>(5.880)</b>	<b>(328)</b>	<b>(19)</b>	<b>(137.566)</b>
Retiro y reclasificaciones	(900)	-	(4.659)	(4.269)	6.623	748	3.707	-	-	1.250
Gasto por depreciación	(2.613)	-	(16.880)	(10.066)	(5.081)	(682)	(1.419)	(30)	(5)	(36.776)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b> \$	<b>(20.026)</b>	-	<b>(81.956)</b>	<b>(61.963)</b>	<b>(1.604)</b>	<b>(3.569)</b>	<b>(3.592)</b>	<b>(358)</b>	<b>(24)</b>	<b>(173.092)</b>
Retiro y reclasificaciones	-	(87)	201	-	87	173	300	-	-	674
Gasto por depreciación	(1.644)	(347)	(26.446)	(16.495)	(73)	(372)	(619)	-	(4)	(46.000)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>(21.670)</b>	<b>(434)</b>	<b>(108.201)</b>	<b>(78.458)</b>	<b>(1.590)</b>	<b>(3.768)</b>	<b>(3.911)</b>	<b>(358)</b>	<b>(28)</b>	<b>(218.418)</b>

(Continúa)

55  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

*Garantías sobre convocatorias proyectos UPME - GEB* constituyó las siguientes garantías que aseguran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato adjudicado:

Entidad Financiera	Monto en Millones COP	Proyecto
Banco Itaú	\$31.785	STN- UPME 05-2009 Subestación Quimbo 230 kV y Líneas de Transmisión asociadas
Banco Scotiabank Colpatría	\$25.267	STN- UPME 03-2010 Chivor II (San Luis) y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión asociadas.
Banco Scotiabank Colpatría	\$80.520	STN- UPME 01-2013 1er Refuerzo Área Oriental 500 KV (Líneas Sogamoso - Norte - Nueva Esperanza 500 kV)
Scotiabank Colpatría	\$100.026	STN-UPME 04-2014 Subestación Alférez 500 kV y Líneas de Transmisión asociadas -Refuerzo Suroccidental 500 kV
Banco Davivienda	\$13.678	STR-UPME STR 13-2015 Subestación La Loma 110 kV y su conexión al STN dos transformadores 500/110 kV de 150 MVA.
Banco Davivienda	\$118.240	STN-UPME 06-2017 SE Colectora 500 kV y Líneas de Transmisiones asociadas
Scotiabank Colpatría	\$6.222	UPME 10 –2019-Río Córdoba Bonda 220KV

Al 31 diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, no se han identificado indicios de deterioro en la propiedad, planta y equipo.



56  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

**18. Activos por derechos de uso**

Los activos por derecho de uso al 31 de diciembre del 2022 y 2021 comprenden lo siguiente:

	Inmueble	Vehículo	Equipos diversos	Equipos de Cómputo	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	\$ 740	\$ 239	\$ -	\$ 1.707	\$ 2.686
Adiciones	88	-	-	-	88
Amortización	(828)	(239)	-	(29)	(1.096)
Otros	-	-	-	(1.678)	(1.678)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Adiciones	6.059	2.701	298	-	9.058
Amortización	(2.894)	(1.200)	(21)	-	(4.115)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<u>\$ 3.165</u>	<u>\$ 1.501</u>	<u>\$ 277</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4.943</u>

**19. Propiedades de inversión**

Los siguientes son los saldos del importe en libros de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	30 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Terrenos	\$ 29.911	\$ 29.911
Edificios – No explotados	226	226
Depreciación acumulada edificios	(19)	(14)
	<u>\$ 30.118</u>	<u>\$ 30.123</u>

**20. Activos intangibles**

Los siguientes son los saldos y movimientos de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	30 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Servidumbres	\$ 227.647	\$ 171.308
Software y licencias	49.112	54.011
	<u>\$ 276.759</u>	<u>\$ 225.319</u>

Costo	Servidumbres	Software y licencias	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 82.815	22.985	105.800
Transferencias	20.542	5.514	26.056
Adiciones	68.768	55.399	124.167
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 172.125	83.898	256.023
Adiciones	55.308	39.042	94.350
Transferencias	1.798	2.508	4.306
Retiros	(137)	(21.473)	(21.610)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 229.094</u>	<u>103.975</u>	<u>333.069</u>

Amortización Acumulada	Servidumbres	Software y licencias	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ (724)	(15.991)	(16.715)
Adiciones	(93)	(8.382)	(8.475)
Transferencias	-	(5.514)	(5.514)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ (817)	(29.887)	(30.704)
Adiciones	(630)	(26.875)	(27.505)
Retiro	-	1.899	1.899
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ (1.447)</u>	<u>(54.863)</u>	<u>(56.310)</u>

Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 171.308</u>	<u>54.011</u>	<u>225.319</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 227.647</u>	<u>49.112</u>	<u>276.759</u>

## 21. Obligaciones financieras

Los siguientes son los montos y características de las obligaciones financieras obtenidas por la Empresa al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Crédito sindicado GEB	Libor 6M + 1,625	22/07/2024	1.541.374	1.259.701
GEB - Emisión Bonos Int 2030	Fijo 4,875%	15/05/2030	1.901.240	1.571.285
Banco Davivienda	Libor6M+2,35%	9/03/2032	1.458.878	1.193.015
GEB - Bono UVR 2045 1er Lote	Fija 3,99%	25/06/2045	485.817	432.194
Bonos segundo lote A/30 GEB	IPC + 4,10%	28/02/2047	327.243	323.911
GEB - Bono COP 2027 1er Lote	IPC + 3,24%	25/06/2027	324.233	321.190
Bonos primer lote A/15 GEB	IPC + 3,85%	28/02/2032	191.312	283.408
GEB - Bono COP 2035 1er Lote	IPC + 3,87%	25/06/2035	217.342	215.122
Bonos segundo lote A/15 GEB	IPC + 3,85%	28/02/2032	286.670	189.858
Bonos primer lote A/7 GEB	IPC + 3,19%	28/02/2024	188.587	187.535
Bonos primer lote A/25 GEB	IPC + 4,04%	28/02/2042	181.986	180.143
Bonos segundo lote A/7 GEB	IPC + 3,21%	28/02/2024	130.978	129.967
GEB – Bono COP 2035 2do Lote (1)	IPC + 3,87%	25/06/2035	164.831	-
GEB – Bono UVR 2042 2do Lote (1)	Fija 5,45%	25/06/2042	97.469	-
UMB BANK	Sofr6M+1,95%	24/11/2027	2.422.769	-
Arrendamientos financieros			4.523	-
Intereses			106.604	48.825
			10.031.856	6.336.154
Corriente			108.498	48.825
No corriente			9.923.358	6.287.329
			10.031.856	6.336.154

(1) En desarrollo de la autorización impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 1194 del 17 de mayo de 2022 y por la SFC mediante Resolución No. 264 de 2020, el 19 de mayo de 2022 Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. realizó la colocación de un segundo lote de bonos de deuda pública interna hasta por doscientos veinte mil millones de pesos (\$220.000.000.000) con posibilidad de adjudicar hasta cuatrocientos cinco mil millones de pesos (\$405.000.000.000), destinados a la financiación del plan de inversiones 2022, así:

Subserie	C15 (reapertura)	E22 (nueva serie)
Fecha de emisión	25/06/2020	25/06/2020
Fecha de colocación	19/05/2022	19/05/2022
Fecha de vencimiento	25/06/2035	25/06/2042
Plazo	15 años	22 años
Indexación	IPC	Tasa Fija (UVR)
Tasa de corte subasta	IPC + 5,33% E.A.	Tasa Fija 5,45% E.A.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

<b>Tasa cupón</b>	IPC + 3,87% E.A.	Tasa Fija 5,45% E.A.
<b>Período de pago de intereses</b>	Trimestre vencido	Anual vencido
<b>Amortización</b>	Al vencimiento	Al vencimiento
<b>Fecha de pago de intereses</b>	25 de septiembre, 25 de diciembre, 25 de marzo, 25 de junio desde la fecha de emisión, hasta la fecha de vencimiento	25 de junio desde la fecha de emisión, hasta la fecha de vencimiento
<b>Base</b>	365	365
<b>Monto demandado</b>	\$342.420.000.000	UVR 873.605.000 Equivalentes a \$241.313.288.335 <sup>1</sup>
<b>Monto adjudicado</b>	\$178.920.000.000	UVR 300.725.000 Equivalentes a \$83.068.364.575 <sup>1</sup>
<b>Uso de los recursos</b>	Financiar Plan de Inversiones 2022	
<b>Calificación Riesgo</b>	Fitch Ratings Colombia S.A. - AAA(Col)	
<b>Representante Tenedores</b>	Fiducial S.A.	

<sup>1</sup> Para el cálculo de este valor se empleó la UVR de la fecha de emisión, 25 de junio de 2020: 276,2270.

El flujo de caja para los pasivos financieros durante el 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

	Bonos	Préstamos bancarios	Arrendamientos	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>3.610.015</b>	<b>2.750.297</b>	<b>6.340</b>	<b>6.366.652</b>
Pagos	-	(701.099)	(6.340)	(707.439)
Intereses causados	237.355	70.596	134	308.085
Intereses pagados	(202.670)	(67.181)	(134)	(269.985)
Diferencia en cambio	219.301	419.540	-	638.841
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>3.864.001</b>	<b>2.472.153</b>	<b>-</b>	<b>6.336.154</b>
Nuevas obligaciones	262.611	2.437.109	4.173	2.703.893
Intereses pagados	(336.853)	(75.963)	-	(412.816)
Intereses causados	421.249	148.736	350	570.335
Diferencia en cambio	331.192	503.098	-	834.290
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>4.542.200</b>	<b>5.485.133</b>	<b>4.523</b>	<b>10.031.856</b>

A continuación, el detalle de las obligaciones financieras relacionadas anteriormente:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

- (1) Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. - de conformidad con la autorización impartida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2262 del 15 de julio de 2019, La Empresa procedió a suscribir, el 22 de julio de 2019, la Primera Enmienda al Contrato de Empréstito celebrado en diciembre de 2017, de tal manera que las nuevas condiciones del empréstito son:

Moneda	USD
Monto Inicial	USD \$ 749 Millones
Fecha Firma de la Primera Enmienda	22 julio 2019
Fecha Vencimiento	23 julio 2024
Plazo	5 años a partir de la fecha de suscripción de la Primera Enmienda
Capital	Bullet
Forma de pago Intereses	Semestral
Tasa de interés	Libor 6 meses + 1.625%
Base	Act/360

Bancos incorporados: Bank of América, Citibank, Sumitomo Mitsui Banking, Export Development Canada, Mizuho Bank, Natixis, New York Branch, Scotia, BBVA, BNP Paribas, MUFG Bank, Sabadell, Credit Agricole, JPMorgan, Intesa Sanpaolo, Bancolombia (Panamá), ICBC Perú, Bancaribe. En desarrollo de la autorización impartida por el MHCP mediante Resolución No. 3933 del 23 de octubre de 2019, en mayo de 2020 se realizó una operación de cobertura (Interest Rate Swap) 2,056% incluido el margen fijo.

Durante el año 2020, la Empresa abonó USD \$249 millones, quedando un saldo equivalente en dólares de USD\$500 millones.

Durante el mes de mayo de 2021, la Empresa abonó USD \$51 millones, quedando un saldo equivalente en dólares de USD\$449 millones.

Durante el mes de diciembre de 2021, la Empresa abono USD\$130 millones, quedando un saldo equivalente en dólares de USD\$319 millones.

Mediante Resolución No. 1469 del 28 de junio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al GEB para terminar parcial y anticipadamente la operación de cobertura de riesgo autorizada mediante Resolución 3933 del 23 de octubre de 2019, por un valor de USD 51.000.000. Mediante Resolución No. 3472 del 30 de diciembre de 2021, se autorizó al GEB S.A. E.S.P para terminar parcial y anticipadamente la operación de manejo de deuda pública externa, consistente en una operación de 3 de riesgo autorizada mediante Resolución 3933 del 23 de octubre de 2019, por un monto nominal USD 130.000.000, en desarrollo del prepago realizado en diciembre de 2021.

- (2) Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. - El 28 de febrero de 2017 la Empresa realizó la colocación del primer lote de bonos locales por \$650 millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15 y A25 y el 15 de noviembre de 2017 se realizó la colocación del segundo lote de bonos por \$650 millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15, A30. GEB utilizará los recursos obtenidos con la colocación de los Bonos, para financiar el plan de inversiones, la refinanciación de la deuda y los costos y gastos asociados a la estructuración y obtención del financiamiento, así como para la atención de requerimientos de capital de trabajo. Las principales características de la emisión son:

61  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Primer lote

<u>Serie – Subserie</u>	Monto aprobado (COP)	Margen/Tasa de Corte
Subserie A/7 - 7 años – IPC+Margen E.A.	\$ 187.000	3.19% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC+Margen E.A.	283.000	3.85% E.A.
Subserie A/25 - 25 años – IPC+Margen E.A.	<u>180.000</u>	4.04% E.A.
Total	<u>\$ 650.000</u>	

Segundo lote

<u>Serie – Subserie</u>	Monto aprobado (COP)	Margen/Tasa de Corte
Subserie A/7 - 7 años – IPC+Margen E.A.	\$ 130.200	3.21% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC+Margen E.A.	191.700	3.85% E.A.
Subserie A/30 - 30 años – IPC+Margen E.A.	<u>328.100</u>	4.10% E.A.
Total	<u>\$ 650.000</u>	

- (3) Crédito Externo Banco Davivienda: De conformidad con la autorización impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4791 del 19 de diciembre de 2019, GEB celebró un contrato de empréstito externo con el Banco Davivienda S.A. hasta por USD 300 millones, destinados a la financiación del plan de inversiones de la Empresa 2019 – 2022. Los recursos en mención fueron desembolsados en su totalidad el 9 de marzo de 2020, bullet a 12 años y pago de intereses semestrales a Libor (6M) + 2,35%. En desarrollo de la Resolución No. 1656 del 27 de agosto de 2020, GEB realizó una operación de cobertura (Interest Rate Swap) sobre el pago de intereses del empréstito en mención (Interest Rate Swap) IRS 3,3514% incluido el margen fijo.
- (4) En desarrollo de la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 1087 del 07 de mayo de 2020, se realizó la emisión y colocación de Bonos de Deuda Pública Externa en el mercado internacional de capitales, bajo las condiciones que se detallan a continuación. Los recursos de la emisión serán destinados para la financiación del Plan de Inversiones 2020 - 2022:

Monto	USD 400.000.000
Plazo	10 años
Fecha de la Transacción	12 de mayo de 2020
Fecha de la Emisión (t + 3)	15 de mayo de 2020
Fecha de Vencimiento	15 de mayo de 2030 (Bullet)
Precio	99,026
Rendimiento	5,00%
Tasa Cupón	4,875%
Periodicidad Pago Intereses	Semestral (mayo y noviembre)

- (5) En desarrollo de la autorización impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 0749 del 04 de marzo de 2020 y por la Superintendencia Financiera de

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Colombia mediante Resolución No. 264 de 2020, el 25 de junio de 2020 Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. realizó la emisión del primer lote de bonos de deuda pública interna por un monto de hasta ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000) con posibilidad de adjudicar hasta novecientos cincuenta mil millones de pesos (\$950.000.000.000), así:

Subserie	C7	C15	E25
Fecha de emisión	25/06/2020	25/06/2020	25/06/2020
Plazo	7 años	15 años	25 años
Fecha de vencimiento	25/06/2027	25/06/2035	25/06/2045
Indexación	IPC	IPC	Tasa Fija (UVR)
Tasa de corte	3.24% E.A.	3.87% E.A.	3.99% E.A.
Período de pago de intereses	Trimestre vencido	Trimestre vencido	Anual vencido
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento	A vencimiento
Fecha de pago de intereses	25 de septiembre, 25 de diciembre, 25 de marzo, 25 de junio desde la fecha de emisión, hasta la fecha de Vencimiento	25 de septiembre, 25 de diciembre, 25 de marzo, 25 de junio desde la fecha de emisión, hasta la fecha de vencimiento	25 de junio desde la fecha de emisión, hasta la fecha de vencimiento
Base	365	365	365
Monto adjudicado	\$320,852,000,000	\$214,900,000,000	\$414.203.723.837 *

- Para este cálculo, se utilizó la UVR del día del cumplimiento, el viernes 26 de junio de 2020 (\$276,1975).  
Los recursos de la emisión fueron destinados a la refinanciación de obligaciones financieras del GEB(sustitución deuda).

- (6) Crédito Externo Sindicado (UMB Admin Agent): De conformidad con la autorización impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 3131 del 23 de noviembre de 2022, el 23 de noviembre de 2022 se celebró un Contrato de Empréstito Externo con UMB Bank N.A. como Agente Administrativo, y The Bank of Nova Scotia, Sumitomo Mitsui Banking Corporatin, Bank of China Limited Panamá Branch, Citibank N.A. International Banking Facility y Banco de Sabadell S.A. Miami Branch, en calidad de prestamistas, hasta por USD 509 millones, con el propósito de financiar parcialmente el plan de inversiones 2022. El desembolso se realizó el 29 de noviembre de 2022, bullet y tasa de interés SOFR 6M + 1,95%.

## 22. Cuentas por pagar

Los siguientes son los saldos del importe en libros de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Dividendos por pagar (1)	\$ 834	\$ 761
Comisiones, honorarios, servicios	30.375	24.278
Proveedores - bienes y servicios	89.032	19.798
Anticipos recibidos	7.594	719
Otros acreedores	27.775	22.264
Aportes a seguridad social y parafiscales	2.803	2.443
	<u>\$ 158.413</u>	<u>\$ 70.263</u>

(1) Dividendos decretados por valor de \$1.762.786; con corte al 31 de diciembre se realizó pago por valor de \$ 1.762.712 quedando saldo pendiente por pagar de \$834.

### 23. Beneficios a empleados

El siguiente es el detalle de los saldos de los pasivos por beneficios de empleados al 31 de diciembre de 2022 y 31 diciembre de 2021:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Beneficios de corto plazo (a)	\$ 28.175	27.311
Beneficios definidos:		
Plan de pensiones de Jubilación neto (b)	102.965	112.613
Beneficios complementarios	21.976	21.627
	<u>\$ 153.116</u>	<u>161.551</u>
Corriente	\$ 57.390	56.526
No corriente	95.726	105.025
	<u>\$ 153.116</u>	<u>161.551</u>

(a) *Beneficios a empleados de corto plazo* - Atendiendo los acuerdos convencionales pactados y la legislación laboral vigente, la Empresa reconoce los beneficios a empleados de corto plazo que incluyen las prestaciones sociales causadas, la bonificación por desempeño, la mesadas pensionales y salarios pendientes de pago, y la estimación de cuotas partes pensionales por pagar por el periodo corriente a favor de sus empleados y pensionados.



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Bonificaciones	\$ 14.774	14.140
Prestaciones sociales	10.201	9.893
Cuotas partes pensionales y otros	3.241	3.243
Salarios	(41)	35
Beneficios a empleados de corto plazo	<u>\$ 28.175</u>	<u>27.311</u>

(b) *Beneficios definidos:*

*Plan pensión de jubilación* – Con base en los acuerdos convencionales pactados con el sindicato de trabajadores, la Empresa tiene reconocido en sus estados financieros las obligaciones por el plan de beneficios por retiro pensiones de jubilación para los empleados que cumplieron con los requisitos de edad y tiempo de trabajo en la Empresa. Actualmente este beneficio sólo es reconocido a los empleados que cumplieron con los requisitos exigidos, es decir, los empleados actuales no tienen el reconocimiento de este beneficio directamente por la Empresa y en concordancia con la ley pensional colombiana solo podrán acceder a este beneficio a través de una administradora de fondos de pensiones.

Los importes reconocidos en el estado de situación financiera por los planes de beneficios definidos son:

Pensiones de jubilación	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Cálculo actuarial pensiones año anterior	\$ 226.062	286.799
Gasto financiero	18.391	16.648
Pagos realizados durante el periodo	(26.435)	(25.780)
Otros resultados integrales	(19.731)	(51.605)
Obligaciones por beneficios al final del periodo	<u>\$ 198.287</u>	<u>226.062</u>

Los activos de los planes de pensiones se mantienen separados de los activos de la Empresa en patrimonios autónomos, bajo el control de las fiduciarias Fiducolombia y Fiduprevisora quienes administran estos recursos y realizan los pagos al personal pensionado, en la medida en que requiera anualmente la Empresa, realiza nuevos aportes a estos patrimonios autónomos. La vigencia de los contratos es de cinco (5) años, y fueron renovados en julio de 2022 por un año hasta julio de 2023.

El valor razonable de los instrumentos de capital y de deuda que componen el plan activo del plan de pensiones se actualizan con base en precios de mercado cotizados en mercados activos.

65  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

Plan activo de pensiones	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Valor razonable de los activos del plan	\$ 113.449	128.256
Ingreso por intereses	9.642	7.695
Pagos realizados durante el periodo	(26.435)	(35.870)
Impuestos pagados durante el periodo	(250)	(194)
Aportes realizados	11.431	24.688
Otros resultados integrales	(12.515)	(11.126)
Plan activo al final del periodo	<u>\$ 95.322</u>	<u>113.449</u>

**24. Pasivo por impuestos**

A 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 el saldo de los pasivos por impuestos comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Retenciones por pagar	\$ 9.367	\$ 9.244
Impuesto Industria y Comercio e IVA	13.636	9.973
	<u>\$ 23.003</u>	<u>\$ 19.217</u>

**25. Provisiones**

A 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 el saldo del importe en libros de las provisiones comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Cuotas partes pensionales	\$ 2.294	\$ 3.005
Desmantelamiento	-	1.547
Provisiones ambientales y sociales de proyectos	32.425	24.043
Provisión para litigios (1)	31.712	37.128
	<u>\$ 66.431</u>	<u>\$ 65.723</u>

66  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Cuotas partes pensionales	Provisión Litigios (1)	Desmantelamiento	Provisiones ambientales y sociales de proyectos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	3.750	43.067	1.547	25.095	73.459
Incrementos	-	3.555	-	688	4.243
Disminuciones	(745)	(10.944)	-	(1.740)	(13.429)
Otros	-	1.450	-	-	1.450
Saldo al 31 de diciembre de 2021	3.005	37.128	1.547	24.043	65.723
Incrementos	-	-	-	9.232	9.232
Utilizaciones y/o bajas	(711)	(7.426)	(1.547)	(850)	(10.534)
Otros	-	2.010	-	-	2.010
Saldo al 31 de diciembre de 2022	2.294	31.712	-	32.425	66.431

(1) Provisión litigios:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Procedimientos judiciales	\$ 2.918	\$ 4.689
Beneficios complementarios (i)	28.794	32.439
	\$ 31.712	\$ 37.128

(i) Corresponde a los cálculos actuariales de los beneficios a empleados por concepto de recreación y gastos del hogar.

## 26. Impuesto a las ganancias

El detalle del gasto por impuestos a las ganancias al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>Impuesto corriente</b>		
Renta y complementarios del periodo	\$3.166	\$39.337
Años anteriores	\$4.902	-
<b>Subtotal impuesto de renta corriente</b>	<b>\$8.068</b>	<b>\$39.337</b>
<b>Impuesto diferido</b>		
Impuestos diferidos netos del periodo	\$33.456	\$6.113

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

<b>Subtotal impuesto diferido</b>	\$33.456	\$6.113
<b>Total impuesto de renta</b>	<b>\$41.524</b>	<b>\$45.450</b>

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Empresa está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2022 y 2021 fue del 35% y 31%, respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

En adición:

- i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2015 a 2020 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- ii) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2022. (Tener en cuenta que sobre las pérdidas que se tenían por compensar al 31 de diciembre de 2016, debe aplicarse la fórmula contenida en el numeral 5 del artículo 290 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016):

Años de origen	Saldo
2015	\$ <u>38.028</u>

La pérdida fiscal del año 2015 se podrá compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones la firmeza estará supeditada así:

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración.

68  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

2016 al 2018 Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.

A partir de la renta 2019 En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia

**Conciliación de la tasa efectiva**

La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Empresa difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas:

*En miles de pesos*

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Utilidad del período	\$ 2.852.795	\$ 2.525.872
Total gasto por impuesto a las ganancias	41.524	45.450
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	<u>2.894.319</u>	<u>2.571.322</u>
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local	1.013.012	797.110
Gastos no deducibles	21.204	15.325
Efecto método de participación y dividendos (rentas exentas, INCRGO) - efecto diferencias permanentes	(987.222)	(761.505)
Incentivos tributarios	(4.906)	(5.481)
Exceso (déficit) de períodos anteriores	(564)	-
	<u>\$ 41.524</u>	<u>\$ 45.450</u>

La tasa de impuestos usadas para el año 2022 y 2021 representan la tasa de impuesto del 35% y 31% a pagar por la empresa en Colombia sobre las ganancias gravables, de acuerdo con las leyes fiscales de dicha jurisdicción.

**Impuestos diferidos**

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Reconocido en resultados	Reconocido en el otro resultado integral	Saldo al 31 de diciembre de 2022
Beneficios a empleados	4.949	(1.219)	-	3.730
Inventarios	-	524	-	524
Cálculo actuarial	515	(8.727)	(2.760)	(10.972)
Obligaciones financieras	136.934	419.382	(129.119)	427.197
Diferencia en cambio no realizada	15.382	15.376	-	30.758
Pérdidas tributarias trasladables	13.310	-	-	13.310
<b>Total impuesto diferido activo</b>	<b>171.090</b>	<b>425.336</b>	<b>(131.879)</b>	<b>464.547</b>
Cuentas por cobrar	(132.534)	(150.557)	-	(283.091)
Activos financieros	(39.453)	(300.016)	179.339	(160.130)
Inversiones	(107.301)	-	-	(107.301)
Propiedades, planta y equipo	(113.890)	(8.219)	-	(122.109)
<b>Total pasivo por impuesto diferido</b>	<b>(393.178)</b>	<b>(458.792)</b>	<b>179.339</b>	<b>(672.631)</b>
<b>Total impuesto diferido neto</b>	<b>(222.088)</b>	<b>(33.456)</b>	<b>47.460</b>	<b>(208.084)</b>

	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Reconocido en resultados	Reconocido en el otro resultado integral	Reconocido en el patrimonio	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Beneficios a empleados	4.020	456	-	473	4.949
Inventarios	285	6	-	(291)	-
Cálculo actuarial	15.169	(2.905)	(13.960)	2.211	515
Obligaciones financieras	(37.196)	151.827	4.404	17.899	136.934
Diferencia en cambio	4.367	11.016	-	-	15.383
Pérdidas tributarias trasladables	7.159	4.249	-	1.902	13.310
<b>Total impuesto diferido activo</b>	<b>(6.196)</b>	<b>164.649</b>	<b>(9.556)</b>	<b>22.194</b>	<b>171.091</b>
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	(42.124)	(73.965)	-	(16.445)	(132.534)
Activos financieros	(19.986)	(50.241)	35.971	(5.197)	(39.453)
Inversiones	(91.972)	-	-	(15.329)	(107.301)
Propiedades, planta y equipo	(57.055)	(46.556)	-	(10.279)	(113.890)
<b>Total pasivo por impuesto diferido</b>	<b>(211.137)</b>	<b>(170.762)</b>	<b>35.971</b>	<b>(47.250)</b>	<b>(393.178)</b>
<b>Total impuesto diferido neto</b>	<b>(217.333)</b>	<b>(6.113)</b>	<b>26.415</b>	<b>(25.056)</b>	<b>(222.087)</b>

70  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, ni la distribución de dividendos ni la retención de utilidades presentan efecto sobre la tarifa del impuesto de renta.

En cumplimiento de la NIC 12, la Empresa no registró impuestos diferidos pasivos relacionados con diferencias temporarias de inversiones en subsidiarias, principalmente por conceptos correspondientes a utilidades no distribuidas de las inversiones con excepción a utilidades de EEB Gas y EEB Perú Holding. En relación con el impuesto diferido en inversiones que no fue reconocido en estados financieros, es debido al tratamiento que se les dará a los dividendos en el momento en que se origine como renta exenta en las inversiones en el exterior al ser una compañía Holding Colombiana CHC. Entre tanto, el impuesto diferido reconocido sobre las utilidades a 2012 de EEB Gas y utilidades en 2012 por EEB Perú Holding se ha reconocido impuesto diferido por cuanto las utilidades acumuladas no han pagado impuestos en Colombia, o Islas Caiman. Las diferencias temporarias por los conceptos indicados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 ascendían a \$306.574 en ambos años, y el impuesto diferido de \$107.301 en ambos años

#### **Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social**

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia, fijando un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), es decir estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- Se establece la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en un 15%.
- Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.
- Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario).
- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se registrarán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010.

#### Decreto 1311 de 2021

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien expide los principios, las normas, las interpretaciones y las guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, emitió el 20 de octubre de 2021 el Decreto 1311, mediante el cual establece por única vez, la alternativa para reconocer contablemente con cargo a las utilidades acumuladas en el patrimonio, la variación en el impuesto de renta diferido derivada del aumento de la tarifa del impuesto de renta, según lo establecido en la Ley de inversión social 2155 ya enunciada.

Al 31 de diciembre de 2021, la Empresa ha dado cumplimiento al Decreto 1311 de 2021, reconociendo el efecto del cambio de tarifa del impuesto sobre la renta directamente en las utilidades acumuladas.

#### Componentes reconocidos en Otros Resultados Integrales (ORI)

Al 31 de diciembre 2022

	<u>Monto antes de impuestos</u>	<u>Impuesto diferido</u>	<u>Neto de impuesto</u>
Instrumentos financieros derivados de cobertura	(429.172)	150.210	(278.962)
Cobertura natural	683.680	(239.288)	444.392
<b>Total</b>	<b><u>254.508</u></b>	<b><u>(89.078)</u></b>	<b><u>165.430</u></b>



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

Al 31 de diciembre 2021

	<u>Monto antes de impuestos</u>	<u>Impuesto diferido</u>	<u>Neto de impuesto</u>
Instrumentos financieros derivados de cobertura	(71.925)	21.090	(50.835)
Cobertura natural	181.465	(59.948)	121.517
<b>Total</b>	<u>109.540</u>	<u>(38.858)</u>	<u>70.682</u>

### **Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas**

Actualmente, la compañía tiene dos procesos abiertos con la administración de impuestos relacionados al impuesto sobre la renta por los periodos gravables 2017 y 2020. En los dos procesos se está discutiendo sobre la gravabilidad de las rentas pasivas en cumplimiento del Régimen de Entidades Controladas del Exterior – ECE, en especial las rentas pasivas de EEB Energy RE (compañía cautiva de seguros, domiciliada en Bermuda), Transportadora de Energía de Centroamérica S.A., y EEB Ingeniería y Servicios S.A., sociedades operativas domiciliadas en Guatemala. Al respecto, la administración de impuestos hace atribución de rentas de sociedades plenamente operativas, lo que es una interpretación indebida a la norma.

Con relación al proceso del impuesto de renta del año 2017, en el mes de julio de 2021 la Empresa recibió requerimiento especial. En el año 2022, la Administración de impuestos notificó liquidación oficial de revisión el 27 de abril de 2022, con relación a la renta pasiva ECE sin residencia fiscal en Colombia y la compañía interpuso el recurso de reconsideración. El requerimiento especial fue respondido en debida forma en octubre, resaltando porque consideramos que no proceden las pretensiones de la DIAN para este periodo.

Respecto al impuesto de renta del año 2020, la compañía recibió auto de inspección en el año 2021 por la solicitud del saldo a favor arrojado en la declaración de renta del año gravable 2020. Mediante resolución DIAN del 12 de mayo de 2022, se confirmó devolución parcial del saldo a favor presentado en la declaración de renta del año 2020, el valor confirmado en devolución fue de \$27.481. La administración de impuestos profirió auto de improcedencia provisional del 9 de mayo de 2022 del saldo a favor por \$9.236, con ocasión a las rentas pasivas ECE. Entre tanto, se recibió requerimiento especial de fecha de 4 de mayo de 2022, el cual se respondió dentro de los términos establecido el día 1 de julio de 2022. A la fecha se encuentra pendiente de recibir auto de archivo o notificación de liquidación de revisión, si hay merito a ello.

No se prevén impuestos adicionales dado que la Empresa cuenta con suficientes rentas exentas y pérdidas fiscales que hacen que la renta líquida anual sea cero.

### **Precios de transferencia**

En atención a lo previsto en las Leyes 788 de 2002 y 863 de 2003, la Empresa preparó un estudio de precios de transferencia sobre las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior durante 2021. El estudio no dio lugar a ajustes que afectaran los ingresos, costos y gastos fiscales de la Empresa.

Aunque el estudio de precios de transferencia del 2022 se encuentra en proceso de preparación, no se anticipan cambios significativos en relación con el del año anterior.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

**27. Gestión de riesgos**

Gestión del riesgo de capital - La Empresa administra su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital.

La estructura de capital consiste en la deuda neta (los préstamos compensados por saldos de efectivo y bancos) y el capital de la Entidad (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas).

La Junta Directiva de la Empresa revisa la estructura de capital de la Entidad sobre una base trimestral. Como parte de esta revisión, el comité considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

El índice de endeudamiento al 31 de diciembre 2022 fue de 47,63% (ver abajo).

**Índice de endeudamiento** - El índice de endeudamiento del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Deuda (i)	\$10.031.856	\$ 6.336.154
Efectivo y equivalentes del efectivo	(268.635)	(304.807)
Deuda neta	<u>\$9.763.221</u>	<u>\$ 6.031.347</u>
Capital contable (ii)	<u>\$20.502.514</u>	<u>\$ 15.110.007</u>
Índice de deuda neta a capital contable	47.62%	39.92%

- (i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados y los contratos de garantía financiera) para el GEB Separado (la Empresa).
- (ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Empresa que son administrados como capital.

**Objetivos de la gestión de riesgo financiero** – La Empresa monitorea de forma continua la exposición a los riesgos financieros, donde se analizan las exposiciones netas y la magnitud de estos, con el objetivo de gestionarlos de manera oportuna.

Como parte del sistema de administración de riesgos, la Empresa evalúa diferentes estrategias de mitigación, dentro de las cuales se encuentran tanto coberturas naturales como coberturas financieras. En el uso de coberturas financieras la Empresa busca minimizar los efectos de estos riesgos mediante el uso de instrumentos financieros derivados para cubrir la exposición al riesgo,

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

debidamente aprobados por la Junta Directiva, ente de control máximo que aprueba los lineamientos sobre los que se rige la administración de riesgos financieros.

**Riesgo del mercado** – Dada la naturaleza de la Empresa, así como su composición de activos y pasivos en moneda extranjera (ME), el comportamiento de la tasa de cambio impacta sus resultados. Por lo cual, como estrategia de administración de riesgo, la Empresa hace uso de coberturas naturales y financieras; en el uso de coberturas naturales se propende por un equilibrio entre los activos y pasivos en ME, mientras que en el uso de coberturas financieras se busca minimizar los efectos de estos riesgos mediante el uso de instrumentos financieros derivados. De igual forma, las actividades de la Empresa la exponen a riesgo de tasa de interés.

**Gestión de riesgo cambiario** – La Empresa realiza transacciones denominadas en moneda extranjera, por lo cual se realiza un permanente monitoreo que permita gestionar adecuadamente el riesgo de tasa de cambio, ya sea mediante coberturas naturales o financieras.

A continuación, se presentan los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente:

Pasivos				Activos			
<u>31 de diciembre de 2022</u>		<u>31 de diciembre de 2021</u>		<u>31 de diciembre de 2022</u>		<u>31 de diciembre de 2021</u>	
(USD 000)	COP	(USD 000)	COP	(USD 000)	COP	(USD 000)	COP
<u>1.736.325</u>	<u>8.352.071</u>	<u>1.096.754</u>	<u>4.366.352</u>	<u>566.878</u>	<u>2.726.798</u>	<u>516.445</u>	<u>2.056.052</u>

Adicionalmente, GEB tiene exposición activa en reales brasileros (BRL), por un monto de BRL 175,10 millones.

**Contratos sobre moneda extranjera** – GEB cuenta con coberturas naturales que mitigan el impacto del movimiento en la tasa de cambio, de igual forma evalúa coberturas financieras que permitan mitigar el riesgo tanto de corto plazo como de largo plazo que se consideren pertinentes. Para realizar las coberturas se monitorea y actualiza de forma permanente cambios en las variables operacionales, de mercado y la evolución de las cuentas contables de la entidad, para asegurar que la estrategia de cobertura este acorde a la realidad de la Empresa y de las condiciones de mercado.

De igual forma, la Empresa realiza coberturas para cubrir el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones futuras, cuando así lo requiere.

Al cierre de diciembre de 2022 la Empresa no cuenta con contratos sobre moneda extranjera.

**Cobertura de Inversión Neta en el Extranjero (INE)** – Con el objetivo de estabilizar las variaciones en el patrimonio originado por efecto de conversión de los negocios en el extranjero, la Empresa ha definido como instrumentos de cobertura para cubrir el riesgo anterior, la cantidad de USD USD 1.110 millones correspondiente a parte de su posición pasiva por obligaciones financieras.

**Análisis de sensibilidad de moneda extranjera** - A continuación, se presenta el análisis de sensibilidad asumiendo una variación del peso colombiano por efecto en el movimiento de la tasa representativa

## GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

## Notas a los Estados Financieros Separados

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

del mercado TRM, dada la exposición a 31 de diciembre de 2022 y 31 diciembre de 2021, respectivamente:

	Variación	Diciembre 2022	Diciembre 2021
	Tasa de cambio	COP/MM	COP/MM
Resultados	1%	2.860	1.381
	5%	14.298	6.905

De igual forma se presenta el impacto potencial por efecto en el movimiento de la tasa de cambio peso colombiano – Real Brasileiro en el resultado integral de GEB, cifras en millones de pesos:

	Variación	Diciembre 2022	Diciembre 2021
	Tasa de Cambio	COP/MM	COP/MM
Resultados	1%	1.595	1.238
	5%	7.976	6.188

**Gestión de riesgo en la tasa de interés** – GEB está expuesto al riesgo de tasa de interés, originado en la obtención de deuda a tasa variable, sin embargo, una proporción de deuda se mantiene a tasa fija y se realiza permanente monitoreo a las variables de mercado, con el objetivo de implementar de manera oportuna estrategias de mitigación de riesgo.

**Análisis de sensibilidad para las tasas de interés** - Con corte a 31 de diciembre de 2022, GEB cuenta con el 50,2% de su deuda a tasa fija, el 4,9% a UVR y el restante a tasa variable (IPC 20,3% y SOFR 24,6%), es decir el 44,9% de su deuda total. A continuación, se presenta el impacto potencial a un año en GEB por un cambio en 100 puntos en las tasas de interés y todas las demás variables se hubieran mantenido constantes:

Variación tasa de interés	Impacto Potencial en el Estado de Resultados Integral (+/-) Miles de USD	Equivalent e en millones de pesos
100 pbs	9.278	44.631

**Contratos de permuta de tasas de interés** - De acuerdo con los contratos de permuta en las tasas de interés, la Empresa acuerda intercambiar la diferencia entre los importes de la tasa de interés fija y flotante calculados sobre los importes del capital nocional acordado. Dichos contratos le permiten a

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

la Empresa mitigar el riesgo de cambio en las tasas de interés sobre el valor razonable de las exposiciones de flujo de efectivo y deuda a interés fijo emitidos sobre la deuda a tasa de interés variable emitida.

Al cierre de diciembre de 2022, GEB cuenta con dos operaciones Interest Rate Swap de tasa libor 6M a tasa fija:

	<i>Monto (USD)</i>	<i>Tasa Pactada (%)</i>	<i>Fecha Inicio</i>	<i>Fecha Vencimiento</i>	<i>MTM (COP/MM)</i>
<i>IRS Flotante a Fijo</i>	319.000.000	2,056	22-07-2020	22-07-2024	122.913
<i>IRS Flotante a Fijo</i>	300.000.000	3,3514	09-09-2020	09-03-2032	333.738

**Gestión del riesgo de liquidez** – La junta directiva es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Junta Directiva ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia de la Empresa pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la gestión de liquidez de la Empresa. La Empresa maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

**Riesgos del negocio u operativos** - La matriz de riesgos estratégicos del Grupo contempla los principales riesgos asociados al objeto social. De acuerdo con lo establecido en el Modelo de Gestión Integral de Riesgos y la política de gestión de riesgos, estos riesgos son identificados, valorados y monitoreados de manera periódica con el fin de establecer los resultados y eficacia en la mitigación de riesgos mediante la implementación de controles y planes de respuesta. Los riesgos más importantes del GEB individual por su nivel de riesgo residual extremo y alto, se enmarcan en los aspectos propios del Grupo en su desempeño como casa matriz. Estos riesgos se describen a continuación:

<b>Riesgo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Materializado (Si/No)</b>	<b>Probabilidad de Materialización</b>
Potenciales Diferencias entre socios en sociedades no controladas.	Diferencias en la interpretación de los Acuerdos de Accionistas y de obligaciones estatutarias en las inversiones en las que el GEB no tiene control	No	Media
Falta de continuidad en la estrategia y no cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo	Cambios periódicos en la administración distrital e inestabilidad en los lineamientos estratégicos lo cual conlleva a una falta de continuidad en la implementación de la estrategia y el gobierno corporativo	No	Media
Gestión inadecuada de la estrategia corporativa en las empresas subordinadas	No realizar un adecuado seguimiento a la estrategia y las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las filiales subordinadas y con co-control por parte del GEB	No	Media
No ejercer el rol adecuado	No intervenir adecuada y	No	Media

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

como accionista en las decisiones que se adopten en las compañías donde el GEB tiene participación sin control	oportunamente para influenciar en las decisiones que se adopten en las compañías donde el GEB tiene participación sin control, favoreciendo los intereses del GEB		
Incumplimiento al marco ético y/o regulatorio en materia de cumplimiento del GEB	Toda conducta que implique, ya sea internamente por medio de sus colaboradores, directivos, o administradores, o externamente por clientes, proveedores, contratistas, accionistas y otras partes interesadas de manera indirecta o directa, y/o por la acción u omisión de GEB, las conductas de Soborno, Fraude, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, inadecuado tratamiento de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de interés	No	Media

Los factores principales que han llevado a considerar estos riesgos como relevantes corresponden a:

Diferencias relevantes alrededor de la interpretación de Acuerdos de Accionistas, en la interpretación y el cumplimiento de normas estatutarias, cambios del comportamiento del socio y/o posibles cambios de socio controlante podrían generar afectaciones a los intereses del Grupo respecto a las empresas no controladas. La falta de continuidad en la estrategia y el no cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo se asocia principalmente a la posible inestabilidad en los lineamientos estratégicos relacionada con los cambios periódicos en la administración distrital conllevando entre otros, a la afectación de la promesa de valor de la Sociedad frente a los grupos de interés respecto del compromiso de los accionistas y la administración con el gobierno corporativo.

Respecto a los riesgos “Gestión Inadecuada de la Estrategia Corporativa en las Empresas Subordinadas” y “No Ejercer El Rol Adecuado Como Accionista en las Compañías donde el GEB tiene Participación Sin Control”; los principales aspectos que han sido considerados son la necesidad realizar un adecuado seguimiento a la estrategia y las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las filiales subordinadas y con co-control por parte del GEB y poder influenciar en las decisiones que se adopten en las compañías donde el GEB tiene participación sin control de manera que favorezcan los intereses del GEB mitigando la pérdida de eficiencias operativas y de recursos, así como la pérdida de negocios o de valor de las inversiones del GEB.

El riesgo estratégico de cumplimiento haciendo referencia a un marco ético, que abarca todas las políticas, códigos, procedimientos, guías, entre otros, en relación con el compromiso del GEB en cuanto la prevención de los riesgos de cumplimiento, así como la gestión de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, libre competencia económica, protección datos personales y conflictos de intereses.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

## 28. Patrimonio

Capital - El capital autorizado de la empresa es de 44.216.417.910 acciones de valor nominal de \$53,60 cada una, de las cuales 9.181.177.017 acciones estaban suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, distribuidas así:

	31 de diciembre 2022		31 de diciembre 2021	
	Acciones	%	Acciones	%
Bogotá Distrito Capital	6.030.406.241	65,68%	6.030.406.241	65.68%
Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado	722.927.630	7,87%	755.130.630	8.22%
Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado	535.849.356	5,84%	531.885.551	5.79%
Corporación Financiera Colombiana S.A.	475.298.648	5,18%	475.298.648	5.18%
Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado	206.558.994	2,25%	218.003.632	2.37%
Otros	1.210.136.148	13,18%	1.170.452.315	12.76%
	9.181.177.017	100%	9.181.177.017	100%

**Prima en colocación de acciones** – Generada principalmente por la emisión y colocación de acciones, realizada por la Empresa en el 2011.

**Reserva legal** – De acuerdo con la ley colombiana, la empresa debe transferir como mínimo el 10% de las utilidades del año a una reserva legal, hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

**Reserva para rehabilitación, extensión y reposición de sistemas** – Para efectos de que las utilidades del ejercicio 1997 disfruten de la exención del impuesto sobre la renta del artículo 211 del Estatuto Tributario, éstas fueron apropiadas como reserva para la rehabilitación, extensión y exposición de los sistemas para la prestación del servicio público domiciliario.

**Reserva método de participación** – Se constituye reserva de las utilidades generadas por la aplicación de métodos especiales de valoración de inversiones bajo el método de participación.

**Reserva ocasional Art. 130 de ET**– Se constituyó para dar cumplimiento al artículo 130 del Estatuto Tributario por exceso de la depreciación fiscal deducible del impuesto de renta.

**Otras reservas ocasionales** – La Empresa no ha distribuido como utilidades a favor de los accionistas las utilidades obtenidas por la diferencia en cambio (neta), las cuales se generan por movimientos contables y no han sido realizadas como ganancias efectivas.

**Distribución de dividendos** – De acuerdo con lo establecido en Acta N° 090 del 28 de marzo de 2022, en

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Asamblea General de Accionista se resolvió decretar dividendos a pagar por \$ 1.762.786.

Según lo establecido en Acta N° 087 del 29 de marzo de 2021, en Asamblea General de Accionista se resolvió decretar dividendos por acción en circulación \$ 1.634.250.

**29. Ingreso transmisión de electricidad**

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los ingresos operacionales ascienden a \$723.828 y \$598.429, respectivamente, correspondientes a los servicios facturados a XM Compañía Expertos en Mercados S.A. E.S.P., como administrador y liquidador de cuentas del Sistema de Transmisión Nacional, por el uso de líneas y redes de la Empresa para transmisión de energía en Colombia. Los incrementos de los ingresos se sustentan con la entrada en explotación del proyecto Suroccidente.

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Transmisión de electricidad	723.828	598.429
	<u>\$ 723.828</u>	<u>\$ 598.429</u>

**30. Método de participación**

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el método de participación ascendió a \$2.845.273 y \$2.650.214 respectivamente, correspondientes a la participación del GEB en sus inversiones en empresas controladas, asociadas y negocios conjuntos (Ver notas 15 y 16).

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Método de participación subordinadas (Nota 15)	\$ 1.012.240	\$ 904.819
Método de participación asociadas (Nota 16)	1.833.032	1.745.395
	<u>\$ 2.845.272</u>	<u>\$ 2.650.214</u>

**31. Costos de transmisión de electricidad**

A continuación, se presenta el detalle de los costos de transmisión de electricidad:



80  
 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Contribuciones (1)	\$ 96.949	\$ 84.216
Depreciaciones	45.333	33.610
Servicios personales (2)	32.499	29.527
Mantenimiento y reparaciones	16.139	12.574
Seguros	7.422	6.631
Generales	7.021	5.855
Impuestos	9.318	8.331
Bienes y servicios públicos	5.133	3.698
Honorarios	154	1.968
Vigilancia y seguridad	2.496	1.971
Operación y mantenimiento	2.153	1.452
Amortizaciones	8.443	2.166
Arrendamientos	3.812	489
Servicios Públicos	284	145
	<u>\$ 237.156</u>	<u>\$ 192.633</u>

(1) El incremento de los ingresos generó un mayor valor en las contribuciones por la entrada en operación de los nuevos proyectos.

(2) El incremento se debe a la contratación de personal especializado; pago de mayor bonificación y la estrategia de vacaciones.

**32. Gastos Grupos Estratégicos de Negocios**

A continuación, se presenta el detalle de los gastos de grupos estratégicos de negocios:

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Personal	\$ 56.347	\$ 48.667
Generales	69.746	63.852
Impuestos	51.832	49.653
Provisiones y depreciaciones	20.627	7.494
	<u>\$ 198.552</u>	<u>\$ 169.666</u>

**33. Gastos de administración**

A continuación, se presenta el detalle de los gastos de administración:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Contribuciones y aportes	\$ 18.098	\$ 19.322
Generales	28.802	25.676
Servicios personales	244	2.908
Impuestos contribuciones y tasas	6.470	7.503
Provisiones	52	3.578
Depreciaciones	105	3.073
Amortizaciones	341	9
	<u>\$ 54.112</u>	<u>\$ 62.069</u>

**34. Otros ingresos (gastos), netos**

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos y gastos:

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Honorarios y comisiones	\$ 3.605	\$ 3.190
Arrendamientos	8.725	8.762
Recuperaciones	7.525	9.162
Indemnizaciones	-	-
Otros gastos	(4)	(405)
Retiro de activos	-	(1.196)
Donaciones	-	(5.157)
Otros ingresos	369	272
	<u>\$ 20.220</u>	<u>\$ 14.628</u>

**35. Ingresos financieros**

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos financieros:

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Rendimientos cuentas por cobrar	\$ 121.688	\$ 94.246
Intereses de inversiones renta fija	19.966	34.605
Ingresos financieros cálculo actuarial	9.643	7.695
Valoración derivados	31.726	-
	<u>\$ 183.023</u>	<u>\$ 136.546</u>

82  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

**36. Gastos financieros**

A continuación, se presenta el detalle de los gastos financieros:

	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
Intereses obligaciones financieras moneda extranjera	\$ 180.981	\$ 75.223
Intereses obligaciones financieras moneda nacional	307.581	232.967
Intereses de cobertura	-	6.893
Gasto financiero cálculo actuarial	22.897	20.619
Comisiones	489	435
Otros gastos financieros	269	124
	<u>\$ 512.217</u>	<u>\$ 336.261</u>

**37. Transacciones con partes relacionadas**

Los saldos y transacciones entre la Empresas y sus partes relacionadas al final de cada periodo dereporte se detallan a continuación:

	<u>Ingresos</u>		<u>Costos y gastos</u>	
	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
<b>Subsidiarias</b>				
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	\$ 82.674	\$ 73.836	\$ -	\$ -
GEBBRAS Participacoes Ltda.	19.305	15.447	-	-
EEB Perú Holdings Ltd.	-	-	10.588	4.627
EEB Gas S.A.S.	-	-	9.807	4.690
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	2.204	-	-	-
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA	17.614	5.379	-	-
<b>Total</b>	<u>\$ 121.797</u>	<u>\$ 94.662</u>	<u>\$ 20.395</u>	<u>\$ 9.317</u>

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del periodo sobre el que se informa:

	<u>Cuentas por cobrar</u>		<u>Cuentas por pagar</u>	
	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>31 de diciembre de 2022</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
<b>Subsidiarias</b>				
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI	\$ 1.795.958	\$ 1.488.432	\$ -	\$ -
GEBBRAS Participacoes Ltda.	318.694	251.218	-	-
EEB Perú Holdings LTD	-	-	258.967	211.226
EEB GAS S.A.S.	-	-	103.756	101.190

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. TRECSA	386.608	246.922	-	-
GRUPO Dunas	65	-	-	-
EEBIS GT	9.399	7.292	-	-
EEBIS PERU	-	-	-	66
Calidda	9.819	-	-	-
EEB International	-	-	5	4
Contugas S.A.C.	811	-	-	-
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	-	-	100	-
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	28.807	-	-	-
	<u>\$ 2.550.161</u>	<u>\$ 1.993.864</u>	<u>\$ 362.828</u>	<u>\$ 312.486</u>
<b>Asociadas y negocios conjuntos</b>				
Gas Natural SA E.S.P.	17.181	15.085	-	-
Emgesa S.A. E.S.P.	-	81	-	-
Codensa S.A. E.S.P.	-	-	52	908
	<u>\$ 17.181</u>	<u>\$ 15.166</u>	<u>\$ 52</u>	<u>\$ 908</u>
Corriente	2.008.828	1.514.711	104.839	2.413
No corriente	558.516	494.319	258.041	310.981
	<u>\$ 2.567.344</u>	<u>\$ 2.009.030</u>	<u>\$ 362.880</u>	<u>\$ 313.394</u>

Los saldos por cobrar y pagar entre las partes relacionadas obedecen principalmente a las operaciones que se detalla a continuación:

*Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P (TGI).*

Operaciones

- |           |   |
|-----------|---|
| Préstamos | <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Deuda activa:</i> préstamo otorgado el 6 de diciembre de 2011, con fecha de vencimiento diciembre 2022 (cobro al vencimiento). Tasa de interés: 5,02% semestre vencido. El 14 de diciembre de 2022 se celebra modificación No. 2 con el propósito de ampliar el vencimiento hasta el 21 de diciembre de 2023 y aumentar tasa de interés a 5,22% anual. El saldo del capital del préstamo al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$ 1.785.322. Los intereses por cobrar ascienden a \$6.376. El ingreso por concepto de intereses es de \$80.401</li> </ul> |
| Otros     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por cobrar recobro TI \$1.554</li> <li>Cuenta por cobrar apoyo técnico \$2.704.</li> </ul>  |

*EEB Perú Holdings LTD*

- |           |  |
|-----------|--|
| Préstamos | <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Deuda pasiva:</i> Con fecha 10 de diciembre de 2018, se realiza desembolso de crédito por valor de US\$53.000.000, con plazo de 3 años, tasa Libor 6M + 1,85% S.V, Mediante Resolución No. 3147 del 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de una operación de manejo de deuda, consistente en la modificación del vencimiento del crédito de 3 a 7 años (amortización bullet el 10 de diciembre de 2025) al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la</li> </ul> |
|-----------|--|

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

cuenta por pagar de capital es de \$255.468 e intereses de \$3.498. El gasto por concepto de intereses es de \$10.588

*EEB Gas S.A.S.*

Préstamos

- Deuda pasiva: Con fecha 17 de marzo de 2020, se desembolsó préstamo Inter compañía capital de \$100.000 y tasa de interés IBR (6M) +2,10%. A 31 de diciembre 2022, se registra cuenta por pagar de capital de \$100.000 e intereses de \$3.757. El gasto por intereses es de \$9.807

*EEB Ingeniería y Servicios S.A.  
(EEBIS GT)*

Otros

- Contrato de asesoría y servicios de apoyo, suscrito el 10 de diciembre de 2012. El monto de la cuenta por cobrar es por valor de \$8.230
- Cuenta por cobrar recobro comisiones \$1.169

*GEBBRAS Participacoes LTDA  
(GEBBRAS)*

Préstamos

- Deuda activa: la Empresa con fecha 14 de agosto de 2015, otorgó préstamos a su subordinada por un valor de \$BRL 174.820.500. Plazo de 16 años. Tasa de interés: 9% anual pagadero por trimestre vencido.
- Con fecha 17 de agosto de 2018, otorgó préstamos a su subordinada por un valor de US\$ 53.000.000. Plazo de 5 años. Tasa de interés: Libor 6M +1.95% anual pagadero por semestre vencido. En diciembre de 2021 se realizó un prepago por USD\$21.847.950, el saldo de la obligación con corte al 31 de diciembre de 2022 es de USD\$ 31.152.050.
- El saldo de la cuenta por cobrar de capital es de \$312.518 e intereses a 31 de diciembre de 2022 es de \$6.175 El ingreso por intereses a corte 31 de diciembre de 2022 es de \$19.305.

*Transportadora de Energía de  
Centroamérica S.A. (TRECSA  
S.A.)*

Préstamos

- En mayo de 2021, se otorgó préstamos por valor de US\$ 12.000.000. Plazo de 7 años. Tasa de interés: Libor 6% con tres años de gracia a interés. El 6 de julio se realizó desembolso de préstamo por valor de US\$ 16.000.000. El 13 de julio, se realizó desembolso de préstamo por valor de US\$ 11.000.000. El 11 de agosto, se realizó desembolso de préstamo por valor de US\$ 3.000.000. El 13 de septiembre se realizó desembolso de préstamo por valor de US\$ 3.000.000. El 2 de noviembre, se realizó desembolso por valor de US\$5.000.000. Con fecha 13 de diciembre, se desembolsó US\$6.000.000. En marzo de

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

2022, se realizó desembolso de us\$3.000.000, en mayo de 2022, se realizó ultimo desembolso por us\$10.000.000, para un total de us\$70.000.000

Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>El saldo de la cuenta por cobrar al 31 de diciembre 2022, por concepto de capital es de \$340.068, intereses por \$20.425. El ingreso por intereses es de \$17.614.</li> <li>Cuenta por cobrar asesoría en servicios de apoyo técnico \$21.143</li> </ul>
Elecnorte S.A.S. E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por cobrar recobro de comisiones \$4.973.</li> </ul>
Préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>En desarrollo de la adquisición de Elecnorte, el 17 de junio de 2022, GEB asumió la posición contractual de los anteriores accionistas Ashmore Andean Fund II, LP, Fondo Ashmore Andino II FCP y NB Laof - Holdings LP en desarrollo de unos contratos de crédito vigentes, hasta por COP 27.951 (capital + intereses), manteniendo las condiciones inicialmente pactadas entre las partes. Con plazo de pago: 10 años, tasa: 15% EA pagaderos SV base act/360. Con corte al 31 de diciembre de 2022, por concepto de capital es de \$27.833 e interés por \$974. El ingreso por intereses es de \$2.204</li> </ul>
Contugas S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por cobrar implementación Sap Hana \$811.</li> </ul>
Electrodunas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por cobrar implementación Sap Hana \$67.</li> </ul>
Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por pagar por aporte inicial \$100</li> </ul>
Calidda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta por cobrar implementación Sap Hana \$9.819.</li> </ul>

Al 31 de diciembre de 2022 los dividendos por cobrar son como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>Asociadas y negocios conjuntos</b>		
Gas Natural SA E.S.P.	<u>17.182</u>	<u>15.085</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 17.182</b>	<b>\$ 15.085</b>

### 38. Pasivos y activos contingentes

**Contingencias** – Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre 2021, el valor de las reclamaciones contra la Empresa por litigios administrativos, civiles y laborales ascienden a \$ 112.573 y \$41.081, respectivamente.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

Con base en la evaluación de la probabilidad de éxito en la defensa de estos casos, la Empresa ha provisionado \$ 2.918 y \$ 4.689 para cubrir las pérdidas probables por estas contingencias.

La administración de la Empresa con el concurso de los asesores externos ha concluido, que el resultado de los procesos correspondientes a la parte no provisionada será favorable para los intereses de la Empresa y no causarán pasivos de importancia que deban ser contabilizados o que, si resultaren, éstos no afectarán de manera significativa la posición financiera de la Empresa.

Procesos judiciales que por su probabilidad de ser resueltos con sentencia desfavorable a GEB se califican como “provisionados”, los cuales se resumen así a 31 de diciembre de 2022 (ver nota 25):

Clase de proceso	Cantidad de procesos GEB	Valor total	Cantidad de procesos Sucursal	Valor total Sucursal	Valor total
Laborales	13	\$ 1.944	-	\$ -	1.944
Civiles	-	-	1	974	974
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>\$ 1.944</b>	<b>1</b>	<b>\$ 974</b>	<b>\$ 2.918</b>

Procesos judiciales que por su probabilidad de ser resueltos con sentencia desfavorable a GEB se califican como “pasivo contingente”, los cuales se resumen así:

Clase de proceso	Cantidad de procesos GEB	Valor total	Cantidad de procesos Sucursal	Valor total Sucursal	Valor total
Laborales	38	\$ 11.178	-	\$ -	\$ 11.178
Ejecutivo Laboral	2	5	-	-	5
Administrativos	1	40	6	9.316	\$ 9.356
<b>Totales</b>	<b>41</b>	<b>\$ 11.223</b>	<b>6</b>	<b>\$ 9.316</b>	<b>\$ 20.539</b>

Procesos clasificados como probables, que no están incluidos en la provisión ya que corresponden a los procesos ordinarios laborales adelantados por los pensionados para el restablecimiento de los beneficios extralegales suprimidos en aplicación directa del Acto Legislativo 01 de 2005. Están clasificados como probable sentencia desfavorable, los cuales se incluyen en la provisión del cálculo actuarial (Nota 25):

Clase de proceso	Cantidad de procesos	Valor total
Provisión	5	\$ 1.608

Procesos judiciales que por su probabilidad de ser resueltos con sentencia favorable se califican como “Remoto”:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
 Notas a los Estados Financieros Separados  
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

Clase de proceso	Cantidad de procesos GEB	Valor total	Cantidad de procesos Sucursal	Valor total Sucursal	Valor total
Administrativos	6	\$ 3.990	3	\$(1) 80.974	\$ 84.964
Civiles	3	124	8	394	518
Laborales	8	2.026	-	-	\$ 2.026
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>\$ 6.140</b>	<b>11</b>	<b>\$ 81.368</b>	<b>\$ 87.508</b>

- (1) Corresponde principalmente a un proceso administrativo por valor de \$80.444, el cual se encuentra en primera instancia y es calificado como remoto de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia por el experto jurídico.

Procesos civiles:

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia SC3368-2020 del 21 de septiembre de 2020, M.P. Octavio Augusto Tejeiro, resolvió los recursos extraordinarios de revisión acumulados interpuestos por el GEB frente a la sentencia del 31 de agosto de 2011, proferida por la Sala Civil de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del proceso abreviado de Carlos Paz Méndez (Provisionado), declarándolos infundados, por lo cual, con esta decisión el trámite se da por culminado al no existir otros medios de defensa por agotar. De acuerdo con ello, la provisión se mantiene toda vez que la mencionada sentencia puede ser ejecutada por los herederos del señor Paz Méndez.

Acciones populares y de grupo – A la fecha se encuentran en curso las siguientes acciones populares y de grupo:

En el Juzgado 59 Administrativo de Bogotá cursó proceso de reparación directa con Radicado 110013336034-2014-00260-00, en el que actuó como demandante el señor Jairo Alberto Núñez. Mediante sentencia del 18 de junio de 2020 el Despacho profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, no obstante, solo hasta el mes de octubre de 2022 el Juzgado confirmó que contra la sentencia no se había presentado recurso por la parte demandante. De acuerdo con ello, finaliza el proceso por sentencia ejecutoriada.

En el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá cursó proceso contencioso administrativo de reparación directa del señor Joaquín Emilio Macías Posso contra el GEB con radicado 2016-0514; se obtuvo sentencia tanto en primera como en segunda instancia que fue favorable a GEB. La sentencia de primera instancia es de 28 de mayo de 2020 y la de segunda instancia es de 9 de septiembre de 2022, providencia esta última que fue proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección B. De acuerdo con ello, finaliza el proceso.

En el Tribunal Administrativo de Risaralda cursó en primera instancia la Acción Popular (Expediente 2015-038) interpuesta por la Defensoría del Pueblo Regional de Risaralda, cuya pretensión era que se ordenara la suspensión del proyecto UPME 02-2009 (Armenia). El 22 de marzo de 2019 se profirió sentencia de primera



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

instancia, la cual decidió negar las súplicas de la demanda. Mediante sentencia del 10 de octubre de 2022 la Sección Primera del Consejo de Estado profirió sentencia de segunda instancia, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia en el sentido de declarar el acaecimiento del fenómeno de cosa juzgada parcial y se confirmó en lo demás esta providencia. De acuerdo con lo mencionado, este proceso se encuentra terminado sin que hayan quedado obligaciones a cargo del GEB.

A la fecha se encuentran en curso las siguientes acciones, las cuales son de difícil cuantificación dada su naturaleza jurídica:

### ACCIONES CONSTITUCIONALES

En el Juzgado 5º Administrativo del Circuito de Bogotá se tramita la Acción de Grupo en la que actúan como accionantes Orlando Enrique Guaqueta, Miguel Ángel Chávez y otros, en donde se acumularon varios expedientes en contra de varias entidades accionadas. La pretensión de los actores se refiere a presuntas afectaciones al medio ambiente y a la salud por contaminación del embalse Muña. Actualmente la Acción se encuentra en primera instancia. Es de mencionar que el proceso judicial se encuentra en primera instancia desde el año 2001 teniendo en cuenta entre otros, el número de demandantes, la cual fue acumulada en el año 2011 bajo el radicado 2011-096.

En el Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Zipaquirá cursó en primera instancia la Acción Popular (Expediente 2014-551) en la que actúa como accionante Helga Adriana Knepper, cuya pretensión es que se declare que EMGESA, GEB, el departamento de Cundinamarca y los municipios de Gachalá y Gama deben reparar la vía que comunica dichos municipios. El 31 de mayo de 2022 el Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Zipaquirá profirió sentencia de primera instancia mediante la cual concedió la protección a los derechos colectivos invocados por la accionante, por lo cual esta fue objeto de apelación por parte del GEB, la cual corresponde decidir al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. El recurso de apelación ya fue admitido y mediante Auto del 29 de noviembre de 2022 se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión.

En el Juzgado 6 Administrativo de Pereira – Risaralda cursó la Acción de Grupo de radicado 2015 – 307 en la que actúa como accionante la señora Magnolia Salazar de Sánchez y otros, cuya pretensión es que se declare que el GEB es responsable de los perjuicios al medio ambiente y patrimoniales (desvalorización del predio-minusvalía y valor comercial del área de servidumbre) sufrido por cada uno de los miembros del grupo con ocasión de una supuesta valoración “arbitraria e injusta” de los perjuicios generados con la imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica – proyecto UPME 02-2009. El 7 de diciembre de 2022 el Despacho de conocimiento profirió sentencia de primera instancia en la que se negaron la totalidad de las pretensiones al no haber encontrado probado el daño ambiental ni patrimonial, acogiendo los argumentos aducidos en la defensa del GEB. En espera de que el demandado presente o no recurso de apelación.

En el Tribunal Administrativo de Cundinamarca cursa la Acción Popular en la que actúa como accionante Lina Paola Robles, en su calidad de Personera del Municipio de Gachancipá, en contra de ANLA, UPME, CAR y GEB quien alega violación al derecho colectivo al goce de un medio ambiente sano en conexidad con la vida respecto de la construcción de la Subestación del proyecto Chivor II Norte 230 Kv; el proceso se encuentra actualmente en etapa probatoria en primera instancia. (Expediente 2016-1030).

En el Juzgado 59 Administrativo Oral Sección Tercera de Bogotá cursa la Acción Popular en la que actúa como accionante la Veeduría Ciudadana Colombia Próspera y Participativa, en contra del GEB con el fin de evitar la

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

construcción de la subestación en el lote Gachancipá con solicitud de suspensión del uso y goce del inmueble en donde se tiene proyectada la construcción de la Subestación para el Proyecto UPME 03-2010 denominado “Norte” y que se ordene a la ANLA suspender los trámites de licenciamiento ambiental. Se surtieron las etapas procesales y actualmente el proceso se encuentra a Despacho para sentencia. (Expediente 2017- 061). Respecto a la Acción Popular 2001–0479-02 que cursó en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, instaurada en contra del GEB, EMGESA y otros, por el ciudadano Gustavo Moya Ángel y otros, en donde se solicitó protección por vertimientos y almacenamiento de aguas negras en el embalse del Muña y las cuencas del Río Bogotá, se cuenta con sentencia definitiva proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014 en la que se impusieron obligaciones a las diferentes partes accionadas. Los derechos colectivos solicitados son al agua, el goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales. Goce del espacio público, defensa de los bienes de uso público, acceso a los servicios públicos. El trámite se encuentra en verificación de cumplimiento de la sentencia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el 17 de octubre de 2019 se resolvió el Incidente de Desacato No. 74 (así como el inicio de algunos otros para definir distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de los diferentes intervinientes), en donde resolvió no declarar el desacato e impuso obligaciones a los accionados, decisión que fue objeto de recursos y solicitudes de aclaración por algunas de las partes. Los recursos y solicitudes de aclaración fueron resueltos por auto notificado el 4 de junio de 2020 el GEB no había presentado peticiones, pero se indicó en las consideraciones de la decisión que sobre el predio adquirido para la subestación no se podrá realizar su construcción con independencia de lo que se decida en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas que debe realizarse para considerar otras opciones de ubicación. En el Decreto Distrital 156 de 2021 el GEB fue incluido en la Comisión Intersectorial para el seguimiento al cumplimiento del fallo del Río Bogotá. Se encuentra en reuniones de seguimiento para verificación de cumplimiento.

#### **PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

En el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali cursa la solicitud de Restitución de Derechos Territoriales Colectivos solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero, en nombre y representación de la Comunidad Indígena KWET WALA localizada en el Municipio de Pradera (Valle del Cauca), solicitando la ampliación de su territorio colectivo y en donde, de prosperar las pretensiones podrían afectarse predios en donde se requieren servidumbres para el trazado del Proyecto “Tesalia-Alfárez”. En dicha Acción el Juzgado vinculó al GEB como ejecutora del Proyecto “Tesalia- Alfárez” y se encuentra actualmente en trámite. Se solicitó por la parte actora ordenar la acumulación al trámite, un proceso de Servidumbre con Radicado 2018-212 donde el GEB es demandante, pero el Juzgado decidió no acceder porque no corresponde al área de terreno de las pretensiones. En junio de 2021 el Juzgado requirió al GEB que verifique si en efecto hay o no afectación de los globos de terreno que integran el resguardo con el proyecto Tesalia o no, para definir si hay lugar a tramitar o no la oposición inicialmente formulada por el GEB. Se realizó la revisión técnica interna y se encontró que el proyecto Tesalia no se cruza ni se afecta con los predios solicitados en restitución. La respuesta se encuentra en análisis del Juzgado para decisión y no ha tenido otras actuaciones. (Expediente de Restitución No. 2018-0037).

En el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Medellín Antioquia cursa proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras en donde actúa como demandante Ruby Lucia Montaña representada por la Unidad de Restitución de Tierras. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que el predio objeto de solicitud de restitución tiene una Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica a su favor, la cual fue constituida mediante proceso judicial. El Despacho se pronunció admitiendo la contestación presentada por el GEB y solicitando allegar algunos documentos, los cuales fueron aportados. Se finalizó trámite de pruebas y se envió al Tribunal en octubre de 2021, pendiente de la decisión del caso.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

(Expediente 2019-0042).

En el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Acacias Meta, con el Radicado 2017-00007-00, cursa el proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras Abandonadas, solicitadas por la señora María Hercilia Castro Quevedo, los herederos determinados de Octaviano Rodríguez Malaver (Leidy Marcela Rodríguez Castro, Yuli Fernanda Rodríguez Castro, Andrés Julián Rodríguez Castro y William Rodríguez Castro y el Curador Ad Litem de los herederos Indeterminados de Octaviano Rodríguez Malaver. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de restitución, existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica a su favor desde el año 1989. La contestación presentada por el GEB fue admitida por el Despacho y se continúa el trámite con algunas notificaciones pendientes.

En el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Popayán cursa Proceso de Restitución de Tierras con Radicado 2019-0306, el cual fue promovido por la Unidad de Restitución de Tierras, representando a la señora Ana Cecilia Montenegro en contra de Graciela Arroyo Montenegro y otros. En este proceso el Juzgado ordenó vincular al GEB mediante Auto de 5 de febrero de 2020, dado que sobre el predio objeto de solicitud de restitución, existe una servidumbre a favor de la empresa y que fue constituida en el año 2007. La información de este proceso se recibió el 26 de mayo de 2020 y se procedió a analizar el caso y proceder dar respuesta con la oposición frente a las pretensiones que buscan cancelar el derecho de servidumbre del GEB. El Juzgado tuvo en cuenta las pruebas aportadas por las partes y corrió traslado a las partes para alegatos de conclusión, los cuales fueron presentados por el GEB. Pendiente que se profiera sentencia.

En el Juzgado Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras – Itinerante, Antioquia, con el Radicado 05-000-31-21-101-2020-000061-00, cursa el proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras Abandonadas, solicitadas por el señor Martín Emilio Vanegas Marín. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de restitución, existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica a su favor desde 25 de septiembre de 2019, conferida por la Sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal en oralidad de Angelópolis. El proceso tuvo audiencia en mayo de 2021 para recepción de testimonios en la que la persona solicitante reconoció la existencia de la servidumbre, su pago y no se opuso a la continuidad de esta en el predio. Pendiente que se abra a alegatos de conclusión y sentencia

En el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, con el Radicado 25000-31-21-001-2020-00066-00, cursa el proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras Abandonadas, solicitadas por el señor Jesús Arturo Torres Guavita. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de restitución existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor hace 51 años y que desde 1997, pertenecen a la empresa Codensa S.A. E.S.P. El GEB solicitó la vinculación de Codensa. Se realizó audiencia de interrogatorio del demandante.

En el Juzgado Circuito 001 Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, con el Radicado 25000312100120200002800, cursa el proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras Abandonadas, solicitada por la señora Angelina Gutiérrez De Báez. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de restitución existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor hace 51 años y que desde 1997, pertenecen a la empresa Codensa S.A. E.S.P. El GEB solicitó la vinculación de Codensa. El proceso se encuentra en trámite de notificaciones.

En el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa con Radicado 86001312100120210012800, cursa el proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras Abandonadas solicitado por la señora Maria Socorro Diaz De Rosero. El GEB fue vinculado al trámite en razón

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

a que sobre el inmueble objeto de restitución existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor. Actualmente el proceso se encuentra revisión de solicitud realizada por el vinculado al proceso señor Félix Antonio Avila (como propietario del predio) con el fin de requerir a diferentes entidades para que se pronuncien ante los hechos victimizantes.

## PROCESOS VARIOS

Acción de Nulidad Simple presentada por María del Pilar Pardo y otros, contra el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros demandados, pretendiendo la nulidad de la Resolución No. 968 de 31 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se sustraen definitiva y temporal unas áreas de reserva forestal proyectora productora cuenca alta del río Bogotá y se toman otras decisiones” y la Resolución 478 de 11 de abril de 2019 “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 0968 del 31 de mayo de 2018, dentro del expediente SRT-0393.”, relacionadas con el Proyecto Upme 03 de 2010 – Norte y expedidas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El proceso fue admitido por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera con Auto del 15 de junio de 2021, notificado por correo electrónico el 23 de junio de 2021. El GEB contestó la demanda en agosto 2021 y está en trámite de excepciones previas. Mediante auto notificado el 02 de noviembre de 2022 se negó la medida cautelar de suspensión provisional. (Proceso con Radicado 2021-00252).

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha cursa Proceso de Imposición Servidumbre con Radicado 25-754-40-03-002-2018-00262-00, el cual fue promovido por CODENSA S.A. E.S.P en contra de EFRAÍN SÁNCHEZ VÁSQUEZ, GEB S.A. E.S.P. y OTROS. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de imposición de servidumbre existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor y que desde 1997 pertenece a la empresa Codensa S.A. E.S.P. El GEB solicitó la vinculación de Codensa. Se fijó el 23 de febrero de 2023 para llevar a cabo audiencia inicial.

En el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá cursa Proceso de Imposición Servidumbre con Radicado 11001310304920210064100, el cual fue promovido por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. en contra de SARA MATILDE ANGARITA DE OVALLE, GEB S.A. E.S.P. y OTROS. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de imposición de servidumbre existe una demanda de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor por lo cual se solicitó mediante contestación que modifique ni se altere el proceso que ya cursa en el predio, se aclara que no se interpela con la servidumbre pretendida por ISA. El proceso se encuentra en solicitud de sentencia anticipada por parte de apoderado de INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A ESP.

En el Juzgado Cuarenta Civil (40) del Circuito de Bogotá cursa Proceso de Imposición Servidumbre con Radicado 11001-31-03-040-2021-00532-00, el cual fue promovido por CODENSA S.A. E.S.P en contra de PIPEISA S.A.S., GEB S.A. E.S.P. Y OTROS. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de imposición de servidumbre existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor y que desde 1997 pertenece a la empresa Codensa S.A. E.S.P. El GEB solicitó la desvinculación del proceso por no ser actuales propietarios de los derechos de servidumbre. El proceso actualmente se encuentra en estudio de terminación del proceso por transacción.

En el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá cursa Proceso de Imposición Servidumbre con Radicado 110013103018-2021-00174-00, el cual fue promovido por EAAB S.A. E.S.P en contra de Jorge Hernando Villegas Betancur. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que sobre el inmueble objeto de

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

imposición de servidumbre existe una servidumbre de conducción de energía eléctrica registrada a su favor en el año 2014, por lo que solicitó la protección de sus derechos inmobiliarios sobre el predio objeto de litigio. El trámite se encuentra en etapa de contestaciones de demanda.

Recurso Extraordinario de Revisión de Institución Universitaria Colegios de Colombia -UNICOC- contra el GEB por cuenta del proceso de restitución de inmueble arrendado radicado 2017-00070-02 del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, con sentencia de 12 de agosto de 2020 con el fin de que se declare su nulidad ya que sostienen que también son arrendatarios y no fueron vinculados. Proceso de revisión ante el Consejo de Estado con radicado 2022-00017, Sección Tercera. El proceso fue admitido con auto de 8 de agosto de 2022 y el GEB ya contestó la demanda el 20 de septiembre de 2022 oponiéndose a la prosperidad del recurso y a la anulación del proceso de restitución de inmueble arrendado. La parte demandante desistió de la medida cautelar solicitada, lo cual fue aceptado por el Despacho mediante auto del 8 de noviembre de 2022. Proceso iniciado con el medio de control de nulidad simple contra el acto administrativo de licencia ambiental promovido por los señores Sergio Pianezze y Vanna Tecchiato en contra de la ANLA, y en donde se vinculó como tercero interesado al GEB. Solicitan la declaratoria de nulidad del Acto Administrativo de Licencia Ambiental No. 01058 de 12 de junio de 2020 y 0467 de 10 de marzo de 2021 del Proyecto Norte Upme 03 de 2010. Proceso con radicado No. 2022-0294 en Sección Primera del Consejo de Estado. Proceso con demanda admitida el 30 de junio de 2022 y contestada por GEB el 17 de agosto de 2022. Se encuentra con citación de Audiencia Inicial del Artículo 180 del CPACA para el día 12 de mayo de 2023.

El Municipio de Gachancipá presentó demanda de nulidad en relación con los actos administrativos por medio de los cuales se otorgó licencia ambiental al proyecto Norte, la cual se tramita ante el Consejo de Estado – Sección primera con radicado 2021-00338. La pretensión principal es que se declare la nulidad de las resoluciones en lo concerniente al Municipio de Gachancipá. GEB fue notificado del proceso mediante correo electrónico recibido el 31 de octubre de 2022. Se presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y se recorrió el traslado de la solicitud de medidas cautelares el 10 de noviembre de 2022.

## PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES

A la fecha se encuentran en curso los siguientes procesos sancionatorios ambientales, los cuales son de difícil cuantificación dada su naturaleza jurídica, la inexistencia de pretensiones, la diversidad de sanciones y la subjetividad de las autoridades en la tasación de multas, en caso de que sea esta la sanción:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0049-00-2014, presuntamente por haber construido una torre en un sitio diferente al autorizado sin consultar a la ANLA y haber iniciado la construcción de algunas torres en sitios diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental sin informar a la autoridad. En dicho proceso GEB presentó escrito de descargos donde se demuestra que el movimiento de las torres se realizó en virtud de lo dispuesto en el EIA y la Licencia Ambiental. El proceso se encuentra en etapa probatoria. Pendiente decisión de la autoridad

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN00459-00-2019, debido a la construcción de una torre presuntamente en un sitio diferente al autorizado en la Licencia Ambiental, sin consultar a ANLA. Mediante Resolución 1397 de 30 de junio de 2022, la autoridad impuso sanción por valor de \$42. En contra de dicho auto procede el recurso de reposición, por lo cual GEB el día 15 de julio de 2022 presentó el correspondiente recurso sustentando, entre otras cosas, que el movimiento de la torre sí se encuentra autorizado en el EIA y en la Licencia Ambiental. Pendiente decisión de la autoridad del recurso interpuesto.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN00461-00-2014, debido a la construcción de una torre presuntamente en un sitio diferente al autorizado en la Licencia Ambiental. La autoridad formuló cargos frente a lo cual GEB presentó escrito de descargos donde se demuestra que el movimiento se realizó en virtud de lo dispuesto en el EIA y la Licencia Ambiental. El proceso se encuentra en etapa probatoria. Pendiente decisión de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0063-00-2018, debido a la construcción de una torre presuntamente en un sitio diferente al autorizado en la Licencia Ambiental y por no implementar la medida de la ficha de manejo relacionada con la capa superior del suelo. En dicho proceso la autoridad formuló cargos, frente a lo cual GEB presentó escrito de descargos donde alegó que el movimiento de la torre se realizó en virtud de lo dispuesto en el EIA y la Licencia Ambiental; así mismo GEB alegó el cumplimiento de la medida de manejo. El proceso se encuentra en etapa probatoria. Pendiente decisión de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0047-00-2018, debido a la presunta construcción de torres al interior de los Distritos de conservación de suelos Barbas Bremen y la Marcada, sin acatar las medidas de manejo ambiental dispuestas por las autoridades regionales. La autoridad formuló cargos frente a lo cual GEB presentó escrito de descargos donde alegó que la empresa no infringió la licencia ambiental como quiera que acató las medidas indicadas por las autoridades. Actualmente en etapa probatoria. Pendiente decisión de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0037-00-2020, debido a la presunta falta de información y soportes en los ICA de algunas obligaciones Proyecto Línea Betania Altamira Mocoa Pasto. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento acreditando el cumplimiento de las obligaciones que señala la autoridad. Pendiente evaluación del escrito por parte de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0043-00-2021, debido a la presunta utilización de estructuras sin autorización y la no presentación del plan de compensación en término. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando que la infraestructura se encuentra dentro del área licenciada que ya fue aprobada en virtud de un cambio menor autorizado por la autoridad y que existen razones de fuerza mayor que impidieron entregar el plan de compensación en tiempo, no obstante, el mismo ya se encuentra aprobado. Pendiente evaluación del escrito por parte de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN0156-00-2018, debido el presunto cambio de una estructura sin autorización y la no presentación de monitoreos de aire, ruido y calidad de aire y del plan de compensación en término. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando que el cambio sí se encuentra autorizado y fue informado en el ICA y las razones que impidieron entregar en tiempo el plan de compensación, así mismo alegó que sí se han venido presentando los monitoreos en los ICA los cuales no tienen un plazo específico. La autoridad formuló cargos, frente a lo cual GEB presentó descargos reforzando los argumentos expuestos en el escrito inicial. El proceso se encuentra en etapa probatoria. Pendiente decisión de la autoridad.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN182-00-2020, por presuntamente no haber realizado el estudio de vulnerabilidad de

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

viviendas. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando el cumplimiento de la obligación dispuesta por la autoridad. Así mismo, en virtud de nuevas pruebas, GEB presentó escrito de alcance a solicitud de cesación de procedimiento. Pendiente decisión de la autoridad.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente No. SAN- 30671, por presuntamente haber realizado las actividades de remoción de capa vegetal, por la no adecuación y construcción de senderos y/o su mala utilización. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la autoridad ambiental y la adecuación y utilización de senderos en debida forma y con anuencia de la Corporación. Además, alegó que los daños efectuados son imputables a terceros. La autoridad formuló cargos por los mismos conceptos enunciados frente a lo cual GEB presentó escrito de descargos reiterando y reforzando la defensa inicial. Pendiente decisión de la autoridad.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO dio apertura al proceso sancionatorio ambiental, Expediente PSSC- 312- 19, por la presunta tala de árboles sin autorización. GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando que en realidad los árboles fueron podados y que dicha actividad se encuentra amparada en el PMA de la Licencia Ambiental. Pendiente decisión de la autoridad.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR dio apertura al proceso sancionatorio ambiental en contra de GEB, EMGESA y EAAAB debido al presunto incumplimiento de algunas obligaciones de la Resolución 506 de 2005 de la CAR relacionadas con el proceso de aireación forzada dentro del embalse muña, la entrega de un estudio relacionado con la calidad de aire y por no construir una PTAR. Expediente SAN 50056. GEB presentó escrito de descargos solicitando la exoneración de la empresa de los cargos formulados por la debida diligencia demostrada. Mas adelante la autoridad dio apertura al periodo probatorio, acto administrativo respecto del cual GEB presentó recurso de reposición. Pendiente decisión de la autoridad.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR dio apertura al proceso sancionatorio ambiental en contra de GEB debido a la inadecuada disposición de escombros en un predio presuntamente de propiedad de GEB, Expediente No. 64534. En dicho trámite, GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando que el predio no es de propiedad de GEB en virtud de las ventas y cesión efectuadas por esta compañía. Posteriormente La CAR ordenó oficiar a la Notaria 2 de Bogotá para que remita copia de las escrituras de venta y cesión que figuran en el folio matriz y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha para que reporte la situación jurídica del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 050-1082005. Finalmente, la CAR expidió la Resolución No. DIJUR 50227001460 de 12 de octubre de 2022 por la cual declaró la cesación de procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio iniciado con el Auto de DRSOA No. 0140 del 6 de febrero de 2019, modificado y aclarado por el Auto DRSOA No. 0400 del 10 de junio de 2020. En consecuencia, se archiva la investigación.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR dio apertura al proceso sancionatorio ambiental en contra de GEB por las actividades antrópicas que otrora fueron realizadas por el Sr. Eduard Genaro Hernández Alfonso en un área intervenida que se encuentra en abandono, en predio que supuestamente es de propiedad de GEB, Expediente No. 63759. En dicho proceso GEB presentó escrito de cesación de procedimiento alegando que el predio donde se cometió la presunta infracción no es de propiedad de GEB y la conducta no es imputable a esta empresa. Posteriormente GEB insistió en la solicitud de cesación de procedimiento reforzando los argumentos expuestos inicialmente. Pendiente decisión de la autoridad.

La Secretaría Distrital de Ambiente dio apertura al proceso sancionatorio ambiental en contra de GEB por presuntamente no recolectar adecuadamente la información de las cantidades mensuales generadas por

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

corriente de residuos peligrosos al interior de predio de su propiedad (PH) y efectuar erróneamente el cálculo de la media móvil 2020, no actualizar la información anual de la generación de residuos peligrosos en la plataforma RUA-RESPEL del IDEAM dentro de los plazos establecidos, y no exigir a la compañía encargada del mantenimiento del parque automotor los soportes relacionados con el registro de acopiador y certificados de tratamiento o disposición final. Expediente SDA-08-2022-50. Actualmente GEB se encuentra preparando escrito de cesación de procedimiento para demostrar que sí se está dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA ordenó la apertura de una investigación ambiental por presuntamente haber realizado la ocupación del cauce de la fuente “Río Guayuriba” con ocasión de la construcción de una obra de drenaje (Box Culvert) y haber adelantado podas sin la implementación de las medidas de manejo previstas en la Ficha PMSB 1.1. Expediente SAN0073-00-2022. En este caso GEB se encuentra preparando un escrito de cesación de procedimiento donde alegará que las actividades objeto de investigación fueron realizadas por un tercero no autorizado por GEB.

La Corporación Autónoma regional de la Orinoquía-CORPORINOQUIA ordenó la apertura de una investigación ambiental por cuanto se afectó un área por la roza, poda y tala de vegetación nativa. Expediente 800.32.7.22-0029. En este caso GEB se encuentra preparando un escrito de cesación de procedimiento donde alegará que las actividades objeto de investigación fueron realizadas por un tercero no autorizado por GEB.

**39. Hechos Posteriores**

Después de la fecha de corte y hasta su publicación, no se han presentado hechos relevantes que impliquen ajustes o revelaciones adicionales a los estados financieros.



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Notas a los Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.

Certificación a los Estados Financieros Separados

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de "GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.", finalizados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Empresa existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de "la Empresa" en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación la junta directiva el 23 de febrero de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 29 de marzo de 2023, quien pueda aprobar o improbar estos Estados Financieros.

  
**Jorge Andrés Tabares Ángel**  
Representante Legal

  
**Julio Hernando Alarcón Velasco**  
Gerente de Consolidación y Gestión  
Tributaria  
T. P. 53918 - T

**Anexo 6**

**Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de Elecnorte**

*Elecnorte S.A.S. ESP*

*Estados financieros*

*31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021*



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
home.kpmg/co

## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señor Accionista  
Elecorte S.A.S. E.S.P.:

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros de Elecorte S.A.S. E.S.P. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

#### **Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a (la Compañía), de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

#### **Párrafo de énfasis**

Llamo la atención sobre la nota 31 a los estados financieros, la cual indica que la Compañía eligió cambiar su política contable de propiedad planta y equipo del modelo de revaluación al modelo del costo con el fin de alinear las políticas con su único accionista, teniendo en cuenta que la Compañía fue adquirida por el Grupo de Energía de Bogotá por lo cual, realizó ajustes retrospectivos a la información comparativa en los estados financieros que se adjuntan. En consecuencia, la información comparativa ha sido re-expresada.

**Asuntos clave de auditoría**

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

**Otros asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación y, excluyendo los ajustes retrospectivos descritos en la nota 31 a los estados financieros, fueron auditados por otro contador público, miembro de KPMG S.A.S., quien en su informe de fecha 30 de marzo de 2022, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Como parte de mi auditoría a los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, también audité los ajustes descritos en la nota 31, que fueron aplicados para re-expresar la información comparativa. En mi opinión, los ajustes retrospectivos descritos en dicha nota, son apropiados y han sido adecuadamente aplicados.

**Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de (la Compañía).

**Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir

debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia de Sociedades según Circular Externa 100-000011 de 2021 y el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 17 de febrero de 2023.

**Patricia  
Bastidas  
Basante** Digitally signed by  
Patricia Bastidas  
Basante  
Date: 2023.02.17  
12:25:05 -05'00'

Aura Patricia Bastidas Basante  
Revisor Fiscal de Elecnorte S.A. E.S.P.  
T.P. 240643 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

17 de febrero de 2023



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
home.kpmg/co

## **INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señor Accionista  
Elecnorte S.A.S. E.S.P.

### **Descripción del Asunto Principal**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Elecnorte S.A.S. E.S.P. en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

- 1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y
- 3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

### **Responsabilidad de la administración**

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas



en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.

- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
  - Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
  - Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:



En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

**Patricia Bastidas  
Basante** Digitally signed by  
Patricia Bastidas Basante  
Date: 2023.02.17  
12:25:29 -05'00'

Aura Patricia Bastidas Basante  
Revisor Fiscal de Elecnorte S.A. E.S.P.  
T.P. 240643 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

17 de febrero de 2023

**ELECNORTE SAS ESP**  
Estado de situación financiera  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	<i>Nota</i>	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021 (**)	1 de enero de 2021 (**)
<b>Activos</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	11	\$ 3.449.989	3.194.229	4.183.615
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	11	31.267.323	32.797.879	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	11.108.463	7.703.320	6.843.223
Activos por impuestos corrientes	13	2.745.349	5.479.151	4.267.878
Otros activos no financieros	14	91.501	148.773	13.795
Activos intangibles	18	16.489	12.277	-
Pagos anticipados	15	3.341	3.164	3.114
Inventarios	16	522.919	375.882	-
<b>Total activos corrientes</b>		<b>\$ 49.205.375</b>	<b>49.714.675</b>	<b>15.311.625</b>
<b>Inventarios</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido		-	-	319.835
Propiedades, planta y equipo, neto	17	\$ 308.666.171	317.325.596	325.821.536
Activos intangibles	18	13.738.011	14.101.130	14.464.249
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	1.045.417	-	-
Activo por impuestos diferido	10	-	2.860.066	1.533.193
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>323.449.600</b>	<b>334.286.792</b>	<b>342.138.813</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 372.654.975</b>	<b>384.001.467</b>	<b>357.450.438</b>
<b>Pasivos</b>				
Préstamos y obligaciones	20	\$ 20.800.997	18.517.246	3.797.878
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	768.355	1.094.113	3.293.982
Beneficios a los empleados	22	90.363	74.164	101.491
Depósitos y retención en garantía	23	1.418.016	8.449.450	15.249.687
Provisiones	26	40.000	-	-
Otros pasivos no financieros	24	340.512	338.511	463.070
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>\$ 23.458.243</b>	<b>28.473.484</b>	<b>22.906.108</b>
Préstamos y obligaciones	20	\$ 275.213.383	293.054.688	259.510.018
Ingresos diferidos	25	1.254.221	-	-
Provisiones	26	1.606.337	2.534.667	12.520.987
Pasivos por impuestos diferido	10	932.915	-	-
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>279.006.856</b>	<b>295.589.355</b>	<b>272.031.005</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>\$ 302.465.099</b>	<b>324.062.839</b>	<b>294.937.113</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital suscrito y pagado	19	\$ 1.980.360	1.980.360	1.980.360
Primas en colocación de acciones		66.795.700	66.795.700	66.795.700
Resultados del ejercicio		10.251.248	(2.574.697)	(2.563.868)
Resultados acumulados		(8.837.432)	(6.262.735)	(3.698.867)
<b>Total patrimonio</b>		<b>70.189.876</b>	<b>59.938.628</b>	<b>62.513.325</b>
		<b>\$ 372.654.975</b>	<b>384.001.467</b>	<b>357.450.438</b>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

(\*\*) Ajustado por cambio de política contable

ALEJANDRO  
PAEZ  
RODRIGUEZ  
Alejandro Páez Rodríguez  
Representante Legal (\*)

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO PAEZ  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2023.02.20 13:51:26  
-05'00'

Johana del Pilar Walteros López  
Contadora Pública (\*)  
T.P. 120336 - T

Patricia Bastidas  
Basante  
Aura Patricia Bastidas Basante  
Revisor Fiscal  
T.P. 240643 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

Digitally signed by Patricia  
Bastidas Basante  
Date: 2023.02.17 12:26:31  
-05'00'

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.


**ELECNORTE SAS ESP**  
Estado del Resultado Integral  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	<i>Nota</i>	<u>2022</u>	<u>2021 (**)</u>
Ingresos	3	\$ 82.844.719	68.299.446
Costo de ventas	4	(18.501.158)	(17.619.893)
<b>Utilidad bruta</b>		<b><u>64.343.561</u></b>	<b><u>50.679.553</u></b>
Otros ingresos	8	\$ 42.100	15.785
Gastos de administración	5	(6.187.042)	(5.937.360)
Otros gastos	9	(178.882)	(31.038)
<b>Resultados de actividades de la operación</b>		<b><u>\$ 58.019.738</u></b>	<b><u>44.726.941</u></b>
Ingreso financiero	7	\$ 1.728.145	1.986.184
Costos financieros	6	(41.569.179)	(50.614.694)
<b>Costo financiero neto</b>		<b><u>\$ (39.841.034)</u></b>	<b><u>(48.628.510)</u></b>
<b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos</b>		<b><u>18.178.704</u></b>	<b><u>(3.901.570)</u></b>
Ingreso (gasto) por impuesto a las ganancias	10	(7.927.456)	1.326.873
<b>Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio</b>		<b><u>\$ 10.251.248</u></b>	<b><u>(2.574.697)</u></b>
<b>Resultado del periodo</b>		<b><u>\$ 10.251.248</u></b>	<b><u>(2.574.697)</u></b>
<b>Resultado integral total del año</b>		<b><u>\$ 10.251.248</u></b>	<b><u>(2.574.697)</u></b>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

(\*\*) Ajustado por cambio de política contable

ALEJANDRO  
PAEZ RODRIGUEZ  
Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO PAEZ RODRIGUEZ  
Fecha: 2023.02.20 13:52:03  
-05'00'  
**Alejandro Páez Rodríguez**  
Representante Legal (\*)

  
**Johanna del Pilar Walteros López**  
Contadora Pública (\*)  
T.P. 120336 - T

Patricia Bastidas  
Basante  
Digitally signed by  
Patricia Bastidas Basante  
Date: 2023.02.17  
12:26:44 -05'00'  
**Aura Patricia Bastidas Basante**  
Revisor Fiscal  
T.P. 240643 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

**ELEC NORTE S.A.S. ESP**

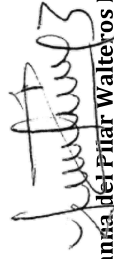
Estados de cambios en el patrimonio  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en miles de pesos colombianos)

Nota	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Resultados del ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
<b>Saldo inicial al 1 de enero de 2020</b>					
Traslado del resultado del periodo a resultados acumulados					
Resultado del periodo	1.980.360	66.795.700	(3.169.127)	(843.885)	64.763.048
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1.980.360</b>	<b>66.795.700</b>	<b>(2.563.868)</b>	<b>(4.013.012)</b>	<b>62.199.180</b>
Traslado del resultado del periodo a resultados acumulados					
Ajuste por cambio en política	-	-	2.563.868	(2.563.868)	-
Resultado del periodo	-	-	(2.574.697)	314.145	314.145
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>1.980.360</b>	<b>66.795.700</b>	<b>(2.574.697)</b>	<b>(6.262.735)</b>	<b>59.938.628</b>
Traslado del resultado del periodo a resultados acumulados					
Resultado del periodo	-	-	2.574.697	(2.574.697)	-
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.980.360</b>	<b>66.795.700</b>	<b>10.251.248</b>	<b>(8.837.432)</b>	<b>70.189.876</b>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO PAEZ RODRIGUEZ  
Fecha: 2023.02.20 13:52:46  
-05'00'

**Alejandro Páez Rodríguez**  
Representante Legal (\*)



**Johanna del Pilar Walteros López**  
Contadora Pública (\*)  
T.P. 120336 - T

Patricia Bastidas Basante  
Date: 2023.02.17 12:26:57  
-05'00'

**Aura Patricia Bastidas Basante**  
Revisor Fiscal  
T.P. 240643 - T

Miembro de KPMG S.A.S.

(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

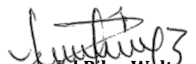
(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

**ELECNORTE S.A.S ESP**  
Estados de flujos de efectivo  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación</b>			
Resultados del ejercicio		10.251.248	(2.574.697)
<b>Ajustes para conciliar la pérdida con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>			
Depreciación	4 y 17	8.610.985	10.150.025
Amortización de otros activos no financieros	14	431.046	599.549
Amortización de Intangibles	4 y 18	363.119	363.119
Intereses financieros netos	20	35.340.609	26.805.035
Utilidad en venta de propiedad planta y equipo	8	(5.237)	(1.350)
Impuesto a las ganancias	10	4.134.475	-
Impuesto diferido	10	3.792.981	(1.326.873)
Cambios en activos y pasivos:			
Inventarios	16	(147.037)	(375.882)
Otros activos no financieros	14	(373.774)	(746.804)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	(4.450.560)	(860.097)
Pagos anticipados	15	(177)	(50)
Intangibles	18	(4.212)	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	(325.758)	(2.199.869)
Beneficios a los empleados	22	16.198	(27.327)
Provisiones	26	(888.330)	-
Depósitos y retenciones en garantía	23	(7.031.434)	(6.800.238)
Ingresos diferidos	25	1.254.221	-
Otros pasivos no financieros	24	2.001	(124.559)
Intereses pagados	20	(34.722.009)	(16.900.516)
Descuento tributario	13	-	(86.546)
Impuesto a las ganancias pagado	13	(1.400.671)	(1.966.780)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<b><u>14.847.682</u></b>	<b><u>3.924.791</u></b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	17	(5.467)	(10.155.982)
Producto de la venta de propiedad planta y equipo		59.143	-
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión</b>		<b><u>53.676</u></b>	<b><u>(10.155.982)</u></b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento</b>			
Pagos de obligaciones financieras	20	(18.205.600)	(363.675.326)
Adquisición de obligaciones financieras	20	2.029.446	402.034.845
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiación</b>		<b><u>(16.176.154)</u></b>	<b><u>38.359.519</u></b>
<b>Aumento (disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(1.274.796)</b>	<b>32.128.329</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al 1 de enero		3.194.229	4.183.615
Aumento, (disminución) equivalentes de efectivo	11	(1.530.556)	33.117.714
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre</b>		<b><u>3.449.989</u></b>	<b><u>3.194.229</u></b>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO PAEZ RODRIGUEZ  
Fecha: 2023.02.20 13:53:28 -05'00'  
**Alejandro Páez Rodríguez**  
Representante Legal (\*)

  
**Johanna del Pilar Walteros López**  
Contadora Pública (\*)  
T.P. 120336 - T

Digitally signed by  
Patricia Bastidas Basante  
Date: 2023.02.17 12:27:10 -05'00'

**Aura Patricia Bastidas Basante**  
Revisor Fiscal  
T.P. 240643 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

## **1. Entidad que reporta**

Elecnorte S.A.S. ESP (en adelante la Compañía), fue constituida el 16 de septiembre de 2016 bajo documento privado No. 02141099 del libro IX ubicada en Bogotá D.C., con una duración de término indefinido. Elecnorte, es una Compañía de servicios públicos, constituida como sociedad simplificada por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

La Compañía tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como Compañía mercantil, dada su función de prestación de servicios públicos domiciliarios.

También tiene como objeto principal la actividad de distribución de energía, en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden. En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal. tales como proyectar, construir, operar y explotar sistemas de distribución de energía, desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos, entre otras actividades conexas.

Su operación es desarrollada a través de una oficina principal ubicada en la Carrera 9ª N° 73-44 Piso 6 en la ciudad de Bogotá; no obstante, los proyectos pueden ser ejecutados en diferentes ciudades.

En el año 2016, la Compañía fue seleccionada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) para el diseño, adquisición de suministros, construcción, operación y mantenimiento del refuerzo eléctrico de la Guajira: líneas Riohacha – Maicao 110 Kv y Riohacha – Cuestecitas 110 Kv en el departamento de la Guajira (en adelante la Línea), según la Resolución No. 260 de 2016 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

La Compañía mantiene el Contrato de Ingeniería, Suministro de Equipos y Bienes y Construcción (Contrato EPC), con el Consorcio CDEM por un precio global fijo de COP\$314.310.725, el cual está pendiente de liquidación, una vez se finalicen actividades previstas.

La Fecha de Puesta en Operación (FPO) fue el 17 de octubre de 2020, cumpliendo con la Resolución No. 40285 del 30 de septiembre de 2020.

Por otro lado, se mantiene el Contrato de operación y mantenimiento (Contrato O&M), suscrito entre la Compañía y el Consorcio Líneas Guajira con el objeto de desarrollar las actividades asociadas a la operación y mantenimiento de los activos del proyecto.



El 17 de junio de 2022 Fondo Ashmore Andino II -FCP, Elecnorte Andino SL y NB LaofWayu SARL celebraron un contrato de compraventa de acciones y cesión de contratos de crédito subordinado con Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., mediante el cual se perfeccionó la venta del 100% de las acciones de la Compañía y se cedieron los contratos de créditos subordinados a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. De acuerdo a esto la Compañía realizó un cambio en la política en la medición de sus activos (Ver nota 31).

## **2. Marco Técnico Normativo**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo 1), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020 y 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Un detalle de las políticas contables está incluido en la nota 32 a estos estados financieros.

### **a. Bases de medición**

Los presentes Estados Financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico.

### **b. Moneda Funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

### **c. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:

- Nota 10 – Reconocimiento de impuesto diferido activo: disponibilidad de ganancias imponibles futuras contra las cuales se pueden utilizar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas fiscales por amortizar.
- Nota 26 - Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias: supuestos clave sobre la probabilidad y magnitud de una salida de recursos.

### RESULTADOS DEL AÑO

#### 3. Ingresos

El siguiente es un resumen de los ingresos:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Transmisión de energía (a)	\$ 82.790.188	68.299.446
Arrendamiento - Derecho de Uso Irrevocable(b)	54.531	-
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>\$ <u>82.844.719</u></b>	<b><u>68.299.446</u></b>

(a) Corresponde a los ingresos percibidos por los cargos de uso de las redes del sistema interconectado nacional de 2022, liquidados por XM en su calidad de Liquidador y Administrador de Cuentas de los Cargos por Uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional -LAC, según los términos dispuestos en Reglamento de Liquidación y Administración de Cuentas RLAC contenido en las Resoluciones CREG 008 de 2003 y CREG 024 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía. Se presenta un incremento por las variaciones de IPP (Índice de precios al productor).

(b) La Compañía celebró un contrato de derechos de uso irrevocable del espectro óptico en la línea Riohacha- Maicao y Riohacha - Cuestecitas con Airtek Carrier Services SAS por 10 años.

#### 4. Costo de Ventas

El siguiente es un detalle de los costos de ventas:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Depreciación (a)	\$ 8.610.389	8.610.389
Operación y mantenimiento (b)	7.603.393	7.109.167
Impuestos, tasas y contribuciones (c)	1.292.588	969.692
Servicios (d)	631.669	531.764
Amortización (e)	363.119	363.119
Otros	<u>-</u>	<u>35.762</u>
<b>Total Costos</b>	<b>\$ <u>18.501.158</u></b>	<b><u>17.619.893</u></b>

- (a) Corresponde a la depreciación de las unidades funcionales. El 1 de diciembre de 2022, la Compañía adoptó la política contable por cambio en la medición de los activos fijos. (ver nota 31).
- (b) Corresponde principalmente al valor de operación y mantenimiento del proyecto de acuerdo con el Contrato O&M.
- (c) Corresponde especialmente al impuesto de industria y comercio por los ingresos percibidos en Maicao, Albania y Riohacha, impuesto de alumbrado público, sobretasa bomberil y de seguridad, contribuciones anuales con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y para el año 2022 la Compañía empezó a declarar avisos y tableros en Maicao, Albania y Riohacha.
- (d) Corresponde al servicio por administración de las cuentas por los cargos de uso de redes del Sistema Interconectado Nacional y el servicio por calcular el ingreso regulado de los transmisores nacionales y de los operadores de red por \$170.162 y gravamen al movimiento financiero producto del recaudo de los ingresos por los cargos de uso de las redes del sistema interconectado nacional por \$461.507. Se presenta un incremento por las variaciones de IPP (Índice de precios al productor).
- (e) Corresponde a la amortización de la Servidumbre, el 1 de diciembre de 2022 la Compañía adoptó la política contable por cambio en la medición de los activos fijos. (ver nota 31).

**5. Gastos de administración**

El siguiente es un detalle de los gastos de administración:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Honorarios, Comisiones y Servicios (a)	\$ 3.066.684	3.499.118
De personal (b)	2.160.423	1.377.910
Seguros (c)	430.765	459.502
Transportes, fletes y acarreos (d)	169.163	138.743
Arrendamientos (e)	112.239	208.828
Diversos (f)	81.272	62.697
Licencias	37.354	21.503
Depreciación de propiedad planta y equipo	33.579	55.212
Viáticos y de viaje	26.089	33.132
Otros impuestos y contribuciones	21.809	22.459
Reparación, mantenimiento y mejoras	14.551	28.986
Comunicaciones	11.884	14.662
Suscripciones y afiliaciones	11.501	10.850
Legales	7.362	1.622
Registro mercantil	2.367	2.136
<b>Total gastos de administración</b>	<b>\$ <u>6.187.042</u></b>	<b><u>5.937.360</u></b>

(a) A continuación, el detalle de los honorarios, comisiones y servicios:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Otros honorarios (1)	\$ 1.130.371	1.001.787
Otros servicios (2)	1.129.182	303.249
Asesorías legales	451.024	1.705.346
Consultoría inmobiliaria	143.624	227.212
Outsourcing contable	136.256	126.378
Revisoría fiscal	76.227	71.400
Interventoría	-	63.746
	<b>\$ <u>3.066.684</u></b>	<b><u>3.499.118</u></b>

1. Corresponde principalmente a honorarios por monitoreo de aves, levantamiento topográfico, estudios de fibra óptica, evaluación de títulos contenido, monitoreo socio ambiental, regulación red de telecomunicaciones y estudios de prefactibilidad de conexión.
2. Corresponde principalmente a los servicios por uso de la plataforma utilizada para la debida diligencia de venta de la Compañía y el servicio de vigilancia de las líneas Riohacha – Maicao y Riohacha Cuestecitas

**ELECNORTE S.A.S. ESP****Notas a los Estados Financieros****A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

- (b) Corresponde a los gastos de personal administrativo y operaciones. Al 31 de diciembre de 2022, la nómina de personal está conformada por 9 personas.

A continuación, el detalle de los gastos de personal:

		<b>2022</b>	<b>2021</b>
Salarios (1)	\$	1.805.310	1.053.658
Seguridad social y parafiscales		221.916	197.129
Prestaciones sociales		133.197	127.123
<b>Total gastos de personal</b>	<b>\$</b>	<b>2.160.423</b>	<b>1.377.910</b>

1. El incremento corresponde a bonificaciones no prestacionales pagadas en febrero y junio

- (c) Corresponde a las pólizas adquiridas por responsabilidad civil extracontractual, sabotaje y terrorismo, todo riesgo y daños materiales.

- (d) Corresponde al transporte de los colaboradores de la Compañía en la Guajira.

- (e) Pertenece al arriendo de las oficinas de Bogotá y Riohacha

- (f) Corresponde principalmente a gastos de combustible y gastos de viaje.

**6. Costos financieros**

El detalle de los costos financieros es:

		<b>2022</b>	<b>2021</b>
Intereses de créditos (a)	\$	35.750.056	28.305.096
Comisiones bancarias		5.465.792	13.623.298
Gravamen al movimiento financiero		329.632	595.189
Diferencia en Cambio		22.721	7.593.230
Otros gastos financieros		788	480
Rendimientos financieros		154	496.539
Intereses bancarios		36	192
Interés de mora		-	670
<b>Total costos financieros</b>	<b>\$</b>	<b>41.569.179</b>	<b>50.614.694</b>

- (a) Corresponde a los intereses de los créditos con los Bancos Davivienda e Itaú e intereses de los créditos subordinados.

**7. Ingresos financieros**

El siguiente es un resumen de los ingresos financieros:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses sobre depósitos (a)	\$ 1.703.804	540.467
Diferencia e cambio	24.341	135.819
Otros Ingresos	-	1.309.898
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>\$ <u>1.728.145</u></b>	<b><u>1.986.184</u></b>

(a) Compuesto por los rendimientos financieros generados en las cuentas de Bancolombia, Banco Davivienda, Fiduciaria Davivienda y la Fiducia de Inversión de Bancolombia.

**8. Otros ingresos**

El siguiente es un resumen de los otros ingresos:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Reintegro de otros costos y gastos	\$ 36.773	14.202
Utilidad en venta de activos fijos	5.237	1.350
Intereses XM	78	226
Ajuste al peso	12	7
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>\$ <u>42.100</u></b>	<b><u>15.785</u></b>

**9. Otros gastos**

Un resumen de los otros gastos es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Impuestos asumidos (a)	\$ 137.024	3.987
Litigios, multas y demandas (b)	40.000	-
Otros	1.837	27.031
Ajuste al peso	21	20
<b>Total otros gastos</b>	<b>\$ <u>178.882</u></b>	<b><u>31.038</u></b>

(a) Corresponde principalmente a los impuestos asumidos por uso de la plataforma utilizada para la debida diligencia de venta de la Compañía

(b) Provisión del Ministerio de Trabajo (Ver nota 28)

## 10. Impuesto a las ganancias

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2022 y 2021 fue del 35% y 31%, respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

En adición:

i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

ii) Las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2021 ascienden a \$4.423.380.

Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. Las pérdidas fiscales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

iii) Los excesos de la renta presuntiva sobre la renta ordinaria se podrán compensar con las rentas ordinarias obtenidas dentro de los cinco años siguientes al de su ocurrencia.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años; para las Compañías que presenten las siguientes situaciones, la firmeza estará supeditada así:

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración

Año de declaración	Término de firmeza
2016 al 2018	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

### Conciliación de la tasa efectiva

Para el año 2021 la Compañía no presentó conciliación de la tasa efectiva de tributación dado que no presentó gasto por impuesto sobre la renta, a continuación, la conciliación de la tasa efectiva por el año 2022:

<b>Resultado antes de impuestos</b>	\$ 18.178.704
<b>Impuesto teórico 35%</b>	<b>6.362.546</b>
Diferencias en cambio no realizadas	1.695
Impuesto de industria y comercio no deducible	239.953
50% Gravamen movimiento financiero	57.686
Otros Impuestos	34.984
Otros gastos no deducibles	83.578
Depreciación	212.835
Amortización	(3.818)
Compensación de pérdidas fiscales	(2.462.218)
Ajuste impuestos diferidos años anteriores	4.009.355
Descuento Tributario ICA	(392.766)
Ajuste Impuesto diferido diferencia de tasas	(216.374)
<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>7.927.456</b>

### Gasto por impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto sobre la renta de los periodos terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, comprende lo siguiente:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Impuesto de Renta Corriente	\$ (4.134.475)	-
Impuesto diferido	(3.792.981)	1.326.873
<b>Total Impuesto a las Ganancias</b>	<b>(7.927.456)</b>	<b>1.326.873</b>



### Impuesto diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados así:

Al 31 de diciembre de 2022:

	<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Acreditado (cargado) a resultados</b>	<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>
Créditos fiscales	\$ -	4.009.355	4.009.355
Propiedad, planta y equipo	3.894	383.285	387.179
Intangibles	144.455	3.818	148.274
Provisiones	-	887.133	887.133
Costo amortizado	5.662	(5.662)	-
Diferencia en cambio	1.695	(1.695)	-
<b>Impuesto Diferido Activo</b>	<b>\$ 155.706</b>	<b>5.276.235</b>	<b>5.431.941</b>
Cuentas por cobrar	\$ -	(422.248)	(422.248)
Propiedad, planta y equipo	(1.088.621)	(1.061.006)	(2.149.627)
<b>Impuesto Diferido Pasivo</b>	<b>\$ (1.088.621)</b>	<b>(1.483.254)</b>	<b>(2.571.875)</b>
<b>Total Impuesto Diferido Neto</b>	<b>\$ (932.915)</b>	<b>3.792.981</b>	<b>2.860.066</b>

Al 31 de diciembre de 2021:

	<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>Acreditado (cargado) a resultados</b>	<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>
Créditos fiscales	\$ 4.009.355	(1.697.488)	2.311.867
Propiedad, planta y equipo	387.179	(387.179)	-
Intangibles	148.274	(129.513)	18.761
Provisiones	887.133	2.994.376	3.881.510
Diferencia en cambio	-	3.243	3.243
<b>Impuesto Diferido Activo</b>	<b>\$ 5.431.941</b>	<b>783.440</b>	<b>6.215.381</b>
Cuentas por cobrar	\$ (422.248)	422.248	-
Propiedad, planta y equipo	(2.149.627)	(2.532.561)	(4.682.188)
<b>Impuesto Diferido Pasivo</b>	<b>\$ (2.571.875)</b>	<b>(2.110.313)</b>	<b>(4.682.188)</b>
<b>Total Impuesto Diferido Neto</b>	<b>\$ 2.860.066</b>	<b>(1.326.873)</b>	<b>1.533.193</b>

No se constituye impuesto diferido activo de las pérdidas fiscales, en razón a que a futuro no se tomara estas pérdidas por el proceso de fusión que se está ejecutando con su único accionista Grupo de Energía de Bogotá y teniendo en cuenta que, al fusionarse, las pérdidas de la Compañía en el patrimonio fusionado son inmateriales.

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la Compañía realizó la compensación de los impuestos diferidos activos y pasivos conforme con lo dispuesto en el párrafo 72 de la NIC 12 de las NIIF para plenas, considerando la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes en Colombia sobre el derecho legal de compensar activos y pasivos por impuestos corrientes.

### **Realización de impuestos diferidos activos**

En periodos futuros se espera continuar generando rentas líquidas gravables contra las cuales poder recuperar los valores reconocidos como impuestos diferidos activos. La estimación de los resultados fiscales futuros está basada fundamentalmente en la proyección de la operación de la Compañía, cuya tendencia positiva se espera que continúe.

### **Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas**

No se prevén impuestos adicionales con ocasión de posibles visitas de las autoridades tributarias o por la existencia de incertidumbres relacionadas con posiciones tributarias aplicadas por la Compañía.

### **Precios de transferencia**

En atención a lo previsto en las Leyes 788 de 2002 y 863 de 2003. La Compañía preparó un estudio de precios de transferencia del año gravable 2021 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. El estudio de precios tuvo como objetivo demostrar que las operaciones de la Compañía con sus vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante el año 2021.

Aunque el estudio de precios de transferencia de 2022 se encuentra en proceso de preparación, no se anticipan ajustes significativos que afecten la determinación del gasto por impuesto sobre la renta del año gravable 2022.

### **Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social**

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.

- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifa total del 40% si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT (\$5.089.440.000 año 2023). La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia, fijando un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
- Se exceptúan de esta norma las Zonas Económicas y Sociales - ZESE durante el periodo que su tarifa de renta sea del cero (0%), contribuyentes cuya utilidad depurada sea igual o inferior a cero, quienes se rijan por lo previsto en el Art 32 del Estatuto Tributario. (Concesiones), las empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta que ejerzan los monopolios de suerte, azar y licores; los hoteles y parques temáticos siempre que no se encuentren obligados a presentar informe país por país.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.

- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).
- Se establece la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en un 15%. (antes 10%)
- Se modifica la tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20% (antes 10%).
- Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario).
- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 al 2022 que se decreten a partir del 2023 se registrarán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010.

## ACTIVOS

### 11. Efectivo y equivalentes

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes clasificado como corriente y no corriente a la fecha de corte:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo:</b>		
Depósitos en instituciones financieras (a)	\$ 3.447.489	3.192.729
Caja menor (b)	2.500	1.500
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>\$ 3.449.989</b>	<b>3.194.229</b>

(a) Los depósitos en instituciones financieras están conformados así:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Cuenta de Recaudo (1)	\$ 3.267.958	2.587.549
Cuentas Bancolombia (2)	179.531	605.179
Cuenta de Construcción	-	1
	<b>\$ 3.447.489</b>	<b>3.192.729</b>

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo restringido:</b>		
Cuenta de Reserva Servicio de la Deuda (3)	\$ 23.856.122	18.425.632
Cuenta de compensación Ambiental (4)	2.020.995	4.046.505
Cuenta O&M (5)	2.020.304	1.657.160
Cuenta de Garantía Liquida O&M (6)	1.458.169	1.042.502
Cuenta Punch List (7)	1.033.286	7.388.222
Cuenta de Servicio de la Deuda (8)	786.227	187.965
Cuenta Pagos Contingentes	46.633	43.116
Cuenta pagos restringidos	45.587	5.262
Cuenta de Refinanciación	-	548
Cuenta de Distribución Anticipada	-	967
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo restringido</b>	<b>\$ <u>31.267.323</u></b>	<b><u>32.797.879</u></b>

La exposición de la Compañía a riesgos de tasa de interés y un análisis de sensibilidad para los activos y pasivos financieros se revelan en la Nota 34.

A continuación, se detalla la finalidad de la constitución de las cuentas:

- (1) Es la cuenta de los ingresos anuales esperados por la operación del proyecto, constituida por una cuenta de ahorros y un fondo de inversión.
- (2) La cuenta es utilizada principalmente para realizar los pagos administrativos de la Compañía (Nómina, servicios públicos, impuestos, proveedores, etc.).
- (3) La cuenta se fondea para reservar recursos y respaldar los pagos de la deuda financiera para dar cumplimiento al contrato de fiducia.
- (4) La cuenta es destinada para el pago de las actividades de compensación ambiental, ejecutadas por el consorcio constructor CDEM, dando cumplimiento al contrato EPC.
- (5) La cuenta se fondea con el 25% del costo anual O&M para garantizar y respaldar el pago de las facturas de operación y manteamiento tal como lo indica el contrato de fiducia.
- (6) Cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato O&M correspondiente al 15% de la suma fija anual de operación y la retención de garantía del 5% de cada uno de los pagos realizados al consorcio operador, la cual puede ser utilizada para indemnizar cualquier daño en consecuencia del incumplimiento del contrato O&M. La retención en garantía se libera anualmente.
- (7) Creada con la retención de garantías del contrato EPC. La retención de garantías corresponde al dinero retenido por las actividades pendientes por ejecutar del proyecto por el consorcio constructor, esta cuenta se libera en la medida de la ejecución de dichas actividades.

(8) Los fondos de esta cuenta serán utilizados para los pagos trimestrales de la deuda financiera, según el contrato de fiducia.

(b) La caja menor está constituida por un fondo de \$1.000 en Bogotá y \$1.500 en Riohacha para el pago de los gastos menores.

## 12. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Corriente:</b>		
Deudores comerciales (a)	\$ 9.825.446	6.256.270
Otras cuentas por cobrar (b)	<u>1.283.017</u>	<u>1.447.050</u>
<b>Total Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corto plazo</b>	<b>\$ <u>11.108.463</u></b>	<b><u>7.703.320</u></b>
<b>No Corriente:</b>		
Deudores comerciales (c)	<u>1.045.417</u>	-
<b>Total Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar largo plazo</b>	<b>\$ <u>1.045.417</u></b>	<b><u>-</u></b>

(a) Corresponde a la cuenta por cobrar por el mes de diciembre por un monto de \$ 7.734.593 y el saldo pertenece principalmente a la cuenta por cobrar por la transmisión de septiembre, octubre y noviembre de los comercializadores que se acogieron a la Resolución 101 029 del 16 de septiembre de 2022 de la CREG.

(b) Corresponde principalmente a las demandas de imposición, las cuales una vez el juez profiera la sentencia serán mayor valor de la servidumbre (ver nota 31).

(c) El saldo corresponde a la transmisión de septiembre, octubre y noviembre de los comercializadores que se ampararon a la Resolución CREG 101 029 de 2022.

Los deudores comerciales de la Compañía no tienen restricciones y no presentan indicios de deterioro. En la Nota 34 se incluye información sobre la exposición de la Compañía a los riesgos de crédito y de mercado y a las pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar comerciales.

## 13. Activo por impuesto corriente

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Descuento tributario (a)	\$ -	4.134.475
Saldos a favor renta (b)	<u>2.745.349</u>	<u>1.344.676</u>
<b>Total Activo por Impuesto Corriente</b>	<b>\$ <u>2.745.349</u></b>	<b><u>5.479.151</u></b>

- (a) Dando cumplimiento al artículo 258-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1089 de 2020, la Compañía reconoció como descuento tributario la totalidad de IVA pagado en 2019, 2020 y 2021 por la construcción y formación de la Línea, considerado como activo fijo real productivo. Este monto se descontó del impuesto de renta y complementarios del 2022, al ser el primer año en el que la Compañía empezó a generar renta. A continuación, el detalle:

Detalle	Valor
IVA Construcción del proyecto - Contrato EPC	\$ 2.321.968
IVA Comisiones bancarias y honorarios legales	1.232.350
IVA Servicios asociados directamente a la construcción	540.654
IVA Comisiones Fiduciarias	39.503
<b>Total</b>	<b>\$ 4.134.475</b>

- (b) Corresponde al saldo a favor de renta del año 2022 por \$1.400.673, del año 2021 por \$1.125.012 y del año 2020 por \$219.664, producto de las retenciones practicadas y la autorretención del 1.6% sobre los ingresos obtenidos, que se pagan anticipadamente a la DIAN en la declaración mensual de retención en la fuente.

#### 14. Otros activos no financieros

	2022	2021
Seguros (a)	\$ 1.119.892	748.322
(-) Amortización acumulada	(1.030.595)	(599.549)
Impuesto de industria y comercio retenido (b)	2.204	-
<b>Total Activos no Financieros</b>	<b>\$ 91.501</b>	<b>148.773</b>

- (a) Corresponde a las pólizas adquiridas por responsabilidad civil extracontractual, sabotaje y terrorismo y todo riesgo daños materiales, las cuales son amortizadas en la vigencia de cada una.

- (b) Pertenece al saldo de retención de industria y comercio que podrá ser descontado del impuesto a cargo en las declaraciones bimestrales de Bogotá del 2023.

#### 15. Pagos anticipados

Corresponde al pago anticipado del arriendo de la oficina de Riohacha por \$3.341 en 2022 y \$3.164 en 2021.

#### 16. Inventarios

	2022	2021
Materiales y repuestos O&M	\$ 522.919	375.882
<b>Total Inventarios</b>	<b>\$ 522.919</b>	<b>375.882</b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP**

**Notas a los Estados Financieros**

**A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

La Compañía adquirió materiales, repuestos para la operación y mantenimiento de la Línea. Este inventario se encuentra ubicado en Riohacha.

**17. Propiedades, planta y equipo**

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Unidades funcionales	\$ 327.238.680	327.238.680
Muebles, enseres y equipos de oficina	10.550	56.028
Equipo de comunicación y computo	66.423	73.760
Equipo de transporte	93.375	89.000
<b>Costo propiedad, planta y equipo</b>	<b>\$ 327.409.028</b>	<b>327.457.468</b>
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ (5.186)	(34.286)
Equipo de comunicación y computo	(55.201)	(47.682)
Unidades funcionales	(18.655.845)	(10.045.454)
Equipo de transporte	(26.625)	(4.450)
<b>(-) Depreciación acumulada</b>	<b>\$ (18.742.857)</b>	<b>(10.131.872)</b>
<b>Total Propiedad, planta y equipo</b>	<b>\$ 308.666.171</b>	<b>317.325.596</b>

El siguiente es el movimiento de propiedad planta y equipo durante los periodos terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021:

Movimiento del costo:

	<b>Unidades Funcionales</b>	<b>Muebles, Enseres y Equipos de Oficina</b>	<b>Equipo De Comunicación y Computación</b>	<b>Flota y equipo de transporte</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo 31 de diciembre de 2020</b>	<b>\$ 330.448.885</b>	<b>9.231</b>	<b>49.282</b>	<b>-</b>	<b>330.507.398</b>
Adiciones	9.986.320	48.297	32.365	89.000	10.155.982
Bajas	-	(1.500)	(7.887)	-	(9.387)
Ajuste por cambio de política (nota 31)	(13.196.525)	-	-	-	(13.196.525)
<b>Ajustado 1 de enero de 2021</b>	<b>\$ 327.238.680</b>	<b>9.231</b>	<b>49.282</b>	<b>-</b>	<b>327.297.193</b>
Adiciones	-	48.297	32.365	89.000	169.662
Bajas (a)	-	(1.500)	(7.887)	-	(9.387)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 327.238.680</b>	<b>56.029</b>	<b>73.760</b>	<b>89.000</b>	<b>327.457.468</b>
Adiciones	-	-	1.092	4.375	5.467
Bajas (a)	-	(45.478)	(8.429)	-	(53.907)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 327.238.680</b>	<b>10.550</b>	<b>66.423</b>	<b>93.375</b>	<b>327.409.028</b>

(a) Las bajas corresponden principalmente a la venta de los muebles y algunos equipos de la oficina de Bogotá.



**ELECNORTE S.A.S. ESP**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

Movimiento de la depreciación:

**Depreciación**

	Unidades Funcionales	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	Equipo De Comunicación y Computación	Flota y equipo de Transporte	Total
<b>Saldo 31 de diciembre de 2020</b>	(2.769.261)	(6.896)	(33.697)	-	(2.809.854)
Ajuste por cambio de política (nota 31)	(1.334.195)	-	-	-	(1.334.197)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>\$ (1.435.066)</b>	<b>(6.896)</b>	<b>(33.697)</b>	<b>-</b>	<b>(1.475.657)</b>
Gasto por depreciación	(8.610.389)	(27.390)	(13.985)	(4.450)	(8.656.215)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ (10.045.455)</b>	<b>(34.286)</b>	<b>(47.682)</b>	<b>(4.450)</b>	<b>(10.131.872)</b>
Gasto por depreciación	(8.610.389)	29.099	(7.519)	(22.175)	(8.610.985)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ (18.655.845)</b>	<b>(5.186)</b>	<b>(55.200)</b>	<b>(26.625)</b>	<b>(18.742.857)</b>

A la fecha de cierre se determinó que no hay indicios de deterioro que conlleven a realizar un proceso para calcular el importe recuperable de la propiedad planta y equipo y no existían restricciones para su uso.

El pasado 17 de junio de 2022 la Compañía pasó a ser propiedad del Grupo Energía de Bogotá, por tanto, se adoptaron las políticas contables del grupo, realizándose un cambio en la política contable de propiedad planta y equipo en la medición posterior del activo de modelo del costo revaluado con impacto en otro resultado integral al modelo del costo; adoptando las vidas útiles que maneja el grupo.

La Compañía llevó a cabo una revisión del costo y de la vida útil de la línea de transmisión de energía, lo que resultó en cambios en el uso, su valor y se desagregó en unidades funcionales determinando por separado sus vidas útiles. (Ver nota 31)

**18. Intangibles**

	2022	2021
<b>Corriente:</b>		
Licencias (a)	31.381	13.393
(-) Amortización acumulada	(14.892)	(1.116)
<b>Total intangibles a corto plazo</b>	<b>\$ 16.489</b>	<b>12.277</b>
<b>No corriente</b>		
Servidumbres (b)	\$ 14.524.769	14.524.769
(-) Amortización Servidumbres	(786.758)	(423.639)
<b>Total Intangibles largo plazo</b>	<b>\$ 13.738.011</b>	<b>14.101.130</b>
<b>Total Intangibles</b>	<b>\$ 13.754.500</b>	<b>14.113.407</b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP****Notas a los Estados Financieros****A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

- (a) Licencia de sistema de información geográfica, la cual se amortiza mensualmente y tiene vigencia de un año.
- (b) Corresponde a las servidumbres en donde se encuentran ubicadas las unidades funcionales en la línea Riohacha – Maicao y Riohacha- Cuestecitas, siendo amortizadas a 40 años (Ver nota 31)

**PASIVOS Y PATRIMONIO****19. Patrimonio**

El capital social autorizado de la Compañía está conformado por 10.000.000 acciones ordinarias por un valor nominal de \$1.000 (en pesos) cada una, a 31 de diciembre de 2022 y 2021.

El siguiente es el detalle del capital suscrito y pagado:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Capital autorizado	\$ 10.000.000	10.000.000
Capital por suscribir	(8.019.640)	(8.019.640)
<b>Capital suscrito y pagado</b>	<b>\$ 1.980.360</b>	<b>1.980.360</b>

El 17 de junio de 2022 Fondo Ashmore Andino II -FCP, Elecnorte Andino SL y NB Laof Wayu SARL celebraron un contrato de compraventa de acciones con Grupo Energía Bogotá SA ESP.

A 31 de diciembre de 2022, el capital suscrito de la sociedad es de \$1.980.360, quedando la composición accionaria como se muestra a continuación:

<b>Accionistas</b>	<b>No. de Acciones</b>	<b>Total</b>	<b>% Participación</b>	<b>Participación Pública</b>	<b>Participación Privada</b>
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P	1.980.360	1.980.360	100%	65,68%	34.32%
<b>Total</b>	<b>1.980.360</b>	<b>1.980.360</b>	<b>100%</b>	<b>65.68%</b>	<b>34.32%</b>

**Prima en colocación de acciones**

Se constituyó una prima en colocación de acciones por valor total de \$66.795.700, según el siguiente detalle:

<b>Accionistas</b>	<b>Prima en Colocación de Acciones</b>
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P	66.795.700
<b>Total prima</b>	<b>66.795.700</b>

## 20. Préstamos y obligaciones

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras y su clasificación entre corrientes y no corrientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>Corriente:</b>		
Prestamos con bancos a corto plazo (a)	\$ 19.827.027	18.517.246
Préstamos a socios y accionistas a largo plazo (b)	973.970	-
<b>Total Préstamos y obligaciones a corto plazo</b>	<b>\$ <u>20.800.997</u></b>	<b><u>18.517.246</u></b>
<b>No Corriente:</b>		
Prestamos con bancos a largo plazo (a)	\$ 247.380.000	266.500.800
Prestamos con otras entidades a largo plazo	-	197.030
Préstamos a socios y accionistas a largo plazo (b)	27.833.383	26.356.858
<b>Total Prestamos y obligaciones a largo plazo</b>	<b>\$ <u>275.213.383</u></b>	<b><u>293.054.688</u></b>
<b>Total Préstamos y obligaciones</b>	<b>\$ <u>296.014.380</u></b>	<b><u>311.571.934</u></b>

(a) En cumplimiento de las condiciones de los contratos de crédito sindicado, los pagos de intereses y amortización de capital son trimestrales.

(b) El pasado 17 de junio de 2022 Fondo Ashmore Andino II -FCP, Elecnorte Andino SL y NB Laof Wayu SARL celebraron un contrato de compraventa de acciones y cesión de contratos de crédito subordinado al Grupo Energía Bogotá SA ESP

A continuación, se consolidan los préstamos de la Compañía para el año 2022 y 2021:

Al 31 de diciembre de 2022:

	Préstamos a socios y accionistas a corto plazo	Préstamos con bancos a corto plazo	Préstamos con bancos a largo plazo	Préstamos con otras entidades a largo plazo	Préstamos a socios y accionistas a largo plazo	<b>Total</b>
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	\$ -	18.517.246	266.500.800	197.030	26.356.858	311.571.934
Adquisición de obligaciones	2.029.446	-	-	-	-	2.029.446
Traslado	-	967.200	(967.200)	-	-	-
Pago de obligaciones	-	-	(18.153.600)	(52.000)	-	(18.205.600)
Intereses causados	2.050.948	31.813.136	-	-	1.476.525	35.340.609
Intereses pagados	(3.106.424)	(31.470.555)	-	(145.030)	-	(34.722.009)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ <u>973.970</u></b>	<b><u>19.827.027</u></b>	<b><u>247.380.000</u></b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>27.833.383</u></b>	<b><u>296.014.380</u></b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP**

**Notas a los Estados Financieros**

**A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

Al 31 de diciembre de 2021:

	Préstamos con otras entidades a corto plazo	Préstamos con bancos a corto plazo	Préstamos con bancos a largo plazo	Préstamos con otras entidades a largo plazo	Préstamos a socios y accionistas a largo plazo	<b>Total</b>
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	\$ 3.797.878	-	166.589.114	197.030	92.723.874	263.307.896
Adquisición de obligaciones	-	135.534.045	266.500.800	-	-	402.034.845
Traslado	-	166.589.115	(166.589.115)	-	-	-
Pago de obligaciones	(3.714.800)	(283.544.000)	-	-	(76.416.526)	(363.675.326)
Intereses causados	47.125	15.684.728	-	-	11.073.182	26.805.035
Intereses pagados	(130.203)	(15.746.641)	-	-	(1.023.672)	(16.900.516)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	\$ -	<b>18.517.246</b>	<b>266.500.800</b>	<b>197.030</b>	<b>26.356.858</b>	<b>311.571.934</b>

A continuación, se detallan las obligaciones con bancos de 2022 y 2021:

Al 31 de diciembre de 2022:

	Banco Itaú	Banco Davivienda	<b>Total</b>
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	\$ 142.509.023	142.509.023	285.018.046
Adquisición de obligaciones	-	-	-
Pago de obligaciones	(9.076.800)	(9.076.800)	(18.153.600)
Intereses causados	15.906.568	15.906.568	31.813.136
Intereses pagados	(15.735.278)	(15.735.278)	(31.470.555)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	\$ <b>133.603.514</b>	<b>133.603.514</b>	<b>267.207.027</b>

Al 31 de diciembre de 2021:

	Financiación		Refinanciación		<b>Total</b>
	IFC	Banco Davivienda	Banco Itaú	Banco Davivienda	
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	\$ 99.968.784	66.620.330	-	-	166.589.114
Adquisición de obligaciones	63.742.169	40.692.676	148.800.000	148.800.000	402.034.845
Pago de obligaciones	(163.442.130)	(107.156.270)	(6.472.800)	(6.472.800)	(283.544.000)
Intereses causados	2.451.461	1.920.555	5.656.356	5.656.356	15.684.728
Intereses pagados	(2.720.284)	(2.077.291)	(5.474.533)	(5.474.533)	(15.746.641)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	\$ -	-	<b>142.509.023</b>	<b>142.509.023</b>	<b>285.018.046</b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

A continuación, se detallan las obligaciones con socios y accionistas de 2022 y 2021:

Al 31 de diciembre de 2022:

	Grupo Energía de Bogotá	Nb Laof Holdings LP	Fondo Ashmore Andino II – FCP	Ashmore Andean Fund II, LP	<b>Total</b>
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	\$ -	6.079.642	8.461.771	11.815.446	26.356.858
Cesión de Deuda	27.833.383	6.339.194	9.018.387	12.475.803	-
Intereses causados	2.050.948	259.552	556.616	660.357	3.527.472
Intereses pagados	(1.076.978)	-	-	-	(1.076.978)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 28.807.353</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28.807.353</b>

Al 31 de diciembre de 2021:

	Nb Laof Holdings LP	Fondo Ashmore Andino II – FCP	Ashmore Andean Fund II, LP	<b>Total</b>
Saldo a 31 de diciembre de 2020	\$ 13.119.896	32.800.214	46.803.765	92.723.874
Pago de obligaciones	(8.117.207)	(28.399.311)	(39.900.008)	(76.416.526)
Intereses causados	1.179.428	4.480.818	5.412.935	11.073.182
Intereses pagados	(102.475)	(419.950)	(501.246)	(1.023.672)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 6.079.642</b>	<b>8.461.771</b>	<b>11.815.446</b>	<b>26.356.858</b>

## 21. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Cuentas por pagar (a)	\$ 768.305	1.092.430
Tarjetas de crédito	50	1.683
<b>Total acreedores comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>\$ 768.355</b>	<b>1.094.113</b>

(a) Corresponde principalmente al costo de operación y mantenimiento del mes de diciembre 2022, el cual será pagado a principios del año 2023.

## 22. Beneficios a empleados

A continuación, el detalle de los beneficios a empleados:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Cesantías, intereses de cesantías y vacaciones	\$ 69.630	74.164
Retenciones y aportes de nomina	20.733	-
<b>Total beneficios a empleados</b>	<b>\$ 90.363</b>	<b>74.164</b>

**23. Retención y depósitos en garantía**

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Retención sobre contratos (a)	\$ 454.609	7.486.043
Deposito en garantía (b)	963.407	963.407
<b>Total depósito y Retención en garantía</b>	<b>\$ 1.418.016</b>	<b>8.449.450</b>

(a) Corresponde principalmente al 5% de cada uno de los pagos realizados al Consorcio Líneas Guajira por el contrato O&M.

(b) Corresponde al valor depositado por el Consorcio Líneas Guajira de Garantía de Cumplimiento, el cual equivale al 15% de la Suma Anual Fija de Operación, según el inciso 9.1 de la Clausula IX del contrato O&M, y cuya finalidad es respaldar cualquier incumplimiento del contrato.

**24. Otros pasivos no financieros**

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Retención en la fuente por pagar	\$ 191.535	212.543
Impuesto de industria y comercio por pagar	142.119	119.377
Retención de industria y comercio por pagar	6.858	6.591
<b>Total Otros Pasivos no Financieros</b>	<b>\$ 340.512</b>	<b>338.511</b>

**25. Ingresos Diferidos**

El saldo pendiente por diferir corresponde al contrato de derecho de uso irrevocable al espectro óptico en la línea Riohacha- Maicao y Riohacha - Cuestecitas con el tercero Airtek Carrier Services S.A.S., por \$1.254.221, que será diferido durante los 10 años de vigencia del contrato.

**26. Provisiones**

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Corriente:</b>		
Litigios o demandas laborales (a)	\$ 40.000	-
<b>Total Provisiones corto plazo</b>	<b>\$ 40.000</b>	<b>-</b>
<b>No Corriente</b>		
Pasivos estimados y provisiones (b)	\$ 1.606.337	2.534.667
<b>Total Provisiones corto plazo</b>	<b>\$ 1.606.337</b>	<b>2.534.667</b>
<b>Total Provisiones</b>	<b>\$ 1.646.337</b>	<b>2.534.667</b>

(a) Pertenecen a una provisión del Ministerio de Trabajo (Ver nota 28)

(b) Corresponde a los costos pendientes por ejecutar de las unidades funcionales por \$1.392.589 de compensación ambiental pactada en el contrato EPC y Servidumbres por \$213.747 por costos con la Agencia Nacional de Tierras (Ver nota 31)

## 27. Partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas están representadas en los saldos de los créditos subordinados. A continuación, se detalla la principal transacción con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2022:

		<b>Grupo Energía de Bogotá SA ESP</b>
Crédito subordinado (Nota 20)	\$	27.833.383
Intereses		973.970
	<b>\$</b>	<b>28.807.354</b>

Al 31 de diciembre de 2021:

		<b>Aero Holdings S.A.S.</b>	<b>Ashmore Andean Fund II, LP.</b>	<b>NB Laof Holdings LP</b>	<b>Fondo Ashmore Andino II, FCP</b>
Crédito subordinado (a) (Nota 20)	\$	52.000	11.570.664	5.977.003	8.256.272
Intereses		145.030	244.782	102.639	205.499
	<b>\$</b>	<b>197.030</b>	<b>11.815.446</b>	<b>6.079.642</b>	<b>8.461.771</b>

## 28. Contingencias y reclamos

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía reconoció en sus estados financieros un litigio por \$40.000 por un proceso administrativo sancionatorio ante el Ministerio de Trabajo con No. de expediente 05EE2021744400100000471, dicho proceso lo adelanta la firma Álvarez, Liévano Laserna Abogados S.A.S., a la fecha está pendiente que se resuelva la solicitud del poder preferente y que se resuelva la apelación incoada a la resolución sancionatoria No. 0096 del 8 de abril de 2022 de la Dirección Territorial de la Guajira.

## 29. Aprobación a estados financieros

Los Estados Financieros y las notas que se acompañan han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 20 de febrero de 2023. Estos estados financieros serán puestos en consideración de la Asamblea, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

## 30. Hechos ocurridos después del periodo que se informa

La Compañía entre el 31 de diciembre de 2022 y a la fecha del informe de revisoría fiscal no presentó eventos significativos que requieran revelar.

## 31. CAMBIO EN POLITICA CONTABLE

### Política de Activos Fijos

El 1 de enero de 2021 la Compañía con el fin de reflejar de manera fiable la inversión de la entidad decidió cambiar la política de propiedad planta y equipo en la medición posterior del activo del modelo del costo al modelo de revaluación y cambió la estimación contable de la línea a 25 años considerando el periodo de pagos del proyecto y la definición de la vida útil de acuerdo con lo indicado en el Artículo 16 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Teniendo en cuenta que el 17 de junio de 2022 la Compañía fue adquirida por el Grupo Energía de Bogotá, se requirió alinear las diferentes políticas, entre ellas la política contable de activos fijos, de manera que los activos administrados por sus filiales queden homogenizados en sus reportes financieros y herramientas de gestión, pasando de un modelo de revaluación al modelo del costo menos depreciación y deterioro de valor para la asignación a cada uno de sus componentes por equipos o “Unidades Funcionales”, estos criterios fueron tomados en cuenta en el cambio de política de la Compañía

La línea de transmisión de energía fue desagregada con un origen técnico denominado “Unidades Funcionales” y Servidumbres:

- **Unidades funcionales:**
  - Los costos de construcción ejecutados bajo el contrato EPC (ingeniería, procura y construcción, según sus siglas en inglés), desglosados en: Torres y Cimentaciones, Aisladores, Accesorios y Conductores, Obras Civiles, Montaje Electromecánico y Otros equipos, Gestión Social, Arqueología, Gestión Ambiental y Costos preparatorios
  - Honorarios de financiamiento, comisiones bancarias, intereses por financiamiento y demás gastos necesarios y directamente atribuibles para poner el activo en condiciones de uso únicamente los incurridos en el momento de construcción.
  - Adicional se incluyeron todos los costos atribuibles a las unidades funcionales desde el momento inicial pactados en el contrato EPC, recibidos a la fecha del cambio de la política contable.



- **Servidumbres:**

- Constituyen las servidumbres y todos los costos atribuibles a las mismas desde el momento inicial incluyendo los pagos de servidumbres a propietarios, los pagos asociados para la obtención de dichas servidumbres y regularizaciones con la Agencia Nacional de Tierras.
- Constituida como un activo intangible, con una amortización de 40 años que corresponde a la depreciación del activo más representativo sobre el área de la servidumbre.
- Los aumentos por constitución de nuevas servidumbres se reconocerán como mayor valor de la servidumbre cambiando la base a amortizar de la misma de manera prospectiva desde el momento de la constitución de la nueva servidumbre.
- Las disminuciones por devolución de depósitos judiciales se reconocerán como menor valor de la servidumbre cambiando la base a amortizar de la misma de manera prospectiva desde el momento de la devolución.

La Compañía realizó el cambio en la política contable a partir del 1 de enero de 2022, cambiando la medición para las unidades funcionales y servidumbres, realizando los cálculos de manera retrospectiva y dado que el cambio de política de activos fijos se da por la adopción de las políticas del Grupo Energía de Bogotá, se ajustaron los saldos iniciales de cada componente afectado para el periodo anterior. A continuación se detallan los impactos para el año 2020:

## Estado de situación financiera 1 de enero de 2021

	<b>Dictaminado 31 de diciembre de 2020</b>	<b>Ajuste por cambio de política</b>	<b>Ajustado 1 de enero de 2021</b>
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.183.615	-	4.183.615
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (a)	5.636.801	1.206.422	6.843.223
Activos por impuestos corrientes	4.267.878	-	4.267.878
Otros activos no financieros	13.795	-	13.795
Activos intangibles	-	-	-
Pagos anticipados	3.114	-	3.114
Inventarios	-	-	-
<b>Total activos corrientes</b>	<b>14.105.202</b>	<b>1.206.422</b>	<b>15.311.625</b>
		-	
Propiedades, planta y equipo, neto (b)	327.697.544	(1.876.009)	325.821.536
Activos intangibles (c)	-	14.464.249	14.464.249
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	-	-	319.835
Activo por impuestos diferido(d)	2.492.725	(959.531)	1.533.193
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>330.510.104</b>	<b>11.628.709</b>	<b>342.138.813</b>
<b>Total activos</b>	<b>344.615.306</b>	<b>12.835.132</b>	<b>357.450.438</b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP****Notas a los Estados Financieros****A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

**Pasivos**

Préstamos y obligaciones	3.797.878	-	3.797.878
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.293.982	-	3.293.982
Beneficios a los empleados	101.491	-	101.491
Retención en garantía	14.415.866	-	14.415.866
Provisiones	-	-	-
Depósito en garantía	833.821	-	833.821
Otros pasivos no financieros	463.070	-	463.070
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>22.906.108</b>	<b>-</b>	<b>22.906.108</b>
Préstamos y obligaciones	259.510.019	-	259.510.019
Ingresos diferidos	-	-	-
Provisiones (e)	-	12.520.987	12.520.987
Pasivos por impuestos diferido	-	-	-
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>259.510.019</b>	<b>12.520.987</b>	<b>272.031.005</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>282.416.127</b>	<b>12.520.987</b>	<b>294.937.113</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	1.980.360	-	1.980.360
Primas en colocación de acciones	66.795.700	-	66.795.700
Resultados del ejercicio	(2.563.868)	-	(2.563.868)
Resultados acumulados (f)	(4.013.012)	314.145	(3.698.867)
Otro resultado integral	-	-	-
<b>Total patrimonio</b>	<b>62.199.180</b>	<b>314.145</b>	<b>62.513.325</b>
	<b>344.615.306</b>	<b>12.835.132</b>	<b>357.450.438</b>

(\*) Ajustado por cambio en política contable.

- (a) Se constituyó una cuenta por cobrar por demandas de imposición por \$1.175.959, las cuales una vez el juez profiera la sentencia serán mayor valor de la servidumbre, y se constituyó un saldo por cobrar de depósitos judiciales pendientes por devolución por \$30.464.
- (b) Se eliminó lo denominado Línea de transmisión por \$294.411.913 y la Gestión predial por \$36.036.971, y se constituyó activos denominados unidades funcionales por \$327.238.680 donde están incluidos todos los costos pactados en el contrato EPC; depreciándose a 10, 20, 30, 40 y 45 años de acuerdo con la metodología del Grupo Energía de Bogotá, con un equivalente acumulado a \$1.435.065
- (c) Se constituye el activo por Servidumbres por \$14.524.769 monto que incluye las servidumbres y todos los costos atribuibles a las mismas desde el momento inicial incluyendo los pagos de servidumbres a propietarios, los pagos asociados para la obtención de dichas servidumbres y regularizaciones con la Agencia Nacional de Tierras; con una amortización a 40 años de acuerdo con la metodología del Grupo Energía de Bogotá, con un equivalente acumulado a \$60.520

(d) Se elimino el impuesto diferido anterior por \$2.492.725 y se reconoció el impuesto diferido acorde con la nueva política y demás partidas por \$1.533.193

(e) Corresponde a los costos que a 2020 se incluyeron como valor de las unidades funcionales y servidumbres y a este corte se encontraban pendientes de ejecución.

(f) A continuación el detalle de los cambios en resultados acumulados

<b>Saldo Anterior</b>	<b>(4.013.012)</b>
depreciación política anterior	2.769.261
Impuesto diferido anterior	(2.492.725)
Depreciación	(1.435.065)
Amortización	(60.520)
Impuesto Diferido	1.533.193
<b>Nuevo Saldo</b>	<b>(3.698.867)</b>

A continuación se detallan los impactos para el año 2021:

	<b>Dictaminado 31 de diciembre de 2021</b>	<b>Ajustes Por cambio de política</b>	<b>Ajustado 31 de diciembre de 2021</b>
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.194.229	-	3.194.229
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	32.797.879	-	32.797.879
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (a)	6.496.898	1.206.422	7.703.320
Activos por impuestos corrientes	5.479.151	-	5.479.151
Otros activos no financieros	161.049	-	148.773
Activos intangibles		-	12.277
Pagos anticipados	3.164	-	3.164
Inventarios	-	375.882	375.882
<b>Total activos corrientes</b>	<b>48.132.370</b>	<b>1.206.422</b>	<b>49.714.675</b>
Propiedades, planta y equipo, neto (b)	496.055.042	(178.729.447)	317.325.596
Activos intangibles (c)	-	14.101.130	14.101.130
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-	-	-
Activo por impuestos diferido (d)	-	2.860.066	2.860.066
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>496.430.925</b>	<b>(161.768.250)</b>	<b>334.286.793</b>
<b>Total activos</b>	<b>544.563.295</b>	<b>(160.561.828)</b>	<b>384.001.467</b>

**ELECNORTE S.A.S. ESP**

**Notas a los Estados Financieros**

**A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

	<b>Dictaminado 31 de diciembre de 2021</b>	<b>Ajustes Por cambio de política</b>	<b>Ajustado 31 de diciembre de 2021</b>
<b>Pasivos</b>			
Préstamos y obligaciones	18.517.246	-	18.517.246
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	1.094.113	-	1.094.113
Beneficios a los empleados	74.164	-	74.164
Retención en garantía	7.486.043	-	7.486.043
Provisiones	-	-	-
Depósito en garantía	963.407	-	963.407
Otros pasivos no financieros	338.511	-	338.511
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>28.473.484</b>	<b>-</b>	<b>28.473.484</b>
Préstamos y obligaciones	293.054.688	-	293.054.688
Ingresos diferidos	-	-	-
Provisiones (e)	-	2.534.667	2.534.667
Pasivos por impuestos diferido (d)	50.369.197	(50.369.197)	-
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>343.423.885</b>	<b>(47.834.530)</b>	<b>295.589.355</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>371.897.369</b>	<b>(47.834.530)</b>	<b>324.062.839</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	1.980.360	-	1.980.360
Primas en colocación de acciones	66.795.700	-	66.795.700
Resultados del ejercicio (f)	(9.178.048)	6.603.351	(2.574.697)
Resultados acumulados (g)	(2.423.778)	(3.838.957)	(6.262.735)
Otro resultado integral	115.491.692	(115.491.692)	-
<b>Total patrimonio</b>	<b>172.665.926</b>	<b>(112.727.298)</b>	<b>59.938.628</b>
	<b>544.563.295</b>	<b>(160.561.828)</b>	<b>384.001.467</b>

(a) Se constituyó una cuenta por cobrar por demandas de imposición por \$1.175.959, las cuales una vez el juez profiera la sentencia serán mayor valor de la servidumbre y se constituyó un saldo por cobrar de depósitos judiciales pendientes por devolución por \$30.464.

(b) Se eliminó lo denominado Línea de transmisión por \$294.411.913 y Gestión predial por \$36.036.971, se constituyó activos denominados unidades funcionales por \$327.238.680 donde están incluidos todos los costos pactados en el contrato EPC; depreciándose a 10, 20, 30, 40 y 45 años de acuerdo con la metodología del Grupo Energía de Bogotá, con un equivalente acumulado a \$10.045.454.

Adicionalmente se eliminó la revaluación de la política anterior por \$178.091.491.

<b>Saldo Anterior</b>	<b>496.055.042</b>
Eliminación Línea de transmisión	(294.411.913)
Eliminación gestión predial	(36.036.971)
Unidades Funcionales	327.238.680
Depreciación anterior	22.604.024
Depreciación nueva Política	(10.045.454)
Revaluación	(178.091.491)
Adiciones 2021	(9.986.320)
<b>Nuevo Saldo</b>	<b>317.325.596</b>

- (c) Se constituye el activo por Servidumbres por \$14.524.769 monto que incluye las servidumbres y todos los costos atribuibles a las mismas desde el momento inicial incluyendo los pagos de servidumbres a propietarios, los pagos asociados para la obtención de dichas servidumbres y regularizaciones con la Agencia Nacional de Tierras; con una amortización a 40 años de acuerdo con la metodología del Grupo Energía de Bogotá, con un equivalente acumulado a \$423.639.
- (d) Se elimino el impuesto diferido anterior y se reconoció el impuesto diferido acorde con la nueva política y demás partidas por \$2.860.066
- (e) Corresponde a los costos que a 2021 se incluyeron como valor de las unidades funcionales y servidumbres y a este corte se encontraban pendientes de ejecución.
- (f) A continuación el detalle de los cambios en resultados del ejercicio

<b>Saldo Anterior</b>	<b>(9.178.048)</b>
Depreciación política anterior	18.342.301
Impuesto diferido anterior Nueva política	(1.533.193)
Impuesto diferido anterior	(4.092.315)
Depreciación	(8.610.389)
Amortización	(363.119)
Impuesto Diferido	2.860.066
<b>Nuevo Saldo</b>	<b>(2.574.697)</b>

- (g) A continuación el detalle de los resultados acumulados por \$6.262.735:

<u>Año</u>	<u>Valor</u>
2017	22.652
2018	(866.537)
2019	(3.169.128)
2020	(2.249.723)
<b>Total</b>	<b>(6.262.735)</b>

## **POLITICAS CONTABLES**

### **32. Mediciones de Valor razonable**

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal en la fecha de medición, o en su ausencia, en el mercado más ventajoso al cual se tenga acceso en el momento.

Los instrumentos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable, que equivale al precio de la transacción, salvo que exista evidencia en contrario en un mercado activo, posteriormente, y dependiendo de la naturaleza del instrumento financiero, este puede continuar registrándose a valor razonable mediante ajustes en la cuenta de resultados o patrimonio o al costo amortizado.

Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada usadas en las técnicas de valoración. La tabla a continuación analiza los activos y pasivos recurrentes y no recurrentes registrados al valor razonable. Los distintos niveles se definen como sigue:

Nivel 1: con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: con base en modelos de valoración comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

Nivel 3: con base en modelos de valoración internos o utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo.

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total. La Compañía reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

### **33. Políticas contables significativas**

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

#### **a. Moneda extranjera**

##### **Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las diferencias en moneda extranjera que surgen durante la conversión, por lo general son reconocidas en el resultado a la tasa representativa del mercado, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es de \$4.810.20 y \$3.981.16 respectivamente.

## **b. Instrumentos financieros**

### **Reconocimiento inicial**

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, para un elemento que no está a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

### **Clasificación y medición posterior**

#### **Activos financieros**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - patrimonio; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

**Activos financieros - Medición posterior y ganancias y pérdidas**

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados NIIF 9.5.7.1	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluidos los ingresos por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.
Activos financieros a costo amortizado NIIF 9.5.7.2	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.

**Pasivos financieros - Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas**

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

**Baja en cuentas**

- Activos financieros

La Compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero expiran, o transfiere los derechos para recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero son transferidos o en el que la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y no retiene el control del activo financiero.

- Pasivos financieros

La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La Compañía también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.



En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

### **Compensación**

Los activos y los pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el estado de situación financiera cuando, y solo cuando, la Compañía tiene actualmente un derecho legalmente exigible para compensar los importes y pretende liquidarlos sobre una base neta o realizar el activo y liquidar la obligación simultáneamente.

### **c. Inventarios**

Los inventarios corresponden a las existencias que incluyen los materiales sobre los que se han adquirido los riesgos y los beneficios de la propiedad.

Los inventarios se valúan al menor entre el costo de adquisición y valor neto realizable. El costo se calcula utilizando el método del costo promedio ponderado.

El valor neto de realización representa el precio de venta estimado menos todos los costos estimados.

El costo de adquisición de los inventarios está compuesto por el costo de compra, y todos los costos directa o indirectamente atribuibles al inventario, por ejemplo: el transporte, costos aduaneros, seguros, impuestos indirectos no recuperables, etc. y se debe restar las transacciones de los descuentos, bonificaciones y primas de carácter comercial.

### **d. Propiedades, planta y equipo**

#### **Reconocimiento**

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y

(b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo puede incluir los costos incurridos relacionados con arrendamientos de activos que se usen para construir, añadir, sustituir parte o mantener un elemento de propiedades, planta y equipo, tal como la depreciación de activos por derecho de uso.

### **Costos iniciales**

Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de propiedades, planta y equipo no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Dichos elementos de propiedades, planta y equipo cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido. Por ejemplo, una industria química puede tener que instalar nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces como parte de propiedades, planta y equipo las mejoras efectuadas en la planta, en la medida que sean recuperables, puesto que sin ellas la entidad quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. No obstante, el importe en libros resultante de tales activos y otros relacionados con ellos se revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

### **Medición en el momento del reconocimiento**

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

### **Componentes del costo**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- (a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados) que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- (b) los costos de preparación del emplazamiento físico;
- (c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje;

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes:

(a) los costos de apertura de una nueva instalación productiva;

(b) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);

(c) los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y

(d) los costos de administración y otros costos indirectos generales.

### **Modelo del costo**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

### **Costos Posteriores**

- Aumentos y Disminuciones

Las servidumbres pueden tener ciertos ajustes al valor actual, con respecto a la amortización se establecen las siguientes prácticas:

- Los aumentos por constitución de nuevas servidumbres se reconocerán como mayor valor de la servidumbre cambiando la base a amortizar de la misma de manera prospectiva desde el momento de la constitución de la nueva servidumbre.
- Las disminuciones por devolución de depósitos judiciales se reconocerán como menor valor de la servidumbre cambiando la base a amortizar de la misma de manera prospectiva desde el momento de la devolución.

### **Depreciación**

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

Los activos con un valor inferior a \$100 mil pesos serán llevados como activos de menor cuantía, a su vez los que superen este valor hasta las 50 UVT serán activados y depreciados dentro del mismo periodo; ahora bien, en los casos de los activos que superan dichos montos la depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

CLASE	VIDA UTIL
Equipo de oficina	10 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos comunicación y computo	5 años
Equipo de Transporte	5 años
Unidades Funcionales	10, 20, 30, 40 y 45 años

Si partes significativas de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados (componentes significativos) de propiedades, planta y equipo.

#### e. Activos intangibles

**Activos intangibles adquiridos de forma separada** - Los activos intangibles con vida útil finita adquiridos de forma separada se reconocen al costo de adquisición menos la amortización acumulada y la pérdida acumulada por deterioro. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y el método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que se adquieren por separado se registran al costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Los activos intangibles corresponden fundamentalmente a programas informáticos y servidumbres de paso y derechos de uso. Su reconocimiento contable se realiza inicialmente por su costo de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su costo neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

Para las servidumbres de paso y los derechos de uso, las vidas útiles están relacionadas con la duración del activo principal por los cuales fueron adquiridos. Al tiempo de entrar en operación el activo principal directamente inicia el proceso de amortización de las servidumbres y derechos relacionadas.

**Baja de activos intangibles** - Un activo intangible se da de baja por venta, o cuando no se espera tener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja de un activo intangible, medido como la diferencia entre los ingresos netos y el valor en libros del activo, se reconocen en resultados cuando el activo sea dado de baja.

## **f. Deterioro**

### **Activos no financieros**

A cada fecha de presentación, la Compañía evalúa si existe algún indicio de que un activo tangible o intangible pueda estar deteriorado en su valor. La Compañía estima el valor recuperable del activo o Unidad Generadora de Efectivo (UGE), en el momento en que detecta un indicio de deterioro, o anualmente y se revisa si hay hechos relevantes o significativos presentados en al final de período sobre el cual se informa que ameriten analizarse e incluirse en el cálculo del deterioro para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no se encuentran en uso.

El valor recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una UGE, y su valor en uso se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en este caso el activo deberá agruparse a una UGE. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes/corporativos son también asignados a las UGE individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de UGE para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente. Cuando el valor en libros de un activo o de una UGE exceda su valor recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor a su monto recuperable.

Al calcular el valor en uso, los flujos de efectivo estimados, ya sea de un activo o de una UGE, se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las consideraciones de mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para determinar el valor razonable menos los costos de venta se emplea un modelo de valoración adecuado.

Las pérdidas por deterioro del valor de operaciones continuadas se reconocen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en aquellas categorías de gastos que se correspondan con la función del activo deteriorado. Las pérdidas por deterioro atribuibles a una UGE se asignan de manera proporcional con base en el valor en libros de cada activo a los activos no corrientes de la UGE. La UGE es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la Compañía, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. En la Compañía se definieron las UGE considerando: 1) la existencia de ingresos y costos para cada grupo de activos, 2) la existencia de un mercado activo para la generación de los flujos de efectivo y 3) la forma en que se administran y monitorean las operaciones los activos se agrupan en la siguiente UGE: Línea de Transmisión.

Para los activos en general, a excepción del crédito mercantil si lo hubiere, en cada fecha de presentación se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existe tal indicio, la Compañía efectúa una estimación del valor recuperable del activo o de la UGE. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el valor recuperable de un activo desde

la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el valor en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el valor en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en los años anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

## **g. Impuestos**

### **Impuesto a las ganancias**

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto corriente y el impuesto diferido. Se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en otro resultado integral (ORI) o en otra cuenta apropiada en el patrimonio.

#### **Impuesto corriente**

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente aplicable a la Compañía, se calcula sobre la base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

#### **Impuesto diferido**

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias de impuesto imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida en que ya no es probable que se generen suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensarán solo cuando se tenga derecho, exigible, legalmente, de compensar los importes y se tenga la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

**a. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles**

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

**b. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles**

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

**c. Medición**

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

**d. Compensación y clasificación**

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. .

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

**Impuesto de Industria y comercio**

En aplicación del artículo 86 de la Ley 2010 de 2019, la Compañía reconoció como gasto y costo del ejercicio la totalidad del impuesto de industria y comercio causado en el año, el valor susceptible de imputarse como descuento tributario se trata como gasto no deducible en la determinación del impuesto sobre la renta del año. El descuento tributario aplicado disminuye el valor del gasto por impuesto sobre la renta corriente del periodo y sobre los saldos susceptibles de aplicarse como descuento tributario en el periodo siguiente, se le reconoció un activo por impuesto diferido.



### **Descuento tributario en IVA pagado en la adquisición de activos fijos reales productivos**

En la aplicación del artículo 258-1 del Estatuto Tributario y el decreto 1089 de 2020, la Compañía reconoció como descuento tributario la totalidad de IVA pagado en 2019, 2020 y 2021 por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización.

#### **e. Beneficios a empleados**

##### **Beneficios a empleados a corto plazo**

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado, están compuestos por salarios y demás prestaciones sociales que los empleados de la Compañía reciben por concepto de las labores prestadas a la misma.

La Compañía no posee beneficios post-empleos ni planes basados en acciones.

#### **f. Provisiones**

Las obligaciones existentes a la fecha de los presentes estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Compañía, cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Compañía tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable posterior.

#### **g. Capital social**

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

#### **h. Reconocimiento de los Ingresos**

Se reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- i. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
- ii. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato

- iii. Determinar el precio de la transacción
- iv. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
- v. Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisfice una obligación de desempeño Cuando (o a medida que) una obligación de desempeño se satisface, la Compañía reconocerá como ingresos de actividades ordinarias el importe del precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño.

Se reconocen ingresos por las siguientes transacciones:

- Prestación de servicios: Se origina por transmisión de energía eléctrica en el refuerzo eléctrico de la Guajira. Los ingresos percibidos por la Compañía son por los cargos de uso de las redes del sistema interconectado nacional
- Rendimientos financieros e intereses
- Otros ingresos como: recuperaciones.

Los importes de los ingresos se miden al valor de la transacción, recibida o por recibir.

#### **i. Reconocimiento de costos y gastos**

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un costo y gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

#### **j. Ingresos y costos financieros**

Los ingresos financieros y costos financieros de la Compañía incluyen lo siguiente:

- Ingreso por intereses;
- Gasto por intereses;
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera;

### **34. Administración de riesgo financiero**

La administración de riesgos financieros es llevada a cabo por la Gerencia bajo instrucciones de la Junta Directiva. La Gerencia gestiona la administración general de riesgos en áreas específicas, tales como el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de precio, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y para la inversión de los excedentes de liquidez, así como de riesgos financieros y ejerce supervisión y monitoreo periódico.

### Factores de Riesgos Financieros

Las actividades de la Compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluido riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés de mercado, riesgo de tasa de interés de flujos de caja y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Compañía ajusta sus estrategias de manejo de riesgos a los programas que han sido establecidos para minimizar los efectos adversos en la posición financiera de la Compañía. La Gerencia no usa derivados para cubrir estos riesgos.

#### **34.1. Riesgo de mercado**

##### **i. Riesgo de tasa de cambio**

La Compañía desarrolla actividades del suministro de recurso humano calificado, equipos y materiales para el diseño, construcción, montaje, operación y mantenimiento de todo tipo de servicios de ingeniería en las especialidades eléctrica, mecánica, instrumentación y obras civiles que dado el ambiente en que se desarrolla el negocio puede implicar la contratación de terceros que definan los precios de sus servicios en monedas diferentes del peso colombiano, de acuerdo con lo cual está expuesta al riesgo de tasa de cambio, especialmente con respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El riesgo de tasa de cambio surge cuando transacciones comerciales futuras y activos o pasivos reconocidos son denominados en monedas diferentes de la moneda funcional.

El área financiera de la Compañía controla periódicamente la posición neta de los activos y pasivos corrientes en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La tasa de cambio representativa del mercado al 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.810.20 (31 de diciembre de 2021 fue de \$ 3.981.16) por USD. A 31 de diciembre de 2021 la Compañía no posee transacciones en moneda extranjera.

La Compañía no desarrolla operaciones de derivados con fines de especulación, o como negocio para obtener beneficios por los cambios en las tasas de interés de corto plazo.

En caso de existir otras erogaciones o gastos producto del desarrollo de sus operaciones que se facturan en moneda extranjera, son convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción.

##### **ii. Riesgo de precios**

La Gerencia considera que la exposición de la Compañía al riesgo de precios de sus inversiones es baja, ya que los montos invertidos son a la vista (inversiones en renta fija).

Cualquier fluctuación en su valor razonable no tendrá impactos significativos en los saldos reportados en los estados financieros.

##### **iii. Análisis de Sensibilidad**

Los siguientes son los análisis de sensibilidad, basados en el comportamiento de las tasas en el mercado, durante el periodo expuesto:

**Efecto de la variación del dólar:**

No existe un efecto de la variación del dólar debido a que la cuenta de compensación de la Compañía no tiene saldos al cierre del 31 de diciembre de 2022 y la mayor parte de los costos y gastos son en pesos.

**Efecto en la variación del IPC:**

Variable	Escenario	Tasa	Impacto	Valor COP\$ Miles
IPC	Bajo	4,6%	Utilidad antes de Impuestos	18.327.041
	Medio	5,6%		18.178.704
	Alto	6,6%		18.030.367

Para la anterior sensibilidad, se parte de la base del escenario medio el cual es el escenario real. Según este análisis, la utilidad antes de impuestos aumenta o disminuye en menos de 0,8% aproximadamente, de acuerdo a una variación de más o menos 100 puntos básicos en el Índice de precios al Consumidor (IPC), indicador que afecta nuestros costos y gastos anualmente.

**Efecto en la variación del IPP:**

Variable	Escenario	Tasa	Impacto	Valor COP\$ Miles
IPP	Bajo	163,3	Utilidad antes de Impuestos	17.288.383
	Medio	165,0		18.178.704
	Alto	166,6		18.944.028

Para la anterior sensibilidad, se parte de la base del escenario medio el cual es el escenario real. Según este análisis, la utilidad antes de impuestos aumenta en 4,2% o disminuye en un 4,9% aproximadamente, de acuerdo a una variación de más o menos 100 puntos básicos en el IPP, indicador que afecta nuestros ingresos operativos mensualmente.

**Efecto en la variación de la IBR:**

Variable	Escenario	Tasa	Impacto	Valor COP\$ Miles
IBR	Bajo	5,9%	Utilidad antes de Impuestos	21.011.200
	Medio	6,9%		18.178.704
	Alto	7,9%		15.467.681

Para la anterior sensibilidad, se parte de la base del escenario medio el cual es el escenario real. Según este análisis, la utilidad antes de impuestos aumenta en un 15,6% o disminuye en un 14,9%, de acuerdo a una variación de más o menos 100 puntos básicos en el IBR, indicador que afecta nuestros gastos financieros.

### i. Administración de capital

La política de la Compañía es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La administración monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas.

La Compañía monitorea el capital usando una relación de Deuda a Capital para cumplir con las ratios financieras del Contrato de financiamiento, el cual debe ser menor a 4.

La ratio Deuda a Capital de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Relación Deuda a Capital	Monto
Deuda	267.207.027
Deuda Subordinada	28.807.354
Capital	68.776.060
<b>Ratio</b>	<b>2,7</b>

Como se puede apreciar, la ratio Deuda a Capital es 2,7x inferior a 4,0x, cumpliendo con los ratios del contrato de financiamiento.

### 34.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición al crédito de los clientes, que incluye los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de "A". La administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia del cliente y sus partes relacionadas, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores.

Las cuentas por cobrar de la Compañía tienen un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$12.153.879 y de \$7.703.320 para el año 2021.

### Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos, fondos de inversión, fiducias y fideicomisos de corto plazo y largo plazo, sujetas a un riesgo poco significativo de cambio de valor razonable y sobregiros bancarios.

Además, la Compañía tiene efectivo con destinación específica, es decir, que presentan restricciones de uso o restricciones económicas de disponibilidad de acuerdo con los convenios, contratos y resoluciones para los que estos recursos están destinados, tales como los fondos con los que se constituyó el patrimonio autónomo en la Fiduciaria Popular, con el fin de contratar la interventoría del proyecto y asegurar los pagos que correspondan al interventor en virtud del Contrato. Por otro lado, los fondos con los que se constituyó el patrimonio autónomo en la Fiduciaria Davivienda según los contratos de financiamiento y contrato de Fiducia, se constituyeron diferentes cuentas de reserva para dar cumplimiento a las condiciones del financiamiento.

El efectivo y equivalentes de efectivo son mantenidos con bancos e instituciones financieras, que están calificadas entre el rango AA- y AA+, según la agencia calificadora.

### 34.3. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

El área de Finanzas supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez de la Compañía para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales. Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno. Los excedentes de efectivo y saldos por encima del requerido para la administración del capital de trabajo son invertidos en cuentas ahorros que generan intereses y fondos de inversión colectiva sin riesgo de capital.

El cuadro a continuación relaciona los pasivos agrupados sobre la base del período remanente a la fecha del estado de situación financiera:

Obligación 2022	1 a 30 días	30 a 60 días	60 a 90 días	90 a 120 días	120 a 150 días	Mayor a 150 días
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	745.243	23.112	-	-	-	-
Deuda con Bancos	-	-	5.319.027	-	-	261.888.000
Deuda Subordinada	-	-	973.970	-	-	27.833.383
<b>TOTAL</b>	<b>745.243</b>	<b>23.112</b>	<b>6.292.997</b>	-	-	<b>294.071.201</b>

Obligación 2021	1 a 30 días	30 a 60 días	60 a 90 días	90 a 120 días	120 a 150 días	Mayor a 150 días
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	1.031.343	30.369	32.400	-	-	-
Deuda con Bancos	-	-	-	-	-	285.018.046
Deuda Subordinada	-	-	-	-	-	26.553.888
<b>TOTAL</b>	<b>1.031.343</b>	<b>30.369</b>	<b>32.400</b>	-	-	<b>311.571.934</b>

### 35. Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2023, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Decreto asociado</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>
Referencia al Marco Conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Ampliación de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros (Modificaciones a la NIIF 4)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023.
Definición de Estimaciones Contables (Modificaciones a la NIC 8)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.
Información a Revelar sobre Políticas Contables (Modificaciones a la NIC 1)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

**ELECNORTE S.A.S. ESP****Notas a los Estados Financieros****A 31 de diciembre de 2022 (Con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2021)**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto el número de acciones)

<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Decreto asociado</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>
Concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021 (Modificación a la NIIF 16)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.
Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única (Modificaciones a la NIC 12)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Su aplicación es retroactiva la cual podría constituir una reexpresión.



**Anexo 7**

**Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2022 de EEB GAS**

**EEB GAS S.A.S.**

Estados Financieros separados

31 de diciembre de 2022

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre  
de 2021)

Con el informe del Revisor Fiscal



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
home.kpmg/co

## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores Accionistas  
EEB GAS S.A.S.:

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros separados**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros separados de EEB GAS S.A.S. (la Compañía), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera no consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, los resultados no consolidados de sus operaciones y sus flujos no consolidados de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

#### **Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

#### **Asuntos clave de auditoría**

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

## **Otros asuntos**

Los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S. quien en su informe de fecha 25 de febrero de 2022, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

## **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros separados**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

## **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que

aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros separados o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros del Grupo. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia de Sociedades según Circular Externa 100-000011 de 2021 y el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a partir de abril de 2022.

La Compañía no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 24 de febrero de 2023.

*Angélica Turriago Amaya*

Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

24 de febrero de 2023



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
home.kpmg/co

## **INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Accionistas  
EEB GAS S.A.S.:

### **Descripción del Asunto Principal**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de EEB GAS S.A.S. en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

- 1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y
- 3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

### **Responsabilidad de la administración**

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los

procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.



- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
  - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
  - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:



En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

*Angélica Turriago Amaya*

Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

24 de febrero de 2023

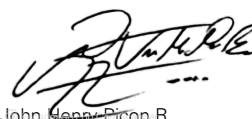
EEB GAS S.A.S.  
Estado Separado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresado en miles de pesos colombianos)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>	<u>Pasivos y patrimonio</u>	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos corrientes:				Pasivos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 81.604.833	67.478.876	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		\$ 260	12.236
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	7	116.921.323	12.757.233	Pasivos por impuestos corrientes	10	847.371	-
Activos por impuestos corrientes	10	-	2.464.479	Otros pasivos no financieros	9	39.750	40.815
Total activos corrientes		<u>\$ 198.526.156</u>	<u>82.700.588</u>	Total pasivos corrientes		<u>\$ 887.381</u>	<u>53.051</u>
Activos no corrientes:				Patrimonio:	12		
Inversiones en compañía asociada	8	\$ 1.007.857.987	899.384.147	Capital emitido		14.371.008	14.371.008
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	7	-	100.000.000	Prima en colocación de acciones		431.437.090	431.437.090
		<u>1.007.857.987</u>	<u>999.384.147</u>	Reservas		284.886.581	189.326.972
				Resultados acumulados		389.372.125	407.501.536
				Otro resultado integral		85.429.958	39.395.078
Total activos		<u>\$ 1.206.384.143</u>	<u>1.082.084.735</u>	Total patrimonio		<u>\$ 1.205.496.762</u>	<u>1.082.031.684</u>
				Total pasivos y patrimonio		<u>\$ 1.206.384.143</u>	<u>1.082.084.735</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.



Julio Hernando Alarcón Velasco  
Representante Legal (\*)



John Henry Picon R.  
Contador (\*)  
T.P. 199629 - T

Angélica Turriago Amaya


Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Ver mi informe del 24 de febrero de 2023)


(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.


EEB GAS S.A.S.  
Estados Separados de Resultados y Otro Resultado Integral  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Método de participación	8	\$ 170.154.805	175.080.260
Gastos de administración	13	(771.875)	(952.488)
Utilidad operacional		169.382.930	174.127.772
Ingresos financieros	14	13.147.423	5.024.977
Gastos financieros		(4.038)	(4.461)
Diferencia en cambio, neto		18	12
Ganancia antes de impuestos a la renta		182.526.333	179.148.300
Gasto por impuesto de renta	10	(4.501.277)	(1.484.691)
Utilidad del año		178.025.056	177.663.609
Otros resultados integrales			
Ganancia otros resultados integrales asociada		46.034.880	14.553.958
Resultado integral		\$ 224.059.936	192.217.567

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Representante Legal (\*)

  
John Henry Picon R.  
Contador (\*)  
T.P. 199629 - T

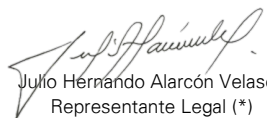
  
Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Ver mi informe del 24 de febrero de 2023)


(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.


EEB GAS S.A.S.  
Estados Separados de Cambios en el Patrimonio  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresado en miles de pesos colombianos)

	Capital emitido	Prima en colocación de acciones	Reservas			Resultados acumulados	Otras partidas de resultado	Total
			Reserva legal	Reservas ocasionales	Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 14.371.008	431.437.090	7.185.504	75.444.709	82.630.213	428.286.972	24.841.120	981.566.403
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(85.248.820)	-	(85.248.820)
Variación patrimoniales en asociadas	-	-	-	-	-	(6.503.466)	-	(6.503.466)
Apropiaciones	-	-	-	106.696.759	106.696.759	(106.696.759)	-	-
Ganancia otros resultados integrales asociada	-	-	-	-	-	-	14.553.958	14.553.958
Resultado neto del periodo	-	-	-	-	-	177.663.609	-	177.663.609
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 14.371.008	431.437.090	7.185.504	182.141.468	189.326.972	407.501.536	39.395.078	1.082.031.684
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(82.104.000)	-	(82.104.000)
Variación patrimoniales en asociadas	-	-	-	-	-	(18.490.858)	-	(18.490.858)
Apropiaciones	-	-	-	95.559.609	95.559.609	(95.559.609)	-	-
Ganancia otros resultados integrales asociada	-	-	-	-	-	-	46.034.880	46.034.880
Resultado neto del periodo	-	-	-	-	-	178.025.056	-	178.025.056
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 14.371.008	431.437.090	7.185.504	277.701.077	284.886.581	389.372.125	85.429.958	1.205.496.762

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Representante Legal (\*)

  
John Henry Picon R.  
Contador (\*)  
T.P. 199629 - T


  
Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Ver mi informe del 24 de febrero de 2023)


(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.


EEB GAS S.A.S.  
Estado Separados de Flujos de Efectivo  
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021  
(Expresado en miles de pesos colombianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad del año	\$ 178.025.056	177.663.609
Ajustes por:		
Método de participación	(170.154.805)	(175.080.260)
Diferencia en cambio	(18)	(12)
Ingresos financiero	(13.147.423)	(5.024.977)
Impuesto reconocido en el período	4.501.277	1.484.691
	<u>(775.913)</u>	<u>(956.949)</u>
Cambios netos en activos y pasivos de la operación:		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(11.976)	(5.584)
Otros pasivos no financieros	(1.065)	(1.398)
Dividendos recibidos	88.187.488	78.695.111
Anticipo (pago) impuesto de renta	(1.585.611)	(12.163.911)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de operación	<u>85.812.923</u>	<u>65.567.269</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Disminución de prestamos a partes relacionadas	-	22.183
Intereses recibidos	10.417.016	4.187.740
Flujo neto de efectivo provisto por actividades de inversión	<u>182.831.816</u>	<u>82.905.034</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Pago de dividendos	(82.104.000)	(85.248.820)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	<u>(82.104.000)</u>	<u>(85.248.820)</u>
Disminución de efectivo	186.540.739	(15.471.628)
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo y equivalente de efectivos	18	12
Efectivo al principio del año	\$ <u>67.478.876</u>	<u>82.950.492</u>
Efectivo al final del año	\$ <u>254.019.633</u>	<u>67.478.876</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados.

  
Julio Hernando Alarcón Velasco  
Representante Legal (\*)

  
John Henry Picon R.  
Contador (\*)  
T.P. 199629 - T

  
Angélica Turriago Amaya  
Revisor Fiscal de EEB GAS S.A.S.  
T.P. 216565 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Ver mi informe del 24 de febrero de 2023)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

# EEB GAS S.A.S.

## Notas a los estados financieros Separados

Al 31 de diciembre de 2022

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)

(Expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique de otra manera)

### **1. Información general**

EEB GAS S.A.S. (en adelante la Compañía) es una Sociedad por Acciones Simplificada constituida bajo las leyes de la República de Colombia el 12 de octubre de 2012, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de octubre de 2012, que tiene como objeto principal la compraventa y enajenación, a cualquier título, de acciones o cuotas sociales, participaciones o intereses, títulos valores, bonos convertibles en acciones en cualquier sociedad colombiana o el exterior, así como, realizar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. El término de duración de la sociedad es indefinido y tiene su domicilio en Bogotá D.C.

Adquisición participación Promigas – El 19 de enero de 2011, la Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (antes Compañía de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.), en adelante GEB suscribió un acuerdo para la compra de las inversiones que el Fondo Ashmore poseía en Promigas S.A. E.S.P. GEB, en conjunto con Corficolombiana, FCP Corredores y FCP Correval, adquirieron el 30%, 20,3%, 47,9% y 1,8%, respectivamente, de AEI Promigas Ltd.; AEI Promigas Holdings Ltd. y AEI Promigas Investments Ltd., vehículos de inversión que en total poseían el 52,13% de Promigas S.A. E.S.P., hecho que le representó a GEB la adquisición de forma indirecta del 15,64% de dicha Compañía. El cierre de la operación de compra de Promigas se realizó el 10 de febrero de 2011. Al 31 de diciembre de 2021, la participación de EEB GAS S.A.S. sobre Promigas S.A. E.S.P. es 15,24%.

Constitución EEB GAS Ltd. – En reunión de Directores celebrada el 5 de junio de 2012 se aprobó la escisión de AEI Promigas Ltd, AEI Promigas Holdings Ltd. y AEI Promigas Investments Ltd., para independizar la participación de GEB en Promigas, por medio de la creación de la filial EEBGAS LTD (Compañía creada en mayo de 2012 domiciliada en las Islas Cayman), la cual adquirió el 30% de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de cada una de dichas Compañías, y en la que GEB tiene el 100% de participación accionaria.

Proceso de fusión – Con el objeto de nacionalizar la inversión que EEB posee en Promigas, en octubre de 2012 se constituyó la Compañía EEB GAS S.A.S. con el objetivo de fusionarse con EEB GAS Ltd. El 28 de noviembre de 2012 la Asamblea de Accionistas N°. 001 de EEB GAS S.A.S. aprobó por unanimidad la fusión por absorción. El 21 de febrero de 2013 fue protocolizada la fusión en la cual EEBGAS Ltd. fue absorbida por EEB GAS S.A.S., este acto se registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 01707705.

### **2. Marco Técnico Normativo**

Los estados financieros separados han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo 1) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Un resumen de las políticas contables está incluido en la nota 4 a estos estados financieros separado.

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía el día 23 de febrero de 2023.

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

La Compañía ejerce influencia significativa en la siguiente asociada, la cual se reconoce en los estados financieros separados, utilizando los lineamientos de la NIC 28 que permite la utilización del método de participación patrimonial para valorar las inversiones:

Nombre de la asociada	Actividad principal	Lugar de constitución y operaciones	Tipo
Promigas S.A. E.S.P.	Gas	Colombia	Ordinaria

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros separados principales son los estados financieros separados, y la entidad no lleva a cabo consolidación toda vez que no mantiene control sobre la asociada.

### 2.1. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros separados de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros separados se presentan "en pesos colombianos", que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

### 2.2. Bases de medición

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros no derivados al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.

### 3. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros separados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

En las siguientes notas se incluye más información sobre los supuestos:

- Deterioro de inversiones en asociadas: Al final de cada período sobre el cual se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de sus activos por inversiones en sus asociadas a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).
- Valuación de los instrumentos financieros: La Compañía usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros.

(Continúa)



## Notas a los Estados Financieros Separados

**i) Mediciones de valor razonable**

Varias de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables, tanto para los activos y pasivos financieros como no financieros.

Al medir el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía utiliza datos de mercado observables en la medida de lo posible. Los valores razonables se clasifican en diferentes niveles en una jerarquía de valor razonable basada en datos utilizados en las técnicas de valoración de la siguiente manera:

Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos no observables).

Si los datos utilizados para medir el valor razonable de un activo o un pasivo no se ajustan a los diferentes niveles de jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de jerarquía del valor razonable como la entrada de nivel más bajo que es significativa para toda la medición.

La Compañía reconoce las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el cual se produjo el cambio.

**4. Políticas contables significativas**

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros separados, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario:

**4.1. Período contable**

La Compañía prepara y difunde estados financieros separados de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre y de acuerdo con directrices de su accionista, se reportarán estados financieros separados intermedios por alguna necesidad específica de la administración.

Adicionalmente, de acuerdo con los Estatutos Sociales de EEB GAS S.A.S el Gerente General podrá en cualquier momento determinar los ejercicios sociales que estime necesarios.

**4.2 Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción. Las diferencias en conversión de moneda extranjera generalmente se reconocen en resultados y se presentan dentro de los costos financieros.

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

**4.3. Instrumentos financieros****i) Reconocimiento y medición inicial**

Los créditos comerciales y los títulos de deuda emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los demás activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Compañía se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, para un elemento que no está a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

**ii) Clasificación y medición****Activos financieros**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - patrimonio; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Una inversión de deuda se mide a valor razonable con cambio en otro resultado integral si cumple las dos condiciones siguientes y no se designa como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la recopilación de flujos de efectivo contractuales y la venta de activos financieros; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de capital que no se mantiene para negociar, la Compañía puede elegir irrevocablemente presentar cambios posteriores en el valor razonable de la inversión en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente se miden a valor razonable con cambios en resultados.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

**Activos financieros - Evaluación del modelo de negocio:**

La Compañía realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que un activo financiero se mantiene a nivel de un portafolio porque esto refleja mejor la forma en que se administra la empresa y se proporciona información a la gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. Estos incluyen si la estrategia de la administración se centra en obtener ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés particular, hacer coincidir la duración de los activos financieros con la duración de los pasivos relacionados o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Los riesgos que afectan el desempeño del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo de negocio) y cómo se gestionan esos riesgos;
- La frecuencia, el volumen y el calendario de ventas de activos financieros en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad futura de ventas.

**Activos financieros - Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses**

Para los fines de esta evaluación, el término "principal" se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El "interés" se define como la consideración del valor temporal del dinero y el riesgo de crédito asociado con el monto principal pendiente durante un período de tiempo particular y para otros riesgos y costos de préstamos básicos (por ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos), así como un margen de beneficio.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses, la Compañía considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si el activo financiero contiene un término contractual que podría cambiar el tiempo o el monto de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpla con esta condición. Al hacer esta evaluación, se considera:

- Eventos contingentes que cambiarían la cantidad o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que pueden ajustar la tasa de cupón contractual, incluidas las características de tasa variable;
  - Características de prepago y extensión; y
- Términos que limitan la reclamación la Compañía (el Grupo) a los flujos de efectivo de activos especificados (por ejemplo, características sin recurso).

Una característica de pago anticipado es consistente con los criterios de pago y principal de intereses únicamente si el monto del pago anticipado representa sustancialmente los montos pendientes de pago e intereses sobre el monto pendiente de pago, que puede incluir una compensación adicional razonable por la terminación anticipada del contrato. Además, para un activo financiero adquirido con un descuento o una prima a su par nominal contractual, una característica que permite o requiere un pago anticipado por un monto que representa sustancialmente el par contractual más el interés contractual acumulado (pero no pagado) (que también puede incluir una compensación adicional razonable para terminación anticipada) es tratada en forma consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el momento del reconocimiento inicial

(Continúa)

Notas a los Estados Financieros Separados  
**Activos financieros - Medición posterior y ganancias y pérdidas**

<b>Activos financieros a valor razonable concambios en resultados</b>	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluidos los ingresos por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.
<b>Activos financieros a costo amortizado</b>	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.
<b>Inversiones en deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral</b> <i>NIIF 9.5.7.10-5.7.11</i>	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Los ingresos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas en divisas y el deterioro se reconocen en resultados. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en ORI. En la baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en ORI se reclasifican a utilidad o pérdida.
<b>Inversiones de capital a valor razonable con cambios en otro resultado integral</b>	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en ORI y nunca se reclasifican a utilidad o pérdida.

**Pasivos financieros - Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas**

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

iii) **Baja en cuentas**

**Activos Financieros**

La Compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero expiran, o transfiere los derechos para recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero son transferidos o en el que la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y no retiene el control del activo financiero.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

La Compañía realiza transacciones mediante las cuales transfiere activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios de los activos transferidos. En estos casos, los activos transferidos no se dan de baja.

**Pasivos financieros**

La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La Compañía también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.

En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

iv) **Compensación**

Los activos y los pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el estado de situación financiera cuando, y solo cuando, la Compañía tiene actualmente un derecho legalmente exigible para compensar los importes y pretende liquidarlos sobre una base neta o realizar el activo y liquidar la obligación simultáneamente.

**4.4 Inversiones en asociadas**

Una asociada es una entidad sobre la que la Compañía posee influencia significativa, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

Los resultados, activos y pasivos de la asociada o negocio conjunto se incorporan en los estados financieros separados mediante el método de participación patrimonial.

Según el método de participación, una inversión en una asociada o negocio conjunto se reconoce inicialmente en el estado de situación financiera al costo y luego se ajusta para reconocer la participación de la Compañía en la utilidad o pérdida y otros ingresos integrales de la asociada o negocio conjunto. Cuando la participación de la Compañía en las pérdidas de una asociada o negocio conjunto excede la participación de la Compañía en esa asociada o negocio conjunto (que incluye cualquier interés a largo plazo que, en esencia, forme parte de la inversión neta de la Compañía en la asociada o negocio conjunto), la Compañía deja de reconocer su participación en pérdidas adicionales. Las pérdidas adicionales se reconocen solo en la medida en que la Compañía haya incurrido en obligaciones legales o implícitas o haya realizado pagos en nombre de la asociada o negocio conjunto.

Una inversión en una asociada o en un negocio conjunto se contabiliza utilizando el método de la participación desde la fecha en que la participada se convierte en asociada o negocio conjunto. En la adquisición de la inversión en una asociada o empresa conjunta, cualquier exceso del costo de la inversión sobre la participación de la Compañía en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada se reconoce como Crédito Mercantil, que se incluye el valor contable de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la Compañía en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables sobre el costo de la inversión, después de la reevaluación, se reconoce inmediatamente en resultados en el período en que se adquiere la inversión.

Los requisitos de la NIC 36 se aplican para determinar si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro con respecto a la inversión de la Compañía en una asociada o negocio conjunto. Cuando sea necesario, se prueba el deterioro del valor en libros completo de la inversión (incluido el Crédito Mercantil) de acuerdo con la NIC 36 como un solo activo al comparar su monto

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

recuperable (mayor valor en uso y valor razonable menos costos de disposición) con su valor en libros. Cualquier pérdida por deterioro reconocida no se asigna a ningún activo, incluida la plusvalía que forma parte del importe en libros de la inversión. Cualquier reversión de esa pérdida por deterioro se reconoce de acuerdo con la NIC 36 en la medida en que el monto recuperable de la inversión aumente posteriormente

La Compañía interrumpe el uso del método de participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una asociada o un negocio conjunto. Cuando la Compañía retiene una participación en la antigua asociada o un negocio conjunto y el interés retenido es un activo financiero, la Compañía mide el interés retenido al valor razonable en esa fecha y el valor razonable se considera como su valor razonable en el reconocimiento inicial de acuerdo con la NIIF 9. La diferencia entre el valor en libros de la asociada o un negocio conjunto en la fecha en que se suspendió el método de participación, y el valor razonable de cualquier interés retenido y cualquier producto de la venta de un interés parcial en la asociada o un negocio conjunto se incluye en la determinación de la ganancia o pérdida en la venta de la asociada o negocio conjunto. Además, la Compañía contabiliza todos los importes previamente reconocidos en otro resultado integral en relación con esa asociada sobre la misma base que se requeriría si esa asociada hubiera vendido directamente los activos o pasivos relacionados. Por lo tanto, si una ganancia o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral por esa asociada o negocio conjunto se reclasificara a resultados en la disposición de los activos o pasivos relacionados, la Compañía reclasifica la ganancia o pérdida del patrimonio a resultados (como un ajuste de reclasificación) cuando se vende la asociada o negocio conjunto.

Cuando la Compañía reduce su participación en una asociada o en un negocio conjunto, pero la Compañía continúa utilizando el método de la participación, la Compañía reclasifica a resultados la proporción de la ganancia o pérdida que previamente se había reconocido en otro resultado integral relacionado con esa reducción en el interés de propiedad si esa ganancia o pérdida se reclasificaría a ganancia o pérdida en la disposición de los activos o pasivos relacionados.

El método de la participación aplicado a la inversión en Promigas S.A. E.S.P., se reconoce en resultados y se presenta de acuerdo con las NCIF (Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia) como un ingreso operacional en el Estado de resultados y otro resultado integral.

#### 4.5 Impuestos

El gasto del impuesto sobre la renta representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

##### i) **Impuesto corriente**

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación de impuestos es incierta, pero se considera probable que habrá una salida futura de fondos a una autoridad tributaria. Las provisiones se miden con la mejor estimación del monto que se espera pagar. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro de la Compañía respaldados por la experiencia previa con respecto a tales actividades y, en ciertos casos, en base a asesoramiento fiscal independiente especializado.

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

ii) **Impuesto diferido**

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros separados consolidados y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias que se originan del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se debe reconocer un pasivo diferido por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, a excepción de aquellos en los que la Compañía es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporal y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que se originan de las diferencias temporarias deducibles asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos por impuestos corrientes contra los pasivos por impuestos corrientes y cuando se relacionan con los impuestos a las ganancias recaudados por la misma autoridad fiscal y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos por impuestos corrientes una base neta.

iii) **Gravámenes contingentes**

El reconocimiento medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la NIC 37 y la CINIIF 21.

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

**iv) Impuesto de industria y comercio**

En aplicación del Artículo 76 de la Ley 1943 de 2018, la Compañía reconoció un activo por el descuento tributario equivalente al 50% del impuesto de industria y comercio pagado, el 50% restante fue reconocido como un gasto del periodo, este gasto no es deducible en la determinación del impuesto sobre la renta.

**4.6. Reconocimiento de costos y gastos**

Los costos y los gastos son reconocidos por la Compañía en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros. Los gastos están conformados por las erogaciones que no clasifican para ser registradas como costo o como inversión.

Dentro de los costos se incluyen los costos de personal o terceros directamente relacionados con la prestación de servicios, depreciaciones, amortizaciones, entre otros.

Dentro de los gastos se incluyen el mantenimiento de los activos, impuestos, servicios públicos, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la prestación de los servicios.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta. Entre otros, se capitalizan como construcciones en curso costos de personal directamente relacionado con la construcción de proyectos, costos por intereses de la deuda destinada a financiar proyectos y costos de mantenimientos mayores que aumentan la vida útil de activos existentes, entre otros.

**4.7. Partes relacionadas**

Se consideran partes relacionadas aquellas donde la Compañía posee la capacidad de controlar, ejercer influencia significativa o ejercer control conjunto en la toma de decisiones de otras compañías o es un miembro del personal clave de la gerencia o pariente de la Compañía.

La Compañía determinó como partes relacionadas las compañías, asociadas, negocios conjuntos y directivos de las gerencias clave.

**5. Normas y enmiendas no emitidas****Normas y enmiendas emitidas**

A continuación, se relacionan las enmiendas emitidas por el IASB durante los años 2019 y 2020 que fueron adoptadas mediante el Decreto 938 de 2021 y entrarán en vigencia a partir del 1 de enero 2023, siendo voluntaria su aplicación anticipada siempre y cuando la norma lo permita. La compañía no ha evaluado el posible impacto que la aplicación de estas enmiendas tendrá sobre sus estados financieros separados en el período en que se apliquen por primera vez.

(Continúa)



## Notas a los Estados Financieros Separados

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos financieros NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.	Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	<p>Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 102A a 102N y 108G, a la NIC 39, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 24H sobre incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF (fecha de vigencia y transición).</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2020 y se permite su aplicación anticipada (aunque no se espera un impacto importante para las entidades colombianas) y sus requerimientos se aplicarán de forma retroactiva solo a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del periodo sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez dichos requerimientos.</p>
NIIF 9 – Instrumentos financieros  NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición  NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.  NIIF 4 – Contratos de seguro  NIIF 16 – Arrendamientos	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia  – Fase 2	<p>Se adicionan los párrafos 5.4.5 a 5.4.9 Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia (medición al costo amortizado), 6.8.13 Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, 6.9.1 a 6.9.13 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia, 7.1.10 Fecha de vigencia, y 7.2.43 a 7.2.46 Transición para la reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9.</p> <p>Se modifica el párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 102O a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 108K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos, de la NIC 39.</p> <p>Se añaden los párrafos 24I, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos, de la NIIF 7.</p> <p>Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y</p>

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		<p>51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos, de la NIIF 4.</p> <p>Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2, de la NIIF 16.</p> <p>La enmienda fue emitida en agosto de 2020 y aplica a partir de enero 1 de 2021 y se permite su aplicación anticipada.</p>
NIIF 3 – Combinaciones de negocios.	Modificaciones por referencia al marco conceptual.	<p>Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual<sup>5</sup>.</p> <p>Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21.</p> <p>Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.</p>
NIC 16 – Propiedades, planta y equipo.	Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.	<p>La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”.</p> <p>El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente.</p>

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		<p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.</p> <p>Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros separados en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.</p>
NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.	Contratos Onerosos — Costo del Cumplimiento de un Contrato.	<p>Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato).</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.</p> <p>El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.</p>
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	Modificaciones a la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 - Instrumentos financieros y NIC 41 – Agricultura.	Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros separados de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros separados consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		<p>Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y se adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).</p> <p>Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.</p>
NIC 1 – Presentación de estados financieros separados.	Se realizan modificaciones relacionadas con las clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes.	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020.</p> <p>Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando "no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa".</p> <p>Aclara en el adicionado párrafo 72A que "el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa".</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

Norma de información financiera	Tema de la norma oenmienda	Detalle
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos financieros	Modificaciones a la NIIF 4 – Contratos de seguro	Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).
NIIF 17 – Contratos de seguros	Aplicación de la NIIF 17 y la modificación a la NIIF 17 emitida en junio de 2020.	<p>La NIIF 17 introduce un nuevo modelo de medición para los contratos de seguros. El alcance es similar al de la NIIF 4. Sin embargo, los requisitos para separar los componentes no relacionados con el seguro de los contratos de seguro son significativamente diferentes de la NIIF 4.</p> <p>Al igual que la NIIF 4, la NIIF 17 se centra en los tipos de contratos, más que en los tipos de entidades. Por lo tanto, se aplica a todas las entidades, estén o no reguladas como entidades de seguros.</p> <p>Períodos anuales que comienzan el 1º de enero de 2023 o después de esa fecha. Se permite la adopción anticipada si la NIIF 9 también se aplica en la fecha de adopción o anterior.</p>

**6. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos y equivalentes de efectivo, los cuales son inversiones altamente líquidas con vencimientos a tres meses o menos a la fecha de compra, y que están sujetas a cambios inmateriales en su valor. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del período de reporte como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de posición financiera como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Bancos	\$ 17.988.172	\$ 17.271.028
Derechos en fondos de valores (1)	<u>63.616.661</u>	<u>50.207.848</u>
Total	<u>\$ 81.604.833</u>	<u>\$ 67.478.876</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo de la Compañía no presenta restricciones.

(1) Corresponde a las siguientes carteras colectivas:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Fiduciaria Bancolombia	\$ 55.389.797	\$ 46.155.376
Fiduciaria BBVA	379.983	353.844
Fiducorreal	5.252.927	1.252.567
Fidudavivienda	2.279.457	2.151.979
Fiduprevisora	<u>314.497</u>	<u>294.082</u>
Total	<u>\$ 63,616.661</u>	<u>\$ 50.207.848</u>

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

**7. Cuentas por cobrar con partes relacionadas**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (1)	\$ <u>116.921.323</u>	<u>112.757.233</u>
Corriente	\$ 116.921.323	\$ 12.757.233
No corriente	\$ <u>-</u>	<u>100.000.000</u>
	\$ <u>116.921.323</u>	\$ <u>112.757.233</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2022, corresponde a préstamo con Casa Matriz (Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.) por valor de \$100.000.000 y tasa de interés IBR (6M) +2,10%, plazo 3 años con fecha de vencimiento 17 de marzo de 2023, más intereses causados por \$3.756.624. Dividendos por cobrar a la asociada por valor de \$11.931.248; otras cuentas por cobrar por \$1.233.451.
- (2) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a préstamo con Casa Matriz (Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.) por valor de \$100.000.000 y tasa de interés IBR (6M) +2,10%, plazo 3 años, más intereses causados por \$1.189.857. Dividendos por cobrar a la asociada por valor de \$10.893.749; otras cuentas por cobrar por \$673.628.

**8. Inversión en compañía asociada**

*Detalles de asociadas* – la Asociada de la Compañía se detalla a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>			
Acciones en Compañías	\$ <u>1.007.857.987</u>	<u>899.384.147</u>			
	Proporción de participación accionaria y poder de voto				
	31 de diciembre de <u>2022</u>	31 de diciembre de <u>2021</u>			
<u>Nombre de la asociada</u>	<u>Actividad principal</u>	<u>Lugar de constitución y operaciones</u>	<u>Tipo</u>		
Promigas S.A. E.S.P.	Gas	Colombia	Ordinaria	15,24%	15,24%

La información financiera registrada en la Compañía respecto a su asociada se muestra a continuación:

**31 de diciembre de 2022:**

	<u>Total activos netos de las asociadas /</u>	<u>Participación en los activos neto de las asociadas</u>	<u>Goodwill</u>	<u>Valor en libros</u>
Promigas	\$ <u>5.696.740.905</u>	15,24%	\$ <u>139.803.487</u>	<u>1.007.857.987</u>
	<u>Activos corrientes</u>	<u>Activos no corrientes</u>	<u>Pasivos corrientes</u>	<u>Pasivos no corrientes</u>
Promigas S.A. E.S.P.	\$ <u>1.172.416.951</u>	<u>10.015.521.360</u>	<u>630.692.032</u>	<u>4.860.505.374</u>

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

<u>Asociadas</u>	<u>Ingresos de la asociada</u>	<u>Utilidad de año de la asociada</u>	<u>Otros resultados integrales del periodo</u>	<u>Total resultado integral del año</u>	<u>Dividendos decretados</u>
Promigas S.A. E.S.P.	\$ <u>1.123.427.601</u>	<u>1.116.722.164</u>	<u>302.125.882</u>	<u>1.418.848.046</u>	<u>89.224.988</u>

<u>Inversión</u>	<u>Total Otro resultado integral</u>	<u>Utilidad del año</u>	<u>Participación de la Compañía</u>	<u>Participación de la Compañía en el Otro resultado integral</u>	<u>Participación de la Compañía en la utilidad o del año</u>	<u>Dividendos recibidos</u>
Promigas	\$ <u>561.005.867</u>	<u>1.116.722.164</u>	<u>15,24%</u>	<u>85.429.958</u>	<u>170.154.805</u>	<u>88.187.488</u>

**31 de diciembre de 2021:**

	<u>Total activos netos de las asociadas /</u>	<u>Participación en los activos neto de las asociadas</u>	<u>Goodwill</u>	<u>Valor en libros</u>
Promigas	\$ <u>4.984.829.531</u>	<u>15,24%</u>	\$ <u>139.803.487</u>	<u>899.384.147</u>

	<u>Activos corrientes</u>	<u>Activos no corrientes</u>	<u>Pasivos corrientes</u>	<u>Pasivos no corrientes</u>
Promigas S.A. E.S.P.	\$ <u>371.339.719</u>	<u>8.915.640.135</u>	<u>413.406.008</u>	<u>3.888.744.315</u>

<u>Asociadas</u>	<u>Ingresos de la asociada</u>	<u>Utilidad de año de la asociada</u>	<u>Otros resultados integrales del periodo</u>	<u>Total resultado integral del año</u>	<u>Dividendos decretados</u>
Promigas S.A. E.S.P.	\$ <u>953.820.471</u>	<u>1.149.047.815</u>	<u>95.517.298</u>	<u>1.244.565.113</u>	<u>79.887.489</u>

<u>Inversión</u>	<u>Total Otro resultado integral</u>	<u>Utilidad del año</u>	<u>Participación de la Compañía</u>	<u>Participación de la Compañía en el Otro resultado integral</u>	<u>Participación de la Compañía en la utilidad o del año</u>	<u>Dividendos recibidos</u>
Promigas	\$ <u>258.879.985</u>	<u>1.149.047.815</u>	<u>15,24%</u>	<u>39.395.078</u>	<u>175.080.260</u>	<u>79.368.739</u>

**Promigas SA.E.S.P.** – Fue creada mediante escritura pública No. 338 del 08 de marzo de 1976 de la Notaría Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número 95585 con vigencia indefinida. Tiene por objeto la compra, venta, transporte, distribución, explotación y exploración de gas natural, petróleo e hidrocarburos en general y de la actividad gasífera y petrolera en todas sus manifestaciones. Adicionalmente, vender o prestar bienes o servicios a terceros, financieros o no financieros, y financiar con recursos propios la adquisición de bienes o servicios por parte de terceros.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

**9. Otros pasivos no financieros**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Retenciones por pagar	\$ 425	\$ 4.909
Impuesto industria y comercio	<u>39.325</u>	<u>35.906</u>
Total	<u>\$ 39.750</u>	<u>\$ 40.815</u>

**10. Impuestos a las ganancias**

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2021 y 2022 fue del 31% y 35% respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0,5% en 2020 y 0,0% en 2021 de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva).

La ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".

En adición:

- i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2017 al 2019 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones la firmeza estará supeditada así:

<b>Año de declaración</b>	<b>Término de firmeza</b>
<b>2015</b>	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración
<b>2016 al 2018</b>	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
<b>A partir de la renta 2019</b>	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

(Continúa)



## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

**Conciliación de la tasa efectiva**

La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía se detalla a continuación:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Ganancia del período	178.025.056	177.663.609
Total gasto por impuesto a las ganancias	<u>4.501.277</u>	<u>1.484.691</u>
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	<u>182.526.333</u>	<u>179.148.300</u>
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local de la Compañía	63.884.217	55.535.973
Gastos no deducibles	217.386	125.187
Método de participación	(59.554.182)	(54.456.245)
Incentivos tributarios	(39.060)	60.576
Ajuste de periodos anteriores	<u>(7.084)</u>	<u>219.200</u>
	4.501.277	1.484.691

El siguiente es un detalle del impuesto sobre la renta y complementarios y la sobretasa reconocidos por el periodo:

**Gasto por impuesto a las ganancias**

		<b>2022</b>	<b>2021</b>
Período corriente	\$	4.508.361	1.265.491
Ajuste de periodos anteriores		<u>(7.084)</u>	<u>219.200</u>
Total		4.501.277	1.484.691

**Activo (pasivo) por impuesto corriente:**

El siguiente es un detalle del activo (pasivo) por impuesto corriente:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Activo por impuesto corriente	-	2.464.479
Pasivo- Impuesto de renta	847.371	-
	<u>847.371</u>	<u>2.464.479</u>

**Impuestos diferidos**

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, ni la distribución de dividendos ni la retención de utilidades presentan efecto sobre la tarifa del impuesto de renta.

La Compañía no registró impuestos diferidos pasivos relacionados con diferencias temporarias de inversiones en asociadas, principalmente por conceptos correspondientes a utilidades no distribuidas y reajustes fiscales sobre las inversiones. Lo anterior debido a que: i) La Compañía tiene influencia significativa en la asociada y, por consiguiente, puede decidir acerca de la reversión de tales diferencias temporarias; y ii) la Compañía no tiene previsto su realización a mediano plazo; por lo tanto, es probable que dichas diferencias temporarias no se reviertan en un futuro previsible.

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

**Precios de transferencia**

En la medida en que la empresa realiza operaciones con Empresas vinculadas al exterior, se encuentra sujeta a las regulaciones, que, con respecto a precios de transferencia, fueron introducidas en Colombia con las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003. Por tal razón, la Compañía realizó un estudio técnico sobre las operaciones efectuadas durante el 2022 concluyendo que no existen condiciones para afectar el impuesto de renta de ese año.

Durante el período 2022 y 2021, la Compañía no realizó operaciones con vinculados económicos del exterior que deban ser analizadas, por lo cual no existió impacto en la declaración de renta.

**Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social**

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifa total del 40% si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT (\$5.089.440.000 año 2023). La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Los contribuyentes que perciban ingresos por extracción de Hulla Carbón de piedra (CIIU 0510) y extracción de Carbón lignito (CIIU 0520), deberán liquidar unos puntos adicionales (5%, 10%) cuando el precio promedio del año gravable se encuentre dentro de ciertos percentiles respecto del promedio de precios mensuales de los 120 meses anteriores al año objeto de declaración y la renta líquida gravable supere 50.000 UVT. (\$2.120.600.000, año 2023).
- Los contribuyentes que perciban ingresos por extracción de petróleo crudo (CIIU 0610), deberán liquidar unos puntos adicionales (5%, 10%, 15%) cuando el precio promedio del año gravable se encuentre dentro de ciertos percentiles respecto del promedio de precios mensuales de los 120 meses anteriores al año objeto de declaración y la renta líquida gravable supere 50.000 UVT. (\$2.120.600.000, año 2023).
- Los contribuyentes cuya actividad principal sea la generación de energía a partir de fuentes hídricas y que tenga una renta líquida superior a 30.000 UVT (\$1.272.360.000 año 2023) deberán liquidar por los años 2023 a 2026 una sobretasa de tres puntos adicionales de impuesto sobre la renta siendo su tarifa del 38%, esta sobretasa está sujeta a un anticipo del 100%. Esta sobretasa no aplica a pequeñas centrales hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea inferior a 1.000 Kw.
- Se establece una tarifa diferencial del 15% para la prestación servicios prestados en nuevos hoteles, proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo por un periodo de diez años a partir del inicio de la prestación del servicio.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

- Para las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, en los términos de la Ley 98 de 1993, la tarifa será del 15%.
- Para los usuarios de Zonas Francas, se establece una tarifa diferencial del 20% sobre la proporción de renta líquida gravable que corresponda a ingresos por exportación de bienes y servicios, sobre la proporción de renta líquida gravable que corresponda a ingresos diferentes de exportación de bienes y servicios la tarifa de renta será del 35%.
- Podrán aplicar lo anterior, quienes en 2023 o 2024 acuerden un plan de internacionalización con un umbral máximo de ingresos por operaciones en el TAN e ingresos diferentes a la actividad autorizada. Debe suscribirse un acuerdo anualmente.
- Los servicios provenientes de la prestación de servicios de salud a pacientes sin residencia en Colombia por parte de las zonas francas permanentes especiales de servicios de salud o usuarios industriales de servicios de salud de una zona franca permanente y zonas francas dedicadas al desarrollo de infraestructura relacionada con aeropuertos sumarán como ingresos por exportación de bienes y servicios.  
Las Zonas Francas costa afuera, usuarios industriales de zonas francas permanentes especiales de servicios portuarios, usuarios industriales de Zonas Francas cuyo objeto social principal sea la refinación de combustibles derivados del petróleo o refinación de biocombustibles industriales, usuarios industriales de servicios que presten los servicios de logística del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1004 de 2005 y a usuarios operadores, tendrán tarifa del 20%.
- Los usuarios de zona franca contarán con un plazo de 1 año (2023) para cumplir el requisito y su tarifa corresponderá al 20%. Si el crecimiento de ingresos brutos es del 60% en 2022 en relación con 2019 la tarifa del 20% estará vigente hasta 2025. Los usuarios comerciales deberán aplicar la tarifa general del 35%. Para los usuarios de Zona Franca con contratos de estabilidad jurídica, la tarifa será la establecida en el contrato. Sin embargo, no tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata el art. 114-1 Estatuto Tributario y no podrán aplicar la deducción de AFRP (Activos Fijos Reales Productivos) que trataba el Art 158-3. de Estatuto Tributario.
- Se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia, fijando un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
- Se exceptúan de esta norma las Zonas Económicas y Sociales - ZESE durante el periodo que su tarifa de renta sea del cero (0%), contribuyentes cuya utilidad depurada sea igual o inferior a cero, quienes se rijan por lo previsto en el Art 32 del Estatuto Tributario. (Concesiones), las empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta que ejerzan los monopolios de suerte, azar y licores; los hoteles y parques temáticos siempre que no se encuentren obligados a presentar informe país por país.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), es decir estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.
- Se elimina la posibilidad de deducir los pagos de regalías de que tratan los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional indistintamente de la denominación del pago, del tratamiento contable y de la forma de pago (Dinero o especie), el monto no deducible corresponde al costo total de producción de los recursos no renovables.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.
- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).
- Se establece la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en un 15%.
- Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.
- Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario).
- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades obtenidas a partir del año 2017 que se decreten a partir del año 2023, se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2277 de diciembre de 2022.

(Continúa)

## Notas a los Estados Financieros Separados

11. **Instrumentos financieros****11.1 Categorías de instrumentos financieros**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos financieros:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 81.604.833	\$ 67.478.876
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	<u>116.921.323</u>	<u>112.757.233</u>
Pasivos financieros:		
Cuentas por pagar	\$ <u>260</u>	<u>12.236</u>

En desarrollo de su objeto social la Compañía está expuesta a diversos riesgos; a continuación, se incluye un resumen de los principales.

**Riesgo financiero** - La Compañía está expuesta a una variedad de riesgos financieros a través de sus activos y pasivos financieros. Los riesgos más importantes son riesgo de liquidez, de tasa de interés y de crédito. La Compañía tiene diseñados programas para monitorear estos riesgos y minimizar los efectos en el desempeño financiero. La gerencia no usa derivados para cubrir estos riesgos.

**Riesgo de liquidez** - El manejo prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente caja e inversiones negociables rápidamente, así como contar con adecuadas líneas de crédito. Debido a la dinámica de los negocios la tesorería de la Compañía está dirigida a mantener flexibilidad en el manejo de los recursos disponibles.

**Riesgo de tasa de interés** - Como la Compañía no tiene activos importantes en títulos que devengan rendimientos financieros, los resultados de la Compañía y sus flujos de caja operativos son sustancialmente independientes de cambios en las tasas de interés de mercado.

**Riesgo de crédito** - Debido a la naturaleza de su negocio, la Compañía no tiene importantes concentraciones de riesgo de crédito.

12. **Patrimonio**

**Capital emitido** – El capital autorizado es de 14.371.008 acciones a valor nominal de \$1.000 cada una, de las cuales 14.371.008 acciones están suscritas y pagadas, distribuidas así:

	<u>Número de acciones</u>	<u>%</u>
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P	\$ <u>14.371.008</u>	<u>100</u>

**Prima en colocación de acciones** – Generada en la fusión con la EEB GAS LTD, en el año 2013, por la diferencia del valor nominal de las acciones y los aportes de capital efectuados.

**Reserva legal** – Según disposiciones de los estatutos sociales de la Compañía, la sociedad debe constituir una reserva legal apropiado a un mínimo del 10% de la utilidad de cada ejercicio, hasta llegar al 50% del capital social suscrito, una vez se alcance el límite, la sociedad no está obligada a incrementar dicha reserva.

(Continúa)

## EEB GAS S.A.S.

## Notas a los Estados Financieros Separados

**Reservas ocasionales** – La Compañía no ha distribuido como utilidades a favor de los accionistas las utilidades obtenidas por la diferencia en cambio (neta), las cuales se generan por movimientos contables y no han sido realizadas como ganancias efectivas.

**Dividendos Decretados** – De acuerdo con lo establecido en el Acta No 23 del 24 de marzo de 2022, la Junta Directiva, aprobó la distribución de dividendos por \$82.104.000 para pagar hasta el 30 de abril 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Acta No 21 del 19 de marzo de 2021, la Junta Directiva, aprobó la distribución de dividendos por \$85.248.820 para pagar hasta el 28 de mayo 2021.

**13. Gastos de administración**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 621.106	794.644
Gastos generales	121.781	131.075
Honorarios y comisiones	<u>28.988</u>	<u>26.769</u>
	<u>\$ 771.875</u>	<u>952.488</u>

**14. Ingresos financieros**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses préstamos	\$ 9.807.407	4.689.737
Intereses sobre depósitos	<u>3.340.016</u>	<u>335.240</u>
	<u>\$ 13.147.423</u>	<u>5.024.977</u>

**15. Hechos posteriores**

La administración de la Compañía no tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos durante lo corrido del año 2022, que puedan influir en forma significativa en los estados financieros separados presentados en este informe. Tampoco se tiene conocimiento de hechos que puedan comprometer los activos de la Compañía en periodos futuros.

**16. Aprobación de los estados financieros separados**

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2022 han sido revisados por la Gerencia de la Compañía, con fecha 24 de febrero de 2023. Estos estados financieros separados serán sometidos a consideración y aprobación para su emisión por parte de la Asamblea General de Accionistas de EEB GAS S.A.S. En opinión de la Gerencia, los mismos serán aprobados por la Asamblea General de Accionistas sin modificaciones.

(Continúa)

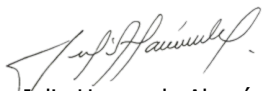
## **EEB GAS S.A.S.**


### **Certificación a los estados financieros separados**

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de "EEB GAS S.A.S." finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de La Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 24 de febrero de 2023. Estos estados financieros separados van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 28 de marzo de 2023, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros separados.

  
Julio Hernando Alarcón V.  
Representante Legal

  
John Henry Picon R.  
T.P. 199629 - T

**Anexo 8**

**Estados financieros proyectados Sociedad Absorbente**



HOJA DE TRABAJO  
FUSION ENTRE EEB (ABSORBENTE) y EEB GAS SAS - ELECNORTE S. A. (ABSORBIDAS)  
A DICIEMBRE 31 DE 2022  
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

	Grupo Energía Bogotá	EEB GAS SAS	Elecnorte SAS	EEFF CONSOLIDADOS	ELIMINACIONES DEBITO	CREDITO	Grupo Energía Bogotá
ACTIVOS	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022			31 Diciembre de 2022
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>							
Efectivo y equivalentes de efectivo	268.635	81.605	34.717	384.957			384.957
Cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar	83.973	-	9.018	102.991			102.991
Cuentas por cobrar con partes relacionadas y asociadas	2.008.828	116.921	-	2.125.749		104.731	2.021.019
Activo por impuestos corrientes	86.528	-	2.748	89.276			89.276
Inventarios corrientes	60.825	-	523	61.348			61.348
Operaciones de cobertura	456.650	-	-	456.650			456.650
Otros activos	3.852	-	109	3.961			3.961
Activos no corrientes mantenidos para la venta	185.023	-	-	185.023			185.023
<b>Total de activo circulante</b>	<b>3.164.315</b>	<b>198.526</b>	<b>47.115</b>	<b>3.409.956</b>			<b>3.305.225</b>
<b>ACTIVO A LARGO PLAZO:</b>							
Inversiones en subordinadas, asociadas y negocios conjuntos	23.930.872	1.007.858	-	24.938.730		1.275.687	23.663.044
Propiedades, plantas y equipo, neto	3.516.483	-	308.666	3.825.149			3.825.149
Activos por derecho de uso	4.943	-	-	4.943			4.943
Propiedades de inversión	30.118	-	-	30.118			30.118
Inversiones	12.943	-	-	12.943			12.943
Cuentas por cobrar	13.640	-	3.136	16.777			16.777
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	558.516	-	-	558.516		27.833	530.682
Activos por impuesto diferido	-	-	156	156			156
Activos intangibles	276.759	-	13.738	290.497			290.497
<b>Total de activo a largo plazo</b>	<b>28.344.275</b>	<b>1.007.858</b>	<b>325.696</b>	<b>29.677.829</b>			<b>28.374.309</b>
<b>Total activos</b>	<b>31.508.590</b>	<b>1.206.384</b>	<b>372.811</b>	<b>33.087.785</b>			<b>31.679.534</b>
<b>PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>							
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>							
Obligaciones financieras	106.498	-	19.827	128.325			128.325
Cuentas por pagar	162.852	0	2.247	165.099			165.099
Cuentas por pagar a partes relacionadas	104.839	-	974	105.813	104.731		1.083
Beneficios a empleados	52.951	-	70	53.020			53.020
Pasivos por impuestos	23.003	887	341	24.231			24.231
Otros pasivos	1.654	-	-	1.654			1.654
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>453.797</b>	<b>887</b>	<b>23.458</b>	<b>478.143</b>			<b>373.412</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>							
Obligaciones financieras	9.923.358	-	247.380	10.170.738			10.170.738
Cuentas por pagar a partes relacionadas	258.041	-	27.833	285.875	27.833		258.041
Beneficios a empleados	98.020	-	-	98.020			98.020
Provisiones	64.137	-	1.606	65.743			65.743
Pasivo por impuesto diferido	208.084	-	1.089	209.173			209.173
Otros pasivos	638	-	1.254	1.892			1.892
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>10.552.279</b>	<b>-</b>	<b>279.163</b>	<b>10.831.441</b>			<b>10.803.608</b>
<b>Total de pasivos</b>	<b>11.006.076</b>	<b>887</b>	<b>302.621</b>	<b>11.309.584</b>			<b>11.177.020</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>							
Capital aportado	492.111	14.371	1.380	508.462	16.351	-	492.111
Prima por emisión de acciones	837.799	431.437	66.796	1.336.032	498.233	-	837.799
Reservas	4.841.398	284.887	-	5.126.285	284.887	-	4.841.398
Utilidades acumuladas (déficit)	5.182.032	211.347	6.411	5.398.968	204.936	-	5.182.032
Resultado del ejercicio	2.852.795	178.025	7.825	3.038.645	185.850	-	2.852.795
Otro resultado integral	6.296.378	85.430	-	6.381.808	85.430	-	6.296.378
<b>Total de capital contable</b>	<b>20.502.514</b>	<b>1.206.497</b>	<b>70.190</b>	<b>21.778.201</b>			<b>20.502.514</b>
<b>Total pasivos mas capital contable</b>	<b>31.508.590</b>	<b>1.206.384</b>	<b>372.811</b>	<b>33.087.785</b>	<b>1.408.251</b>	<b>1.408.251</b>	<b>31.679.534</b>
<b>ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>							
<b>OPERACIONES CONTINUAS</b>							
Ingresos	723.973	-	49.866	773.839			773.839
Costo de ventas	237.156	-	6.782	243.938			243.938
<b>Utilidad bruta</b>	<b>486.817</b>	<b>-</b>	<b>43.084</b>	<b>529.901</b>			<b>529.901</b>
Gastos Operacionales y de Administración, Neto	252.864	772	3.889	257.325			257.325
Otros Ingresos (gastos), Neto	19.893	-	1.180	18.713			18.713
<b>Utilidad operacional</b>	<b>254.046</b>	<b>772</b>	<b>38.016</b>	<b>291.289</b>			<b>291.289</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>512.217</b>	<b>4</b>	<b>23.729</b>	<b>535.950</b>		<b>7.603</b>	<b>528.346</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>183.091</b>	<b>13.147</b>	<b>1.477</b>	<b>197.715</b>	<b>7.603</b>	<b>-</b>	<b>190.112</b>
<b>METODO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>2.845.388</b>	<b>170.155</b>	<b>-</b>	<b>3.015.543</b>	<b>-</b>	<b>185.850</b>	<b>2.829.693</b>
<b>DIFERENCIAS CAMBIO</b>	<b>124.012</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>124.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>124.000</b>
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>2.894.319</b>	<b>182.526</b>	<b>15.753</b>	<b>3.092.598</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.906.747</b>
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>41.524</b>	<b>4.501</b>	<b>7.927</b>	<b>53.953</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>53.953</b>
<b>Utilidad del período</b>	<b>2.852.795</b>	<b>178.025</b>	<b>7.825</b>	<b>3.038.645</b>	<b>7.603</b>	<b>193.454</b>	<b>2.852.795</b>
Otros resultados integrales	2.576.156	46.035	-	2.622.190	-	46.035	2.576.156
<b>Resultado integral del período</b>	<b>5.428.951</b>	<b>224.060</b>	<b>7.825</b>	<b>5.660.836</b>	<b>7.603</b>	<b>239.489</b>	<b>5.428.951</b>

231.885 Traslado al PKG Ref 1

## **Anexo 9**

### **Método de valoración**

La valoración de los entes económicos realizada con el propósito de determinar las relaciones de intercambio a que haya lugar en el caso de la Fusión debe adelantarse empleando métodos de reconocido valor técnico. Dentro de los métodos más reconocidos están el de valor en libros, valor de mercado, valor presente del flujo futuro de utilidades y valor presente del flujo de caja libre (DFC).

Por lo anterior, en esta Fusión, la valoración de las Sociedades Participantes, se realizará utilizando el método de valor patrimonial o valor en libros. Así las cosas, los valores de los activos, pasivos y cuentas patrimoniales se toman finalmente de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 de las Sociedades Participantes.

El nuevo patrimonio de la Sociedad Absorbente será el resultante de la sumatoria del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, una vez efectuadas las eliminaciones correspondientes, con corte al momento del perfeccionamiento de la Fusión.

## Anexo 10

### Listado de establecimientos de comercio abiertos de las Sociedades Participantes

<b>GEB</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>	<b>Matrícula Mercantil</b>	<b>Cámara de Comercio</b>	<b>Ubicación</b>
Sucursal	GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP SUCURSAL	03046949	Cámara de Comercio de Bogotá	Carrera 9 # 73 - 44 Piso 9

<b>Elecnorte</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>	<b>Matrícula Mercantil</b>	<b>Cámara de Comercio</b>	<b>Ubicación</b>
Establecimiento de Comercio	ELECNORTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	03105273	Cámara de Comercio de Bogotá	Carrera 9 # 73 - 44 Piso 6